



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 22 de febrero de 2007, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2006 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006.

115

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 7 de julio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Herrera (Sevilla), Sector «Las Eras Sur» (Expte.: SE-386/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

132

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de febrero de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a asociaciones juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, secciones juveniles, entidades sin fines de lucro y grupos de corresponsales juveniles de la comunidad autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2006, al amparo de la norma que se cita.

148

Resolución de 8 de febrero de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a municipios, entidades locales supramunicipales, organismos autónomos municipales de carácter administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, así como las previstas a entidades locales que hayan obtenido la calificación de municipio joven de Andalucía, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2006, al amparo de la Norma que se cita.

157

Número formado por dos fascículos

Viernes, 4 de mayo de 2007

Año XXIX

Número 87 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Deposito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas a los alegantes en el expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

176

Anuncio de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de junio 2006, recaída en el expediente PTO 36/06 sobre Modificación Puntual de las NNSS del municipio de Pechina (Almería).

200

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 22 de febrero de 2007, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2006 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006.

Determinada por Decreto 128/2006, de 27 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2006, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/ Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 128/2006, de 27 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga, una subvención por importe de 3.444.057,40 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2006 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 128/2006, de 27 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.722.028,70 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2007, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2007, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2006.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y 12 del Decreto 128/2006, de 27 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 22 de febrero de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejero de Gobernación

ANEXO

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALAMEDA	373.424,29	149.369,71	112.027,28	37.342,43	0,00
ACERADO VEINTISEIS VIVIENDAS EN LAS HOYAS	59.897,90	23.959,16	17.969,37	5.989,79	0,00
ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL URBANIZACIÓN LA HUERTA	59.763,78	23.905,51	17.929,13	5.976,38	0,00
ENTORNO PABELLÓN POLIDEPORTIVO	59.852,80	23.941,12	17.955,84	5.985,28	0,00
RED DE PLUVIALES EN CALLE EMIGRANTE	35.001,18	14.000,47	10.500,35	3.500,12	0,00
REFORMAS EN GUARDERÍA INFANTIL	28.913,78	11.565,51	8.674,13	2.891,38	0,00
TERMINACIÓN DE NAVE EN POLIGONO	29.970,00	11.988,00	8.991,00	2.997,00	0,00
URBANIZACIÓN QUINCE VIVIENDAS EN CALLE MALAGA	40.680,00	16.272,00	12.204,00	4.068,00	0,00
ZONA DE RECREO CAMORRILLO	59.344,85	23.737,94	17.803,46	5.934,48	0,00
ALCAUCIN	90.923,07	36.369,23	27.276,92	9.092,31	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO Y POZAS DE BAÑO DE LA ADECUACIÓN RECREATIVA EL ALCAZ	31.048,00	12.419,20	9.314,40	3.104,80	0,00
URBANIZACIÓN CALLE LA FUENTE	59.875,07	23.950,03	17.962,52	5.987,51	0,00
ALFARNATE	108.380,01	43.349,69	32.512,28	10.837,41	0,00
MIRADOR DE SANTO CRISTO	29.944,80	11.977,92	8.983,44	2.994,48	0,00
PAVIMENTACIÓN CALLEJÓN ERMITA	27.733,62	11.206,34	8.404,76	2.801,58	0,00
PAVIMENTACIÓN CALLEJÓN FORTUNA	19.315,35	7.744,93	5.808,70	1.936,23	0,00
PAVIMENTACIÓN CALLEJÓN SOL	16.282,80	6.320,96	4.740,72	1.580,24	0,00
PAVIMENTACIÓN PLAZA ROCINANTE	15.103,44	6.099,54	4.574,66	1.524,88	0,00
ALHAURIN DE LA TORRE	85.193,52	34.077,41	25.558,06	8.519,35	0,00
ACERADO DE TRAMOS EN LAS CALLES: BENALMADENA, GAUCIN Y BENAHAVIS DE URBANIZACIÓN L	45.196,47	18.078,59	13.558,94	4.519,65	0,00
AMPLIACIÓN DE OFICINAS ANEXAS AL PABELLÓN MUNICIPAL URBANIZACIÓN EL LIMONAR	39.997,05	15.998,82	11.999,12	3.999,70	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALHAURIN EL GRANDE	100.110,54	40.044,22	30.033,17	10.011,05	0,00
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE CRUZ DE SAN ROQUE TRAMO PRIMERO	70.092,72	28.037,09	21.027,82	7.009,27	0,00
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES EN CALLE CRUZ DE SAN ROQUE TRAMO PRIM	30.017,82	12.007,13	9.005,35	3.001,78	0,00
ALMARGEN	107.104,34	42.841,75	32.131,32	10.710,43	0,00
CONSTRUCCION NICHOS CEMENTERIO	6.720,00	2.688,00	2.016,00	672,00	0,00
PAVIMENTACION CALLE CORREDERA	37.876,79	15.150,72	11.363,04	3.787,68	0,00
PAVIMENTACION PARCIAL CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	11.561,74	4.624,70	3.468,53	1.156,17	0,00
PAVIMENTACION PARCIAL CALLE SAN JUAN	5.780,87	2.312,35	1.734,26	578,09	0,00
REMODELACION DEPENDENCIAS PISCINA MUNICIPAL	33.603,20	13.441,28	10.080,96	3.360,32	0,00
SUPRESION ACERADO CALLE MAGNOLIA	11.561,74	4.624,70	3.468,53	1.156,17	0,00
ALORA	258.730,48	103.492,19	77.619,14	25.873,05	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE PORCHE PARA AULA DE MÚSICA SEGUNDA FASE	38.924,10	15.569,64	11.677,23	3.892,41	0,00
CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN PARQUE FLUVIAL EN BARRIADA EL PUENTE	33.422,40	13.368,96	10.026,72	3.342,24	0,00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN	59.508,88	23.803,55	17.852,66	5.950,89	0,00
MEJORA DE RED DE AGUA EN CAMINO DE LAS ANGOSTURAS	33.422,40	13.368,96	10.026,72	3.342,24	0,00
REPARACIÓN DEL DEPÓSITO GENERAL DE ABASTECIMIENTO EL HACHO	25.949,40	10.379,76	7.784,82	2.594,94	0,00
RESTAURACIÓN REDES DE AGUA CALLES: ERILLAS, JUAN NARANJOS, ROSALES, POSTIGO, BEN	67.503,30	27.001,32	20.250,99	6.750,33	0,00
ALPANDEIRE	20.686,67	8.274,67	6.206,00	2.068,67	0,00
CONSTRUCCIÓN DE MURO PARA ACCESO AL MIRADOR	20.686,67	8.274,67	6.206,00	2.068,67	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ANTEQUERA	634.122,49	253.649,00	190.236,75	63.412,25	0,00
ADECUACIÓN DE TERRENO MUNICIPAL PARA PARQUE INFANTIL EN EL ANEJO DE CARTAOJAL	34.743,60	13.897,44	10.423,08	3.474,36	0,00
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MIRADOR EN CALLE JESUS Y ACERADO EN CALLE SANTA MARIA LA V	77.208,00	30.883,20	23.162,40	7.720,80	0,00
CONSTRUCCIÓN DE UN LAGO ARTIFICIAL EN EL CAUCE DEL RIO DE LA VILLA	17.261,60	6.904,64	5.178,48	1.726,16	0,00
DIVERSAS MEJORAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN ANTEQUERA Y ANEJOS	80.856,00	32.342,40	24.256,80	8.085,60	0,00
MEJORA DE PAVIMENTOS EN BOBADILLA ESTACIÓN	28.539,29	11.415,72	8.561,79	2.853,93	0,00
MEJORA Y PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN CALLE ESTUDILLO	46.324,80	18.529,92	13.897,44	4.632,48	0,00
PISTA DEPORTIVA ANEJO DE LA JOYA	34.743,60	13.897,44	10.423,08	3.474,36	0,00
PRIMERA FASE MEJORA Y PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA CUESTA MERINO	40.428,00	16.171,20	12.128,40	4.042,80	0,00
REMODELACIÓN DE JARDINES EN PASEO MARIA CRISTINA	34.743,60	13.897,44	10.423,08	3.474,36	0,00
SEGUNDA FASE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN EL ANEJO DE CAÑADAS DE PAREJA	53.974,80	21.589,92	16.192,44	5.397,48	0,00
SEGUNDA FASE MEJORA Y PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN CALLE JUAN CAS	92.649,60	37.059,84	27.794,88	9.264,96	0,00
TERCERA FASE MEJORA DE PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURA EN PASEO REAL	92.649,60	37.059,84	27.794,88	9.264,96	0,00
ARCHEZ	87.851,21	35.140,48	26.355,36	8.785,12	0,00
CONSTRUCCIÓN DE CIBERCAFÉ CUARTA FASE	29.000,00	11.600,00	8.700,00	2.900,00	0,00
CONSTRUCCIÓN DE ESCOLLERA EN RÍO TURVILLA TERCERA FASE	58.851,21	23.540,48	17.655,36	5.885,12	0,00
ARCHIDONA	319.370,85	127.748,34	95.811,26	31.937,08	0,00
EDIFICIO PARA LA FORMACIÓN EL EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL SEPTIMA FASE (REFUNDIDO)	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
OBRAS DE MEJORAS EN CALLE DON CARLOS SANCHEZ LA FUENTE Y UN TRAMO DE CALLE ALMOH	280.370,85	112.148,34	84.111,26	28.037,08	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ARDALES	195.691,30	78.276,52	58.707,39	19.569,13	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA SAN ISIDRO	74.925,00	29.970,00	22.477,50	7.492,50	0,00
OBRAS DE URBANIZACIÓN CALLE NUEVA FASE PRIMERA	79.816,30	31.926,52	23.944,89	7.981,63	0,00
REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LOCAL A COMEDOR ESCOLAR SEGUNDA FASE	40.950,00	16.380,00	12.285,00	4.095,00	0,00
ARENAS	77.101,98	30.840,79	23.130,59	7.710,20	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE CABILDO Y CALLE IGLESIA	77.101,98	30.840,79	23.130,59	7.710,20	0,00
ARRIATE	122.343,48	48.937,39	36.703,04	12.234,35	0,00
PRIMERA FASE ADAPTACIÓN ESCUELA DE HOSTELERIA	34.000,00	13.600,00	10.200,00	3.400,00	0,00
SUSTITUCIÓN DE ACERADOS UR-4 Y SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES	88.343,48	35.337,39	26.503,04	8.834,35	0,00
BENALMADENA	16.255,60	6.502,24	4.876,68	1.625,56	0,00
LIMPIEZA Y PLANTACIÓN EN ZONA VERDE EN SANTANGELO	16.255,60	6.502,24	4.876,68	1.625,56	0,00
BENAMARGOSA	133.836,24	53.534,50	40.150,88	13.383,62	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA TALLERES ARTESANALES	32.565,60	13.026,24	9.769,68	3.256,56	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLES: TERRAL, SALVADOR RUEDA Y ARROYO ALPECHÍN	101.270,64	40.508,26	30.381,20	10.127,06	0,00
BENAMOCARRA	148.943,93	59.577,57	44.683,18	14.894,39	0,00
ACTUACIÓN CALLE ENMEDIO	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
ACTUACIÓN CALLE GRUPO CERRO	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	0,00
ACTUACIÓN CALLE LOS CLAVELES SEGUNDA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
ACTUACIÓN EN CALLE LA GLORIA SEGUNDA FASE	17.000,00	6.800,00	5.100,00	1.700,00	0,00
ACTUACIÓN PLAZA CALVARIO	11.943,93	4.777,57	3.583,18	1.194,39	0,00
DEPENDENCIAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE JUNTO A ESCUELA TALLER	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
BENARRABA	53.037,09	21.214,84	15.911,13	5.303,71	0,00
PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y SERVICIOS DE CALLE ROSARIO EN BENARRABA	28.037,09	11.214,84	8.411,13	2.803,71	0,00
REHABILITACIÓN CASA FORESTAL EN MONTES PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENARRABA	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
BORGE, EL	119.111,26	47.644,50	35.733,38	11.911,12	0,00
CUARTA FASE VIVERO DE EMPRESAS	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
URBANIZACIÓN Y REMODELACIÓN EN CALLE MOLINO	84.111,26	33.644,50	25.233,38	8.411,12	0,00
BURGO, EL	150.113,17	60.045,27	45.033,96	15.011,31	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ACTIVIDADES FISICAS	31.534,33	12.613,73	9.460,30	3.153,43	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES: LAS PARRAS, BOTICA, PLAZOLETA Y LOS ESCALONCITOS	118.578,84	47.431,54	35.573,66	11.857,88	0,00
CAMPILLOS	295.201,73	118.080,06	88.560,05	29.520,01	0,00
ACONDICIONAMIENTO CALLE SAN SEBASTIAN, SANTA ANA Y CALLEJOS MERCADO ABASTOS	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
SANEAMIENTO BARRIADA LA PIMIENTA Y ACERADOS EN PLAZA SAN CRISTOBAL	156.201,73	62.480,06	46.860,05	15.620,01	0,00
TERCERA FASE DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE	100.000,00	40.000,00	30.000,00	10.000,00	0,00
CANILLAS DE ACEITUNO	117.002,18	46.800,88	35.100,66	11.700,22	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CALLE EJIDO	65.487,64	26.195,06	19.646,30	6.548,76	0,00
MEJORAS EN EL ACCESO A LA BARRIADA DE RIO BERMUZA	10.317,97	4.127,19	3.095,39	1.031,80	0,00
PROTECCIÓN EXTERIOR EN LA BARRIADA DE LOS CAPITOS	1.296,37	518,55	388,91	129,64	0,00
SEXTA FASE CIRCUITO AMBIENTAL Y PARA LA SALUD	39.900,20	15.960,08	11.970,06	3.990,02	0,00
CANILLAS DE ALBAIDA	79.839,79	31.935,91	23.951,94	7.983,97	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CALLEJON DE CALLE MALAGA CON FINALIZACIÓN DE CALLE ALTA	26.782,32	10.712,93	8.034,70	2.678,23	0,00
MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	15.273,31	6.109,32	4.581,99	1.527,33	0,00
REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL EN SALÓN DE ACTOS MULTIPLES	37.784,16	15.113,66	11.335,25	3.778,41	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CAÑETE LA REAL	281.220,61	112.488,24	84.366,18	28.122,06	0,00
ACERADO CEMENTERIO, CALLE CERRO Y TRASERAS CALLE MARIEN	137.569,57	55.027,83	41.270,87	13.756,96	0,00
ACONDICIONAMIENTO ZONAS COMUNES ALBERGUE JUVENIL	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
PAVIMENTACION EN CALLE LA CILLA	39.996,98	15.998,79	11.999,09	3.999,70	0,00
PAVIMENTACIÓN EN PLAZA Y CALLE LOS REMEDIOS	63.654,06	25.461,62	19.096,22	6.365,40	0,00
CARRATRACA	65.398,57	26.159,43	19.619,57	6.539,86	0,00
REFORMA EN CALLE ANDALUCIA Y CALLE GLORIETA	65.398,57	26.159,43	19.619,57	6.539,86	0,00
CARTAMA	317.486,35	126.994,54	95.245,91	31.748,63	0,00
EDIFICIO DE USOS POLIVALENTES	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
PLAN DE RESTITUCION Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN CALLE MAESTRO CHAPI	113.471,32	45.388,53	34.041,40	11.347,13	0,00
RESTITUCIÓN DE ACERADO E INSTALACIONES EN CALLE REAL	165.015,03	66.006,01	49.504,51	16.501,50	0,00
CASABERMEJA	120.033,69	48.013,48	36.010,12	12.003,36	0,00
ADECUACIÓN NAVE CAMINO DEL CHORRO NUMERO 13 PARA VIVIENDA	19.372,80	7.749,12	5.811,84	1.937,28	0,00
LOCAL MUNICIPAL EN ARROYO COCHE	19.982,04	7.992,82	5.994,62	1.998,20	0,00
OBRAS ALICATADO MODULO PRIMARIO COLEGIO PÚBLICO SAN SEBASTIAN	14.565,00	5.826,00	4.369,50	1.456,50	0,00
OBRAS PISTA DEPORTIVA EN CAMINO REAL	19.160,40	7.664,16	5.748,12	1.916,04	0,00
SOLERIA Y ALICATADO VESTUARIOS EN GIMNASIO MUNICIPAL	15.265,31	6.106,12	4.579,59	1.526,53	0,00
TERMINACIÓN MUSEO TALLER CERÁMICA	31.688,14	12.675,26	9.506,45	3.168,81	0,00
CASARES	38.550,99	15.420,40	11.565,30	3.855,10	0,00
ACONDICIONAMIENTO CALLEJÓN BARRIO ALTO CON MONTE EN CASCO URBANO DE CASARES	38.550,99	15.420,40	11.565,30	3.855,10	0,00
COIN	59.860,40	23.944,16	17.958,12	5.986,04	0,00
REFUERZO PARA SUJECCIÓN ACEQUIA DE RIO BAJO	59.860,40	23.944,16	17.958,12	5.986,04	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
COLMENAR	204.450,36	81.780,15	61.335,12	20.445,03	0,00
REHABILITACION OFICINAS PLANTA BAJA DEL AYUNTAMIENTO PRIMERA FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
URBANIZACIÓN BARRIADA EL PILAR PRIMERA FASE	56.303,92	22.521,57	16.891,18	5.630,39	0,00
URBANIZACIÓN CALLE LA QUINTA FASE PRIMERA	109.146,44	43.658,58	32.743,94	10.914,64	0,00
COMARES	115.600,69	46.240,28	34.680,21	11.560,07	0,00
ADAPTACION NAVE A TANATORIO MUNICIPAL	36.600,69	14.640,28	10.980,21	3.660,07	0,00
ADECUACION DE CALLE DEL PERDON	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
GUARDERIA INFANTIL PRIMERA FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CARRILES DE ACCESO A EL ROMO Y EL CERRO	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
COMPETA	130.392,94	52.157,18	39.117,89	13.039,29	0,00
ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL SEGUNDA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACION CALLE TOLEDO SEGUNDA FASE	90.392,94	36.157,18	27.117,89	9.039,29	0,00
CORTES DE LA FRONTERA	128.566,79	51.426,71	38.570,03	12.856,68	0,00
ACERADO, ILUMINACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN AVENIDA DEMOCRACIA Y AVENIDA DE LA LIBER	30.142,88	12.057,15	9.042,86	3.014,29	0,00
CONSTRUCCIÓN NAVE PRIMERA FASE	30.142,88	12.057,15	9.042,86	3.014,29	0,00
RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	22.000,00	8.800,00	6.600,00	2.200,00	0,00
SANEAMIENTO EN CALLE RENFE	30.142,88	12.057,15	9.042,86	3.014,29	0,00
SEGUNDA FASE NAVE INDUSTRIAL	16.138,15	6.455,26	4.841,45	1.613,81	0,00
CUEVAS BAJAS	190.636,01	76.254,41	57.190,83	19.063,58	0,00
PARQUE INFANTIL SEGUNDA FASE	45.031,64	18.012,66	13.509,50	4.503,16	0,00
PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS CALLE LA VENTA PRIMERA FASE	62.788,96	25.115,58	18.836,69	6.278,89	0,00
PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE CALLE SAN ANTON PRIMERA FASE	26.096,95	10.438,78	7.829,09	2.609,69	0,00
REHABILITACIÓN PARQUE DE LOS ARCOS	22.515,82	9.006,33	6.754,75	2.251,58	0,00
TERMINACIÓN DE CINCO NAVES	34.202,64	13.681,06	10.260,80	3.420,26	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CUEVAS DE SAN MARCOS	268.305,96	107.322,39	80.491,79	26.830,60	0,00
OBRAS DE CERRAMIENTOS Y SOLADOS EN MUSEO	37.000,00	14.800,00	11.100,00	3.700,00	0,00
OBRAS DE REFORMA EN CALLE IZNAJAR PRIMERA FASE	57.407,27	22.962,91	17.222,18	5.740,73	0,00
OBRAS DE REFORMA EN CALLE IZNAJAR SEGUNDA FASE	54.150,77	21.660,31	16.245,23	5.415,08	0,00
OBRAS DE REFORMA EN CALLE PABLO IGLESIAS PRIMERA FASE	59.762,63	23.905,05	17.928,79	5.976,26	0,00
OBRAS DE REFORMA EN CALLE PABLO IGLESIAS SEGUNDA FASE	59.985,29	23.994,12	17.995,59	5.998,53	0,00
CUEVAS DEL BECERRO	150.512,97	60.205,19	45.153,89	15.051,30	0,00
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TERCERA FASE	34.860,00	13.944,00	10.458,00	3.486,00	0,00
GRADAS PISTA FUTBOL SALA	48.402,00	19.360,80	14.520,60	4.840,20	0,00
INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO EN CALLE SECANO	12.165,97	4.866,39	3.649,79	1.216,60	0,00
PAVIMENTACIÓN, ACERADO Y ACOMETIDA DE AGUAS EN CALLES VEREDA HUERTA MANDRÉS Y MA	44.426,00	17.770,40	13.327,80	4.442,60	0,00
PINTURA VALLAS PLAZA REPUBLICA, RÍO Y CARRETERA	10.659,00	4.263,60	3.197,70	1.065,90	0,00
CUTAR	77.978,67	31.191,47	23.393,60	7.797,87	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y DISEMINADOS	41.978,67	16.791,47	12.593,60	4.197,87	0,00
REFORMA DE EDIFICIO PARA TALLERES ARTESANALES	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	0,00
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	173.824,21	69.529,68	52.147,27	17.382,41	0,00
ACTUACIONES VARIAS EN LA PROVINCIA DE MALAGA	133.624,66	53.449,86	40.087,40	13.362,46	0,00
ADECUACION EXTERIORES FASE I RESIDENCIA LOS MONTES DE COLMENAR	40.199,55	16.079,82	12.059,87	4.019,95	0,00
FRIGILIANA	81.070,25	32.428,10	24.321,08	8.107,02	0,00
AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD	24.999,95	9.999,98	7.499,99	2.499,99	0,00
CREACIÓN ZONA DE APARCAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN PASEO RAMON CASTILLA	56.070,30	22.428,12	16.821,09	5.607,03	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
FUENTE DE PIEDRA	131.430,48	50.547,27	37.910,47	12.636,80	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA LOCALIDAD	40.309,95	15.752,04	11.814,03	3.938,01	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA VESTUARIOS CAMPO DE DEPORTES	32.889,15	12.153,46	9.115,10	3.038,36	0,00
ADECUACIÓN URBANÍSTICA Y COMERCIAL CALLE CAMPILLOS PRIMERA FASE	32.889,15	12.153,46	9.115,10	3.038,36	0,00
PAVIMENTACIÓN ACCESO BARRIADA LA REALENGA POR N-344	13.288,38	5.707,10	4.280,33	1.426,77	0,00
ROTULACIÓN DE CALLES URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS, URBANIZACIÓN LA CERAMICA SAN RA	12.053,85	4.781,21	3.585,91	1.195,30	0,00
GAUCIN	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
CONSOLIDACIÓN DE FIRME Y PAVIMENTACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
GENALGUACIL	70.787,86	28.315,14	21.236,36	7.078,78	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES GENAL, ALMARCHAL, PATIO HIGUERA DE LA MUDA Y CAS	40.787,86	16.315,14	12.236,36	4.078,78	0,00
AMPLIACIÓN DE HOTEL MUNICIPAL DE GENALGUACIL SEGUNDA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
HUMILLADERO	215.570,96	86.228,38	64.671,28	21.557,10	0,00
ADECUACIÓN VARIAS SEÑALES DE TRAFICO	8.488,21	3.395,28	2.546,46	848,82	0,00
ARREGLO BARRIO LOS REINAS PRIMERA FASE	106.149,09	42.459,64	31.844,73	10.614,91	0,00
ASFALTADO DE CALLES: IGLESIA, CERRILLO, VERSALLES, ROSALES Y FUENTE PIEDRA PRIME	50.570,58	20.228,23	15.171,17	5.057,06	0,00
INSTALACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO EN BARRIADA LOS CARVAJALES PRIMERA FASE	14.670,10	5.868,04	4.401,03	1.467,01	0,00
SANEAMIENTO EN BARRIADA LOS CARVAJALES SEGUNDA FASE	35.692,98	14.277,19	10.707,89	3.569,30	0,00
IGUALEJA	71.560,27	28.624,11	21.468,08	7.156,03	0,00
REMODELACIÓN DE CALLE BARRIO ALBAICIN Y MEJORA INSTALACIONES URBANAS	45.560,27	18.224,11	13.668,08	4.556,03	0,00
SEGUNDA FASE REMODELACIÓN CALLE BARRIO ALBAICÍN	26.000,00	10.400,00	7.800,00	2.600,00	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ISTAN	13.211,08	5.284,43	3.963,32	1.321,11	0,00
ARREGLO Y EMBELLECIMIENTO DE RINCONES	13.211,08	5.284,43	3.963,32	1.321,11	0,00
IZNATE	55.334,33	22.133,73	16.600,30	5.533,43	0,00
CONSTRUCCIÓN DE AULA FORMATIVA	27.755,52	11.102,21	8.326,66	2.775,55	0,00
PROPUESTA TECNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS E INSTALACI	27.578,81	11.031,52	8.273,64	2.757,88	0,00
JIMERA DE LIBAR	33.000,00	13.200,00	9.900,00	3.300,00	0,00
TERMINACION DE RESTAURANTE EN PISCINA MUNICIPAL	33.000,00	13.200,00	9.900,00	3.300,00	0,00
JUBRIQUE	31.541,72	12.616,69	9.462,52	3.154,17	0,00
ADECUACIÓN DE CALLES GENALGUACIL Y FEDERICO GARCÍA LORCA	12.774,35	5.109,74	3.832,31	1.277,43	0,00
HABILITACIÓN DE LOCAL PARA MUSEO DE ARTES POPULARES	18.767,37	7.506,95	5.630,21	1.876,74	0,00
MALAGA	269.911,95	26.991,19	20.243,39	6.747,80	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS AEPSA 2.006	250.812,45	25.081,24	18.810,93	6.270,31	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE MALAGA	19.099,50	1.909,95	1.432,46	477,49	0,00
MOCLINEJO	102.049,05	40.819,62	30.614,71	10.204,91	0,00
ACERADO CALLE CAMINO CEMENTERIO EN EL VALDÉS SEGUNDA FASE	27.668,40	11.067,36	8.300,52	2.766,84	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CALLE AZAHAR	38.919,68	15.567,87	11.675,90	3.891,97	0,00
CUBRICIÓN DE LA CUBIERTA DEL TANATORIO MUNICIPAL	35.460,97	14.184,39	10.638,29	3.546,10	0,00
MOLLINA	211.447,85	84.579,14	63.434,36	21.144,78	0,00
TERMINACIÓN DE VIVERO DE EMPRESAS SECTOR UR-5	29.206,80	11.682,72	8.762,04	2.920,68	0,00
URBANIZACIÓN DE VARIOS VIALES Y MEJORAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	182.241,05	72.896,42	54.672,32	18.224,10	0,00
MONDA	52.037,09	20.814,84	15.611,13	5.203,71	0,00
CONSTRUCCIÓN DE VIVERO DE PLANTAS ORNAMENTALES	24.000,00	9.600,00	7.200,00	2.400,00	0,00
EMBELLECIMIENTO, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	28.037,09	11.214,84	8.411,13	2.803,71	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
MONTECORTO	76.307,08	30.522,83	22.892,12	7.630,71	0,00
ADECUACIÓN CONSULTORIO PARA TALLERES DE EMPLEO	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
EMBELLECIMIENTO ENTRADA MONTECORTO	51.307,08	20.522,83	15.392,12	5.130,71	0,00
MONTEJAQUE	25.467,87	10.187,15	7.640,36	2.546,79	0,00
ARREGLO Y PAVIMENTACIÓN ACCESO CORTIJO DE LIBAR CUARTA FASE	25.467,87	10.187,15	7.640,36	2.546,79	0,00
PERIANA	228.250,33	91.300,13	68.475,10	22.825,03	0,00
OBRAS EN GIMNASIO MUNICIPAL	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
REALIZACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CEMENTERIO	18.550,33	7.420,13	5.565,10	1.855,03	0,00
URBANIZACIÓN DE CALLE DE ABAJO DE MONDRÓN	101.700,00	40.680,00	30.510,00	10.170,00	0,00
URBANIZACIÓN DE CALLE MIRADOR	69.000,00	27.600,00	20.700,00	6.900,00	0,00
PIZARRA	143.338,63	56.290,15	42.217,62	14.072,53	0,00
REMODELACIÓN DE APARCAMIENTOS	21.949,37	8.779,75	6.584,81	2.194,94	0,00
REPOSICIÓN DE SERVICIOS Y PAVIMENTO DE CALLE ALMOGIA Y CALLE FRANCIA	83.389,26	33.355,70	25.016,78	8.338,92	0,00
URBANIZACIÓN EN HOTEL RURAL CASABLANCA	38.000,00	14.154,70	10.616,03	3.538,67	0,00
PUJERRA	60.046,35	24.018,54	18.013,91	6.004,63	0,00
OBRAS EN CALLE CORCHADILLOS Y RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PUJERRA	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
OBRAS EN CALLE ESPERÓN DE PUJERRA	35.046,35	14.018,54	10.513,91	3.504,63	0,00
RINCON DE LA VICTORIA	59.370,41	23.748,16	17.811,12	5.937,04	0,00
HORMIGONADO Y AJARDINADO JUNTO AL COLEGIO RURAL LOS MORENOS Y HORMIGONADO CARRIL	59.370,41	23.748,16	17.811,12	5.937,04	0,00
RIOGORDO	220.112,05	88.044,82	66.033,62	22.011,20	0,00
NUEVA GUARDERIA DE RIOGORDO PRIMERA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
REPARACIÓN DE CUNETAS Y BADENES	21.923,10	8.769,24	6.576,93	2.192,31	0,00
URBANIZACIÓN DE CALLE APRISCO PRIMERA FASE	163.188,95	65.275,58	48.956,69	16.318,89	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
RONDA	250.794,20	100.317,68	75.238,27	25.079,41	0,00
ACTUACIONES VARIAS EN BARRIO DE PADRE DE JESUS, SAN FRANCISCO Y LA CIUDAD	46.221,75	18.498,65	13.873,99	4.624,66	0,00
ACTUACIONES VARIAS EN LLANO DE LA CRUZ DE RONDA	15.234,40	6.094,60	4.570,95	1.523,65	0,00
ACTUACIONES VARIAS EN LOS PRADOS DE RONDA	25.886,55	10.355,56	7.766,67	2.588,89	0,00
ACTUACIONES VARIAS EN LOS VILLALONES DE RONDA	19.145,00	7.659,20	5.744,40	1.914,80	0,00
CENTRO DE FORMACIÓN Y MULTIUSOS EN LLANO DE LA CRUZ DE RONDA	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
MEJORA DE ACCESO A LA PEDANIA DE LA CIMADA DE RONDA	25.886,55	10.355,56	7.766,67	2.588,89	0,00
SUSTITUCIÓN DE ACERADOS EN LAS CALLES SANTA TERESA DE JESUS Y CURRO GUILLEN	34.379,40	13.753,76	10.315,32	3.438,44	0,00
SUSTITUCIÓN DE ACERAS EN BARRIADA LA DEHESA	34.379,40	13.734,86	10.301,15	3.433,71	0,00
SUSTITUCIÓN DE ACERAS EN ENTORNO DEL EDIFICIO DE LAS PALMERAS Y ACTUACIONES EN S	29.661,15	11.865,49	8.899,12	2.966,37	0,00
SALARES	64.728,14	25.891,26	19.418,45	6.472,81	0,00
CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES RECREATIVAS SEGUNDA FASE	34.728,14	13.891,26	10.418,45	3.472,81	0,00
CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS SEGUNDA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
SAYALONGA	100.091,72	40.036,69	30.027,52	10.009,17	0,00
ACCESO A NUEVO VIVERO DE EMPRESAS	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
RESTAURACIÓN FUENTE DEL CID	43.347,22	17.338,89	13.004,17	4.334,72	0,00
URBANIZACIÓN CALLE LAS PITAS	26.744,50	10.697,80	8.023,35	2.674,45	0,00
SEDELLA	66.555,81	26.622,32	19.966,74	6.655,58	0,00
CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE MAROMA CUARTA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
PAVIMENTACIÓN DE LA ZONA CAMINO DEL PUENTE ROMANO	41.555,81	16.622,32	12.466,74	4.155,58	0,00
SERRATO	85.928,02	34.371,21	25.778,41	8.592,80	0,00
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS MULTIPLES SEXTA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ACERADO CALLE ERA DE LOS LLANOS	60.928,02	24.371,21	18.278,41	6.092,80	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
TEBA	293.416,96	117.366,78	88.025,09	29.341,69	0,00
COLOCACIÓN DE BARANDAS EN CALLE SANTIAGO	3.764,86	1.505,94	1.129,46	376,48	0,00
CONSTRUCCION DE NAVES INDUSTRIALES PARA VIVERO DE EMPRESAS CUARTA FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA CALLE HERRADORES	55.359,00	22.143,60	16.607,70	5.535,90	0,00
PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE ANTEQUERA	92.788,50	37.115,40	27.836,55	9.278,85	0,00
PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE SALVADOR	59.446,80	23.778,72	17.834,04	5.944,68	0,00
PAVIMENTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE DON BRUNO Y LA VENTA	43.057,80	17.223,12	12.917,34	4.305,78	0,00
TOLOX	123.196,91	49.278,76	36.959,07	12.319,69	0,00
CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL SEGUNDA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
URBANIZACION CALLE CAMINO DE LA FONDA	93.196,91	37.278,76	27.959,07	9.319,69	0,00
TORREMOLINOS	35.046,35	3.504,64	2.628,48	876,16	0,00
LIMPIEZA Y DESBROCE DE ARCENES DE N-340	35.046,35	3.504,64	2.628,48	876,16	0,00
TORROX	200.717,88	80.287,15	60.215,36	20.071,79	0,00
PARADA DE AUTOBÚS Y TAXIS EN AVENIDA ESPERANTO	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	0,00
REURBANIZACIÓN DE CALLE MONTEALEGRE Y PARQUE INFANTIL EN BARRIADA GENERACIÓN DEL	164.717,88	65.887,15	49.415,36	16.471,79	0,00
TOTALAN	66.395,43	26.531,21	19.898,41	6.632,80	0,00
SEGUNDA FASE ENSANCHE CAMINO FUENTE DE LA TEJA	41.328,03	16.531,21	12.398,41	4.132,80	0,00
TERCERA FASE CONSTRUCCIÓN TANATORIO MUNICIPAL	25.067,40	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VALLE DE ABDALAJIS	310.815,36	124.326,15	93.244,62	31.081,53	0,00
ADAPTACIÓN SALA GUADALINFO	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
AMPLIACIÓN DE ACERADO DE AVENIDA DE ANDALUCÍA	196.820,57	78.728,23	59.046,17	19.682,06	0,00
PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE	15.186,05	6.074,42	4.555,82	1.518,60	0,00
PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE DOCTOR CONEJO MIR	59.808,74	23.923,50	17.942,63	5.980,87	0,00
VELEZ-MALAGA	690.089,76	276.035,92	207.026,96	69.008,96	0,00
FINALIZACIÓN OBRAS EN PLAZA DEL CONJUNTO LAS ARENAS DE TORRE DEL MAR Y PRIMERA F	80.422,44	32.168,98	24.126,74	8.042,24	0,00
INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES: CEMENTERIO VELEZ, CASA LARIOS DE TORRE DE	44.150,90	17.660,36	13.245,27	4.415,09	0,00
INTERVENCIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS: MURO CONTENCIÓN POLIDEPORTIVO FERNANDO	38.359,28	15.343,71	11.507,78	3.835,93	0,00
MEJORA DE PARQUES Y JARDINES DEL TERMINO MUNICIPAL DE VELEZ	49.942,52	19.977,01	14.982,76	4.994,25	0,00
OBRAS DE MEJORAS DE CAMINOS RURALES EN VELEZ-MALAGA	99.885,04	39.954,02	29.965,52	9.988,50	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLE MAZANTINI Y ADYACENTES EN ALMAYATE	57.538,92	23.015,57	17.261,68	5.753,89	0,00
REPARACIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO (COLEGIO PUBLICO VICENTE ALEIXANDR	80.611,08	32.244,43	24.183,32	8.061,11	0,00
REPOSICIÓN DE SERVICIOS Y ACERADOS EN LA ZONA POSTERIOR DEL BARRIO DE LA LEGIÓN	107.009,84	42.803,94	32.102,96	10.700,98	0,00
REURBANIZACIÓN DE LA CALLE JESUS EL POBRE EN LA BARRIADA CARRETERA DE ARENAS	68.933,52	27.573,41	20.680,06	6.893,35	0,00
URBANIZACIÓN DE LA CALLE PENITENTE EN LAS CAÑADAS DEL CERRO DE VELEZ	63.236,22	25.294,49	18.970,87	6.323,62	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	240.194,61	96.077,85	72.058,39	24.019,46	0,00
CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A VIVERO DE EMPRESAS SEGUNDA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS EN CALLE CÁDIZ	88.874,84	35.549,94	26.662,46	8.887,48	0,00
TERMINACIÓN TENENCIA DE ALCALDIA EN LA BARRIADA HERRERA-LA PARRILLA	52.498,09	20.999,24	15.749,43	5.249,81	0,00
TERMINACIÓN VESTUARIOS PISTA POLIDEPORTIVO EN LA BARRIADA LA ATALAYA	68.821,68	27.528,67	20.646,50	6.882,17	0,00
VILLANUEVA DE TAPIA	142.829,99	57.132,00	42.849,00	14.283,00	0,00
ADAPTACIÓN DE NAVE A COMEDOR ESCOLAR SEGUNDA FASE	39.146,10	15.658,44	11.743,83	3.914,61	0,00
URBANIZACIÓN DE CALLE SAN JOSE PRIMERA FASE	103.683,89	41.473,56	31.105,17	10.368,39	0,00
VILLANUEVA DEL ROSARIO	229.259,60	91.703,84	68.777,89	22.925,95	0,00
CONSTRUCCIÓN GUARDERÍA MUNICIPAL FASE EMPLEO ESTABLE	33.000,00	13.200,00	9.900,00	3.300,00	0,00
INSTALACIÓN ELECTRICA ENTRE CALLE CARRERA, ESQUINA , DESENGAÑO Y PLAZA ESPAÑA	20.868,12	8.347,25	6.260,44	2.086,81	0,00
REFORMA Y ADECUACIÓN DE CALLE CARNEROS PRIMERA FASE	26.311,63	10.524,65	7.893,49	2.631,16	0,00
REFORMA Y ADECUACIÓN DE CALLE INES MOLINA	149.079,85	59.631,94	44.723,96	14.907,98	0,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	318.348,25	127.339,29	95.504,48	31.834,81	0,00
OBRAS DE REFORMA DE CALLE ANCHA	56.201,25	22.478,14	16.858,61	5.619,53	0,00
OBRAS DE REFORMA DE CALLE JUAN SOLANO	29.072,70	12.308,86	9.231,65	3.077,21	0,00
OBRAS DE REFORMA DE CALLE MORO	56.201,25	22.478,14	16.858,61	5.619,53	0,00
OBRAS DE REFORMA EN CALLE HIGUERA	63.290,00	23.928,79	17.946,59	5.982,20	0,00
OBRAS DE REFORMA EN CALLE JUAN ELIAS	56.201,25	22.400,03	16.800,02	5.600,01	0,00
OBRAS DE REFORMA EN CALLE VOLANTE	19.381,80	8.545,33	6.409,00	2.136,33	0,00
OBRAS EN CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES	38.000,00	15.200,00	11.400,00	3.800,00	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VIÑUELA	106.092,72	42.437,09	31.827,82	10.609,27	0,00
ACONDICIONAMIENTO CALLE VIRGEN DE LA MILAGROSA EN LOS ROMANES	70.092,72	28.037,09	21.027,82	7.009,27	0,00
VALLADO PERIMETRAL DEL RECINTO DE LA GRANJA ESCUELA	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	0,00
YUNQUERA	193.117,78	77.247,11	57.935,34	19.311,77	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CALLE ERMITA	36.104,28	14.441,71	10.831,28	3.610,43	0,00
ACONDICIONAMIENTO CRUCES CEMENTERIO LA VENTA	51.381,74	20.552,70	15.414,53	5.138,17	0,00
ACONDICIONAMIENTO PARA PARKING CALLE SAUQUILLO	21.848,60	8.739,44	6.554,58	2.184,86	0,00
CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO JARDIN BOTANICO TERCERA FASE	35.759,16	14.303,66	10.727,75	3.575,91	0,00
CONSTRUCCIÓN MIRADOR EL TINTE	34.957,92	13.983,17	10.487,38	3.495,79	0,00
REPOSICIÓN ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE	13.066,08	5.226,43	3.919,82	1.306,61	0,00
Total provincia MALAGA	11.716.659,53	4.592.076,24	3.444.057,40	1.148.018,84	0,00

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 7 de julio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Herrera (Sevilla), Sector «Las Eras Sur» (Expte.: SE-386/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 7 de julio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Herrera (Sevilla), Sector «Las Eras Sur».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 31 de julio de 2006, y con el número de registro 1.338, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Herrera.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 7 de julio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Herrera (Sevilla), Sector «Las Eras Sur» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Herrera (Sevilla), Sector «Las Eras Sur» así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar un nuevo sector como suelo urbanizable sectorizado, en unos terrenos de 78.271 m² de superficie que actualmente están clasificados como suelo no urbanizables. La actuación está situada en el límite nordeste del núcleo urbano, colindante al este con suelos residenciales.

La capacidad residencial de nuevo sector es de 317 viviendas, de las que 304 son viviendas de protección oficial

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, emite Declaración de Impacto Ambiental de fecha 31 de mayo de 2006, en el sentido de considerar viable, a los efectos ambientales la presente Modificación siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

b) Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa, con fecha 23 de marzo de 2006, que los terrenos objeto de la ordenación son no inundables.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, informa, con fecha 2 de junio de 2005, en virtud de lo establecido por el art. 31 de la ley 1/91, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en sentido favorable, recordando que la aparición de hallazgos casuales deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería de Cultura, en cumplimiento del art. 50 de la referida Ley.

d) Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U., Empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Herrera, informa que existe capacidad para dotar de las infraestructuras de suministro de agua y saneamiento al nuevo sector,

e) Sevillana-Endesa, informa, con fecha 23 de febrero de 2006, que no existe infraestructura eléctrica suficiente en media tensión, por lo que para dotar de energía eléctrica a los nuevos suelos, el promotor deberá ejecutar las instalaciones que se especifican en el informe.

Ante lo costoso de estas condiciones para ser asumidas únicamente por la propiedad del sector, el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de junio de 2006, acuerda adquirir el compromiso de suscribir Convenio de Colaboración con la Empresa Sevillana-Endesa en relación con las infraestructuras técnicas en el Plan General de Ordenación Urbanística en trámite, distribuyéndose el coste de las instalaciones proporcionalmente a los sectores del suelo urbanizable propuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2. a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Herrera para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2. B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Herrera (Sevilla), Sector «Las Eras Sur», aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 14 de marzo de 2006, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

TÍTULO I. PRELIMINAR

Capítulo primero. Naturaleza, alcance y contenidos.

- Artículo 1. Naturaleza jurídica.
- Artículo 2. Ámbito Territorial y Alcance.
- Artículo 3. Vigencia.
- Artículo 4. Normativa de obligado cumplimiento.
- Artículo 5. Documentación y criterio de interpretación de esta Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento vigentes.

Capítulo segundo. Estructuración y régimen urbanístico del suelo.

- Artículo 6. Clasificación del suelo.
- Artículo 7. Calificación del suelo.
- Artículo 8. Sistemas.
- Artículo 9. Clases y tipos de los sistemas generales.
- Artículo 10. Zonas.
- Artículo 11. Tipos de zonas.

TÍTULO II. NORMAS GENERALES

Capítulo primero. Normas de uso.

- Artículo 12. Clases de usos.
- Artículo 13. Asignación de uso a una parcela.

Artículo 14. Tipos y categorías de los usos permitidos en el sector.

Artículo 15. Condición de prevención ambiental.

Artículo 16. Condición de accesibilidad e higiene.

Artículo 17. Condición de los usos compartidos.

Artículo 18. Uso residencial.

Artículo 19. Equipamiento.

Artículo 20. Espacios libres,

Capítulo segundo. Normas de parcela.

Artículo 21. Segregación y agregación de parcelas.

Artículo 22. Dimensión de las parcelas.

Capítulo tercero. Normas de la red viaria y las alineaciones.

Artículo 23. Condición primaria de la edificación de la parcela en los núcleos urbanos.

Artículo 24. Alineaciones y dimensiones y diseño del viario.

Artículo 25. Rasantes.

Capítulo cuarto. Normas de edificación.

Sección primera. Condiciones de situación, ocupación, altura y espacios libres.

Artículo 26. Situación de los edificios en la parcela.

Artículo 27. La rasante y la cota de referencia.

Artículo 28. Altura de los edificios.

Artículo 29. Plantas.

Artículo 30. Número de plantas, altura máxima y mínima.

Artículo 31. Altura máxima autorizada.

Artículo 32. Construcciones por encima de la altura máxima autorizada.

Artículo 33. Acceso a la edificación.

Artículo 34. Patios de luces de la edificación.

Artículo 35. Espacio libre interior de la parcela.

Artículo 36. Relación de la vivienda con el espacio exterior.

Artículo 37. Edificabilidad de la parcela.

Sección segunda. Condiciones de habitabilidad, calidad, higiene y seguridad

Artículo 38. Piezas habitables.

Artículo 39. Huecos de ventilación e iluminación.

Artículo 40. Dotaciones y servicios en los edificios.

Artículo 41. Impermeabilización, estanqueidad aislamiento térmico y acústico.

Artículo 42. Seguridad de los usuarios.

Sección tercera. Composición y condiciones estéticas.

Artículo 43. Fachada.

Artículo 44. Vuelos y cuerpos salientes.

Artículo 45. Elementos salientes.

Artículo 46. Medianeras.

Artículo 47. Cubiertas.

Artículo 48. Cerramientos.

Capítulo quinto. Normas de urbanización.

Sección primera. Red viana.

Artículo 49. Materiales aconsejables.

Sección segunda. Red de abastecimientos de agua.

Artículo 50. Criterios de dimensionado.

Artículo 51. Criterios de diseño.

Sección tercera. Red de saneamiento.

Artículo 52. Criterios de dimensionado.

Artículo 53. Criterios de diseño.

Sección cuarta. Red exterior de electricidad, alumbrado público y red de telefonía.

Artículo 54. Red exterior de electricidad y alumbrado público.

Artículo 55. Red de telefonía.

TÍTULO III. NORMAS DE ZONA

Capítulo primero. Estructuración.

Artículo 56. Zonificación.

Artículo 57. Proyecto unitario de viviendas.

- Artículo 58. Zona de crecimiento extensión.
- Artículo 59. Zona de equipamientos.
- Artículo 60. Espacios libres.
- Artículo 61. Zona viario y aparcamiento.

TÍTULO IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN.

Capítulo primero. Sectores, áreas de reparto y aprovechamiento.

- Artículo 62. Área de reparto y aprovechamiento medio.
- Artículo 63. Desarrollo y ejecución.

Capítulo segundo. Etapas, órdenes y prioridades.

- Artículo 64. Etapas, órdenes, prioridades y razón de dependencia.

TÍTULO I

PRELIMINAR

CAPÍTULO PRIMERO

Naturaleza, alcance y contenidos

Artículo 1. Naturaleza jurídica.

El documento de normas urbanísticas forma parte la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (en adelante NNSS) de Herrera (Sevilla), en aplicación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dentro del marco de la Ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Artículo 2. Ámbito Territorial y Alcance.

Esta Modificación de NNSS define el modelo urbano, la estructura general del ámbito territorial que delimita y la clasificación del suelo como urbanizable sectorizado, fijando los usos globales y niveles de intensidad del área de reparto coincidente con dicho ámbito y estableciendo el aprovechamiento medio de la misma.

Artículo 3. Vigencia.

El contenido de este documento entrará en vigor tras la publicación de la resolución de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido normativo íntegro.

Artículo 4. Normativa de obligado cumplimiento.

Serán de obligado cumplimiento, tanto para particulares como para las administraciones públicas, todas y cada una de las determinaciones de esta modificación de planeamiento general, que regula la actividad urbanística y edificatoria en el ámbito territorial representado en los planos de ordenación.

Principales disposiciones legales que deberán observarse, en cuanto a la legislación con incidencia en el planeamiento urbanístico y a disposiciones complementarias y reglamentarias que desarrollen esta legislación:

Territorio y Urbanismo:

- Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el régimen del suelo y valoraciones.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas sobre la Vivienda Protegida y el Suelo
- Con valor supletorio sobre la Ley 7/2002, y en lo que no se oponga a ésta, el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por efecto de nulidad de la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, sobre el R.D. 1346/1976.

- Con valor supletorio (y en lo que no se oponga a legislación vigente)

Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento.

Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, Reglamento de Gestión Urbanística.

Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística.

Real Decreto - Ley 4/2000, de 23 de junio, quedó prácticamente sin efecto, tras la Ley 10/2003, de 23 de mayo, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes.

- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía.

- Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla. 1986. Consejería de Obras Públicas y Transportes (Junta de Andalucía).

- Decreto 193/2003, de 1 de julio, competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia Ordenación del Territorio y Andalucía.

- Decreto 202/2003, de 8 de julio, define vivienda protección pública a los efectos de Ley 7/2002 (LOUA).

Medio Ambiente:

- Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Directiva 97/11/CE del Consejo de 3 de marzo de 1997, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Actividades incluidas en el Anexo 11 de la Ley).

- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental (Actividades incluidas en el Anexo 31 de la Ley).

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.

- Orden de 23 de febrero de 1996, que desarrolla el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

- Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (Actividades incluidas en el Anexo 21 de la Ley).

- Orden de 3 de septiembre de 1998, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra los ruidos y vibraciones.

- Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas.

- Decreto 261/1998, de 15 de diciembre, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 218/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Andalucía.

- Real Decreto 484/1995, de 7 de abril, sobre medidas de regulación y control de vertidos.

- Real Decreto 1494/1995, de 8 de septiembre, sobre Contaminación atmosférica por ozono.

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación de 28 de junio.
- Ley 6/2001, de 8 de mayo, modifica RD Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Real Decreto- Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 10/1009, de 2 de abril, de Residuos.

Aguas:

- Ley 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Decreto 54/1999, de 2 de marzo, por el que se declaran las zonas sensibles, normales y menos sensibles del litoral y en las cuencas hidrográficas intracomunitarias.
- Plan Hidrológico Nacional.
- Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, Plan Hidrológico del Guadalquivir.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Decreto 189/2002, de julio, Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.
- Real Decreto 995/2000, de 2 de julio, que modifica el RD 849/1986, Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y fija objetivo sobre sustancias contaminantes.

Infraestructuras terrestres:

- Ley 25/1998, de 29 de julio, de Carreteras.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de Ley Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Ley 16/1987, de Ordenación General de los Transportes Terrestres.
- Real Decreto 597/1999, de 16 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
- Real Decreto 951/1984.
- Ley Andaluza de Carreteras, de 21 de julio de 2001.
- Decreto 1211/91, Reglamento de policía de los ferrocarriles.
- Decreto 108/1999, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía.

Energía Eléctrica. Alta Tensión:

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, Reglamento Técnico de líneas eléctricas de Alta Tensión.
- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Regulación del sector eléctrico.
- RD 3275/1982, de 12 de noviembre, Reglamento Centrales Eléctricas, centros eléctricos y centros de transformación.
- Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, regula actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto - Ley 2/2001, de 2 de febrero, modifica la Disposición Transitoria 60 de la Ley 54/1997 y define dos artículos de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de defensa de la competencia.

- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Circular E 1/2002 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre interpretación del artículo 162 del R.D. 1955/2000.

Patrimonio:

- Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, de la Consejería de Cultura por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 32/1993, de 6 de marzo, de la Consejería de Cultura por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Real Decreto 11/1986, de 10 de enero, Ley del Patrimonio Histórico Español.

Otras:

- Orden de 1.12.95 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por el que se establecen medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y conservación del espacio natural en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por el que se establecen las nuevas unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.
- Ley de Régimen Local.
- Normas sobre tecnologías de la edificación.
- Decreto 72/92, de supresión de barreras arquitectónicas urbanas y en el transporte.

Todos los parámetros utilizados en este Plan General, como resulta de la aplicación de una Normativa vigente, cambiarán en función de que dicho parámetro varíe según la nueva normativa que lo sustituya.

Artículo 5. Documentación y criterio de interpretación de esta Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento vigentes:

1. Los documentos que componen esta modificación de planeamiento son:

a) Memoria.

Incluye los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo adecuados al objeto de la ordenación y a los requisitos exigidos en cada caso por esta Ley.

b) Normas urbanísticas.

El Anexo II contiene las Normas Urbanísticas con las determinaciones de ordenación con el grado de desarrollo propio de los objetivos y finalidades de este instrumento de planeamiento. Estas Normas Urbanísticas serán, en todo caso, vinculantes y de aplicación directa, sin perjuicio de las directrices que contengan de carácter indicativo.

c) Planos.

Para la definición gráfica de la información urbanística y territorial, así como las determinaciones de ordenación, se ha utilizado cartografía actualizada a escala general 1/2000.

- d) Estudio de impacto ambiental.
- e) Estudio de inundabilidad.

2. La memoria y los planos de información urbanística que recogen tal información y análisis y diagnóstico urbanístico del territorio municipal, no tiene carácter normativo, y por los datos que contiene puede ayudar a dilucidar sobre la naturaleza de posibles cambios futuros a introducir en estas normas y a entender el modelo propuesto en los siguientes documentos.

La memoria justificativa de la ordenación y sus determinaciones tiene un triple contenido:

Objetivos y criterios de esta modificación.

Justificación de la solución adoptada.

Descripción y desarrollo del modelo urbano y territorial y sus determinaciones.

Las Normas Urbanísticas y Planos de Ordenación son los documentos escritos y gráficos respectivamente de carácter normativo y en ellos se concretan las determinaciones urbanísticas.

3. El marco de interpretación de los contenidos de esta modificación de las NNSS son los objetivos y criterios contenidos en la memoria de ordenación.

Las determinaciones normativas a cumplir se encuadran en las Normas Urbanísticas y Planos de ordenación y subsidiaria y complementariamente en la Memoria de Ordenación.

Respecto a posibles discrepancias aparentes, cada documento normativo (normas y planos) prevalece respecto al otro, según su naturaleza escrita o gráfica; prevalecerá la interpretación en la cual el aprovechamiento lucrativo sea menor y las cesiones de dotaciones sea mayor; gráficamente entre las determinaciones de igual naturaleza prevalecerá la expresada en escala más ampliada.

4. La diferencia entre superficies determinadas en esta modificación y la medición real sobre el terreno a la hora del desarrollo de los distintos ámbitos definidos no será mayor del 3%. En caso de mayor diferencia se ha de tramitar documento de error material si fuera el caso, salvo que esta diferencia sea el resultado de interpretar, de forma inequívoca, el ámbito territorial objeto de modificación sobre límites o linderos naturales o definidos claramente en el terreno. Sobre la medición real se aplicarán proporcionalmente todos los parámetros definidos.

CAPÍTULO SEGUNDO

Estructuración y régimen urbanístico del suelo

Artículo 6. Clasificación del suelo.

El ámbito clasificado como suelo urbanizable sectorizado está representado gráficamente en los planos de ordenación. El suelo así delimitado conforma un área de reparto.

Artículo 7. Calificación del suelo.

Los ámbitos de los diferentes sistemas y zonas están representados gráficamente en los planos de ordenación.

Artículo 8. Sistemas.

Se definen como el soporte relacional del modelo urbano y territorial que configuran, con los distintos usos del suelo, la estructura general del territorio.

Por su alcance en el territorio pueden ser generales y locales: los sistemas generales son elementos de relación y cobertura dotacional de ámbito general que se complementan con organizaciones de igual naturaleza urbanística pero de menor ámbito y cobertura denominados sistemas locales. Los elementos de este último serán definidos en el Plan Parcial de ordenación correspondiente.

Artículo 9. Clases y tipos de los sistemas generales.

Se definen en esta modificación las siguientes clases y tipos de sistemas generales:

Clase	Tipo
Comunicación:	Vías urbanas básicas.
Espacios libres:	Parques.
Infraestructuras técnicas:	Colectores saneamiento y depuración. Acometida y arterias abastecimiento depósitos y captación y tratamiento de agua. Tendido eléctrico alta y media tensión y transformadores.

Artículo 10. Zonas.

Las zonas son áreas delimitadas por homogeneidad de uso, tipología de la edificación, características y aprovechamientos urbanísticos; están definidas, atendiendo al nivel de concreción de sus determinaciones, en modo global, estableciéndose las condiciones de ordenación del suelo mediante el correspondiente Plan Parcial. El planeamiento de desarrollo definirá los usos pormenorizados para cada zona, distinguiendo, a su vez, los sistemas locales.

Artículo 11. Tipos de zonas.

El uso global asignado a la zona de ordenación es Residencial, distinguiéndose las siguientes subzonas (plano «Zonificación y determinaciones»).

Residencial Proyecto unitario.
Residencial Crecimiento extensión.
Espacios libres.
Equipamientos.
Viario y aparcamientos.

En el uso residencial, se consideran las categorías de vivienda libre y de vivienda de protección pública, que tendrán incidencia en la definición de los coeficientes de homogeneización, con vistas al cálculo del aprovechamiento medio.

TÍTULO II

NORMAS GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

Normas de uso.

Artículo 12. Clases de usos.

Atendiendo al modo de asignación a cada suelo, los usos pueden ser:

a) Asignado. Es el uso establecido o determinado para una zona de ordenación. Se denomina uso característico a aquel predominante y con mayor aprovechamiento total en el área al que pertenece.

b) Complementario: Se define como el uso compatible con el asignado en una zona de ordenación, cuya intensidad se establece en función de la del uso asignado.

c) Compatible. Se define como el uso permitido en una zona de ordenación en función del grado de compatibilidad con el uso asignado en dicho suelo o en su entorno.

d) Prohibido. Se define como aquél que no puede localizarse en un suelo por considerarse incompatible con los usos asignados y compatibles en su zona o en los de su entorno. Los usos no especificados en ningún apar-

tado, de las determinaciones de una zona, se entienden prohibidos.

Artículo 13. Asignación de uso a una parcela.

Un uso es exclusivo cuando ocupa todas las plantas computables a los efectos de aprovechamiento.

Un uso es compartido cuando ocupa parte de las plantas computables a iguales efectos.

Artículo 14. Tipos y categorías de los usos permitidos en el sector.

Son de aplicación en esta área de reparto según las condiciones de permisividad y de asignación definidos para cada zona, los siguientes:

Clase	Tipo	Categoría
Residencial	- Vivienda unifamiliar - Vivienda Plurifamiliar	régimen libre y de protección pública régimen de protección pública
Industrial	- Transformación y elaboración - Almacenamiento envasado y distribución al por mayor. - Talleres artesanales que no impliquen molestias al exterior o a edificaciones colindantes por ruidos o vibraciones.	a) - menos de 500 m ² sup. construida. - menos de 10 Kw de potencia instalada - compatible con localización en trama urbana y con el uso residencial. b) - menos de 1.000 m ² sup. construida - menos de 30 Kw pot. instalada - compatible con localización en trama urbana y con el uso residencial. c) Zona exclusiva industrial uso clasificado incompatible con residencial. d) Necesidad de ubicarse en el Suelo No Urbanizable y/o si necesitara parcela de más de 1 Ha.
Terciario	- Comercio minorista - Actividades de gestoría, administración, intermediación financiera y similares. - Oficinas y despachos profesionales - Restauración y hospedaje - Salas de cultura y ocio - Garajes y aparcamientos - Gasolineras	a) uso compartido en cualquier tipología edificatoria. b) uso exclusivo en cualquier tipología edificatoria. c) uso exclusivo en edificación aislada.
Equipamientos	- Docente (todas las enseñanzas regladas del sistema educativo) - Deportivo - Servicio de interés público y social (incluidas enseñanzas no regladas, escuelas taller, formación de adultos y similares)	
Espacios libres	- Parques y jardines - Plazas - Campo de feria - Áreas de deporte no reglado	
Infraestructuras e instalaciones urbanas	- Redes y canalizaciones de todo tipo de instalaciones y servicios urbanos previstos, así como locales para centros de transformación y control de instalaciones (de regulación y mando de los servicios)	
Viario y	- Peatonal, rodado o de acceso restringido y aparcamientos asociados a la red viana	
Aparcamientos	- Vinculados a la parcela y asociados a la edificación de cualquiera de los usos anteriores	
Residencial	- Vivienda unifamiliar - Vivienda Plurifamiliar	- Régimen libre y de protección pública - Régimen de protección pública

Clase	Tipo	Categoría
Industrial	- Transformación y elaboración - Almacenamiento envasado y distribución al por mayor. - Talleres artesanales que no impliquen molestias al exterior o a edificaciones colindantes por ruidos o vibraciones.	a) - Menos de 500 m ² sup. construida. - Menos de 10 Kw de potencia instalada - compatible con localización en trama urbana y con el uso residencial. b) - Menos de 1.000 m ² sup. construida - Menos de 30 Kw pot. instalada - Compatible con localización en trama urbana y con el uso residencial. c) Zona exclusiva industrial uso clasificado incompatible con residencial. d) Necesidad de ubicarse en el Suelo No Urbanizable y/o si necesitara parcela de más de 1 Ha.
Terciario	- Comercio minorista - Actividades de gestoría, administración, intermediación financiera y similares. - Oficinas y despachos profesionales - Restauración y hospedaje - Salas de cultura y ocio - Garajes y aparcamientos - Gasolineras	a) Uso compartido en cualquier tipología edificatoria. b) Uso exclusivo en cualquier tipología edificatoria. c) Uso exclusivo en edificación aislada.
Equipamientos	- Docente (todas las enseñanzas regladas del sistema educativo) - Deportivo - Servicio de interés público y social (incluidas enseñanzas no regladas, escuelas taller, formación de adultos y similares)	
Espacios libres	- Parques y jardines - Plazas - Campo de feria - Áreas de deporte no reglado	
Infraestructuras e instalaciones urbanas	- Redes y canalizaciones de todo tipo de instalaciones y servicios urbanos previstos, así como locales para centros de transformación y control de instalaciones (de regulación y mando de los servicios)	
Viario y	- Peatonal, rodado o de acceso restringido y aparcamientos asociados a la red viana	
Aparcamientos	- Vinculados a la parcela y asociados a la edificación de cualquiera de los usos anteriores	

Con carácter general, salvo disposición contraria de las normas particulares de zona, se entenderán autorizados los siguientes usos como complementarios asociados al uso determinado, asignado o exclusivo:

a) Garaje, aparcamiento y trastero, tendrán el carácter de uso complementario del uso de vivienda, terciario y dotacional, al servicio de las necesidades de uso de la parcela.

b) Espacios libres, tendrá el carácter de uso complementario para cualquiera de los usos determinados o permitidos en zonas edificables, en las áreas de parcela de uso residencial o de equipamiento, que resulten libres de edificación en aplicación de las presentes ordenanzas.

c) Se entenderán autorizados como usos complementarios del uso determinado o asignado dotacional de equipamientos y/o servicios públicos, todos aquellos que, de acuerdo con la legislación sectorial vigente, sean necesario para su funcionalidad.

d) Los centros de transformación e instalaciones de control y mando de las instalaciones del sector podrán instalarse en

lugares diferentes de los previstos en los esquemas de redes propuestos en este Plan, justificándose en la fase de Proyecto de Urbanización (en función de criterios técnicos más detallados) una mayor funcionalidad y la compatibilidad con las condiciones particulares de cada zona. En todo caso, en el Proyecto de Reparcelación correspondiente, se segregarán de las manzanas de uso residencial, equipamiento o áreas libres los terrenos afectos a estas instalaciones, que en ningún caso computarán a efectos de edificabilidad sobre la asignada.

Artículo 15. Condición de prevención ambiental.

De acuerdo con lo exigido en el Condicionado de la Declaración Previa se dará cumplimiento a las prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental que se transcriben a continuación.

1. Medidas correctoras y de control y desarrollo ambiental.

A) Determinaciones para los instrumentos de desarrollo y ejecución de la ordenación propuesta.

Los instrumentos de desarrollo y ejecución de la ordenación propuesta en esta Modificación de NNSS deberán incorporar entre sus objetivos los siguientes:

- Minimización de los impactos negativos sobre las viviendas cercanas durante las fases de urbanización y construcción mediante:

Reducción de ruidos y vibraciones.
Reducción de la producción de polvo.
Garantía de accesibilidad a los sectores cercanos.

- Minimización de los posibles impactos negativos derivados de la ocupación y uso del suelo en el área residencial prevista mediante:

Garantía de la correcta evacuación de aguas residuales y residuos sólidos.

Garantía de reserva de suelo para áreas libres y equipamientos locales.

A estos efectos, deberán incluirse como medidas ambientales las siguientes:

1.1. Medidas preventivas:

- Se dotará la zona de las redes de saneamiento y abastecimiento adecuadas. La red de saneamiento deberá conectarse a la existente en el municipio y se preverá la agrupación de vertidos en un único colector.

- Las redes de saneamiento y abastecimiento se dimensionarán considerando su influencia en los caudales a evacuar, o en la presión y caudales de la red de abastecimiento y distribución, a fin de evitar la progresiva saturación de las redes.

- Deberá justificarse la existencia de dotación de agua necesaria para abastecer la zona a urbanizar, así como la ausencia de impacto negativo sobre los recursos hídricos.

- Durante las obras se efectuarán las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía, evitando el arrastre de materiales erosionables.

- Se entoldarán los materiales durante el traslado de tierras.

- Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierras.

- El tráfico de maquinaria de obra se planificará de forma que se produzcan las mínimas molestias para la población cercana, creando, si fuese necesario, caminos de obra alternativos que lo eviten.

- La maquinaria de obra estará dotada de los silenciadores necesarios. Se especificará la localización de lo siguiente:

Localización de las instalaciones auxiliares de obra.

Localización de canteras y graveras que se explotarán para el suministro de materiales de obras y que deberán contar, en cualquier caso, con Declaración positiva de Impacto Ambiental y Plan de Restauración Ambiental.

Localización de vertederos y escombreras, que deberán ser controlados y autorizados.

- Las especies vegetales para las zonas libres y arbolado viario deberán ser autóctonas, o bien, adaptadas a las condiciones climáticas y edáficas de la zona. Asimismo, deberá especificarse en el Proyecto de Urbanización su método de implantación y conservación.

1.2. Otras medidas:

- Para el cálculo de la red de saneamiento se adoptará como caudal mínimo para aguas negras el 80% del calculado para la dotación de agua potable; para las aguas pluviales se adoptará como mínimo un caudal de 40 l/sg/ha. Se estudiará la posibilidad de incorporar una red separativa de pluviales. La nueva red se conectará a la red municipal existente. En ningún caso se admitirán fosas sépticas.

- La red de saneamiento se situará siempre por debajo de la red de abastecimiento de agua potable, a una distancia mínima de 50 cm entre generatrices más próximas. Ambas redes discurrirán por zanjas diferenciadas.

- Se preverá la ubicación de los contenedores de basuras, a fin de garantizar la recogida de residuos sólidos en condiciones sanitarias adecuadas, y su evacuación a vertedero controlado.

- Las áreas libres dispondrán de superficies ajardinadas con especies autóctonas u ornamentales de fácil adaptación a las condiciones climáticas de la zona.

- Se adoptarán las medidas necesarias para evitar la entrada en el ámbito de actuación de las aguas de escorrentía procedentes de los predios agrícolas colindantes, asegurando que la canalización de las mismas no afecta a otras zonas urbanas.

1.3 Medidas para la fase de obra.

Entre las determinaciones de ordenación los instrumentos de planeamiento de desarrollo atenderán a los siguientes criterios:

Antes del inicio de las obras deberá preverse la retirada de la capa superior de suelo fértil. Su acopio se realizará sobre superficie plana, no superando cada montón los dos metros de altura. Esta tierra quedará disponible para las obras de ajardinamiento de las áreas libres del sector.

B/ Plan de vigilancia y control.

Se realizará una vigilancia para el control y seguimiento de las medidas correctoras y protectoras adoptadas, dedicando especial atención a:

- Emisión de gases, polvo y ruidos.
- Gestión de residuos sólidos.
- Infraestructura de abastecimiento y saneamiento de agua, con control de vertidos.
- Alineaciones, cerramientos y uso de los espacios libres proyectados y ejecutados.

Una vez redactados los instrumentos de planeamiento de desarrollo de la ordenación prevista, éstos serán remitidos a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a los efectos de informar acerca de las medidas correctoras contempladas en los mismos.

2. Condiciones de la declaración previa.

A/ Medidas relativas a la protección del dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía:

2.1. En cuanto a las aguas superficiales, la red de saneamiento propuesta en los documentos de desarrollo y

ejecución de esta Modificación garantizará la recogida de aguas pluviales, de modo que se evite el encharcamiento de las zonas más bajas en época de lluvias.

2.2. Cualquier obra o actuación, en su caso, en zona de dominio público hidráulico (artículos 126 y ss del Reglamento de dominio público hidráulico, en adelante, RDPH) o en la zona de policía de cauce público (artículos 78 y ss del RDPH) requerirá autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; para ello, deberá solicitarse al Organismo de Cuenca dicha autorización, adjuntando la documentación que establece el RDPH. Asimismo, en la zona de servidumbre para uso público será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 7 del RDPH, y en especial lo referente a la prohibición de edificar sobre ella sin obtener la autorización pertinente del Organismo de Cuenca.

2.3. Para toda captación de aguas independiente de la propia red de distribución de agua potable municipal, deberá solicitarse ante el Organismo de Cuenca la correspondiente concesión administrativa o autorización, bajo alguna de las diversas figuras que la Ley de Aguas contempla para asignar o inscribir recursos provenientes del dominio público hidráulico. En todo momento, será responsabilidad del concesionario o del autorizado el mantenimiento de la calidad de las aguas para el consumo, de acuerdo con la legislación sanitaria vigente.

2.4. Durante la ejecución de las obras de urbanización deberá realizarse las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de aguas de escorrentía, evitando los procesos de erosión-sedimentación.

2.5. La red de alcantarillado que se proyecte en el Proyecto de Urbanización correspondiente deberá conectarse necesariamente a la red urbana existente de modo tal que garantice la rápida evacuación de aguas residuales sin fisuras ni filtraciones, para lo que se adoptarán las pertinentes medidas constructivas.

2.6. En el caso que pozos o sondeos existentes en el entorno pudieran verse afectados, éstos deberán sustituirse o, en su caso, indemnizar a los propietarios, según lo dispuesto en el artículo 184 del RDPH.

2.7. Deberá obtenerse autorización previa del Organismo de Cuenca para efectuar el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del DPH (artículos 100 a 108 de la Ley de Aguas, RDL 1/2001, de 20 de julio).

2.8. En ningún caso se permitirá el vertido directo de aguas residuales procedentes de elaboración industrial a la red de alcantarillado, por lo que deberán someterse a depuración previa en la propia instalación industrial, de modo que queden garantizados unos niveles de DBO similares a los de uso doméstico y asumibles por los sistemas de depuración generales.

2.9. Las instalaciones productivas cuyas aguas residuales se mantengan dentro de parámetros admisibles podrán verter directamente a la red de saneamiento con sifón hidráulico interpuesto.

2.10. El sistema de depuración general de aguas residuales se proyectará y dimensionará para la máxima capacidad del uso propuesto. Ello no evita que pueda ser modular con el fin de adaptarse a las necesidades concretas de utilización.

B/ Medidas relativas a la compatibilidad de usos.

2.11. Quedan expresamente prohibidas las siguientes actividades productivas por su condición de incompatibilidad con el uso global residencial asignado al sector:

- Actividades incluidas en los anexos 1.º o 2.º de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

- Actividades incluidas en los epígrafes 3, 5 (segundo supuesto), 6, 7 (segundo supuesto), 10 (en edificación compartida con el uso residencial), 25, 26, 27, 29 (primer supuesto), 30, 31, 32 y 33 del anexo 3.º de la citada Ley 7/1994.

- Actividades incluidas en los grupos A y B del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera,

que figura como Anexo al Reglamento de la Calidad del Aire, aprobado por Decreto 7471996, de 20 de febrero.

C/ Medidas protectoras y correctoras adicionales.

2.12. Las redes de saneamiento y abastecimiento de agua de la urbanización se dimensionarán de modo que se evite la sobresaturación y problemas por modificaciones en las escorrentías.

2.13 El Proyecto de Urbanización habrá de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de aguas en las zonas más deprimidas topográficamente. El Plan Parcial que desarrolle las determinaciones de esta Modificación de NNSS recogerá la obligación de mantener las infraestructuras urbanas en condiciones adecuadas a su funcionalidad, tanto en la fase de ejecución como durante el uso posterior de los terrenos ya urbanizados.

2.14. La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas del perfil existente.

2.15. Durante la fase de urbanización se adoptarán las siguientes medidas:

- Antes del inicio de las obras deberá preverse la retirada de la capa superior de suelo fértil. Su acopio se realizará en montones no superiores a los dos metros de altura, quedando esta tierra disponible para obras de ajardinamiento de los espacios libres.

- Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras.

- Durante las obras se efectuarán las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía.

- Los materiales de préstamo habrán de proceder de explotaciones debidamente legalizadas.

- El tráfico de maquinaria pesada deberá planificarse de forma que se produzcan las mínimas molestias sobre la población cercana. Para ello, la maquinaria de obra deberá estar dotada de los silenciadores necesarios y efectuará los desplazamientos a través de las rutas que resulten menos molestas para la población residente en el entorno.

- Los horarios en que se lleven a cabo los trabajos deberán ajustarse, en lo posible, al horario convencional de la jornada laboral, a fin de evitar molestias a la población residente. Las áreas de manipulación de los aceites, combustibles y lubricantes empleados por la maquinaria deberán ser impermeabilizados a fin de evitar cualquier afección a las aguas subterráneas.

2.16. En lo que afecta al saneamiento de aguas residuales y vertidos, se adoptarán las siguientes medidas:

- En ningún caso, se verterán aguas residuales al sistema hidrológico local, quedando prohibidos los vertidos directos a cauce o indirectos sobre el terreno. De esta forma, la infraestructura hidráulica de la zona deberá garantizar la correcta evacuación de las aguas residuales que se generen conectando obligatoria y exclusivamente con la red municipal de saneamiento.

- Para garantizar la no afección de las aguas subterráneas, quedará prohibida expresamente la implantación de fosas sépticas o pozos negros en el ámbito de la presente Modificación de NNSS.

- Durante la fase de ejecución del proyecto se tomarán las medidas oportunas para evitar el vertido fuera de la red municipal. Por lo demás, no se podrá otorgar licencias de ocupación hasta tanto los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

2.17. Los instrumentos de desarrollo del sector (Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización) incluirán las

medidas necesarias para garantizar el control de deshechos y residuos generados durante la fase de construcción y funcionamiento. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:

- Las tierras, escombros y demás materiales sobrantes generados durante la fase de obra y ejecución del sector serán conducidos a vertederos de inertes controlados y legalizados.

- Los residuos sólidos generados durante la ejecución del sector y los que se deriven de sus futuros usos serán conducidos a vertederos controlados y legalizados.

- La gestión de aceites usados y lubricante empleados por la maquinaria de construcción habrá de realizarse conforme a la Orden de 28 de febrero de 1989 del Ministerio de Obras Públicas. En este sentido, queda prohibido todo vertido de aceite usado en aguas superficiales, subterráneas o en los sistemas de evacuación de aguas residuales, así como todo vertido o depósito de aceite usado sobre el terreno. El contratista vendrá obligado, bien a efectuar el cambio en centros de gestión autorizados (talleres, estaciones de engrase, etc.) bien a efectuar el cambio en el parque de maquinaria y entregar los aceites usados a gestor autorizado para la recogida o, en su caso, a realizar la gestión completa de estos residuos peligrosos mediante la oportuna autorización.

- Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.

- El Ayuntamiento de Herrera asumirá la limpieza viaria y la recogida de residuos, así como el resto de servicios municipales para la nueva zona a urbanizar. En cualquier caso, todas las actividades de eliminación de residuos mediante su depósito en vertederos se desarrollarán conforme al régimen jurídico establecido en el RD 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

2.18. Para el ajardinamiento de los espacios libres y zonas verdes se utilizarán especies vegetales adecuadas a las condiciones climáticas y características del suelo.

2.19. Dentro del procedimiento cautelara que se establezca ante posibles hallazgos arqueológicos durante las fases de urbanización y edificación, se comunicará a la Consejería de Cultura cualquier hallazgo de este tipo, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 1/1991 del Patrimonio Arqueológico de Andalucía.

Artículo 16. Condición de accesibilidad e higiene.

Los edificios en los que ubiquen usos admitidos, según su zona, cumplirán además de las disposiciones legales específicas de cada caso, las siguientes condiciones:

a) El acceso deberá ser directo desde su espacio público salvo para vivienda plurifamiliar y oficinas, cuyo conjunto, a su vez, tendrán que cumplir tal condición de acceso.

b) Las habitaciones vivideras de las viviendas y los locales donde se ubiquen puestos de trabajo de carácter permanente, cumplirán:

- No situarse en sótanos o semisótanos.

- Tener luz y ventilación directa mediante huecos de al menos 8% de su superficie en planta, a la vía pública, a patio o espacio libre interior.

Artículo 17. Condición de los usos compartidos.

Cuando en un mismo edificio o local se desarrollen dos o más actividades, cada una de ellas cumplirá respectivamente las condiciones de su propio uso.

Artículo 18. Uso residencial.

Es el uso de aquellos edificios o parte de ellos que se destinan al alojamiento permanente de personas en modo habitual.

El uso residencial es unifamiliar cuando acoge a una sola vivienda por parcela; a efectos de aplicación de la normativa cuando un edificio de dos plantas contiene dos viviendas sobre una única parcela, y se accede a las distintas viviendas directamente desde la vía pública, se considera también como unifamiliar.

La vivienda plurifamiliar es aquel edificio que sobre una parcela acoge a varias viviendas con acceso y elementos comunes, sin que exista división de la parcela y se regulen en régimen de comunidad.

Artículo 19. Equipamiento.

1. Es el uso destinado a la prestación de servicios de carácter público y comunitario. Comprende los usos docentes, deportivos y servicios de interés público y social; dentro de estos últimos se incluyen el administrativo, cultural, asistencial, sanitario y religioso.

2. Las edificaciones e instalaciones en terrenos calificados como equipamiento cumplirán las determinaciones de su zona y en su defecto las de la zona más próxima; en todo caso cumplirán las condiciones de implantación de las Normas de las Administraciones Públicas que le afecten.

En caso de incompatibilidad con la normativa de zona se redactará un Estudio de Detalle que garantice la adecuación de la volumetría resultante al entorno urbano.

Artículo 20. Espacios libres.

1. Es el uso de aquellos terrenos al aire libre destinados a ocio de la población.

2. Los parques y jardines, se urbanizarán y equiparán de acuerdo con su función, siendo su elemento principal el arbolado y vegetación en general; la superficie cubierta de la edificación complementaria no superará el 2% del total.

CAPÍTULO SEGUNDO

Normas de parcela

Artículo 21. Segregación y agregación de parcelas.

1. Cualquier parcela no asociada a una edificación, instalación o elemento protegido, puede ser objeto de segregaciones y agregaciones, siempre que las parcelas resultantes cumplan las condiciones dimensionales y de las que de ellas se deriven, que se establecen en las normas particulares de cada clase de suelo o zona en las que estén situadas.

2. Las parcelas de igual o menor dimensión que la mínima, así indicada, serán indivisibles.

3. Para proceder a cualquier operación de agregación o segregación de parcelas, deberá obtenerse la correspondiente licencia de parcelación.

Artículo 22. Dimensiones de las parcelas.

En cada zona se definen las condiciones mínimas dimensionales de las parcelas, y máximas en su caso: en actuaciones con destino a viviendas en las que los actos de edificación preceden a los de parcelación por tratarse de actuaciones unitarias del conjunto edificado, las dimensiones mínimas de las parcelas definidas podrán ajustarse en base a las soluciones arquitectónicas proyectadas, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa genérica de la edificación o de régimen específico si es el caso.

CAPÍTULO TERCERO

Normas de la red viaria y las alineaciones

Artículo 23. Condición primaria de la edificación de la parcela en los núcleos urbanos.

Toda parcela para ser considerada apta para la edificación, deberá presentar frente a un viario rodado o espacio

libre público de función análoga. Además, este frente deberá tener unas dimensiones mínimas, y el viario deberá disponer del grado de urbanización suficiente para conferir a la parcela la condición de solar.

Artículo 24. Alineaciones y dimensiones y diseño del viario.

1. Alineaciones.

Las alineaciones están definidas en los planos de ordenación «Viario, alineaciones y rasantes», de forma que:

- Alineaciones obligadas, son aquellas señaladas y definidas en planos.

- Itinerario obligado, así señalados, indican que el planeamiento de desarrollo está obligado en dar solución de continuidad a fondos de saco preexistentes o indican obligación de diseñar un itinerario determinado, aunque su geometría no es obligada, sólo indicativa.

- El resto es indicativo, a definir en el planeamiento de desarrollo.

2. Dimensiones y diseño del viario:

a) La dimensión transversal de la red viana se atenderá a las determinaciones del plano de ordenación «Viario alineaciones y rasantes» y es vinculante en cuanto a trazado de alineaciones, rasantes y tipo de sección. La distribución en sección entre aceras y calzadas que figura en planos tiene carácter orientativo, debiendo concretarse en el proyecto correspondiente que al menos respetará las dimensiones mínimas del punto siguiente.

b) En ausencia de determinaciones específicas, las dimensiones de referencia de la sección transversal del viario serán:

a) Ancho mínimo entre alineaciones:

Calles peatonales 6 m.

Calles con circulación rodada en zona residencial 10 m.

b) Ancho mínimo de acera:

- Sin arbolado 2 m.

- Con arbolado 3,5 m o en función del tipo de arbolado, y siempre garantizando una separación mínima de 1 m entre la copa del árbol y la edificación, y que no entorpezca la circulación de vehículos ni disminuya la visibilidad.

c) Ancho mínimo de calzada:

- De un solo carril 3,50 m.

- De dos o más carriles, en zona residencial 3,00 m por carril.

Excepcionalmente podrán autorizarse dimensiones inferiores en trazados de acuerdo con viario preexistente, y siempre que estas menores dimensiones se justifiquen como mejor ajustado diseño.

c) Las dimensiones mínimas de las plazas de aparcamientos son:

Aparcamiento en cordón 5,00 x 2,20 m.

Aparcamiento en batería 4,50 x 2,50 m.

d) Los distintos elementos del viario tendrán una pendiente mínima del 1% para evacuación de las aguas pluviales, y una máxima del 8%, salvo justificación.

e) No se admitirán viarios en fondo de saco.

f) El diseño de todos los elementos que conforman el espacio público se atenderá a los criterios del Decreto 72/1992

Supresión de Barreras Arquitectónicas de Urbanización y del Transporte, de la Junta de Andalucía.

Artículo 25. Rasantes.

Las rasantes son las marcadas en los planos «Viario, alineaciones y rasantes», bien porque están contenidas en la base cartográfica o bien porque así se expresan como nuevas o modificadas. En su defecto son los existentes actualmente. Según el caso habrá que sumar la altura del acerado respecto al viario si la rasante señalada se refiere a este último.

CAPÍTULO CUARTO

Normas de edificación.

Sección primera. Condiciones de situación, ocupación, plantas, altura y espacios libres.

Artículo 26. Situación de los edificios en la parcela.

1. Los edificios se situarán en la parcela cumpliendo las siguientes condiciones según su posición relativa a linderos y al viario.

a) Edificación según alineación vial. La edificación presenta fachada ocupando toda la alineación exterior de la parcela al viario o espacio similar de uso público o comunitario. No admitiéndose retranqueos en dichas líneas ni en los inmediatos linderos laterales. Si puntualmente el paramento de fachada no ocupase toda la alineación, deberá disponerse de cerramiento de altura no menor de 2,00 m, integrado constructiva y estéticamente en el conjunto de la fachada.

b) Edificación aislada: la edificación se sitúa en el interior de la parcela, manteniendo una distancia determinada de retranqueo respecto a la alineación a vial y a todos o algunos de sus otros linderos.

2. Las edificaciones auxiliares integradas o no con los definidos anteriormente, cumplirán, en todo caso, las condiciones de retranqueos siguientes: 3 mts. a la alineación exterior y una distancia igual a la mitad de la altura de la edificación con un mínimo de 2 mts. del resto de los linderos, También computarán en el cálculo de la superficie ocupada y en la edificabilidad; así como se sujetarán al resto de las condiciones generales de edificación.

Artículo 27. La rasante y la cota de referencia.

La cota de referencia es la cota de la rasante medida en el punto medio de la línea de fachada de edificación. Si la diferencia de cota de los extremos de esta fachada fuera superior a 1,5 m se dividirá ésta en los tramos de fachada necesarios para que la diferencia de cota de rasante entre estos nuevos puntos no sea superior a de 1,5 m., comportándose cada tramo como fachada de edificación a efecto del concepto de cota de referencia. Este criterio de dividir por tramos se aplicará, si es el caso, para edificios en esquina o chaflán, pero replanteando dichos tramos desde la esquina; los tramos adyacentes a una esquina se considerarán como uno solo, a los efectos de asignarle la cota de referencia, que será la mayor de los mencionados tramos adyacentes.

Artículo 28. Altura de los edificios.

1. La altura de la edificación es la distancia vertical entre la cota de referencia y la cara superior al último forjado del edificio.

2. En parcelas con doble frente, la altura de la edificación se medirá en ambos frentes con el criterio del apartado anterior. La altura resultante de cada frente podrá profundizar hasta la mitad del fondo de la parcela.

3. En el caso de parcelas de único frente y su lindero de fondo se sitúa en distinta cota topográfica que la rasante

de la alineación de fachada, se seguirá igual criterio que en el punto anterior, considerándose para ello el lindero de fondo como un segundo frente de parcela a solo los efectos de medir la altura.

4. En parcelas con frentes en esquina o chaflán a dos vías con número de alturas diferentes, la altura mayor podrá volver por la calle de menor altura hasta 3 m. de la medianería siguiente en dicha calle y siempre que no suponga más de 8 m. desde la esquina o arista más próxima del chaflán. Debe tratarse como fachada el paramento originado por la diferencia de altura.

5. En caso de edificios que presenten fachada a un espacio libre interior o circundante a la edificación, la altura se medirá con los criterios de los apartados anteriores asimilando para ello las alineaciones al espacio libre a la alineación de parcela o de fachada.

6. Los criterios de medición de altura definidos se extenderán por analogía a aquellos casos y circunstancias no previstos expresamente para ellos.

Artículo 29. Plantas.

1. Planta sótano es la que tiene el techo como máximo a 1 metro por encima de la cota de referencia. La altura mínima suelo techo es de 2,25 m. El suelo del mismo no estará a menos de 2,50 m de la cota de referencia. Sólo se podrá construir, en su caso, una planta de sótano.

2. Planta baja. La cota del suelo no estará nunca por debajo de la cota de referencia. El techo se situará siempre entre las alturas de los colindantes en fachada, y siempre como el mínimo a 3 m sobre la cota de referencia. En general la altura suelo techo es de 2,70 m. mínimo, a 4 m. de máximo.

3. Planta de piso. Se define así cada una de las situadas sobre la baja, su altura suelo techo oscilará entre 2,55 y 3,15 m. no siendo nunca superior a la de planta baja. En todo caso para las edificaciones entre medianera armonizarán con los distintos planos definidos por las alturas de piso y cornisas colindantes.

Artículo 30. Número de plantas, altura máxima y mínima.

En general la altura máxima permisible para la nueva edificación es de dos alturas, es decir planta baja y una planta de piso, en otro caso está definida en las normas específicas de zona.

La altura mínima a edificar en fachada es de una altura, en el caso de tres alturas señaladas podrá admitirse dos alturas.

Cuando las plantas bajo cubierta tengan, al menos en el 50% de su superficie útil una altura mínima suelo techo no inferior a 2,55 m., contabilizarán como una altura más; y no se admitirá el «bajo cubierta» si esta altura mínima no la tiene al menos en el 50% de su superficie útil, salvo para alojar instalaciones.

La planta sótano no computará a los efectos de número de alturas.

Artículo 31. Altura máxima autorizada.

La altura máxima autorizada se establecerá en cada zona y representará la distancia vertical entre la cota de referencia y la cara inferior del último forjado o cornisa.

Artículo 32. Construcciones por encima de la altura máxima autorizada.

Por encima de la altura máxima solo se permitirán:

- a) La cubierta del edificio.
- b) Barandillas y antepechos de cierre del recinto de cubierta y de separación con otras construcciones si fuera necesario; así como remates de carácter decorativo.
- c) En caso de cubierta plana, por encima de ésta no se autorizará ninguna edificación de piezas habitables, sólo la

indispensable para resolver el acceso a la misma y acoger las instalaciones del edificio. En todo caso esta edificación estará retranqueada 3.5 metros desde alineación de fachada y no podrá tener más de tres metros de altura desde la cara superior del último forjado.

d) Sobre estas construcciones no se admitirá ningún cuerpo adicional, depósito o cualquier otro tipo de instalación que deberá estar incluido en el cuerpo edificado anterior.

Artículo 33. Acceso a la edificación.

Las edificaciones respecto a las parcelas adyacentes no podrán tener comunicación ni servidumbre alguna entre ellas y contarán de accesos independientes.

Artículo 34. Patios de luces de la edificación.

Son los espacios a cielo abierto integrados en la edificación, y tendrán forma y dimensión que admitan al menos la inscripción de un círculo de 3 m de diámetro o la mitad de la altura media de los paramentos que la circundan; de forma justificada dadas las características de la geometría del solar, para estos patios, podrá admitirse una dimensión tal que permita la inscripción de un círculo de 2 m., pero conservando la superficie equivalente del círculo de 3 m. de diámetro y siempre que no den, al mismo, más de dos piezas habitables por planta. Si el patio sirve a más de una vivienda, el diámetro mínimo anterior será de cuatro metros y su superficie mínima de 20 metros cuadrados. En todo caso, la distancia mínima desde un hueco de luces, al paramento opuesto en dicho patio, será de 2 mts.

Se prohíben los patios abiertos a la vía pública, debiendo quedar incluidos en el edificio o abrirse a espacio libre interior de la parcela.

Artículo 35. Espacio libre interior de la parcela.

1. El resto del espacio no integrado con la edificación es el espacio libre interior de la parcela, y en todo caso deberá cumplir las condiciones marcadas para patios de luces.

2. Podrá admitirse la mancomunidad de estos espacios entre distintas parcelas a fin de completar las dimensiones mínimas determinadas, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se constituya la mancomunidad en escritura pública como derecho real de servidumbre sobre los solares o inmuebles y se inscriba en el Registro de la Propiedad.

- Que tal servidumbre no pueda cancelarse sin autorización municipal, ni en tanto subsista alguno de los edificios que la constituyeron.

Artículo 36. Relación de la vivienda con el espacio exterior.

1. En general todas las viviendas deberán cumplir que al menos una de sus estancias de entre dormitorios, estar o comedor, presente luces directas a la vía o espacio público, o en su defecto, y cuando se admita en la zona vivienda plurifamiliar, a un espacio libre interior de las siguientes características:

a) La superficie mínima del espacio libre interior será de veinticinco metros cuadrados por cada vivienda con frente al mismo, con un mínimo de cuarenta metros cuadrado

b) Este espacio permitirá la inscripción de un círculo cuyo diámetro sea igual a seis metros medido a la altura media de la edificación con frente al mismo.

c) Este espacio se sitúa a una distancia de al menos cuatro metros respecto a la alineación de fachada.

Artículo 37. Edificabilidad de la parcela.

1. Es la relación entre la superficie máxima edificable por parcela y la superficie de dicha parcela; siendo la superficie edificable la suma de las superficies edificables de cada planta permitida.

2. La planta sótano no contabiliza si la cota del techo no tiene más de un metro desde la rasante de la calle medida en cualquier punto de ésta.

3. Por encima de la última planta permitida y ocupando un máximo del 30% de su superficie construida, se admitirá un cuerpo edificado, destinado a servicios del edificio y acceso a la azotea en su caso, de una altura máxima de 3 m. y retranqueado de la alineación o alineaciones de edificación a fachada de al menos 3,50 m.; a su vez, por encima de este cuerpo edificado de servicios, así como por encima de la tercera altura, allí donde se permita, no se admite ninguna construcción salvo faldones de las cubiertas inclinadas con teja cerámica curva, chimeneas y antenas domésticas autorizadas.

4. La planta bajo cubierta es la situada entre la cara superior del último forjado plano y la cara inferior de la cubierta inclinada. En ningún caso tendrá la condición de habitable.

5. Los patios de luces y los espacios libres interiores no contabilizan a efectos de edificabilidad.

Los sótanos son autorizados cumpliendo las siguientes condiciones:

7. El techo de los sótanos no podrá superar en más de un metro la rasante; el suelo del mismo no estará a más de tres metros (3 m.) por debajo de la cota de referencia.

8. La altura de la planta sótano no será menor de dos metros veinticinco centímetros (2,25 m.). Se admite una sola planta de sótano.

9. El acceso de vehículos a sótano desde la vía pública dispondrá de un tramo horizontal de, al menos, tres metros de longitud (3 m.), medidos a partir de la alineación de fachada. La pendiente máxima de la rampa de acceso al sótano será del veinte por ciento (20%).

Sección segunda. Condiciones de habitabilidad, calidad, higiene y seguridad

Artículo 38. Piezas habitables.

1. Se considera, a efectos de esta Normativa, pieza o local habitable, a toda aquella en la que se desarrollan actividades de estancia, reposo o trabajo que requieran la permanencia prolongada de personas; en las viviendas, el estar, comedor, dormitorios y cocina, y en los usos industriales, equipamientos y terciarios, las piezas en las que existan puestos de trabajo.

2. Toda pieza o local, que tenga la consideración de habitable, deberá ser exterior, de modo que presente hueco de ventilación e iluminación sobre cualquiera de los siguientes espacios:

a) Vía pública, calle, plaza o cualquier otro espacio libre de edificación.

b) Patios de luces de la edificación o espacio libre interior de la parcela que cumplan las condiciones dimensionales reguladas.

3. El espacio registrable bajo cubierta inclinada no tendrá la condición de habitable y sólo podrá albergar las instalaciones técnicas del edificio.

4. En la planta sótano sólo se podrán situar los usos de garaje-aparcamiento y los elementos técnicos de los edificios, quedando prohibido su uso como dependencia habitable. En caso de garantizar las medidas de ventilación natural y de evacuación por seguridad e incendios, necesarias, se puede autorizar en sótano uso terciario.

Artículo 39. Huecos de ventilación e iluminación.

1. Los huecos de ventilación e iluminación de las piezas habitables deberán tener una superficie no inferior a un décimo (1:10) de la superficie útil de su planta. No se dispondrá ningún puesto de trabajo estable a más de diez (10) metros de distancia de los huecos de iluminación de los huecos de iluminación y ventilación.

2. Cada una de las piezas habitables dispondrán de una superficie practicable con una dimensión mínima de la equivalente a un veinteavo (1:20) de la superficie útil de la pieza.

3. Las cocinas, así como cualquier otra pieza donde se produzca combustión o gases, dispondrá de conductos independientes o ventilación forzada para su eliminación.

4. La ventilación de las piezas no habitables, tales como aseos baños, cuartos de calefacción, de basura, de acondicionamiento de aire, despensas, trasteros y garajes, podrán llevarse a cabo mediante sistemas artificiales de ventilación forzada.

Artículo 40. Dotaciones y servicios en los edificios.

Los edificios habitables dispondrán de los servicios de agua corriente potable, energía eléctrica, evacuación de aguas residuales y pluviales, evacuación de humos, previsión de canalización de telefonía y otros que exija la actividad a albergar. Los edificios de vivienda plurifamiliar dispondrán, de antena colectiva de televisión.

Artículo 41. Impermeabilización, estanqueidad y aislamiento térmico y acústico.

1. Las construcciones y edificaciones deberán cumplir las condiciones de transmisión y aislamiento térmico y las condiciones de aislamiento acústico contenidas en la normativa vigente y en las correspondientes Normas Básicas de Edificación.

2. Todo edificio debe ser estanco y estar protegido de la penetración de humedades. A este fin, las soleras, muros perimetrales de sótano, cubiertas, juntas de construcciones y demás puntos que puedan ser causa de filtración de aguas, estarán debidamente impermeabilizados y aislados. Las carpinterías exteriores cumplirán la Norma Básica de la Edificación sobre condiciones térmicas de los edificios.

Artículo 42. Seguridad de los usuarios.

A efectos de garantizar la seguridad de los usuarios y la evacuación en casos de siniestros, los edificios cumplirán las condiciones de dimensiones, disposiciones y diseño de las dependencias, espacios de circulación interior y accesos que establece la legislación general, en especial se deberá tener en cuenta:

- Norma Básica de la Edificación de Protección contra Incendios en los Edificios.

- Reglamento de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, en los edificios destinados a estos usos.

- Decreto 72/92 relativo a la supresión de barreras arquitectónicas en la edificación.

Sección tercera. Composición y condiciones estéticas

Artículo 43. Fachada.

1. No se autorizará alicatado de fachada ni material pulimentado propio de solería; queda prohibido el uso del bloque de hormigón visto.

2. La composición y materiales de las fachadas lateral, traseras y medianeras se tratarán con la debida dignidad y en consonancia con la fachada principal.

3. Las obras en edificios que afecten a la planta baja deberán integrarse en el conjunto de la fachada, debiendo a tal efecto incluir sus alzados en el proyecto correspondiente, justificando la integración compositiva en el conjunto del edificio.

Artículo 44. Vuelos y cuerpos salientes.

1. Son los cuerpos o elementos de la edificación habitables y ocupables, cerrados o abiertos, que sobresalen del plano de alineación de fachada o de alineación de la edificación al espacio público o al espacio libre interior.

2. Se prohíben los cuerpos o elementos volados en planta baja.

3. Salvo que las normas de zona dispusieran otra cosa, se permitirán los cuerpos salientes siempre que no vuelen más del veinte por ciento (20%) de la latitud de la calle sobre la línea de edificación, no superando nunca el ancho de la acera.

4. En los edificios alineados a vial y entre medianeras, los cuerpos salientes y vuelos deberán separarse de la medianera la medida del vuelo y como mínimo sesenta centímetros (60 cm.).

Asimismo, no podrán situarse a una altura inferior a tres metros en ningún punto del nivel de la acera.

Artículo 45. Elementos salientes.

1. Elementos salientes son partes integrantes de la edificación o elementos constructivos de carácter fijo, no habitables ni ocupables, que sobresalen de la alineación de fachada de la alineación de la edificación, al espacio público o al espacio libre interior.

2. Los elementos salientes tales como los zócalos, pilares, aleros, cornisas, parasoles y otros elementos fijos semejantes, limitarán su vuelo del siguiente modo:

a) Se admiten en todas las localizaciones; los zócalos y molduras podrán sobresalir un máximo de diez centímetros (10 cm.) respecto al paramento de fachada.

b) Se admiten elementos salientes que se sitúen tres metros (3 m.) por encima de la cota de la acera, en todos y cada uno de sus puntos, siempre que su vuelo no supere en ningún punto una distancia igual al ancho de la acera.

c) Las cornisas y aleros se situarán a altura intermedia de las colindantes, debiendo rematarse los extremos cuando no estén a continuación de una adyacente.

Artículo 46. Medianerías.

1. Los paños medianeros al descubierto deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean los mismos a los tratados en fachada.

Artículo 47. Cubiertas.

1. En zonas de uso asignado residencial se podrán utilizar:

- Cubierta la tradicional inclinada un máximo de (30) treinta grados de pendiente, sobresaliendo sobre ella solo chimeneas.
- Cubierta plana, azotea a la andaluza o similar, con frente a la calle que presentará el pretil tradicional.

Artículo 48. Cerramientos.

1. Tanto los solares como los terrenos que el Ayuntamiento disponga, deberán cercarse mediante cerramientos permanentes situados en la alineación oficial, con altura comprendida entre dos y medio y tres metros, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado.

2. Las parcelas podrán cerrarse con vallas de altura comprendida entre (2,5 y 3 m.) dos y medio y tres metros; las parcelas con edificación aislada, este cercado se hará mediante protecciones diáfanos, pantallas vegetales.

3. Los edificios aislados que por razón de su destino requieran especiales medidas de seguridad, el cerramiento se ajustará a las necesidades del edificio y requerirá aprobación municipal.

4. En ningún caso se permitirá en el cerramiento elementos o sistemas que puedan causar lesiones a personas y animales.

CAPITULO QUINTO

Normas de urbanización

Sección primera. Red viana.

Artículo 49. Materiales aconsejables.

Los materiales aconsejables en la pavimentación de la red viaria, son los siguientes:

a) Calzadas de tráfico rodado: Macadam con riego profundo, hormigón asfáltico, losas de hormigón, o ado-

quinados con piedras naturales sentadas sobre firme de hormigón.

b) Aceras y calles peatonales: Piedras naturales o baldosas hidráulicas, rematadas con bordillo de piedras naturales o de hormigón prefabricado.

También irán rematadas con bordillo los alcorques del arbolado y los escalones del acerado, en su caso.

c) Aparcamientos: losa de hormigón separada de la calzada de tráfico por encintado.

Sección segunda. Red de abastecimiento de agua

Artículo 50. Criterios de dimensionado.

1. El dimensionado de la red deberá quedar justificado en los correspondientes proyectos técnicos, adoptándose, entre otros, los criterios que se establecen en los apartados siguientes de este artículo.

2. La red se dimensionará a partir de los siguientes criterios:

a) La dotación por vivienda y día será de novecientos litros, habiéndose considerado para ello una media familiar de cuatro individuos.

b) Para usos no residenciales se establecerán a efectos de cálculos, las siguientes equivalencias:

- Boca de incendio: 240 viviendas.
- Piscina pública: 215 viviendas.
- Mercados, cada 100 puestos: 100 viviendas.
- Comercial, cada 200 m²: 3 viviendas.
- Colegios, cada 100 plazas: 2 viviendas.
- Superficie ajardinada cada 100 m²: 2 viviendas.

c) Para usos industriales deberán justificarse las equivalencias establecidas, en función del tipo de actividad e instalación.

3. Los diámetros mínimos de las conducciones de abastecimiento de agua serán los siguientes:

- Con carácter general, 60 mm.
- Si incorpora boca de riego, 80 mm.
- Si incorpora boca de incendio, 100 mm.

Artículo 51. Criterios de diseño.

1. Si la presión fuera suficiente en el punto de toma de la red general, podrá acometer a ésta directamente. Si la presión fuera insuficiente deberá disponerse un depósito regulador o un grupo de hidroneumático de presión.

2. La presión estática máxima en cualquier punto de la red no será superior a sesenta m. c.d.a. (metros de columna de agua). Si la presión en el punto de acometida a la red general fuera superior a sesenta metros c.d.a. se instalará una válvula reductora de presión.

3. La red de distribución se dispondrá siguiendo el trazado viario o los espacios públicos no edificables, con una organización, preferentemente mallada.

4. La red quedará dividida en sectores mediante llaves de paso con el fin de que en caso necesario cualquiera de los sectores pueda quedar fuera de servicios. Al objeto de poder vaciar la red en caso de reparación o para labores de mantenimiento, se dispondrá en cada sector una llave de desagüe conectada a cauce natural o a pozo de la red de alcantarillado, en cuyo caso incorporará válvula de retención para evitar succiones.

5. La red de distribución se ubicará bajo el acerado. El cruce de la calzada se realizará por los menores puntos posibles disponiendo a tal fin conducciones de paso a través de la calzada que sirvan a conjunto de arquetas de acometidas de la acera opuesta.

6. Las conducciones de abastecimiento de agua quedarán separadas de los conductos de otras instalaciones técnicas las distancias mínimas, medidas entre las generatrices más próximas, que se indican en el siguiente cuadro:

	Separación Horizontal cm.	Separación Vertical cm.
Alcantarillado	60	50
Gas	50	50
Electricidad Alta	30	30
Electricidad Baja	20	20
Telefonía	30	

7. La red de abastecimiento incorporará bocas de incendio con salida de ochenta milímetros cada doscientos metros, al menos.

Igualmente, deberá incorporar bocas de incendio de acuerdo con los criterios que fije el Ayuntamiento.

Sección tercera. Red de saneamiento

Artículo 52. Criterios de dimensionado.

1. El dimensionado de la red deberá quedar justificado en los correspondientes proyectos técnicos, adoptándose, entre otros, los criterios que se establecen en los apartados siguientes de este artículo.

2. A los efectos de cálculo de la red, se adoptarán las siguientes equivalencias entre usos residenciales y otros usos:

- Colegios: 1 vivienda por cada 50 alumnos.
- Mercados: 1 vivienda por cada 200 m².
- Mataderos: 1 vivienda por cabeza sacrificada.
- Piscina Pública: 1 vivienda por cada 25 m³. de capacidad.

En el caso de usos industriales y terciarios, deberá justificarse la equivalencia adoptada en función de las características de la actividad.

3. Al objeto de evitar sedimentaciones y erosiones, las velocidades de las aguas residuales deberán quedar comprendidas entre sesenta centímetros y tres metros cincuenta centímetros por segundo. En caso de rebasar estos límites, deberán justificarse soluciones constructivas que atenúen las sedimentaciones y erosiones.

4. La dimensión mínima de los conductos será de treinta centímetros para la red exterior, y veinte centímetros para la red interior a los edificios y parcelas edificables.

Artículo 53. Criterios de diseño.

1. La red se organizará preferentemente siguiendo el sistema unitario. Su trazado discurrirá por el viario y espacios públicos no edificables, adoptándose, a ser posible, pendientes iguales a las del terreno.

2. La red irá ubicada bajo el acerado, duplicándose a ambas aceras en calles de ancho mayor de veinte metros.

Cuando la red discurra por una única acera se dispondrán conductos de paso a través de la calzada con sus correspondientes pozos de registro en la acera opuesta, cada cincuenta metros.

3. Se dispondrán pozos de registros en acometidas, encuentros de conductos, cambios de pendiente, sección o dirección y, en todo caso, cada cincuenta metros. Los pozos serán de sección circular cuando los conductos que acometan al mismo sean de diámetros inferiores o iguales a sesenta centímetros. Serán de sección rectangular cuando los diámetros de los conductos sean superiores.

4. Se dispondrán cámaras de descargas en las cabeceras de la red.

5. Se dispondrán pozos de resaltes cuando las diferencias de cotas de los tubos que acometen al pozo sea igual o superior a ochenta centímetros.

6. Se dispondrán sumideros de recogida de aguas de lluvias y riego a distancias no mayores de cincuenta metros y sin que la superficie de recogida exceda de seiscientos metros cuadrados.

Sección cuarta. Red exterior de electricidad, alumbrado público y red de telefonía

Artículo 54. Red exterior de electricidad y alumbrado público.

1. La red exterior de distribución de electricidad en baja tensión se diseñará y calculará de acuerdo con la normativa de la compañía suministradora. El trazado a la red discurrirá por el viario y espacios públicos no edificables, y se instalará obligatoriamente enterrada, salvo imposibilidad técnica, debidamente verificado por el Ayuntamiento.

2. La red de distribución de electricidad en alta y media tensión, actuales y futuras, que discurran por áreas urbanas y por áreas urbanizables a medida que se urbanicen, serán obligatoriamente enterradas.

3. En el cálculo del alumbrado público, para lo no previsto en la normativa española se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Comisión Internacional de Iluminación (C.I.E.). Las luminarias y sus soportes se atenderán a las determinaciones que establezca el Ayuntamiento.

Artículo 55. Red de telefonía.

Los proyectos de urbanización incluyen la ejecución de la red de telefonía. Su trazado seguirá el del viario y espacios públicos no edificables, y será obligatoriamente subterráneo, salvo imposibilidad técnica, debidamente verificado por el Ayuntamiento. Su cálculo y diseño se atenderá a la normativa de la Compañía Telefónica.

TITULO III

NORMAS DE ZONAS

CAPÍTULO PRIMERO

Estructuración

Artículo 56. Zonificación.

1. Para la zona global residencial se desarrollan las determinaciones urbanísticas de aplicación que se contienen en los siguientes artículos. Esta zona, a su vez, se divide en las siguientes subzonas:

- Residencial Proyecto unitario
- Residencial Crecimiento extensión
- Equipamientos
- Zona verde
- Espacio libre
- Viarios y aparcamientos

Artículo 57. Proyecto unitario de viviendas.

En esta zona de ordenación se definen, a su vez, tres subzonas:

a.1. Proyecto unitario de viviendas en hilera directamente accesible desde viario público preexistente o propuesto.

- Definición y aplicación.

Las áreas que integran esta ordenación se corresponden con suelos destinados a ocuparse con edificación residencial unifamiliar, definida mediante proyecto unitario, con viviendas en hilera directamente accesibles desde la vía pública.

- Condiciones particulares de parcelación.

1. La superficie mínima por vivienda será de 80 m², considerándose, en todo caso, parcela urbanística correspondiente a la manzana completa donde se desarrolle el proyecto unitario.

2. Cualquier intervención parcial en el ámbito del Proyecto Unitario requerirá la redacción y tramitación de un Estudio de Detalle que garantice el resultado del conjunto en cuanto

a ordenación de volúmenes, alineación de la edificación y composición y condiciones estéticas.

- Condiciones de la edificación.

1. Altura: en ningún caso, la edificación sobrepasará las dos plantas y los siete (7) metros de altura desde la cota de referencia que, en su caso, establezca el Plan Parcial.

2. Edificabilidad sobre parcela neta: la edificabilidad máxima sobre parcela neta se establece en 1,40 m²/m²s.

- Condiciones particulares de uso.

1. El uso pormenorizado principal será el de vivienda, en la categoría de vivienda unifamiliar en hilera.

2. Además de los usos expresamente representados en los planos de Ordenación se permiten como compatibles los siguientes, siempre que no impliquen molestia al exterior o edificaciones colindantes por emisión de ruidos o vibraciones y cuya potencia instalada sea menor de 10 Kw:

2.1. Del uso pormenorizado industrial y almacenamiento conforme a las categorías permitidas en el planeamiento general, y sólo en planta baja de la edificación:

- Talleres artesanales (salvo de reparación y mantenimiento de vehículos).

- Taller doméstico

2.2. Del uso pormenorizado Servicios Terciarios, y sólo en planta baja de la edificación:

- Comercio, en la categoría de pequeño comercio.
- Oficinas, servicios y despachos profesionales.
- Servicios de interés público y social.

2.3. Se establecen como usos prohibidos: aquéllos que impliquen agregación de edificación o alteración del aspecto exterior de las edificaciones comprendidas en el proyecto unitario global.

a.2. Proyecto unitario de viviendas en bloque exento.

Se introduce esta variante tipológica del tipo definido como «residencial-proyecto unitario» respecto a las especificadas en el documento de aprobación inicial de esta Modificación, como resultado de la segregación en subzonas independientes de los tipos edificatorios englobados en la identificada como subzona.

b.2. «Proyecto unitario de viviendas como conjunto ordenado de edificación y espacios libres integrados». Esta variante incorporaba en una misma manzana de ordenación la edificación en hilera y la edificación plurifamiliar en bloque (con tres plantas y diez metros de altura). Por iniciativa municipal, considerando como dificultad posible la conservación y mantenimiento de los espacios libres interiores de parcela por parte de los propietarios que resulten adjudicatarios de las viviendas de protección oficial, se resolvió disponer en manzanas distintas ambos tipos edificatorios, como subzonas de ordenación diferenciada dentro de la zona «Proyecto Unitario de Viviendas (VPO)». Esta razón justifica la incorporación del tipo «Proyecto Unitario de viviendas-bloque exento) como uso pormenorizado del sector.

- Definición y aplicación.

Integran esta zona de ordenación los suelos residenciales en los que la edificación configura manzanas cerradas y se dispone alineada a vial en el frente de contacto con el vial V2 para reforzar el carácter ordenador y estructurante que el planeamiento general confiere a este eje viario.

- Condiciones particulares de parcelación.

La parcela urbanística coincidirá con la manzana de ordenación objeto del Proyecto Unitario, no permitiéndose segregaciones de la misma.

- Ocupación sobre rasante.

Se establecen los siguientes criterios de ocupación máxima:

a) Cien por cien (100%) de la superficie de la parcela en planta baja, cuando esta planta se destine en su totalidad a usos no residenciales (excepto accesos comunes a viviendas). Hasta el ochenta (80%) por ciento en el resto de los casos.

b) Hasta el ochenta por ciento (80%) de la superficie de la parcela en resto de plantas.

- Ocupación bajo rasante.

Cuando el uso del sótano sea exclusivamente el de garaje, se podrá ocupar la totalidad de la parcela.

- Altura de las edificaciones.

El ámbito será el de la manzana y la cota de referencia la determinada por las reglas establecidas en las condiciones generales de la edificación contenidas en estas Normas para los edificios con alineación obligatoria a vial. La altura máxima será de diez (10) metros y tres plantas sobre la cota de referencia que, en su caso, establezca el Plan Parcial.

Las alturas máximas serán de cuatrocientos (400) centímetros en planta baja y de trescientos veinte (320) centímetros en plantas superiores, sin que, en ningún caso, pueda superarse la altura reguladora máxima establecida en las Condiciones Generales de la Edificación de estas Normas.

- Edificabilidad.

La edificabilidad máxima sobre parcela se establece, en metros cuadrados de techo edificable por cada metro cuadrado de suelo, en 2,40 m²/m²s, que, en ningún caso, podrá aumentarse como resultado de las restantes condiciones de ocupación.

a.3. Proyecto unitario de viviendas como conjunto ordenado de edificación y espacios libres integrados.

Una tercera opción tipológica es la que combina los dos tipos edificatorios anteriores y los integra en un único espacio de ordenación:

- Definición y aplicación.

La parcela media equivalente en el conjunto respecto al número de viviendas será, al menos, de 96 m² por vivienda, incluidos espacios comunes y/o espacios libres. La parcela donde se desarrolle el Proyecto Unitario englobará, al menos, un 20% de espacios no edificados y comunes de la ordenación conjunta. En caso de asimilarse a vivienda en hilera, y sin perder las características del Proyecto Unitario, que engloba espacios comunes, la parcela ocupada por cada vivienda será, al menos de 70 m², sin contabilizar el mencionado 20% s está integrada en un proyecto unitario de mayor escala.

En esta ordenación se admite un volumen edificado de tres plantas que represente como máximo un 30% de la edificabilidad ordenada de cada proyecto unitario. En esta edificación de tres alturas no se permitirá cubierta transitable ni otro volumen construido sobre cubierta.

- Condiciones de uso.

Asignado: Residencial.

Compatibles:

Industrial categoría a) salvo talleres de reparación y mantenimiento de vehículos.

Terciario oficinas y comercial categoría a).

Servicios de interés público y social.

Prohibidos:

Todos aquéllos que impliquen agregación de la edificación o alteración del aspecto exterior de los edificios preexistentes, como uso industrial, almacenaje, talleres, etc.

- Condiciones de parcelación.

Se mantendrán las condiciones de parcelación del proyecto original. No se admitirán agregaciones ni segregaciones.

- Condiciones de edificación.

La ocupación en planta no será superior al 80% de la parcela, ni inferior a la del proyecto original.

La altura de la edificación será, en cualquier caso, de 7 m en dos plantas y 10 m en tres alturas, en su caso, para los volúmenes edificados que representen el 30% de la edificabilidad total de la manzana objeto de proyecto unitario.

La edificabilidad global será de 1,70 m²/m²s sobre parcela neta equivalente para los proyectos unitarios que engloban espacios comunes.

Cualquier intervención parcial, propuesta en el ámbito de los proyectos unitarios implicará la redacción de un Estudio de Detalle que garantice el resultado en el conjunto en cuanto a ordenación de volúmenes, alineación de la edificación y composición y condiciones estéticas.

Artículo 58. Zona crecimiento-extensión.

- Condiciones de uso.

Asignado: Residencial.

Compatible: Industrial de solo categoría a), que esté en planta baja, terciario: salvo categoría c) (edificio aislado) gasolineras y garajes.

Prohibidos: Expresamente se prohíbe nuevas instalaciones de ganado estabulado.

- Condiciones de parcela.

Se autorizarán segregaciones de terrenos cuando las parcelas resultantes cumplan las siguientes condiciones:

Ancho mínimo, 7 m.

Fondo mínimo, 12 m.

Superficie mínima, 100 m².

Superficie media del conjunto de las parcelas resultantes de la segregación, 120 m².

Podrán agregarse parcelas cuando al menos una de ellas tenga una superficie igual o inferior a 80 m²., o bien, una longitud de fachada menor de 6 m.

- Condición de edificación: Su tipología es de vivienda entre medianeras, con edificio alineado a vial. Se admite, no obstante, retranqueo de fachada, con un máximo de 5 m. para lo cual deberá tramitarse un Estudio de Detalle que garantice la ordenación equilibrada, al menos de un tramo completo de manzana entre dos calles, donde se estudie la continuidad de dicho retranqueo y la composición del volumen resultante.

- Condiciones estéticas: Los huecos serán alargados verticalmente siguiendo la técnica compositiva de muro. En planta baja cuando tenga uso comercial esta composición vertical podrá romperse cuando así se justifique funcionalmente y quede garantizado su armonización con el entorno, especialmente las fachadas colindantes, extremo que se justificará gráficamente al solicitar la preceptiva licencia.

Artículo 59. Zona equipamientos.

1. Condiciones de uso:

Asignado: los equipamientos comunitarios tipificados en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico como servicios urbanos, ya sea con carácter local o general.

2. Dominio: público

3. Condición de parcela: Las parcelas de los edificios de equipamiento comunitario o dotaciones locales deberán atenerse a las condiciones establecidas para las mismas por las administraciones responsables de su ejecución y gestión.

4. Condición de edificación: En el caso de adoptar la tipología de edificio entre medianeras, se cuidará el contacto con la medianería colindante, en especial, si se tratara de una parcela con calificación diferenciada.

En el caso de adoptar la tipología de edificio aislado cumplirá con la regulación de aplicación según el equipamiento o

servicio público, autorizándose tres alturas, 10,50 metros, caso de justificarse su necesidad.

Artículo 60. Espacios libres.

1. Condición de uso:

Asignación: Espacio Libre.

Corresponde a los espacios libres destinados a parques, jardines, plazas y áreas peatonales de dominio público.

2. Dominio: público.

3. Condición de parcela: Las parcelas destinadas a zona verde deberán cumplir en sus dimensiones y forma las condiciones establecidas en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico para jardines, áreas de juego y recreo de niños y áreas peatonales.

4. Condición de edificación: En aquellos espacios cuya superficie sea igual o mayor de 5.000 m²., podrá autorizarse edificación complementaria con destino a equipamiento, siempre que sea de tipología aislada y altura máxima de dos plantas, y que la superficie construida no sea mayor del 2% de la superficie del espacio zona verde, ni de 200 m².

5. Condiciones estéticas: Las edificaciones autorizadas armonizarán con las condiciones estéticas de la zona del entorno.

Artículo 61. Zona viario y aparcamiento.

1. Son de aplicación las normas generales de la red viaria y las normas generales de urbanización de esta Modificación.

2. El trazado obligado del viario es el recogido en el plano Viario, alineaciones y rasantes»

TÍTULO IV

DESARROLLO Y EJECUCIÓN.

CAPÍTULO PRIMERO

Sectores, áreas de reparto y aprovechamiento medio

Artículo 62. Área de reparto y aprovechamiento medio.

Se define un área de reparto por un único sector y la parte de sistemas generales internos a la actuación urbanística como área de ordenación de igual aprovechamiento medio denominada «Las Eras Sur». El aprovechamiento medio asignado es 0,733096 u.a./m² (unidades de aprovechamiento del uso característico residencial, vivienda proyecto unitario de protección oficial).

Artículo 63. Desarrollo y ejecución.

Se desarrollará mediante Plan Parcial y Proyecto de Urbanización. En el primer documento se indicará el sistema de ejecución, así como las distintas etapas y órdenes de ejecución, en su caso.

CAPÍTULO SEGUNDO

Etapas, órdenes, prioridades

Artículo 64. Etapas, órdenes, prioridades y razón de dependencia.

1. La ejecución de la actuación urbanística definida en esta modificación de planeamiento general se llevará a cabo en los cuatro años siguientes a la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento.

2. El planeamiento de desarrollo se proyectará para que concurra su aprobación inicial dentro de los primeros veinticuatro meses de la etapa fijada. Este planeamiento fijará los plazos para el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización, así como para solicitar licencia de edificación tras adquirir el derecho al aprovechamiento urbanístico.

Sevilla, 29 de enero de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a asociaciones juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, secciones juveniles, entidades sin fines de lucro y grupos de corresponsales juveniles de la comunidad autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2006, al amparo de la norma que se cita.

Mediante la Orden 30 de marzo de 2006, por la que se regulan y convocan las ayudas del Instituto Andaluz de la Juventud a asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles, entidades sin fines de lucro y grupos de corresponsales juveniles en materia de juventud, para el ejercicio 2006 (BOJA núm. 78, de 26 de abril).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 9, apartado 2.e), del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en el artículo 11, apartado 1 de la Orden anteriormente citada, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2006, por el importe y para la finalidad que se indica y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.19.32.01.00.485.01.32F.3 y 01.19.32.02.00.485.00.32F.1, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que su contenido integro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y de los Servicios Centrales del mismo.

Contra la presente resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.19.32.01.00.485.01.32F.3

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. BABEL ESPAÑA COMUNICACION	JOVENES REPORTEROS EN ANDALUCIA Y EL MEDITERRANEO	26.760,00	15.660,00	15.660,00
A. BUSQUEDA UNIV.BIENESTAR Y LA UNION	SIMULACION PARLAMENTO ANDALUZ CSIPAJ	27.000,00	6.000,00	6.000,00
A. EMISORAS MUNIC. DE ANDALUCÍA	RADIO JOVEN: CINCO TALLERES DE RADIO PARA JOVENES EN CINCO PROVINCIAS ANDALUZAS	24.400,00	18.300,00	18.300,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ESTUDIANTES DE SECUNDARIA AND.	JORNADAS D DEBATE Y APORTACIONES A LA LEA	20.100,00	15.075,00	15.075,00
A. MUJERES JOVENES UNIV. DE ANDALUCIA	EDUCAR A TRAVES DEL DEPORTE	8.000,00	6.000,00	6.000,00
A.C. COMENZEMOS EMPEZEMOS	PACK ZEMOS 98	24.120,08	6.000,00	6.000,00
A.C. DE INMIGRANTES GUINEA BISSAU	JUVENTUD, INMIGRACION Y VIH POR LA SOLIDARIDAD	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A.J. ESTUDIANTES UNIVERSIT. ANDALUCES	RURAL ACTIVA	18.300,00	13.725,00	13.725,00
A.J. JOVENES DEL MOVIM. POR LA DEMOCRAC.	EDUCAR EN LA IGUALDAD Y LA TOLERANCIA 2006	2.550,00	2.550,00	2.550,00
A.J. JOVENES VECINALES DE ANDALUCIA	ESCUELA DE FORMACION 2006: ¿COMO DINAMIZAR A GRUPOS Y ASOCIACIONES JUVENILES?	2.995,00	2.351,00	37.327,00
	JUVENTUD, VOLUNTARIADO Y FORMACION ANDALUCIA ORIENTAL	3.032,00	3.032,00	
	ESCUELA DE FORMACION 2006.ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES Y ASERTIVIDAD PARA JOVENES	2.985,00	2.985,00	
	ESPACIOS DE INFORMACION Y FORMACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE LOS/AS JOVENES POLITICAS Y RECURSOS PARA LOS/AS JOVENES	3.020,00	3.020,00	
	DEPORTE Y OCIO PARA LA PARTICIPACION JUVENIL EN EL BARRIO AL-GR-MA-JA	3.048,00	3.048,00	
	DEPORTE Y OCIO PARA LA PARTICIPACION JUVENIL EN EL BARRIO DE CADIZ	3.027,00	3.027,00	
	DEPORTE Y OCIO PARA LA PARTICIPACION JUVENIL EN EL BARRIO DE CO-HU-SE	2.923,00	2.923,00	
	JUVENTUD VOLUNTARIADO Y FORMACION ANDALUCIA OCCIDENTAL	3.039,00	3.039,00	
	ESCUELA DE FORMACION 2006: ¿DE QUE HABLAN LOS/AS JOVENES CUANDO HABLAN DE SEXUALIDAD?	3.010,00	3.010,00	
	SEXUALIDAD RESPONSABLE CADIZ	3.038,00	3.038,00	
	SEXUALIDAD RESPONSABLE MA-JA-AL-GR	3.049,00	3.049,00	
	SEXUALIDAD RESPONSABLE SE-HU-CO	1.900,00	1.900,00	
	ESCUELA DE FORMACION 2006/ FORO SOBRE PARTICIPACION Y CIUDADANIA JUVENIL: LA IMPORTANCIA DE LA INTERVENCIÓN DE LOS/AS JOVENES EN LAS ASOC.VECINALES	2.905,00	2.905,00	

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AJE-ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	V PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	12.000,00	7.500,00	76.000,00
	V PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR DE LA PROVINCIA DE CADIZ	12.000,00	7.500,00	
	V PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR ANDALUZ	25.000,00	16.000,00	
	V PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR DE LA PROVINCIA DE ALMERIA	12.000,00	7.500,00	
	V PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	12.000,00	7.500,00	
	V PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR DE LA PROVINCIA DE MALAGA	12.000,00	7.500,00	
	V PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR DE LA PROVINCIA DE JAEN	12.000,00	7.500,00	
	V PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR DE LA PROVINCIA DE HUELVA	12.000,00	7.500,00	
AMIGOS DE LA TIERRA ANDALUCÍA	EL MEDIO AMBIENTE URBANO Y LA EDUCACION AMBIENTAL: UNA OPORTUNIDAD	2.955,00	2.955,00	2.955,00
	FORMATE	18.000,00	12.000,00	113.000,00
AGRUPATE	15.500,00	10.100,00		
MEJORATE	14.875,00	11.000,00		
UNETE	14.100,00	10.500,00		
PARTICIPA	16.100,00	12.000,00		
ACTUA	16.500,00	12.200,00		
MUEVETE	16.000,00	12.000,00		
CRECE	13.900,00	10.400,00		
ACTIVATE	14.550,00	10.800,00		
CONSTRUYE	16.200,00	12.000,00		
CENTRO DE INICIAT. PARA LA COOP. BATÁ	SOLCE: INTERMEDIACION LABORAL	18.667,00	14.000,00	46.000,00
	SOLCE: ORIENTACION LABORAL	21.334,00	16.000,00	
	SOLCE: ALFABETIZACION DIGITAL PARA EL EMPLEO	21.334,00	16.000,00	

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
COLECTIVO ENTIENDES	I FORO JOVEN MEDITERRANEO: DIVERSIDAD Y DCHOS HUMANOS	24.000,00	18.000,00	90.000,00
	INDEX: INNOVACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS APLICADAS A LA DIVERSIDAD	24.000,00	18.000,00	
	IDEM: PROYECTO DE PRESENTACION Y ACTIVIDADES PREVIAS	25.000,00	18.000,00	
	ODOS: OBSERVATORIO DE LA DIVERSIDAD DE ORIENTACION SEXUAL	24.000,00	18.000,00	
	DUA: PROGRAMA DE DINAMIZACION UNIVERSITARIA ANDALUZA	24.000,00	18.000,00	
CONF. AND. PERSONAS CON DISCAP FISICA Y ORGANICA	I CONGRESO ANDALUZ DE JOVENES CON DISC.FISICA Y ORGANICA	24.210,00	18.157,50	18.157,50
CONFED. SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS	¿QUE ES UN SINDICATO?	3.000,00	3.000,00	49.566,00
	PROGRAMA PARA EL EMPLEO JOVEN DE CALIDAD Y CON DERECHOS	18.030,00	13.522,00	
	PROGRAMA PARA LA EMANCIPACION JUVENIL	18.030,00	13.522,00	
	PROGRAMA SOBRE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO JUVENIL	18.030,00	13.522,00	
	LA PRECARIEDAD EN EL EMPLEO JUVENIL	3.000,00	3.000,00	
CREACION GUIA LABORAL JOVEN	3.000,00	3.000,00		
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ENCUENTRO AUTONOMICO NEO	16.000,00	12.000,00	12.000,00
FED. AND. DE ASOCIACIONES DE SORDOS	ACTIVIDADES DE FORMACION, INFORMACION Y ASESORAMIENTO PARA JOVENES SORDOS	1.900,00	1.900,00	7.300,00
	CAMPAMENTO DE OCIO, TIEMPO LIBRE Y FORMACION PARA JOVENES SORDOS	7.245,00	5.400,00	
FED. AND. DEL MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	PROGRAMA DE ACTIVIDADES NACIONALES	11.000,00	8.000,00	80.000,00
	PROGRAMA DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES: ASOCIACIONES	24.225,17	18.000,00	
	PROGRAMA DE EDUCACION INTERCULTURAL AGAPE 2006	24.000,00	18.000,00	
	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO CULTURAL CULTURE 2006	24.183,61	18.000,00	
	APRENDE A UTILIZAR TU TIEMPO LIBRE	24.000,00	18.000,00	
FED. ANDALUZA C.J. EL PATIO	ACAMPADAS, CAMPAMENTOS JUVENILES Y CAMPAMENTOS URBANOS	23.000,00	17.000,00	51.000,00
	TALLERES Y ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y LÚDICAS	23.000,00	17.000,00	

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
	ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES Y EXCURSIONES	23.000,00	17.000,00	
FED. ASOC. ANDALUCIA ACOGE	TEJIENDO ESPACIOS DE ENCUENTRO	48.000,00	18.000,00	18.000,00
FUNDACION GENUS	CELEBRACION DE SEMINARIOS FORMATIVOS FOMENTAR EL AUTOEMPLEO	9.306,28	6.979,71	30.155,71
	ASESORAMIENTO PARA AUTOEMPLEO JOVENES EN EXCLUSION FINANCIERA	16.716,00	12.537,00	
	INFORMACION Y DIFUSION DEL PROG DE MICROREDIT A JOVENES EMPRENDEDORES	14.186,00	10.639,00	
INSTITUTO DE SEXOLOGIA AL-ÁNDALUS	CENTRO DE TERAPIA Y ORIENTACION SEXUAL GRATUITA PARA JOVENES	24.000,00	18.000,00	18.000,00
JUVENTUD OBRERO CRISTIANA	CONSTRUYENDO LA PARTICIPACION	9.000,00	6.000,00	6.000,00
JUVENTUDES ANDALUCISTAS	PROMOCION DE LA PARTICIPACION JUVENIL EN ANDALUCIA	12.767,00	9.575,00	9.575,00
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	CAMPAÑA DE MOVILIZACION JUVENIL CONTRA LA VIOLENCIA	22.700,00	17.000,00	51.000,00
	CAMPAÑA DE FORMACION JUVENIL CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA	22.700,00	17.000,00	
	CAMPAÑA DE MOVILIZACION JUVENIL CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA	22.700,00	17.000,00	
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y ...	FOMENTO Y PROMOCION INTERCULTURAL ENTRE JOVENES	3.050,00	3.050,00	36.050,00
	JORNADAS ESCOL. DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EDUC. AL DESARROLLO CENTROS ENS. SEC.	27.000,00	15.000,00	
	TEATRO POR LA PAZ Y LA TOLERANCIA EN CENTROS DE ENSEÑANZA	26.875,51	18.000,00	
RED ARAÑA	CENTRO DE EMPLEO PARA JOVENES DE GRANADA	24.400,00	18.300,00	109.800,00
	CENTRO DE EMPLEO PARA JOVENES DE HUELVA	24.400,00	18.300,00	
	CENTRO DE EMPLEO PARA JOVENES DE JAEN	24.400,00	18.300,00	
	CENTRO DE EMPLEO PARA JOVENES DE CORDOBA	24.400,00	18.300,00	
	CENTRO DE EMPLEO PARA JOVENES DE MALAGA	24.400,00	18.300,00	
	CENTRO DE EMPLEO DE JOVENES DE SEVILLA	24.400,00	18.300,00	
SECCION JUVENIL DE ACCION ALTERNATIVA	PROGRAMA: POR LOS BUENOS TRATOS	73.200,00	54.900,00	54.900,00
SOCIEDAD AND EDUCACION MATEMATICA THALES	XXII OLIMPIADA MATEMÁTICA THALES	14.500,00	6.000,00	6.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA	PARTICIPACION Y COOPERACION INTERSINDICAL DE LA JUVENTUD	20.000,00	15.000,00	110.000,00
	LA JUVENTUD: IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION	20.000,00	15.000,00	
	FOMENTO PARTICIPACION JUVENIL EN PROCESOS DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES SINDICALES EN LAS EMPRESAS	21.500,00	16.000,00	
	SERVICIO DE INFORMACION SOCIOLABORAL PARA LA JUVENTUD	21.500,00	16.000,00	
	ACCION SINDICAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO	21.500,00	16.000,00	
	ESCUELA DE FORMACION SINDICAL	21.500,00	16.000,00	
	CAMPAÑA INFORMATIVA PARA LA REDUCCION DE LA PRECARIEDAD LABORAL JUVENIL	21.500,00	16.000,00	
	UNION JUVENTUDES COMUNISTAS DE ESPAÑA	PORTAL WEB DE INFORMACION ALTERNATIVA	2.211,00	
FORO JUVENIL CONTRA LA PRECARIEDAD		11.800,00	8.850,00	
PRACTICA EL 48		1.470,00	1.250,00	
UNIÓN ROMANI	ANDALUCIA CUATRO CULTURAS UNA SOLA JUVENTUD	16.400,00	12.250,00	24.500,00
	JUVE - ROMANI	16.400,00	12.250,00	
UNIÓN SINDICAL OBRERA DE ANDALUCÍA	TU PREVIENES	9.000,00	6.000,00	13.000,00
	CAMPAÑA DE PARTICIPACION JUVENIL EN LAS ELECCIONES SINDICALES	9.500,00	7.000,00	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.19.32.02.00.485.00.32F.1

PROVINCIA DE ALMERIA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. A TODA VELA.	AL ABORDAJE	3.500,00	2.000,00	2.000,00
A. AIMUR	TALLER DE INFORMACION SOBRE LA PROBLEMATICA QUE PRESENTAN LAS MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCION...	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. ALMERIENSE PARA EL SINDROME DE DOWN	YO TAMBIEN SOY ANDALUZ Y ANDALUZA	1.200,00	1.000,00	1.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. CLASICOS EN EL PARQUE	III CURSO DE MÚSICA "VALLE DE RODALQUILAR"	13.280,98	2.000,00	2.000,00
A. CORO LAUDATE	CONCIERTO SACRO	2.910,00	1.000,00	1.000,00
A. DE DISCAP. FISICOS EL SALIENTE	JUVENTUD SIN BARRERAS	1.651,15	1.000,00	1.000,00
A. PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO	ASOCIACIONISMO JUVENIL JUVENTUD INMIGRANTE Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. POSIDONIA DE AGUADULCE	TEATRO JOVEN PARA LA CONVIVENCIA EN LA MULTICULTURALIDAD	4.000,00	1.000,00	2.000,00
	II FESTIVAL JOVEN POSIDONIA ROCK	1.820,00	1.000,00	
A. PRO-DISCAPACITADOS ABDERITANO	TALLERES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	5.800,00	1.000,00	1.000,00
A. PROV. DE MINUSVA. VERDIBLANCA	OCIO Y TIEMPO LIBRE EN JOVENES CON DISCAPACIDAD	3.097,55	1.000,00	1.000,00
A.C. AMIGOS DE LA ORQUESTA	PROYECTO OJAL	13.000,00	2.000,00	2.000,00
A.C. BELLADURMIENTE	V CONCURSO DE MAQUETAS POP-ROCK Y DERIVADOS	8.000,00	2.000,00	2.000,00
A.C. MALABARRITMO	PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL E INTEGRACIÓN "LAS ALAS DEL VIENTO"	2.000,00	1.500,00	1.500,00
A.C. PIJAMA ROCK	PIJAMA ROCK	6.500,00	2.000,00	2.000,00
A.J. ALZABARA	III CROSS "OTRAS CULTURAS"	2.281,00	1.000,00	2.000,00
	XVIII CERTAMEN DE TEATRO JUVENIL "MARTIN GARCIA RAMOS"	2.691,00	1.000,00	
A.J. AMEDA	MANTENIMIENTO DE TRADICIONES	2.000,00	1.000,00	1.000,00
A.J. ANTIGUOS ALUMNOS SAGRADA FAMILIA	GRUPO DE TEATRO SAFA "06"	3.000,00	1.000,00	1.000,00
A.J. BUEN PASTOR	CONOCIMIENTO DE CIUDADES ANDALUZAS: SEVILLA	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A.J. CARCAUZ	ACERCATE A LA NIEVE	3.000,00	1.000,00	1.000,00
A.J. CONDOR	ACTIVIDADES FORMATIVAS, CULTURALES Y DE OCIO	1.200,00	1.000,00	1.000,00
A.J. CULTURAL DEP CIUDAD DE ALMERIA	ALMERIA AL AIRE LIBRE	1.600,00	1.000,00	1.000,00
A.J. CULTURAL EL MARRAJO	FESTIVAL DE MÚSICA, DEBATE Y ARTE ESPANTAPITAS	30.000,00	18.000,00	18.000,00
A.J. DE DIBUJANTES LA DUNA	EDICIÓN REVISTA "LA DUNA" N°6 ESPECIAL:FANTASÍA HEROICA	1.394,32	1.000,00	1.000,00
A.J. EL FUTURO DE ARCA	TALLER DE CORNETAS Y TAMBORES PARA JOVENES	1.150,00	1.000,00	1.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A.J. ESTUDIANTES DEL IES ALTO ALMANZORA	INTERIORIDADES DE UN MAR DE PLASTICO MARISMAS DE ROQUETAS DE MAR	600,00	600,00	1.500,00
	ACAMPADA EN "LAS MENAS" DE SERÓN	1.160,00	900,00	
A.J. HEYZA	ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL Y PATIO	1.150,00	1.000,00	1.000,00
A.J. HIJAS MARÍA INMACULADA CONCEPCION	ENCUENTRO JUVENIL EN EL PARQUE NATURAL CABO DE GATA	1.250,00	1.000,00	1.000,00
A.J. IFITOS	COPA DE LA BUENA ESPERANZA CUP OF GOOD HOPE	1.608,00	1.000,00	1.000,00
A.J. JOVEN Y DE PADULES	AYUDA A LA MEJORA DE LA PERCEPCIÓN DEL MEDIO NATURAL ANDALUZ DEL JOVEN DE PADULES	2.815,00	1.000,00	1.000,00
A.J. NEW YOUNG	ESCUELA DE VERANO 2006	1.599,00	1.000,00	1.000,00
A.J. NIRVANA DE BACARES	VISITA AL PARQUE TEMATICO SELWO AVENTURA ESTEPEONA	1.335,00	1.000,00	1.000,00
A.J. PEÑÓN DE LA REINA	VIAJE CULTURAL A CADIZ	2.500,00	1.000,00	1.000,00
A.J. RUY LOPEZ	VII TORNEO NOCTURNO DE AJEDREZ DE ROQUETAS	2.000,00	1.000,00	1.000,00
A.J. SAN AGUSTIN	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN NUESTRO PUEBLO 2005	3.500,00	1.000,00	1.000,00
A.J. TORZAL	NATURALEZA DIVERTIDA 2006	5.900,00	1.000,00	1.000,00
G.C.J. DE PURCHENA	INTERCAMBIO DE CORRESPONSALES JUVENILES DEL CUJ DE PURCHENA	1.516,00	1.000,00	1.000,00

PROVINCIA DE CADIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALENDYO	INTERVENCION INTEGRAL CON JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL I	1.800,00	1.800,00	1.800,00
A. ANDAD. MADRES UNIDAS CONTRA DROGODEPE	SIN BARRERAS NI COLORES	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A. CARDIUN	ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LOS JOVENES	72.000,00	54.000,00	162.000,00
	PLAN ESPECIAL DE INTERVENCION ANTE EL EXODO DE LA POBLACION JUVENIL DE CADIZ	72.000,00	54.000,00	
	ENGANCHATE A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	72.000,00	54.000,00	
A. COLEGADES	INTEGRA: MAPA REAL DE LA HOMOFOBIA DE LA PROVINCIA DE CADIZ	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. DE EDUCADORES NUESTRO BARRIO	CAMPO-ESCUELA DE LA ESCUELA TALLER FERMIN SALVOCHEA	3.500,00	2.500,00	2.500,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. GADITANA DE FIBROMIALGIA	FORMACION Y PROMOCION DE LA JUVENTUD : LA MUSICA COMO RECURSO TERAPEUTICO	1.700,00	1.700,00	1.700,00
A. GADITANA ENCUENTROS DE FAMILIA	CONSTRUYENDO MI IDENTIDAD	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. GADITANA PARA LA DEFENSA Y ESTUDIO DE LA NATURALEZA	CENTRO DE INFORMACION MEDIOAMBIENTAL (CIMA)	12.212,00	5.000,00	5.000,00
A. JOVEN ORQUESTA DE CÁMARA DE JEREZ	PARTICIPACION EN EUROCHESTRIES	11.880,00	2.500,00	2.500,00
A. MINUSVÁLIDOS DE ROTA	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN JOVENES	1.550,00	1.550,00	1.550,00
A. MNEMOCINE	LABORATORIO AUDIOVISUAL DIALOGOS DEL ESTRECHO	4.070,00	2.000,00	2.000,00
A. PARA LA MEDIACION SOCIAL EQUA	NOSOTROS/AS TAMBIEN NOS MOVEMOS	12.374,76	3.000,00	3.000,00
A. PORTUENSE MINUSVA FÍSICOS LA GAVIOTA	HIDRO-SPORT	2.200,70	1.500,00	1.500,00
A. PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	LA FABRICA DE SUEÑOS	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A. SOCIOCULTURAL IMAGINA	APOYO ESCOLAR PARA JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL "PROYECTO PUENTE"	2.796,40	2.321,00	2.321,00
A. UNION PARALISIS CEREBRAL JEREZ	OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL	2.133,30	2.000,00	2.000,00
A.C. CARRILES	CAMPAMENTO DE VERANO 2006	1.500,00	1.500,00	3.000,00
	EXPRESA TUS IDEAS : TU OPINION EN UN TABLON	1.710,46	1.500,00	
A.COLECTIVO SOCIOCULTURAL ANDALUZ SPIRAL	LA FABRICA DE SONIDOS 2006-07	2.500,00	2.500,00	2.500,00
ADACCA	GRUPO DE JOVENES	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A.JOVENES VECINOS DE UBRIQUE Y SIERRA 94	PARTICIPACION Y DINAMIZACION JUVENIL EN EL BARRIO	2.000,00	2.000,00	2.000,00
ALCER BAHIA GADITANA	CREACION DE GUIAS DE ORIENTACION.ASESORAMIENTO E INSERCIÓN LABORAL	1.887,29	1.000,00	1.000,00
C. DE E. SOCIAL Y NO VLJA. BUENAESPINA	FORO DE DEBATE : APRENDIENDO A PARTICIPAR	1.400,00	1.000,00	1.000,00
CÁRITAS DIOCESANA DE CÁDIZ	KUYAPAYANA ACTIVIDADES DE ANIMACION JUVENIL	2.500,00	2.500,00	2.500,00
COLECTIVO CEPA	TALLER DE ANIMACION SOCIOCULTURAL CON JOVENES	2.840,00	2.840,00	2.840,00
COLECTIVO LESBIANAS Y GAYS CADIZ	CLUB DE PRENSA COLEGA	1.000,00	1.000,00	1.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
G.C.J. DE SAN FERNANDO	OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENIL	1.500,00	1.500,00	3.500,00
	PASA LA VOZ	2.000,00	2.000,00	
FED. GADITANA ASOC. PERSONAS CON DISCAP. FÍSICA	IV ENCUENTRO JUVENIL GADITANO : JOVENES SOLIDARIOS	1.500,00	1.500,00	1.500,00
FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	PRG. RADIOFONICO DE INF. J. "NO ME GUSTAN LOS LUNES"	2.000,00	2.000,00	2.000,00
FUNDACIÓN VIA VERDE DE LA SIERRA	JORNADAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE VIA VERDE DE LA SIERRA	2.000,00	2.000,00	2.000,00
GRUPO SCOUT ERYTEEIA	EDUCACION EN VALORES PARA JOVENES	6.500,00	1.500,00	1.500,00
LIBREZ	ACERCANDO EUROPA:PROYECTO DE DIFUSION DEL PROG. JUVENTUD DE LA U.E.	1.000,00	1.000,00	2.000,00
	UN PUENTE AL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO	1.000,00	1.000,00	
LIGA GADITANA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR	ASESORIA JUVENIL EN MATERIA DE SALUD	1.500,00	1.500,00	3.000,00
	FASE III : MEDIACION ENTRE IGUALES	1.500,00	1.500,00	
UPACE.SAN FERNANDO	INSERCIÓN SOCIO-LABORAL EN SERVICIO DOMESTICO Y MANTENIMIENTO	37.069,09	6.000,00	6.000,00

PROVINCIA DE CORDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. CORDOBESA DE ALCOHÓLICOS LIBERADOS	CURSO DE FORMACIÓN PARA JÓVENES PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES	2.250,00	2.250,00	2.250,00
A. CORDOBESA DE UNIVERSITARIOS ACTIVOS	PERIÓDICO EL UNIVERSITARIO	4.039,80	2.019,90	2.019,90
A. CORDOBESA INTEG. NIÑOS BORDER-LINE	TURISMO ACTIVO EN NIÑOS BORDER-LINE	6.400,00	3.200,00	3.200,00
A. DE MADRES Y PADRES AMPA DE SAN PEDRO	ACTIVIDADES ASOCIACION "AMPA SAN PEDRO " SECCION JUVENIL 2006	6.000,00	1.500,00	1.500,00
A. DE TEATRO GENIO Y FIGURA	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO: FORMACIÓN E INFORMACIÓN	635,00	475,11	475,11
A. DEFENSA ANIMALES Y PLANTAS ARCA NOE	CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN ANIMAL	1.750,00	1.750,00	1.750,00
A. MUJERES BIENESTAR SOCIAL "KASSANDRA"	JÓVENES EMPRENDEDORES	902,00	902,00	902,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. PADRES E HIJOS MINUSVALIDOS DE CABRA	LOS JÓVENES DISCAPACITADOS A TODA MECHA	650,00	520,00	520,00
A. PROGRESITAS DE LA UCO	JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS EN LA UNIVERSIDAD	1.400,00	1.400,00	1.400,00
A. SEMBRANDO ESPERANZA DESDE CÓRDOBA	TALLER DE RISOTERAPIA	1.271,60	1.271,60	1.271,60
A. SINDROME DOWN CÓRDOBA	OCIO Y TIEMPO LIBRE EN PERSONAS CON SINDROME DE DOWN	8.610,80	2.927,67	2.927,67
AGRUPACIÓN MUSICAL JUVENIL VETUM	CERTAMEN DE TUNAS CIUDAD DE CÓRDOBA	9.000,00	2.880,00	2.880,00
A.J. AFRICA EN EL CORAZON	CONCIENCIACIÓN SOCIAL ENTRE JOVENES ANDALUCES	1.200,80	1.200,80	1.200,80
A.J. AGUILAR JOVEN	LA NOCHE ALTERNATIVA	2.500,00	1.852,50	1.852,50
A.J. CASOBRIGA	PROGRAMA DE PARTICIPACION JUVENIL	1.125,00	650,00	650,00
A.J. CRISTO DE LOS REMEDIOS	TERCERA EDICIÓN JORNADAS DE LA CARIDAD	1.300,00	650,00	650,00
A.J. CULTURAL WEEKEND PROMS	6º ENCUENTRO SENSXPERIMENT 2006 (1ª MUESTRA ARTE SONORO ESPAÑOL)	8.138,10	5.138,10	5.138,10
A.J. FAVENCIA	TOD@S IGUALES	4.560,00	1.712,55	1.712,55
A.J. GRUPOS DE AMISTAD DE PRIEGO	IDOYA 2006: SUBBÉTICA JUVENIL	4.666,67	3.500,00	3.500,00
A.J. INFORMATIVA EL CORRESPONSAL	LA INFORMACIÓN A UN CLICK. V FASE	5.300,00	2.915,00	2.915,00
A.J. JESÚS NAZARENO	IV RUTA CICLO-SENDERISTA VÍA VERDE DE LA SUBBÉTICA	2.920,00	2.452,80	2.752,80
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.200,00	300,00	
A.J. POP ROCK MENCIANA	FESTIVAL PICAILLO	26.790,00	5.783,40	5.783,40
A.PADRES DE MINUSVALIDOS HACIENDO CAMINO	OCIO Y TIEMPO LIBRE EN JÓVENES CON DISCAPACIDAD	695,25	695,25	695,25
C.D. MAS QUE PORTEROS	C.D. MASQUEPORTEROS I CAMPUS DE ANDALUCIA	16.630,00	3.991,20	3.991,20
CENTRO ANDALUZ DE INICIATIVAS INTERNALES	ACÉRCATE A EUROPA	1.290,00	1.290,00	1.290,00
CENTRO FILARMÓNICO Y CULTURAL	JORNADAS CULTURALES PARA LOS JÓVENES DEL CENTRO FILARMÓNICO	4.400,00	2.200,00	2.200,00
COLECTIVO DE JÓVENAS FEMINISTAS	TALLERES PARA JÓVENAS Y JÓVENES EN VALORES DE IGUALDAD	2.287,50	2.287,50	2.287,50
FUNDACIÓN ANTONIO GALA	ACTIVIDADES CULTURALES 2006	30.000,00	5.400,00	5.400,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN ZNTS: LAS PALMERAS	5.309,30	1.921,32	1.921,32
FUND UNIV DESARROLLO PROV. CORDOBA	V JORNADAS DE EMPLEO PARA UNIVERSITARIOS	5.000,00	2.500,00	2.500,00
G.C.J. DE BAENA	ACTIVIDADES 2006	1.540,00	1.540,00	1.540,00
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE JÓVENES DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA FASE II	6.304,06	4.702,99	4.702,99
ONG CORDOBA ACOGE	ACTIVIDADES JUVENILES	2.000,00	2.000,00	2.000,00

PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. APREX	APRENDE A CUIDARTE, APRENDE A VIVIR	1.959,94	1.959,94	1.959,94
A. ARCA EMPLEO	ENROLATE	5.500,00	4.000,00	4.000,00
A. AYUDA PSICOLOGICA COMUNITARIA	PROGRAMA JUVENIL DE FORMACION Y PRACTICA EN SALUD PSICOLOGICA	1.200,00	1.000,00	1.000,00
A. BORDER-LINE	TALLER DE EDUCACION EMOCIONAL	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. C. D. AL BORDE DE LO INCONCEBIBLE	SENDERISMO PARA TODOS	3.000,00	2.000,00	2.000,00
A. C. LA MONA Y EL BOQUERON	ESTRENATE - JORNADAS DE ARTE JOVEN	1.524,00	1.000,00	1.000,00
A. DEFENSA ATENCION A LA ANOREXIA NERVIO	CAMPAMENTOS TERAPEUTICOS DE VERANO E INVIERNO	17.500,00	10.000,00	10.000,00
A. ESPINA BIFIDA DE GRANADA	II ENCUENTRO DE JOVENES AFECTADOS DE ESPINA BIFIDA	3.050,00	2.300,00	2.300,00
A. GRAN AMISTAD CON LA R.A.S.D. S. J.	ARTE SOLIDARIO	4.770,00	2.000,00	2.000,00
A. GRANADINA DE DIABETICOS	INTEGRACION DEL DEPORTE EN LA VIDA DEL JOVEN DIABETICO	3.502,21	1.938,21	1.938,21
A. GRANADINA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	CONVIVENCIA-VISITA A LA CUEVA DE LAS VENTANAS	1.730,00	1.730,00	1.730,00
A. LUDOTECA JUV. GRANADA SIGMA DRACONIS	E.R.A. I ENCUENTROS ROLEROS ANDALUCES	3.350,00	1.500,00	1.500,00
A. MOTOCUBO VALLE DE LECRIN	III REUNION MOTERA VALLE DE LECRIN	3.000,00	1.111,25	1.111,25
A. MUJERES GITANAS ROMI	CASA DE JUVENTUD ROMI	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. MUJERES MUGABI S-XXI	ENCUENTROS JUVENILES Y DEPORTIVOS POR LA IGUALDAD DE GENERO	3.000,00	1.000,00	1.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. PARAPLEJICOS Y GRANDES MINUSVALIDOS	DINAMIZACION Y FOMENTE HABILIDADES Y TECNICAS RELATIVAS A LAS ARTES PLASTICAS	2.560,00	2.000,00	2.000,00
A. PISANDO FUERTE	II ENCUENTRO DE ASOC. PISANDO FUERTE Y SOMOS JOVENES KAPACES	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. PRO DERECHOS DEL SORDO	PROG. SENSIBILIZACION MEDIOAMBIENTAL Y FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA JOVENES CON DISC. AUDITIVA	2.970,00	2.570,00	2.570,00
A. SOCIOCULTURAL CALLEJON DE LA LUNA	II FESTIVAL FLAMENCO JOVEN BAZA 2006	2.120,00	2.120,00	3.320,00
	VI CURSO DE PERCUSION AFRO-LATINA Y DE FUSION FLAMENCA BAZA 2006	1.200,00	1.200,00	
A. SOCIO-CULTURAL VAIVEN-PARAISO	SACROMONTE Y ALBAICIN: MUCHO QUE CONTAR	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. TUNA DE DOMINGO PEREZ	EL CINEFORUM DE LOS JOVENES	1.363,00	1.000,00	1.000,00
A. VECINOS BDAS CHANA-ENCINA-ANGUSTI	V FESTIVAL DE JOVENES CANTAUTORES	7.000,00	2.000,00	2.000,00
A.C. EL LABERINTO ROJO	TODAS Y TODOS JUGANDO ENTRE CULTURAS. CAMPAMENTO URBANO'06	3.036,17	2.500,00	2.500,00
A.C. REMIENDO TEATRO	TEATRO Y COMPROMISO: DINAMIZACION CULTURAL JUVENIL 2006-2007	7.840,00	2.000,00	2.000,00
A.C. Y DE TIEMPO LIBRE O.J.E.	O.J.E. UNA CAJA DE HERRAMIENTAS	6.000,00	1.500,00	1.500,00
A.J. CLUB UNIVERSITARIO ARRAYAN	BRATISLAVA	2.718,88	1.000,00	1.000,00
A.J. CULTURAL ALJAIRA	ALTIPLA: RUTA DE LOS SENTIDOS POR LA CUNA DE LA HISTORIA	2.000,00	1.000,00	1.000,00
A.J. EL QUINTO PINO PANCIERVERDE	FIESTA JUVENTUD - ZOCO ANDALUSI	1.980,00	1.400,00	1.400,00
A.J. LA RAYUELA	CAMPAMENTO URBANO NAVIDEÑO PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS JOVENES	3.000,00	1.000,00	1.000,00
A.P.A. INICIATIVA PROGRESO C.E. ESPECIAL	ESCUELA DE OCIO PARA JOVENES CON DISCAPACIDAD DE GRANADA	3.010,00	1.000,00	1.000,00
ASPACE GRANADA	¡YO QUIERO SALIR!	5.500,00	3.000,00	3.000,00
CENTRO SOCIO CULTURAL ADULTOS ZAIDIN	PROYECTO ELVIRA	3.000,00	1.000,00	1.000,00
CORO CANTANTE DOMINO	MUSICA EN TORNO A MOZART	2.650,00	1.000,00	1.000,00
G.C.J. LA ZUBIA	ENCUENTRO DE CORRESPONSALES LA ZUBIA 2006	2.245,60	2.245,60	2.245,60
G.C.J. MONTEFRIO	DEPORTE ¡¡ANIMATE!!	2.790,00	2.290,00	2.290,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
G.C.J. MOTRIL	ENCUENTRO JOVEN 2006	3.000,00	3.000,00	3.000,00
TITIRITAS CLOWN	CURAR ENTRE SONRISAS	38.663,82	5.885,00	5.885,00

PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A.J. A CONTRACORRIENTE	TU MISMO	2.182,00	2.182,00	2.182,00
A. COLEGA/HUELVA	EN TU PUEBLO TAMBIEN	2.000,22	2.000,22	2.000,22
A. DE VECINOS NTRA SRA DEL PILAR	RADIO HISPANIDAD INFORMA EN LA ONDA	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A. ECOLOGISTA ITUCI VERDE	EL ESPIRITU DEL BOSQUE	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. MADRES Y PADRES EL PINO	DIVERSION SIN ALCOHOL	1.055,00	1.055,00	1.055,00
A. MUNDO SOLIDARIO	MUNDO JOVEN	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A.J. AL-WADI	LEBLA 2006	5.745,00	1.000,00	1.000,00
A.J. ANCORA	FORMACION Y CONVIVENCIA PARA LA JUVENTUD DEL DISTRITO III	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A.J. ATG	REVISTA LOCAL CASCARRABIAS	1.500,00	1.300,00	1.300,00
A.J. EL POZO	VIAJE A CORDOBA	2.246,50	1.000,00	1.000,00
A.J. EL SOLA	SEMANA CULTURAL Y FIESTAS DEL SALVADOR	8.069,00	1.500,00	1.500,00
A.J. GRUPOS DE AMISTAD	CAMPAMENTO URBANO Y SEGUIMIENTO, JOVENES EN RIESGO	1.500,00	1.000,00	1.000,00
A.J. III MILENIO	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS	1.555,00	1.000,00	1.000,00
A.J. JOVENES CON FUTURO	ENCUENTRO JUVENIL	1.215,63	1.000,00	1.285,75
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.143,00	285,75	
A.J. LA HIGUERA DE TIO JUSTO	DINAMIZA TU ENTORNO	2.850,00	1.577,00	1.577,00
A.J. LOS RIOS	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE FORMACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.300,00	1.000,00	1.000,00
A.J. MARAGATO'S	VISITA PROVINCIA CADIZ	1.420,00	1.000,00	1.000,00
A.J. MAZAGON HACIA DELANTE	SAL AL AIRE	1.579,50	1.500,00	1.500,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A.J. NADA SIN UN ROSTRO JOVEN	VIAJE A TOLEDO	2.250,00	2.000,00	2.000,00
A.J. ODIEL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.200,00	300,00	2.150,00
	CAMPOFRIJO JOVEN	2.050,00	1.850,00	
A.J. PERDIDOS	CULTURA HACIA LA EMANCIPACIÓN	2.900,00	2.900,00	2.900,00
A.J. RISCO LEVANTE	I FESTIVAL DE VERANO SOBRE JUVENTUD	1.200,00	1.000,00	1.000,00
A.J. SIN FIN	PROYECTO IUVENTUS	1.050,00	1.050,00	1.050,00
A.J. SINAMOS KALO	II ENCUENTRO PROVINCIAL DE JOVENES GITANOS	3.900,00	1.500,00	1.500,00

PROVINCIA DE JAEN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. AGRUPACIÓN L. DE T. Y MUSC. QUESADA	FORMACIÓN TEATRAL EN QUESADA	2.300,00	2.200,00	2.200,00
A. C. DE OCIO Y T.L. LAS VILLAS	PROYECTO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.330,00	2.000,00	2.000,00
A. LASEXOLOGIA. COM	ASEXORATE	3.413,49	2.500,00	2.500,00
A. MUSICAL AUTOMATAS	GRABACION CD MULTIMEDIA	1.450,00	1.450,00	1.450,00
A. SOCIOCULTURAL DE VOLUNTARIADO IUVENTA	IUVENTAS JOVEN 2006- SOCIOCULTURAL Y CREATIVA	1.350,00	1.300,00	1.300,00
A.C. Y EDUCATIVA ALTERNANCIA DE BAEZA	¿TE QUIERES ENTERAR?	1.200,00	1.000,00	1.000,00
A.D.F.P.S. PROYECTO ILUSIÓN	DISCAPACIDAD Y JOVENES	1.080,00	972,00	972,00
A.J. ALCAUJOVEN	DIVERSUR	1.500,00	1.200,00	2.400,00
	JUVENTUD Y CULTURA 2006	1.500,00	1.200,00	
A.J. ALCO	ESCUELA TEATRO Y YO	7.250,00	2.000,00	2.000,00
A.J. ALHUCEMA	I EDICION TORRES WIRELESS PARTY	1.872,00	468,00	468,00
A.J. ALIATAR	DIVERSION	5.325,00	2.685,00	2.685,00
A.J. ASTRONOMICA HUBBLE	V ENCUENTRO ASTRONOMICICO ASTROMARTOS	1.291,25	1.291,25	2.791,25
	CURSO TEORICO PRACTICO DE FOTOGRAFIA ASTRONOMICA	1.500,00	1.500,00	

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A.J. ATILO	ACAMPADA MEDIOAMBIENTAL PARA JOVENES ANDALUCES	2.667,00	2.000,00	2.000,00
A.J. CARPE DIEM	IV SEMANA JOVEN DE MANCHA REAL	420,00	300,00	1.100,00
	CONOZCAMOS LO NUESTRO 2006	1.100,00	800,00	
A.J. CENTRO JUVENIL DOMINGO SAVIO	UNA PROPUESTA EDUCATIVA PARA EL TIEMPO LIBRE AÑO 2006	5.365,36	4.024,02	4.024,02
A.J. CORRESPONSALES JUVENILES DE BAEZA	III ENCUENTRO DE C.J. DE BAEZA-MARMOLEJO 2006	1.719,40	1.719,40	2.919,40
	ONFOMOVIL	1.700,00	1.200,00	
A.J. DE MANGA ANIME Y C. JAPONESA NIGEBA	EL COMIENZO DE NIGEBA	300,00	300,00	300,00
A.J. GRAF B.	OLIVA RAP 2006	1.970,00	1.970,00	1.970,00
A.J. JOBUMAR	PROGRAMA DE ACTIVIDADES JOBUMAR 2006	7.180,00	2.000,00	2.000,00
A.J. JUVCAN	TU SALUD ES TU VIDA	1.550,00	1.340,33	1.340,33
A.J. LAS SOMBRAS DEL 2001	ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA PARA JOVENES	2.390,00	2.140,00	2.140,00
A.J. LOS ESCOLEÑOS	"SKULLS OF METAL- V FESTIVAL DE ROCK DE LAS ESCUELAS"	8.750,00	2.000,00	2.000,00
A.J. MEDIOAMBIENTAL DENEZ	RECICLAJE CREATIVO	2.580,00	2.300,00	2.300,00
A.J. MIAOUE	FESTIVAL MIAOUE 2006	7.000,00	2.000,00	2.000,00
A.J. NOSOTROS NO PASAMOS	JUVENTUD ACTIVA	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A.J. ONINGIS-HAVIA	DEPOR JOVEN 06	985,00	685,00	1.685,00
	PRINGATE EN VERANO	1.200,00	1.000,00	
A.J. P. DE DIBUJANTES DE COMIC VIÑETA 6	PUBLICACION REVISTA "VIÑETA 6"	1.800,00	1.800,00	1.800,00
A.J. PUERTA ABIERTA	VIVE TU OCIO	3.940,00	2.955,00	2.955,00
A.J. VERTIGO	VERTIGO CULTURAL 2006	2.900,00	2.000,00	2.000,00
A.J. ZUMA	TALLER DE MEDIOAMBIENTE "ARCOIRIS"	1.500,00	1.500,00	1.500,00
EMPATIA-EL CRUJIDO DE LA BARBA	UN MAR DE CANCIONES	11.800,00	1.800,00	1.800,00
FED. PROV. ASO. MINUSVALIDOS FISICOS SJ	ENCUENTRO JUVENTUD Y DISCAPACIDAD	8.000,00	6.000,00	6.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
G.C.J. DE MANCHA REAL	ENCUENTRO DE CORRESPONSALES JUVENILES EN MANCHA REAL	3.000,00	2.700,00	2.700,00
G.C.J. DE TORREDEL CAMPO	ENCUENTRO ENTRE C.J. DE TORREDEL CAMPO Y C.J. DE OTROS MUNICIPIOS	1.500,00	1.500,00	1.500,00
G.C.J. DE VILLACARRILLO	TALLER LOS JUEGOS MALABARES. UNA ALTERNATIVA DE OCIO	2.000,00	2.000,00	2.000,00
G.C.J. MARTOS	TALLER DE TEATRO	2.000,00	2.000,00	2.000,00
G.C.J. VILLACARRILLO	TALLER DE ELABORACION REVISTA JOVEN	1.500,00	1.500,00	1.500,00

PROVINCIA DE MALAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. DE FAMILIARES ESQUIZ COSTA SOL	FOMENTO DEL DEPORTE DE JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A. DE OCIO Y TIEMPO LIBRE COINIÑOS	SINTONIZA.TE	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A. DEPOR.ENSEÑANZA BALONCESTO GRAL MALAG	VERABASKET MALAGA 2006	5.000,00	3.000,00	3.000,00
A. GRUPO DE ACCION LOCAL GUADALTEBA	PLAN JOVEN GUADALTEBA	3.000,00	3.000,00	6.000,00
	CONOCE TU COMARCA	4.500,00	3.000,00	
A. LAS EDADES DEL ÓXIDO	CAL (CENTRO DE ARTE LOGISTICO)	10.500,00	5.000,00	5.000,00
A. OROPENDOLA CALLI	FORMACION Y ORIENTACION LABORAL PARA LOS JOVENES DE ASPERONES	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. UYAMAA. COOPERACION EL TERCER MUNDO	LOS JOVENES AL ENCUENTRO DE LAS CULTURAS DE MALAGA	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A.C. AMIGOS DEL BALNEARIO DEL CARMEN	I FESTIVAL DE CORTOMETRAJES BAÑOS DEL CARMEN	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A.J. ALMACHAR JOVEN	FIN DE SEMANA JUVENIL EN EL COTO DE DOÑANA	2.668,00	2.668,00	3.480,00
	UNETE A LA INFORMÁTICA	812,00	812,00	
A.J. ARATE CALLI	CONVIVIR Y APRENDER EN ASPERONES	3.050,00	3.050,00	3.050,00
A.J. CIRCULO ABIERTO	FESTIVAL "GUAR-ROCK 2006"	12.876,00	800,00	800,00
A.J. CLUB DE ROL EXITO CRITICO	ENROLPMA 2006	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A.J. DOMINIUM	TIERRA DE NADIE 06 ROL Y ESTRATEGIA	3.700,00	3.000,00	3.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A.J. EJEN	EJEN 2006	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A.J. EL CONSUL	PIEJ (PUNTO DE INFORMACION EUROPEA PARA JOVENES)	3.050,00	3.050,00	3.321,25
	GASTOS DE MANTENIMIENTO	1.085,00	271,25	
A.J. EL KORRALON DE AL-MARKEN	"EMPREENDECCIO JOVEN 2006"	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A.J. EL PEÑONCILLO	LA CUEVA EN MOVIMIENTO 2006	2.500,00	2.000,00	2.000,00
A.J. INICIATIVA INTERNACIONAL JOVEN	ELYCE	3.040,00	3.000,00	3.190,00
	GASTOS FUNCIONAMIENTO	760,00	190,00	
A.J. LANTEJAS	CONVIVENCIA JUVENIL EN LA SIERRA DE GRAZALEMA	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A.J. SIERRA TEJEDA DE ALCAUCIN	AHORA TU DECIDES	1.914,00	1.500,00	1.500,00
FANF-CECFE MALAGA	TEATRO SIN BARRERAS	2.050,00	2.050,00	2.050,00
FUNDACION CIUDADANA DEL CARNAVAL	AL ABORDAJE	5.350,00	4.000,00	4.000,00
G.C.J. GRACIA Mª CASADO FERNANDEZ	FESTIVAL DE TEATRO	825,00	825,00	825,00
G.C.J. CRISTINA DOMINGUEZ RUEDA	ENCUENTRO CORRESPONSALES	3.125,00	2.525,00	2.525,00
G.C.J. GRACIA Mª CASADO FERNANDEZ	CONCURSO DE FOTOGRAFIA MEDIOAMBIENTAL	575,00	575,00	575,00
G.C.J. JESUS DAMIAN MOYANO DIAZ	KAPANKALA 9+1, UNA DECADA INFORMANDO	2.150,00	2.150,00	2.150,00
G.C.J. JOSE LUIS GUERRERO RUIZ	DISCO BEACH PARTY	4.466,00	2.500,00	2.500,00
G.C.J. JUAN FRANCISCO BARRONES GARCIA	NUESTRA TAREA Y COMPROMISO: LA DINAMIZACION JUVENIL	2.500,00	1.875,00	1.875,00
G.C.J. Mª CANDELARIA SANCHEZ ROSADO	CONOCEMOS Y APRENDEMOS DE LA EXPERIENCIA DE OTROS	3.050,00	1.500,00	1.500,00
G.C.J. MARIO MELERO LOPEZ	INFORMATE Y PARTICIPA	1.500,00	1.500,00	1.500,00
G.C.J. ROSARIO ESTER SALIDO GAONA	TALLER LITERARIO: LA EXPRESION ORAL Y ESCRITA COMO MEDIO PARA POTENCIAR LA CREATIVIDAD Y DESARROLLO PERSONAL	1.950,00	1.950,00	1.950,00
G.C.J. FRANCISCO J. FERNANDEZ VAN OLDERE	DIFUSION NUEVA JOVEN	1.500,00	1.500,00	1.500,00
G.C.J. FRANCISCO J. FERNANDEZ VAN OLDERER	ENCUENTRO DE CORRESPONSALES JUVENILES	3.125,00	2.125,00	2.125,00

PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ACERCANDO REALIDADES (ACRE)	CREANDO NUEVO ESPACIO	5.760,00	3.456,00	3.456,00
A. ADAC DEFICIENCIAS DE CRECIM. Y DES	CULTURA Y OCIO EN JUVENTUD	7.452,76	2.650,00	2.650,00
A. ALCER GIRALDA	RECURSOS PSICOLÓGICOS PARA EL AFRONTAMIENTO DEL ESTRÉS Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA-LABORAL	2.350,00	1.900,00	1.900,00
A. ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRENICOS	CLUB SOCIAL PARA POBLACION JUVENIL CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE	2.400,00	2.300,00	2.300,00
A. ANCLAJE	FORMACIÓN DE JÓVENES: EDUCACIÓN EN VALORES	5.080,00	3.150,00	3.150,00
A. CINE-CLUB HERRERA	ACTIVIDADES JUVENILES 2006	4.200,00	2.500,00	2.500,00
A. CULTURAL Y DEPORTIVA TANCAL	GANA EL TIEMPO A LOS VIERNES	2.300,00	1.200,00	1.200,00
A. DE MEDIADORES JUVENILES DETUATU	PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES ALIMENTARIOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	4.037,30	3.000,00	3.000,00
A. DE SERVICIOS COMUNITARIOS CERES	PROGRAMA SENDA	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A. DEPORTIVO ECUESTRE LA JAQUIMA	JUVENTUD, NATURALEZA Y MUNDO ECUESTRE	2.280,00	2.280,00	2.280,00
A. DESAL (DÉJALO Y SALTA)	PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA JÓVENES DE LOS TRES BARRIOS	6.000,00	4.500,00	4.500,00
A. ENTRE AMIGOS	ESCUELA DE VERANO	16.000,00	5.000,00	5.000,00
A. FAMILIAR DE AYUDA AL DISCAPACITADO	PROYECTO DE FORMACIÓN: LAVANDERÍA	3.000,00	3.000,00	4.070,00
	PROYECTO DE OCIO PARA ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD	1.160,00	1.070,00	
A. PEÑA CULTURAL SEVILLISTA VENTIPPO	VI CARRERA CICLISTA MOUNTAIN BIKE	1.890,00	1.890,00	1.890,00
A. PSICOLOGIA Y PSICOT. BIENESTAR Y S	TALLERES DE AFECTIVIDAD Y EDUCACIÓN SEXUAL EN ADOLESCENTES	2.800,00	2.800,00	2.800,00
A. SEVILLANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	VISITA CULTURAL A LA CIUDAD DE CÓRDOBA	3.050,00	3.050,00	3.050,00
A. SEVILLANA DE ESPINA BIFIDA E HIDRO	CAMPAMENTO DE VERANO	16.104,93	4.000,00	4.000,00
A. SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROV	PROGRAMA DE ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PARA LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN	5.169,45	3.000,00	3.000,00
A. C. DE DISCAPACITADOS AURA	EL DISCAPACITADO JOVEN Y SU PARTICIPACIÓN SOCIO-CULTURAL	2.500,00	2.300,00	2.300,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. C. DE TEATRO ESCANPOLO	I SEMANA CULTUDEPORTIVA	4.000,00	2.800,00	2.800,00
A. C. LA FACTORIA DE ECUA	PUBLICACIÓN MAGAZINE "LA FACTORIA"	4.240,00	3.180,00	3.180,00
A. C. MUSICAL MAESTRO VITITO	CHARANGA JUVENIL DE SANTIAGO	1.831,51	1.831,51	1.831,51
A. J. ATHENEA PABEDIAM	PROYECTO DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL	3.000,00	2.500,00	2.500,00
A. J. COLECTIVO ECOPACIFISTA SOLANO	VISOLANO 2006	2.998,00	2.998,00	2.998,00
A. J. LA COLMENA	III FESTIVAL DE CINE ESPAÑOL CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	2.710,00	2.710,00	2.710,00
A. J. MOLINOS DE VIENTO	TALLER DE FOTOGRAFÍA	2.817,93	2.517,93	2.517,93
A. J. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	FORO JUVENIL POR LA TOLERANCIA, LA SOLIDARIDAD Y LA IGUALDAD SOCIAL	2.830,00	2.830,00	2.830,00
A. J. PUZLE	TALLERES DE OCIO SIN BARRERAS	3.000,00	2.700,00	5.400,00
	PIRAGUISMO PARA TOD@S	3.000,00	2.700,00	
A. J. RUTAS	NUESTROS LABORES: PROYECTO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	3.800,00	1.750,00	1.750,00
A. J. Y CULTURAL JOSÉ SARAMAGO	PUBLICACION DE LA II ANTOLOGIA DE RELATOS BREVES	1.611,30	1.491,30	1.491,30
CLUB CASARICHE BALOMPIE	II RUTA SALUDABLE "OJO DEL ALMAJAR"	1.730,00	1.730,00	1.730,00
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD	TORNEO DE NAVIDAD	1.400,00	1.400,00	1.400,00
SEVILLA ACOGE	CAMPAMENTO DE VERANO SEVILLA ACOGE	6.004,00	3.050,00	3.050,00
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA	INFORMACIÓN JÓVENES CONSUMIDORES	3.048,00	2.998,00	2.998,00

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a municipios, entidades locales supramunicipales, organismos autónomos municipales de carácter administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, así como las previstas a entidades locales que hayan obtenido la calificación de municipio joven de Andalucía, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2006, al amparo de la Norma que se cita.

Mediante la Orden 30 de marzo de 2006, por la que se regulan y convocan las ayudas del Instituto Andaluz de la Juventud a Municipios, Entidades Locales supramunicipales, Organismos Autónomos Municipales de carácter administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos en materia de juventud, así como las previstas a Entidades Locales que hayan obtenido la calificación de

Municipio Joven de Andalucía, para el ejercicio 2006 (BOJA núm. 81, de 2 de mayo).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 9, apartado 2.e), del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en el artículo 10, apartado 1 de la Orden anteriormente citada, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2006, por el importe y para la finalidad que se indica y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.19.32.01.00.467.00.32F.6, 01.19.32.01.00.467.01.32F.7, 01.19.32.01.00.767.01.32F.0 y 01.19.32.01.00.767.02.32F.0, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y de los Servicios Centrales del mismo.

Contra la presente Resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

MUNIC. CAP IV ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.19.32.01.00.467.00.32F.6

PROVINCIA DE ALMERIA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA	JUVENTUD Y DESARROLLO	12.000,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO	OTRA FORMA DIFERENTE DE VER LA NOCHE	2.210,00	2.210,00	2.210,00
AYUNTAMIENTO DE ADRA	ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	9.198,00	3.000,00	6.000,00
	YO LEO	13.872,00	3.000,00	
AYUNTAMIENTO DE ALBANQUEZ	ENCUENTRO DE JOVENES DE ALBANQUEZ	2.160,00	1.910,00	1.910,00
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	CONOCIENDO ANDALUCIA. SEVILLA MONUMENTAL Y ARTISTICA	2.250,00	1.800,00	1.800,00
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	FESTIVAL DE OCIO NOCTURNO	3.000,00	2.750,00	2.750,00
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	ALCOLEA JOVEN 2006	5.000,00	3.000,00	3.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR	JORNADAS LÚDICO-CULTURALES DE LOS JÓVENES DE ALCONTAR	2.830,00	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE ALHABIA	IV CERTAMEN DE ALJABIA ROCK	2.800,00	2.300,00	2.300,00
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	VII FESTIVAL DE ROCK CIUDAD DE ALMERIA	30.000,00	11.000,00	11.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA	JOVENES DE ALMÓCITA CONVIVIENDO EN EL PARQUE NATURAL DE SIERRA NEVADA	3.314,80	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	V JORNADAS MULTIDEPORTE	5.750,00	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE BACARES	ACTIVIDADES DE OCIO JUVENIL EN BACARES: FIESTA SIN ALCOHOL Y FIESTA DE LA ESPUMA	1.600,00	1.600,00	1.600,00
AYUNTAMIENTO DE BEIRES	JOVENES DE BEIRES CON EL MEDIO	901,00	811,00	811,00
AYUNTAMIENTO DE BENAHAUDUX	VIII SEMANA DEPORTIVA DE FÚTBOL SALA	10.008,00	3.117,00	3.117,00
AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR	ENCUENTRO SOCIO-CULTURAL	2.850,00	2.400,00	2.400,00
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	VISITA A ÚBEDA Y BAEZA, CIUDADES MONUMENTALES	1.432,50	1.202,50	1.202,50
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	INICIATIVAS JUVENILES FORMACARBONERAS	4.000,00	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL	ESCUELA DE VERANO	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE CÓBDAR	VIAJE A CORDOBA	2.400,00	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	GYMKHANA MEDIEVAL "CALQUERIN"	3.550,00	2.840,00	2.840,00
AYUNTAMIENTO DE DALIAS	VII JORNADAS INTERNACIONALES DE DIVULGACIÓN DE DEPORTES DE MONTAÑA Y JUVENTUD	19.200,00	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE FINES	MOVIDA NOCTURNA	2.200,00	2.200,00	2.200,00
AYUNTAMIENTO DE FONDON	TALLER JUVENIL DE MUSICA	4.000,00	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE HUECIJA	CAMPEONATO PELOTA DE MANO	2.600,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	PLAN DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD 2006	30.000,00	4.500,00	4.500,00
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	FIN DE SEMANA TURISTICO	4.500,00	3.500,00	3.500,00
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	JUEGA Y APRENDE EN TU MEDIO AMBIENTE	2.938,88	2.558,88	2.558,88

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE LUJAR	ENCUENTRO DE JOVENES LUJAR 2006	1.600,00	1.400,00	1.400,00
AYUNTAMIENTO DE LUBRIN	VIAJE A SIERRA NEVADA. ESQUI FIN DE SEMANA	5.927,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	CURSO DE FOTOGRAFIA DIGITAL. PHOTOSHOP	1.740,00	1.740,00	1.740,00
AYUNTAMIENTO DE LUCAR	VERANO ACTIVO LUCAR 2006	6.350,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	LA EXTREM CIRCUS	110.382,00	30.000,00	30.000,00
AYUNTAMIENTO DE MOJACAR	DIA DE LA JUVENTUD	31.132,00	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	"COMARCA-OFF" 2006	9.000,00	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE OHANES	ACTIVIDAD DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE ORIA	24 HORAS JOVENES III	2.000,00	1.800,00	1.800,00
AYUNTAMIENTO DE PADULES	JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE	3.164,00	3.164,00	3.164,00
AYUNTAMIENTO DE PULPI	PLAN AIRE LIBRE '06	1.842,40	1.842,40	1.842,40
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	CREACIÓN DE ESCUELA DE TEATRO JOVEN	3.450,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE RIOJA	"DEPENDE DE TI"-PROYECTO PARA JUVENTUD DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y CULTURALES	1.800,00	1.600,00	1.600,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDUJAR	DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA JÓVENES	1.995,00	1.995,00	1.995,00
AYUNTAMIENTO DE SENES	VIAJE CULTURAL A CÓRDOBA	2.500,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE SERON	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN E INFORMACIÓN JUVENIL	10.000,00	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE SIERRA	"ESTAMOS DE CINE"	3.890,00	3.890,00	3.890,00
AYUNTAMIENTO DE SOMONTÍN	JORNADAS JUVENILES SOMONTÍN 2006	1.100,00	900,00	900,00
AYUNTAMIENTO DE SORBAS	TALLER DE ALFARERÍA Y MEDIO AMBIENTE	2.324,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE SUFLI	ACTIVIDADES FIN DE SEMANA	1.620,00	1.400,00	1.400,00
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	PASACALLES JOVEN	5.500,00	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE TABERNO	JORNADA JUVENIL	1.300,00	1.100,00	1.100,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	MULTIAVENTURA EN LA PLAYA	1.936,00	1.936,00	1.936,00
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE BALONCESTO (DEPORTES PARA TODOS)	3.871,55	3.871,55	3.871,55
AYUNTAMIENTO DE TURRE	TALLER EDUCACIÓN EN EL EMPLEO	700,00	700,00	5.200,00
	TURRE ROCK	4.500,00	4.500,00	
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	CURSO DE FOTOGRAFIA DIGITAL. PHOTOSHOP	1.740,00	1.740,00	1.740,00
AYUNTAMIENTO DE URRACAL	JORNADAS JUVENILES URRACAL 2006	1.100,00	900,00	900,00
AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO	II TALLER DE MÚSICA	2.450,00	2.450,00	2.450,00
AYUNTAMIENTO DE VERA	III MUESTRA DE ESPECTÁCULO DE CALLE Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA NOCHE DE SAN JUAN	4.300,00	4.300,00	4.300,00
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	CONOCIENDO EL PARQUE NATURAL CABO DE GATA	5.000,00	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE VICAR	III CONVIVENCIA JUVENIL CULTURAL: VIVE MADRID	5.556,60	3.000,00	3.000,00
M. M. CON SIS. DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS AMBIENTALES "CONOCIENDO NUESTROS PUEBLOS"	3.000,00	3.000,00	3.000,00

PROVINCIA DE CÁDIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE	VIAJE SOCIOCULTURAL DE JUVENTUD 2006	26.980,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALGAR	V NOCHE JOVEN	2.500,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE BENALUP	MÚSICA PARA JÓVENES	22.040,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE JÓVENES	5.000,00	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	RINCONES DE LA SALUD	20.580,00	6.000,00	12.000,00
	TALLERES DE EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL	16.280,00	6.000,00	
AYUNTAMIENTO DE CONIL	LUDOTECA JUVENIL	11.000,00	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE	CONOCE TU ENTORNO Y ACTIVIDAD MUSICAL	6.000,00	3.000,00	3.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	QUITATE UN PESO BAILANDO	15.000,00	6.000,00	14.000,00
	PROYECTO APRENDIZ	28.531,08	8.000,00	
AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	ESPACIO ABIERTO...	3.000,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	PARTY INFORMÁTICO	6.750,00	4.000,00	20.595,00
	FESTIVAL DE CORTOMETRAJES	4.595,00	4.595,00	
	PROGRAMA DE CREACIÓN ARTÍSTICA EXPRESIÓN JOVEN	16.000,00	12.000,00	
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA	JUEGA CON NOSOTROS	5.000,00	5.000,00	10.000,00
	AULA MUSICA MODERNA	7.767,35	5.000,00	
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	JÓVENES CON VALORES	643,33	643,33	5.643,33
	IV FESTIVAL LOCAL DE ARTISTAS BAJO 30	6.900,00	5.000,00	
AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	MUSICA PARA JOVENES	12.000,00	5.500,00	5.500,00
AYUNTAMIENTO DE OLVERA	VEN JO VEN	6.049,00	5.900,00	5.900,00
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	CURSO DE GUITARRA	1.638,00	1.638,00	1.638,00
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	PROGRAMA JOVEN 2006	9.011,12	6.138,34	6.138,34
AYUNTAMIENTO DE ROTA	ACTIVIDADES ALTERNATIVAS EN LA CASA DE LA JUVENTUD	5.000,00	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS	SEMANA DE LA JUVENTUD	4.000,00	4.000,00	7.000,00
	V NOCHE JOVEN	3.000,00	3.000,00	
PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE TARIFA	TALLER ITINERANTE POR SEVILLANAS	1.080,00	540,00	9.147,65
	TALLER DE TRABAJO MEDIOAMBIENTAL	9.104,70	4.000,00	
	CURSO DE FORMACIÓN AUDIOVISUAL (TV RADIO)	8.600,00	4.000,00	
	TALLER ITINERANTE DE BAILES DE SALON.	1.215,30	607,65	
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	VERANO JOVEN	5.000,00	5.000,00	5.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	TIEMPO JOVEN2006: ACTIVIDADES	12.000,00	7.813,53	7.813,53
AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	JORNADA LUDICO JUVENIL	6.000,00	6.000,00	6.000,00
DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	I FORO PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE JUVENTUD	8.200,00	6.050,00	6.050,00
M.M DE CAMPO GIBALTAR	CONOZCAMOS NUESTRA COMARCA 2006	45.000,00	33.750,00	33.750,00
M.M. DE LA SIERRA	INICIACION A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DIRIGIDA A JOVENES DESEMPLEADOS DE LA SIERRA	16.000,00	12.000,00	12.000,00
PAT. MPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ARCOS DE LA FRA	PROYECTO DE EQUITACION TERAPEUTICA - HIPOTERAPIA-PARA JOVENES CON DISCAPACIDAD	5.000,00	5.000,00	15.000,00
	PROYECTO ALERNA 2006	21.065,00	6.000,00	
	PROYECTO PESTIÑO-PARTY 2006	4.000,00	4.000,00	
PAT. MPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD DE SAN FERNANDO	VIII CERTAMEN ANDALUZ DE ARTES PLÁSTICAS	2.411,00	1.205,00	8.000,00
	TALLER DE EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL	8.682,00	2.000,00	
	FIESTA DE LA PRIMAVERA	22.500,00	2.795,00	
	CONCIERTOS EN LA CASA DE LA JUVENTUD	5.200,00	2.000,00	

PROVINCIA DE CORDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	III JORNADAS DE JOVENES EMPRENDEDORES	1.650,00	412,50	412,50
AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	UN VERANO DIFERENTE. ESPACIO PARA LA CREATIVIDAD	4.352,00	1.610,24	1.610,24
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	BRICOMANIA PARA JOVENES	900,00	700,00	700,00
AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	VERANO JOVEN EN LA PISCINA MUNICIPAL	919,78	827,80	827,80
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	JUVENTUD 2M6	5.014,56	5.014,56	5.014,56
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AVENTURA Y MÚSICA EN DOS TORRES	2.029,80	1.522,35	1.522,35
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	ESPEJO JOVEN 2006	1.180,00	805,00	805,00
AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	I SEMANA JOVEN DE FUENTE LA LANCHA	1.500,00	1.375,00	1.375,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	PROYECTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENILES	2.070,21	1.035,11	1.035,11
AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR	ACAMPADA MEDIAMBIENTAL EN LA SIERRA DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	1.659,25	1.482,00	1.482,00
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	PROYECTO JOVEN 2006	3.600,00	2.100,00	2.100,00
AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA	PROYECTO ANUAL DE JUVENTUD " LA GRANJUELA 2006 "	1.340,00	1.005,00	1.005,00
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	VII FESTIVAL VIRUTA ROCK " CIUDAD DE LUCENA 2006 "	60.000,00	8.100,00	8.100,00
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	CONOCE Y PON EN VALOR TU PATRIMONIO 2006	2.400,00	2.400,00	2.400,00
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	PROGRAMA SOCIOCULTURAL " CIUDAD JOVEN "	6.620,00	2.648,00	2.648,00
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	JORNADAS DE OCIO ALTERNATIVO PARA JOVENES. TALLERES MEDIEVALES	1.600,00	1.400,00	1.400,00
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	JUVENTUD 2006. ACTIVIDADES " VIAJE JOVEN "	1.450,00	1.000,00	1.000,00
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	PROYECTO PALMA JOVEN 2006	68.800,00	14.035,20	14.035,20
AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	CURSO DE INFORMÁTICA E INTERNET	900,00	599,94	599,94
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	CONCIERTO JOVEN FERIA 2006	24.181,39	3.627,21	3.627,21
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	FESTIVAL POP-ZOBLANCO 2006 (16ª EDICIÓN)	36.000,00	5.400,00	5.400,00
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	SEMANA JOVEN 2006	26.000,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	CINEFORUM II	454,72	341,04	341,04
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	SANTAELLA ROCK	24.000,00	3.600,00	3.600,00
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	TALLER DE CORDOBANES Y GUADAMECILES	1.264,07	1.264,07	1.264,07
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	VERANO JOVEN 2006	1.590,00	1.033,50	1.033,50
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	ACTIVIDADES JUVENTUD VILLADUQUEÑA 2006	5.000,00	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	I CEERTAMEN DE BANDAS JUVENILES VILLARALTO 2006	2.520,00	1.503,00	1.503,00
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENTUD 2006	1.767,00	1.767,00	1.767,00
AYUNTAMIENTO S. S. DE LOS BALLESTEROS	J@VENES EN ACCIÓN 2006	2.151,52	1.550,51	1.550,51

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
M. M. CAMPIÑA SUR CORDOBESA	PLAN COMARCAL DE APOYO A LA JUVENTUD EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA	12.100,05	9.001,05	9.001,05
M. M. DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE	PLAN DE JUVENTUD GUADAJÓZ 2006	15.700,20	9.000,20	9.000,20
M. M. VEGA DEL GUADALQUIVIR	PLAN COMARCAL DE JUVENTUD " VEGA DEL GUADALQUIVIR "	37.458,17	9.001,99	9.001,99
M.M. DE LA SUBBETICA	PLAN COMARCAL DE JUVENTUD 2006	29.592,00	9.001,89	9.001,89
M.M. DE LOS PEDROCHES	PEDROCHES JOVEN 2006	15.136,00	9.001,38	9.001,38
M.M. VALLE DEL GUADIATO	PLAN DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD " EL GUADIATO POR LOS JÓVENES "	12.100,00	9.000,93	9.000,93
M.M. ALTO GUADALQUIVIR	PLAN DE COORDINACIÓN COMARCAL EN JUVENTUD 2006	39.000,00	9.001,20	9.001,20
PAT. MPAL "JUAN BERNIER" LA CARLOTA	PROGRAMA DE JUVENTUD DE LA CARLOTA PARA 2006	15.025,82	2.923,40	2.923,40

PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ALBONDON	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS	8.000,00	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	ACTIVIDADES DE AVENTURA EN LA NATURALEZA	2.000,00	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	VERANO JOVEN EN PARQUE CULTURAL CESNA	1.300,00	1.000,00	1.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	41 FESTIVAL DE MUSICA JOVEN DE ANDALUCIA	45.050,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA	JORNADAS SOBRE INFORMACION Y PREVENCIÓN CONTRA EL CONSUMO DE DROGAS	2.000,00	2.000,00	4.000,00
	XXV ANIVERSARIO DEL FESTIVAL DE MUSICA TRADICIONAL DE LA ALPUJARRA	2.000,00	2.000,00	
AYUNTAMIENTO DE BENALUA	XI BENAROCK	9.650,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE CAJAR	PLAN CAJAR JOVEN 2006	12.000,00	1.000,00	1.000,00
AYUNTAMIENTO DE CANILES	DEPORTE MUNICIPAL PARA TODOS	6.050,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A JOVENES 2006	12.500,00	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	PROYECTO DE TURISMO RURAL PARA JOVENES	2.180,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE COLOMERA	MULTIAVENTURA: UNA EXCURSION PARA LA PARTICIPACION	4.790,00	4.500,00	4.500,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA	PROGRAMA ANUAL DE JUVENTUD CULLAR VEGA 2006	7.190,00	3.000,00	6.000,00
	III ENCUENTRO JUVENIL A NIVEL COMARCAL EN CULLAR VEGA	6.900,00	3.000,00	
AYUNTAMIENTO DE DOLAR	ACTIVIDADES DE AVENTURA EN LA NATURALEZA PARA JOVENES, DOLAR 2006	1.800,00	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE DUDAR	ACCION JOVEN 2006	1.000,00	800,00	800,00
AYUNTAMIENTO DE DURCAL	PROYECTO DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS DE LA CASA JUVENTUD 2006	8.840,97	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE FERREIRA	ACTIVIDADES EN EL PUERTO DE LA RAGUA PARA JOVENES, FERREIRA 2006	2.300,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE FONELAS	VERANO JOVEN '06	1.800,00	1.000,00	1.000,00
AYUNTAMIENTO DE FREILA	TALLER DE CORTOMETRAJE EN FREILA	1.160,00	1.000,00	1.000,00
AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	FUENTE VAQUEROS JOVEN 2006	1.500,00	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	EL CORREO JUVENIL 2006	38.872,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	AULA DE INFORMATICA	6.629,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE GÚEJAR SIERRA	PROGRAMA JUVENTUD 2006	2.000,00	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	PLAN LOCAL DE JUVENTUD 2006	10.000,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE ILLORA	XVI ENCUENTRO JUVENIL PARAPANDA	2.200,00	1.000,00	1.000,00
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE JAYENA	FOMENTO Y APOYO DE LA PARTICIPACION JUVENIL	3.138,60	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA	I ENCUENTRO DE JUVENTUDES RURALES	2.050,00	1.000,00	1.000,00
AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	ASOCIA-T	1.000,00	1.000,00	1.000,00
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	PROMOCION JUVENTUD 2006	61.810,00	9.285,00	9.285,00
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	OCIO VERANIEGO JUVENIL 2006	10.200,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE LECRIN	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS	1.800,00	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE LUGROS	VIAJE CULTURAL PARA JOVENES	1.180,00	1.000,00	1.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE: "¿ERES JOVEN? PARTICIPA"	5.500,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE MARCHAL	2º ENCUENTRO DE MUSICA TECNO	2.501,16	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE MOCLIN	TALLER JUVENIL DE ARTES ESCENICAS	2.400,00	1.000,00	3.000,00
	JUVENTUD Y DEPORTE	5.000,00	2.000,00	
AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	MONACHIL JOVEN 2006	11.600,00	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	XIII ENCUENTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES	3.100,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	PROGRAMA JOVEN 2006	18.141,98	10.000,00	10.000,00
AYUNTAMIENTO DE MURTAS	SCUELA DEL TROVO EN MURTAS	1.500,00	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE OGIJARES	LOS JOVENES RODEADOS DE VEGETACION, FLORA Y FAUNA	2.030,00	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	DISFRUTA TUS NOCHES'06	5.900,00	3.000,00	7.000,00
	JOVENES IN EXTREMIS'06	5.900,00	4.000,00	
AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	PINOS GENIL JOVEN: 2006	1.300,00	1.000,00	1.000,00
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	ACTIVIDADES JUVENILES PINJUVE	7.300,00	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS	ACTIVIDADES PARA LA JUVENTUD EN LA SEMANA CULTURAL	1.062,00	1.000,00	1.000,00
AYUNTAMIENTO DE QUENTAR	JOVEN '06	3.150,00	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	"VERANO JOVEN" SALOBREÑA 2006	1.220,92	915,00	1.915,00
	"RUTA VERDE JUVENIL" SALOBREÑA 2006	1.566,00	1.000,00	
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	SANTA FE JUVE 2006	12.000,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE TREVLEZ	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DE OCIO PARA LA JUVENTUD DE TREVLEZ	2.240,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE VALOR	CONTAMOS CONTIGO	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JOVENES	7.000,00	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE VIZNAR	LOS JOVENES FLAMENCOS LE CANTAN A FEDERICO GARCIA LORCA	4.980,00	2.000,00	2.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO GUALCHOS-CASTELL DE FERRO	PROGRAMA JOVEN 2006: CURSO FOTOGRAFIA DIGITAL	1.800,00	1.200,00	1.200,00

PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	PROGRAMA DE ACTV SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS "ACTIVATE"	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	ACTIVIDADES PARA JOVENES DE BOLLULLOS	6.050,00	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	JÓVENES EN MOVIMIENTO	2.800,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	PROYECTO DE ACTIVIDADES JUVENILES 2006	15.000,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIOCULTURAL CON JÓVENES	3.400,00	3.400,00	3.400,00
AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	ALOS-JOVENES	3.700,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE ARACENA	AULA DE MEDIO AMBIENTE 2006	4.800,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	PROGRAMA MUNICIPAL DE JUVENTUD	3.000,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON	¡¡VIVE EL VERANO!!	2.960,00	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	ACTIVIDADES DE JUVENTUD EN AYAMONTE PARA 2006	6.050,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE BERROCAL	BERROCAL MÁS JOVEN	2.070,00	2.070,00	2.070,00
AYUNTAMIENTO DE BONARES	PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD	9.710,00	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE CALA	I CONCENTRACIÓN DE COCHES TUNNING VILLA DE CALA	4.200,00	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	ENCUENTRO DEPORTIVO CULTURAL PARA JÓVENES "EL REAL"	4.066,66	3.050,00	3.050,00
AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO	JUVENTUD 2006	6.050,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON	VERANO JUVENIL CAÑAVERAL DE LEON	1.500,00	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	VERANO JOVEN	4.500,00	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	ACTIVIDAD DE OCIO Y TIEMPO LIBRE: ACAMPADA Y DÍA DE LA JUVENTUD	2.700,00	2.700,00	2.700,00
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	TALLER DE DINAMIZACIÓN DE CASAS DE JUVENTUD DE VALDELAMUSA Y SAN TELMO	3.500,00	3.500,00	3.500,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LOS JÓVENES	2.000,00	1.400,00	1.400,00
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOME	DÍA DE LA JUVENTUD	1.500,00	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	SEMANA CREATIVA EN EL ALMENDRO	2.050,00	2.050,00	2.050,00
AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	MULTIAVENTURA	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	TALLERES PARA JOVENES	2.000,00	2.000,00	3.000,00
	CERTAMEN DE JOVENES VALORES	1.000,00	1.000,00	
AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	III JORNADA MULTIAVENTURA EN LA VIA VERDE DEL GUADIANA	2.700,00	2.700,00	2.700,00
AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS	FUENTEHERIDOS JOVEN	2.225,00	2.225,00	2.225,00
AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	DIVERTI-JOVEN	1.400,00	1.400,00	1.400,00
AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	PLAN LOCAL DE JUVENTUD 2006	10.500,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	CONOCE TU PATRIMONIO	3.300,00	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE HINCOJOS	CONOCE TU ANDALUCÍA	5.600,00	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	ACTIVIDADES "CASA DE LA JUVENTUD"	15.000,00	8.000,00	8.000,00
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	MOJAMA FESTIVAL 2006	5.600,00	3.600,00	3.600,00
AYUNTAMIENTO DE JABUGO	JABUJOVEN	1.000,00	1.000,00	1.000,00
AYUNTAMIENTO DE LA NAVA	PRIMER FESTIVAL JOVEN DEL MELOCOTÓN	1.000,00	1.000,00	1.000,00
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	¿TIENES ALGUNA DUDA?	8.395,00	3.250,00	3.250,00
AYUNTAMIENTO DE LEPE	PROGRAMA JOVEN 2006	16.063,10	3.500,00	3.500,00
AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	LOS MARINES JOVEN	1.000,00	1.000,00	1.000,00
AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	PLAN JOVEN 2006	3.390,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE MOGUER	AUTOBUS JOVEN 2006	5.103,47	3.062,08	3.062,08
AYUNTAMIENTO DE NERVA	PARTICIPACIÓN JOVEN II	10.244,20	5.122,10	5.122,10

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	PLAN ACTIVA JUVENTUD	2.750,00	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	JÓVENES POR ANDALUCÍA	26.500,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	VISITA A DOÑANA Y JORNADA DE CONVIVENCIA EN EL CHORRITO	2.400,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	EN TU ONDA. 2º CURSO DE RADIO PARA JÓVENES	2.500,00	1.875,00	1.875,00
AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	PROYECTO JUVENTUD 2006. ROCIANA DEL CONDADO	6.000,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE S. BARTOLOME DE LA TORRE	PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD	3.600,00	3.600,00	3.600,00
AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN	MOVIDA ALTERNATIVA 2006	1.555,00	1.399,50	2.849,72
	MUÉVET	1.611,36	1.450,22	
AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	VII SEMANA DE LA JUVENTUD "LA JUVENTUD BASE PARA TODO"	1.500,00	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	NOS VAMOS A LA PLAYA	4.910,00	3.682,50	3.682,50
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	PLAN LOCAL DE LA JUVENTUD 2006	6.000,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	PARTY VALVERDE 2006	40.860,00	5.417,32	8.417,32
	III FIESTA DE LA PRIMAVERA	6.000,00	3.000,00	
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	TRANSPORTES PARA VIAJES JOVEN	2.800,00	2.800,00	2.800,00
AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA	JULIO JOVEN 2006	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	ZALAMEA JOVEN, UN RETO DE FUTURO	4.420,00	2.600,00	2.600,00
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	PRACTICANDO TURISMO ACTIVO	3.230,00	2.000,00	2.000,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN JUVENIL	84.000,00	42.000,00	42.000,00
M.M. DE BETURIA	MUESTRA JOVEN MULTICULTURAL DEL GUADIANA	8.000,00	6.000,00	6.000,00
M.M. R.S.U SIERRA MINERA	JOVENTOUR II	6.049,97	5.328,76	5.328,76
M.M. CAMPIÑA ANDÉVALO	AVENTURA EN EL PIRINEO	8.000,00	6.000,00	6.000,00
M.M. DE ANDÉVALO	FORO JOVEN DEL ANDÉVALO	6.000,00	6.000,00	6.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
M.M. DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	I MUESTRA COMARCAL PARA JÓVENES DEL CONDADO DE HUELVA	9.163,23	6.000,00	6.000,00
M.M. RIBERA DE HUELVA	JOVENTOUR 2	6.049,97	5.328,76	5.328,76
M.M. SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	JOVENTOUR 2	6.049,86	5.388,76	5.388,76

PROVINCIA DE JAEN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	ACTIVIDADES DE OCIO PARA JÓVENES	1.900,00	900,00	16.900,00
	DIVIÉRTETE EN LA CALLE	8.505,00	4.000,00	
	PUNTES JOVENES	6.396,00	3.000,00	
	JORNADAS JUVENILES SOBRE VALORES EDUCACIONALES Y MEDIOAMBIENTALES	16.072,00	8.000,00	
	PARTICIPACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE JOVENES EN TRAPAGARÁN	2.800,00	1.000,00	
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	ENCUENTROS JUVENILES DE FUTBOLIN	2.350,00	1.000,00	1.000,00
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	ACTIVIDADES JUVENTUD	17.180,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE ARJONA	CONSOLIDACIÓN CENTRO JUVENIL DE ARJONA	10.000,00	5.500,00	5.500,00
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	RUTA CICLOTURISTA: SOMOS MÁS ANDALUCES QUE EL GAZPACHO	1.650,00	1.350,00	2.718,40
	ENCUENTRO JOVEN: LA NOCHE MÁS MÁGICA DEL AÑO	2.018,40	1.368,40	
AYUNTAMIENTO DE ARQUILLLOS	II CERTAMEN DE VIOLONCHELO "ARQUILLLOS CELLO 06"	16.013,80	2.804,14	2.804,14
AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO	ARROYO JOVEN 2006	6.000,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE BAILEN	VIII ENCUENTRO CON DIRECTORES DE CINE	1.944,40	950,00	2.750,00
	II FESTIVAL DE OTOÑO DE TEATRO JOVEN	8.360,00	1.800,00	
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	TALLER DE FOTOGRAFÍA	2.670,00	2.670,00	2.670,00
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	III CERTAMEN MUSICAL SIERRA JOVEN	5.076,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE BEGUJAR	TALLERES TRADICIONALES SOBRE JUEGOS MALABARES	2.552,00	2.552,00	2.552,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	FRES FACE FESTIVAL II: FESTIVAL MUSICAL DE GRUPOS JOVENES	8.670,00	1.167,50	1.167,50
AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO	ABIERTO HASTA EL AMANECEER	4.800,00	4.800,00	4.800,00
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	JOVENES ACTIVOS CAMBIL 06	5.400,00	4.050,00	4.050,00
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	PLAN CAMPILLO JOVEN	2.500,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE CANENA	INFORMATE E INTEGRATE PARTICIPANDO	3.750,00	2.400,00	2.400,00
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	II PARTY JOVEN SIERRA SUR DE JAEN	4.485,00	1.485,00	5.485,00
	ENCUENTRO FESTIVAL DE LOS 80 EN LA SIERRA SUR	20.000,00	4.000,00	
AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	X FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE CAZORLA:TEATRO EN CAZORLA DE CALLE	24.000,00	12.000,00	17.000,00
	II FERIA DE LA JUVENTUD DE CAZORLA	3.050,00	2.000,00	
	VI NOCHE DE LA TRAGANTIA	4.400,00	3.000,00	
AYUNTAMIENTO DE FRAILES	FRAILES JOVEN 2006	2.959,00	2.664,00	2.664,00
AYUNTAMIENTO DE HUELMA	II CONCURSO INTERNACIONAL DE SAXOFÓN PARA JOVENES INTERPRETES "HUELMA SAXO 2006"	9.000,00	1.500,00	6.500,00
	NOCHES ALTERNATIVAS	6.800,00	5.000,00	
AYUNTAMIENTO DE JAMILENA	JAMILENA JOVEN 2006	600,00	600,00	600,00
AYUNTAMIENTO DE JIMENA	VIAJE JIMENA DE LA FRONTERA, ACERCAMIENTO DE ASOC. JOV. DE AMBAS LOCALIDADES	1.170,00	1.000,00	1.000,00
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	3 MESES 11 CAUSAS	6.000,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	OTOÑO EN LA IRUELA	3.260,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	VI FERIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD EN MANCHA REAL "FEJUVE 06"	12.200,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	FORO NACIONAL DE INNOVACIÓN, CREATIVIDAD Y POLÍTICAS DE JUVENTUD	36.000,00	9.000,00	9.000,00
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	VERANO JOVEN 2006	4.000,00	4.000,00	6.600,00
	FIESTA DE LA PRIMAVERA 2006	2.600,00	2.600,00	

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	ACTIVIDADES DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DIRIGIDOS A JOVENES	3.200,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	VIII SEMANA CULTURAL JOVEN. 2006	1.600,00	1.600,00	1.600,00
AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE	JUVENTUS II FERIA DE LA JUVENTUD, LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LA FORMACIÓN	8.450,00	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE QUESADA	III CERTAMEN DE MORROCKOCO POP QUESADA Y COMARCA CAZORLA 2006	6.000,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS	6.000,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	SEMANA DE LA JUVENTUD 2006	2.396,40	2.396,40	2.396,40
AYUNTAMIENTO DE SILES	XI CERTAMEN DE ROCK "EL PUNTAL"	6.100,00	3.000,00	5.036,00
	ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	2.036,00	1.036,00	
	TALLER DE PINTURA	2.088,45	1.000,00	
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	APOSTAMOS POR TÍ QUE ERES JOVEN 2006	48.432,69	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	IV JORNADAS JUVENILES	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN	CONOCE TU ENTORNO 2006	1.700,00	1.700,00	1.700,00
AYUNTAMIENTO DE VILCHES	TALLER DE GRAFITTI	1.700,00	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	SEMANA JOVEN	5.100,00	4.100,00	4.100,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	ALTERANA JOVEN V	7.557,56	5.597,56	5.597,56
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	CICLO ACTIVIDADES JOVENES 2006	5.500,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	CULTURA COMO ALTERNATIVA IV	3.000,00	2.700,00	2.700,00

PROVINCIA DE MALAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	AQUI PARTICIPAMOS TOD@S	5.131,25	3.848,44	6.517,44
	MUEVETE EN TU MEDIO	3.325,00	2.669,00	

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	GUIA DE RECURSOS PARA JOVENES	3.000,00	2.000,00	5.400,00
	CORRESPONSALES JUVENILES	3.000,00	1.400,00	
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CENTRO DE INFORMACION JUVENIL	3.500,00	2.000,00	
AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	FIN DE SEMANA EN EL ALBERGUE JUVENIL DE EL BOSQUE (CADIZ)	4.959,00	4.959,00	7.099,00
	UN DIA DE AVENTURA EN LA PLAYA 2006	2.140,00	2.140,00	
AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN	TALLER DE SEXUALIDAD	1.910,00	1.910,00	1.910,00
AYUNTAMIENTO DE ALORA	ESTE FINDE NOS VEMOS EN ALORA III	12.500,00	7.500,00	7.500,00
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	RECREA TU CIUDAD	10.000,00	7.500,00	7.500,00
AYUNTAMIENTO DE ARDALES	TALLER DE TEATRO MUNICIPAL JUVENIL	8.780,00	6.585,00	6.585,00
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	PUNTO DE INFORMACION SOBRE PROGRAMAS EUROPEOS PARA JOVENES	4.710,00	3.532,50	7.614,00
	III FESTIVAL DE CULTURA URBANA 2006	5.442,00	4.081,50	
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	II FESTIVAL GUAR-ROCK 2006	13.560,00	3.390,00	3.390,00
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DEL ACEITUNO	III JORNADAS ZOOLOGICAS Y VII SUBIDA A LA MAROMA	3.300,00	3.300,00	3.300,00
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	CAÑETE JOVEN 2006	5.245,00	5.245,00	5.245,00
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	I JAM DE LA JUVENTUD	10.560,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE COIN	NOCHES DE VERANO, NOCHES DE MUSICA	35.758,60	24.400,00	24.400,00
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	VII JORNADAS DE JUVENTUD	4.720,45	4.720,45	4.720,45
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	ESCUELA DE JUVENTUD 2006	5.500,00	4.500,00	4.500,00
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	II SEMANA JOVEN	4.240,00	3.604,00	3.604,00
AYUNTAMIENTO DE CÚTAR	MÓVIDA ALTERNATIVA DE CÚTAR "ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE"	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	CAMPAÑA DE CAPTACION DE CORRESPONSALES JUVENILES	4.571,86	4.571,86	4.571,86

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	CONCURSO DE MUSICA INTERCULTURAL	4.177,00	4.177,00	9.626,66
	DIA DEL CORRESPONSAL JUVENIL	3.695,00	2.000,00	
	CAMPAÑA DE INFORMACION SEXUAL	3.449,66	3.449,66	
AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	EXCURSIONES POR EL VALLE DEL GENAL	5.637,50	5.637,50	5.637,50
AYUNTAMIENTO DE ISTAN	PROYECTO INTEGRAL DE INTERVENCION CON JOVENES DEL MUNICIPIO DE ISTAN	5.350,00	5.350,00	5.350,00
AYUNTAMIENTO DE OJEN	FESTIVAL OJEANDO	12.600,00	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	PERIANA JOVEN 2006	5.880,00	5.880,00	5.880,00
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	DIVIERTETE CON LA MUSICA	710,00	710,00	710,00
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS JOVENES DE SAYALONGA	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	2ª SEMANA JOVEN	2.930,00	2.930,00	2.930,00
AYUNTAMIENTO DE TEBÁ	SEMANA DE LA JUVENTUD 2006	4.010,00	3.208,00	3.208,00
AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	TALLER DE PINTURA	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	FESTIVAL DE ROCK "ROCKSARIO"	18.000,00	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	JORNADAS DE FORMACION PARA JOVENES	3.500,00	3.150,00	4.500,00
	TALLERES SOCIOCULTURALES Y CREATIVOS	1.450,00	1.350,00	
ORGANISMO AUTONOMO LOCAL "DELPHOS"	JORNADA "ACCEDE" SOBRE VIAS DE ACCESO AL MERCADO LABORAL, DESTINADA A JOVENES.	2.000,00	1.800,00	7.100,00
	EDICION GUIA JUVENIL DE RECURSOS Y ORIENTACION PARA EL EMPLEO EN RINCON	4.000,00	3.500,00	
	SESIONES INFORMATIVAS DE EMPLEO Y AUTOEMPL. PARA ALUMNOS DE C.E.S	2.000,00	1.800,00	
PATRONATO MUNICIPAL SOCIOCULTURAL RONDA	PROYECTO DE INFORMACION Y DINAMIZACION JUVENIL	33.476,24	15.000,00	15.000,00

PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYTO. DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTILBLANCO CURSO 05/06	2.204,55	2.204,55	2.204,55

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYTO. DE PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	SEMANA JOVEN 2006	30.000,00	15.075,00	15.075,00
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	IV SEMANA DE LA JUVENTUD	8.404,00	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE	ALBAIDA JOVEN	4.610,00	4.610,00	4.610,00
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	ALCALÁ SE MUEVE 2006	6.877,75	5.158,31	5.158,31
AYUNTAMIENTO DE ALGABA, LA	EDUCAJOVEN	3.016,00	3.016,00	3.016,00
AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	CONOCE TU ENTORNO	5.000,00	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN AL AUTOEMPLOO I.E.S. LOS ÁLAMOS	27.407,71	6.851,92	6.851,92
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	FORMACION Y CREACIÓN JUVENIL: MAQUILLAJE ARTÍSTICO	1.850,00	1.295,00	1.295,00
AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	SIEMBRA FUTURO	1.701,05	1.401,05	1.401,05
AYUNTAMIENTO DE CAMPANA, LA	INICIATIVAS CREATIVAS: DANZA	2.600,00	2.600,00	2.600,00
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	ENCUENTRO INTERGENERACIONAL SEMANA DE LA JUVENTUD	4.180,00	2.926,00	4.573,20
	BAILES MODERNOS PARA JÓVENES	986,00	690,20	
	CURSO DE INVIERNO DEL CU: FOTOGRAFIA DIGITAL	1.595,00	957,00	
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LAS GUARDAS	II FIESTA SIN ALCOHOL: CONTRA EL ALCOHOL TU LANZAS LA BOTELLA	2.500,00	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	III SEMANA JOVEN 2006	2.440,00	2.200,00	2.200,00
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	PROMOCIÓN DE LAS CULTURAS JUVENILES	4.950,00	3.500,00	3.500,00
AYUNTAMIENTO DE CUERVO, EL	SEMANA DE LA JUVENTUD	3.100,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE GELVES	MAGAZIN JOVEN	4.000,00	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE GERENA	III CERTAMEN "CANTERA ROCK"	5.000,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	TU VERANO ES '06	9.000,00	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA, LA	BÚSQUEMOS ALTERNATIVAS DE DIVERSIÓN	3.100,00	3.100,00	3.100,00
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	¡QUÉ RISA, MARIA LUISA!	980,00	980,00	4.820,00
	MUSICA MAESTRO	3.840,00	3.840,00	

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	LORA JOVEN RESPONSABLE	11.350,00	5.675,00	5.675,00
AYUNTAMIENTO DE LUISIANA, LA	ENCUENTRO JUVENIL LA LUISIANA 2006	5.400,00	5.400,00	5.400,00
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	CAMPAMENTO DE VERANO JOVEN	10.932,00	3.644,00	7.944,60
	PROGRAMA AFECTIVO SEXUAL Y CITA JOVEN	5.036,00	2.014,00	
	CURSOS DE VERANO 2006	9.622,00	2.286,60	
AYUNTAMIENTO DE MOLARES, LOS	ANIMACION TURISTICA	3.742,20	3.742,20	3.742,20
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	JOVENES CON INQUIETUDES II	6.050,00	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	ACTIVATE	2.600,00	2.600,00	2.600,00
AYUNTAMIENTO DE PILAS	APRENDER A EMPRENDER (DOS SEMINARIOS)	5.200,00	5.200,00	5.200,00
AYUNTAMIENTO DE RINCONADA, LA	PLAN DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	14.000,00	9.800,00	9.800,00
AYUNTAMIENTO DE RONQUILLO, EL	TALLERES DE SEXUALIDAD "HABLEMOS CLARO, SIN TABÜES"	3.102,04	3.102,04	5.718,98
	CURSO DE INICIACIÓN A INTERNET PARA JÓVENES 2006	2.616,94	2.616,94	
AYUNTAMIENTO DE RUBIO, EL	APOSTAMOS POR LOS JÓVENES RUBENOS	5.900,00	5.900,00	5.900,00
AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	II FIESTA DE LA PRIMAVERA	3.177,00	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	JORNADAS DE EMPLEO JUVENIL	5.970,00	4.500,00	4.500,00
AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO	VERANO JOVEN 2006	4.700,00	1.880,00	1.880,00
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	III ENCUENTRO ALTER NATIVO JOVEN	6.800,00	5.100,00	5.100,00
AYUNTAMIENTO DE SOCINA	III SEMANA JOVEN TOCINA-LOS ROSALES	2.500,00	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	PROYECTO DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL	12.300,00	9.225,00	9.225,00
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	PROGRAMA JOVEN DE EDUCACION PARA LA SALUD	8.505,00	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN	I ENCUENTRO COMARCAL DE ASOCIACIONES JUVENILES	5.050,00	5.050,00	5.050,00
M.M. CORNISA SIERRA NORTE	PROYECTO PARA LA INCORPORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN	26.343,42	19.223,58	19.223,58

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
M.M. DEL BAJO GUADALQUIVIR	BITACORA	26.675,00	20.006,25	20.006,25
PATRONATO MUNICIPAL JUV. DEPORTE ECJJA	CAMPAÑA ASOCIACIONISMO JUVENIL	1.500,00	1.200,00	2.400,00
	VELADA ARTISTICA 2006	1.600,00	1.200,00	

MUNIC. CAP IV OCIO ALTERNATIVO MUNIC. MÁS DE 50.000 HAB.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.19.32.01.00.467.01.32F.7

PROVINCIA DE ALMERIA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	PULPPOP FESTIVAL 2006	25.000,00	8.000,00	8.000,00

PROVINCIA DE CADIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	DISCO LIGHT	37.606,00	22.030,05	22.030,05
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	CAMPAÑA DE HÁBITOS SALUDABLES EN EL BOTELLON	7.724,86	5.793,64	5.793,64

PROVINCIA DE CORDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO " ESTO ES OTRA MOVIDA "	195.000,00	50.008,95	50.008,95

PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	ENREDATE CONMIGO 2006	70.000,00	42.000,00	42.000,00
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	MOTRIL NOCTAMBULO	40.000,00	30.000,00	30.000,00

PROVINCIA DE JAEN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	FORO DISFRUTA 2006: JUVENTUD Y SOCIEDAD	9.750,00	2.925,00	9.271,50
	XVII RUTA CICLOTURISTA "ASTURIAS" 2006	13.850,00	4.155,00	
	TALLERES DISFRUTA 2006	7.305,00	2.191,50	
AYUNTAMIENTO DE LINARES	OCIO JOVEN ALTERNATIVO 2006	16.650,00	12.487,50	30.037,50
	FESTIVAL MINA ROCK	23.400,00	17.550,00	

PROVINCIA DE MALAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	ALTERNA EN LA NOCHE	83.402,35	42.000,00	42.000,00
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	CONCIERTOS MUSICALES	25.900,00	12.000,00	12.000,00
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	NOCTURNATE 2006	11.917,00	7.150,20	7.150,20

PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN JUVENIL	173.640,00	35.162,10	35.162,10

MUNIC. CAP VII ADECUACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.19.32.01.00.767.01.32F.0

PROVINCIA DE ALMERIA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO	EQUIPAMIENTO AULA EN EDIFICIO SAN JOSÉ	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS Y CASA DE JUVENTUD	2.500,00	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE BENAHDUX	CERRAMIENTO MEDIANTE METACRILATO DE FACHADA DE LA CASA DE LA JUVENTUD	3.356,20	3.020,58	3.020,58
AYUNTAMIENTO DE BENZALON	EQUIPAMIENTO LOCAL DE JUVENTUD	2.673,75	2.673,75	2.673,75
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA JOVENES	1.400,00	1.400,00	1.400,00
AYUNTAMIENTO DE CHERCOS	EQUIPAMIENTO DE LOCAL PARA JUVENTUD EN CHERCOS	3.518,47	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE FINES	RENOVACIÓN CARPINTERIA (VENTANAS) LOCAL JOVENES	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE INFORMACION JUVENIL DE FIÑANA	5.180,75	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	MEJORA EQUIPAMIENTO INFORMATICO DEL C.I.J. DE HUERCAL-OVERA	5.000,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	EQUIPAMIENTO CENTRO DE INFORMACION JUVENIL	1.700,00	1.300,00	1.300,00
AYUNTAMIENTO DE LIJAR	CASA DE LA JUVENTUD 2º FASE	12.441,03	7.000,00	7.000,00
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	CENTRO DE INFORMACION JUVENIL	24.000,00	15.000,00	15.000,00
AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	PROYECTO SARA	4.854,00	4.000,00	4.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE PADULES	ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE PADULES	3.242,54	2.917,54	4.317,54
	ADQUISICIÓN DE UN ORDENADOR PORTÁTIL PARA LA JUVENTUD DE PADULES	1.549,76	1.400,00	
AYUNTAMIENTO DE PARTALOA	ADECUACIÓN SALA DE RECREO PARA JOVENES	6.229,29	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA JUVENTUD- ULTIMA FASE	32.323,77	24.000,00	24.000,00
AYUNTAMIENTO DE SERON	EQUIPAMIENTO OFICINA INFORMACION JUVENIL	2.900,00	2.400,00	2.400,00
AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA JOVENES	4.413,72	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE VICAR	CONSTRUCCIÓN SKATE PARK	81.513,76	30.000,00	30.000,00

PROVINCIA DE CADIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD DE ALCALA DE LOS GAZULES	5.000,02	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	CENTRO DE OCIO PARA LA JUVENTUD	4.967,87	4.967,87	4.967,87
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	AULA DE MÚSICA PARA JOVENES	5.355,02	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	CREACION DEL C.I.J.	18.109,60	13.500,00	13.500,00
AYUNTAMIENTO DE OLVERA	ESPACIO JOVEN	4.450,00	4.450,00	4.450,00
AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	AULA DE LA JUVENTUD	4.489,00	4.489,00	4.489,00
AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	EQUIPAMIENTO OFICINA INFORMACION JUVENIL	4.000,00	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE ROTA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS SALA DE PROYECCIONES DE LA CASA DE LA JUVENTUD	5.800,00	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	OCIO PRODUCTIVO 2006: EQUIPAMIENTO	5.500,00	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA	4.000,00	4.000,00	4.000,00
PAT. MPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ARCOS DE LA FRA.	PROYECTO DE AISLAMIENTO ACUSTICO PARA DOS LOCALES DE ENSAYO Y SALA DE AUDICION	16.875,00	12.656,00	12.656,00

PROVINCIA DE CORDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	PROGRAMA ANUAL DE EQUIPAMIENTO DE JUVENTUD 2006	4.821,10	1.205,27	1.205,27

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CIJ	4.744,60	4.744,60	4.744,60
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	INSTALACIÓN LUCERNARIO PATIOCENTRAL CASA JUVENTUD	33.197,52	12.657,03	12.657,03
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	OBRA DE REPARACION Y MEJORA DE LA CASA DE LA JUVENTUD	25.677,89	19.258,41	19.258,41
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA SALA NNTT PARA JOVENES	2.441,57	2.441,57	2.441,57
AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	EQUIPAMIENTO PARA SALA DE USOS MULTIPLES	5.208,00	4.426,80	4.426,80
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	EQUIPAME	2.984,00	2.984,00	2.984,00
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO SOCIAL DE MENORES " LA BOMBA "	5.904,83	5.314,35	5.314,35
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA EL PUNTO DE ENCUENTRO JOVEN	3.125,00	3.125,00	3.125,00
AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR	EQUIPAMIENTO AULA PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES CON JOVENES	1.065,00	899,93	899,93
AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	ADQUISICIÓN DE UN HOME-CINEMA	1.830,00	1.373,00	1.373,00
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	MOBILIARIO DE LA OFICINA DE INFORMACION JUVENIL DE HORNACHUELOS	3.935,64	3.542,08	3.542,08
AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA JOVENES 2006	1.245,68	934,26	934,26
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD DE LA RAMBLA	2.784,90	1.030,41	1.030,41
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	EQUIPAMIENTO CIJ 2006	1.742,32	1.306,74	1.306,74
AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ	EQUIPAMIENTO " CASA DE LA JUVENTUD " DE LOS BLAZQUEZ	5.482,16	5.482,16	5.482,16
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO DE LA JUVENTUD 2006	3.000,00	2.250,00	2.250,00
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	JUVENTUD 2006: EQUIPAMIENTO	2.025,45	1.706,13	1.706,13
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO	EQUIPAMIENTO PARA LA CASA DE LA JUVENTUD DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	2.999,99	2.249,99	2.249,99
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD	5.626,00	3.375,00	3.375,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	5.700,00	4.674,00	4.674,00
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	REHABILITACION DE CUBIERTA CASA DE LA JUVENTUD	9.000,01	6.480,01	6.480,01
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO JUVENTUD 2006	1.656,83	1.656,83	1.656,83

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
PAT. MPAL. "JUAN BERNIER" LA CARLOTA	EQUIPAMIENTO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES JUVENILES DE LA CARLOTA 2006	5.607,34	5.607,34	5.607,34

PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ALMEGIJAR	ADECUACION SALON JUVENIL	4.373,20	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE BAZA	ADAPTACION DE ALMACEN PARA CASA DE LA JUVENTUD EN LA ZONA DEL FERIA	32.467,00	24.350,00	24.350,00
AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA JOVENES	4.531,25	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE BUBION	DOTACION DE MOBILIARIO SALON PARA JOVENES	2.500,00	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE CAJAR	EQUIPAMIENTO NUEVA OFICINA INFORMACION JUVENIL EN CAJAR	4.727,31	3.500,00	3.500,00
AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR	EQUIPAMIENTO SALON JUVENIL	4.535,76	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA	ADQUISICION MOBILIARIO PARA CENTRO DE JOVENES	4.000,00	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	SALA NUEVAS TECNOLOGIAS	6.414,02	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACION JUVENIL	4.600,06	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA	CENTRO NUEVAS TECNOLOGIAS CULLAR VEGA	4.130,00	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CENTRO JOVEN	7.000,00	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR	III ARREGLO CASA DE LA JUVENTUD	4.945,46	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE GALERA	DOTACION DE EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE LA ASOCIACION JUVENIL	9.238,99	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE GOJAR	PROYECTO A DESARROLLAR POR EL AYUNTAMIENTO DE GOJAR EN LA SALA DE LA JUVENTUD	5.807,89	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR	EQUIPAMIENTO DE ESCUELA DE ESTUDIOS AMBIENTALES	23.200,00	17.400,00	17.400,00
AYUNTAMIENTO DE JAYENA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE USO JUVENIL	3.500,00	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE JUVILES	CLIMATIZACION SALA DE CINE Y SALA ORDENADORES	1.811,95	1.000,00	1.000,00
AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA	ADECUACION DEL CENTRO SOCIOCULTURAL PARA SERVICIO DE LA JUVENTUD	2.605,36	2.000,00	2.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE LECRIN	EQUIPAMIENTO CENTRO REUNION JUVENIL DE LECRIN	1.570,00	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE LOJA	CENTRO DE ARTE Y ENSAYO	22.192,03	12.500,94	12.500,94
AYUNTAMIENTO DE LUJAR	PROYECTO DEPORTE JOVEN	3.170,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE ORCE	ORCE JOVEN	5.472,11	4.660,00	4.660,00
AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA	EJECUCION Y MEJORA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (LUDOTECA Y BIBLIOTECA JUVENIL)	24.062,81	18.000,00	18.000,00
AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA	PROYECTO DEPORTE PARA NUESTROS JOVENES	3.170,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	CONSTRUCCION DE LOCALES DE ENSAYOS PARA JOVENES	30.488,54	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	DOTACION EQUIPAMIENTO INFORMatico E INTRODUCCION NNTT EN CENTRO JUVENIL	4.592,24	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD "EL HOSPITALILLO"	2.461,54	2.000,00	2.000,00

PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO DE LA JUVENTUD	4.523,98	4.523,98	4.523,98
AYUNTAMIENTO CASTAÑO DEL ROBLEDO	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	1.500,00	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	EQUIPAMIENTO CENTRO DE INFORMACION JUVENIL DE ALJARAQUE	12.000,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	EQUIPAMIENTO ESPACIOS DEDICADOS AL SERVICIO DE LA JUVENTUD DE ALOSNO	24.282,00	18.211,50	18.211,50
AYUNTAMIENTO DE ARACENA	EQUIPAMIENTO CASA DE JUVENTUD 2006	3.500,00	2.900,00	2.900,00
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON	EQUIPAMIENTO CENTRO DE INFORMACION JUVENIL DE ARROYOMOLINOS DE LEON	1.764,00	1.587,60	1.587,60
AYUNTAMIENTO DE BEAS	EQUIPAMIENTO PARA CASA JUVENTUD	5.476,54	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS	ACÉRCATE Y VERÁS	5.718,80	5.128,65	5.128,65
AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUD DE CAÑAVERAL DE LEON	5.380,00	5.380,00	5.380,00
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	EL PUNTO	2.470,00	2.000,00	2.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	EQUIPAMIENTO PARA LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA CORTE	1.200,00	1.200,00	5.810,00
	EQUIPAMIENTO PARA LA CASA DE LA JUVENTUD DE VALDELAMUSA	2.060,00	2.060,00	
	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL CORTEGANA	2.550,00	2.550,00	
AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	EQUIPAMIENTO CENTRO FORMACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE TALLERES CREATIVOS	6.000,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CASA DE LA JUVENTUD	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	EQUIPAMIENTO "NOS DIVERTIMOS CON EL DEPORTE"	1.350,29	1.350,29	1.350,29
AYUNTAMIENTO DE HINOJALES	EQUIPAMIENTO CASA DE JUVENTUD	4.605,00	4.605,00	4.605,00
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	EQUIPAMIENTO C.I.J.	3.300,00	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	ADECUACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS JUVENILES PALMERINOS	5.060,81	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	EQUIPAMIENTO	5.150,00	5.150,00	5.150,00
AYUNTAMIENTO DE NERVA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CASA DE LA JUVENTUD	3.550,00	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	STAND INFORMATIVO PARA JOVENES	1.000,00	1.000,00	1.000,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	EQUIPAMIENTO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL	1.832,00	1.648,80	1.648,80
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	ADECUACIÓN Y MEJORA	35.583,74	3.558,37	3.558,37
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	3.220,00	2.576,00	36.181,82
	CENTRO DE RECURSOS PARA JOVENES.(CASA DE LA JUVENTUD)	56.605,82	33.605,82	
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	3.000,00	3.000,00	3.000,00
M.M. R.S.U. SIERRA MINERA	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICOS DE JUVENTUD	3.540,00	3.540,00	3.540,00
M.M. RIBERA DE HUELVA	EQUIPAMIENTO PARA JUVENTUD	6.000,00	6.000,00	6.000,00

PROVINCIA DE JAEN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	5.900,00	3.000,00	3.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	EQUIPAMIENTO PARA EL C.I.J. "Trovador Macias" DE ARJONILLA	2.560,51	1.830,51	1.830,51
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	2.828,90	2.828,90	2.828,90
AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO JOVEN DE BEDMAR	5.568,00	5.568,00	5.568,00
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	6.000,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	AYUDAS EN MATERIA DE JUVENTUD CASTELLAR 2006	3.972,42	3.972,42	3.972,42
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	ORDENADORES CASA DE LA JUVENTUD	3.105,00	3.105,00	3.105,00
AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CENTRO JUVENIL EN CHILLUEVAR	6.000,58	6.000,58	6.000,58
AYUNTAMIENTO DE FRAILES	EQUIPAMIENTO PARA JOVENES	2.184,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE HUELMA	SALA SOLERA JOVEN	1.923,25	1.200,00	3.700,00
	EQUIPAMIENTO ALBERGUE JUVENIL "LAS CABRITAS"	3.070,00	2.500,00	
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	ILUMINACIÓN SALA DE EXPOSICIONES CASA DE LA JUVENTUD	3.500,00	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA	EQUIPAMIENTO CASA DE JUVENTUD	3.502,49	3.502,49	3.502,49
AYUNTAMIENTO DE LOPERA	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	5.218,75	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	9.680,97	7.260,73	7.260,73
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN	32.063,00	24.046,41	24.046,41
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	6.050,00	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO: TV Y DVD	369,00	369,00	369,00
AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA CASA DE LA JUVENTUD	15.038,00	10.111,00	10.111,00
AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD COMO CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	6.000,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	MIRANDO NUESTRA CASA IV	3.798,60	3.798,60	3.798,60
AYUNTAMIENTO DE TORRES	EQUIPAMIENTO CENTRO DE OCIO JUVENIL	4.777,18	4.777,18	4.777,18
AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN	PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE VALDEPEÑAS DE JAÉN	48.000,00	12.000,00	12.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	EQUIPAMIENTO CENTRO DE OCIO (CLIMATIZACIÓN)	11.500,00	8.625,00	15.921,90
	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE OCIO	9.729,20	7.296,90	
AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	CASA DE LA JUVENTUD IV	5.400,00	5.400,00	5.400,00

PROVINCIA DE MALAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	VEHICULO DE INFORMACION JUVENIL	29.176,77	20.000,00	20.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUD DE ALGARROBO	3.514,80	2.811,84	2.811,84
AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	PROGRAMA INFORMatico DE GESTION Y ORGZ. DE INSTALACIONES Y ACTIV. DEPORTIVAS	3.000,00	3.000,00	9.816,45
	SONORIZACION POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL DE ALMACHAR - 1ª FASE	9.088,60	6.816,45	
AYUNTAMIENTO DE ARDALES	EQUIPO DE SONIDO E INSTRUMENTOS	3.520,40	2.816,32	2.816,32
AYUNTAMIENTO DE BENALURIA	ADECUACION Y DOTACION DE EQUIPAMIENTO	4.930,00	4.930,00	4.930,00
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	DOTACION CENTRO DE INFORMACION JUVENIL	5.260,00	5.260,00	5.260,00
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEL CUJ Y PIJS DE CARTAMA	2.764,60	2.073,45	2.073,45
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	EQUIPAMIENTO CENTRO DE INFORMACION JUVENIL	1.977,00	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	RADIO JUVENIL	2.621,00	2.621,00	2.621,00
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	AMPLIACION DEL GIMNASIO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	21.035,42	15.776,56	15.776,56
AYUNTAMIENTO DE GUARO	EQUIPAMIENTO CENTRO INFORMACION JUVENIL	5.946,03	4.946,03	4.946,03
AYUNTAMIENTO DE ISTAN	EQUIPAMIENTO IMAGEN Y SONIDO CASA JUVENTUD ISTAN	3.132,00	3.132,00	3.132,00
AYUNTAMIENTO DE IZNATE	DOTACION DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO AULA FORMATIVA	3.259,60	3.259,60	3.259,60
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	EQUIPAMIENTO CAMPAÑA INFORMATIVA CUJ	15.000,00	11.250,00	20.250,00
	MARBELLA JOVEN PUNTO DIGITAL	15.000,00	9.000,00	
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	EQUIPAMIENTO LUDOTECA JUVENIL	5.724,04	5.724,04	5.724,04

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL	5.956,00	5.062,60	5.062,60
AYUNTAMIENTO DE NERJA	ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA LA JUVENTUD	10.329,80	7.747,35	7.747,35
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	EQUIPAMIENTO SALON DE ACTOS "MARIA ZAMBRANO" PARA LA REALIZACION ACTIVS. JUV.	5.848,00	5.848,00	5.848,00
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SALA DE LA JUVENTUD - PROYECTOR Y EQ. SONIDO	2.460,36	2.460,36	2.460,36
AYUNTAMIENTO DE TEBÁ	EQUIPAMIENTO JORNADAS JUVENTUD Y DEPORTE	4.300,00	3.440,00	3.440,00
AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	EQUIPAMIENTO PARA LAS NUEVAS TECNOLOGIAS	713,95	713,95	2.443,99
	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	1.730,04	1.730,04	
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	EQUIPAMIENTO - ACTUALIZACION OFICINA MUNICIPAL JUVENTUD 2006	4.926,75	4.926,75	4.926,75
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	ADQUISICION ESCENARIO	10.266,00	7.699,50	7.699,50
M.M. COSTA DEL SOL-AXARQUIA	OCIO Y TIEMPO LIBRE	38.450,56	28.837,92	28.837,92

PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	TALLER MUNICIPAL DE RADIO DE AGUADULCE	8.913,46	6.685,00	6.685,00
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	EQUIPAMIENTO PARA EL ESPACIO DE CREACION JOVEN EN ARAHAL	57.596,16	43.197,12	43.197,12
AYUNTAMIENTO DE CAMPANA, LA	ADECUACIÓN Y MEJORAS Y EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS DE JUVENTUD	5.882,38	5.082,32	5.082,32
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	SUSTITUCION DE CUBIERTAS EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE JUVENTUD	31.556,68	21.000,00	21.000,00
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	13.333,33	10.000,00	10.000,00
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LAS GUARDAS	EQUIPAMIENTO SALA DE AUDIOVISUALES CENTRO MPAL. JUVENTUD (2 FASE)	4.872,00	3.897,60	3.897,60
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	2.440,00	1.440,00	1.440,00
AYUNTAMIENTO DE CORIPE	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE CORIPE	6.038,38	6.038,38	6.038,38
AYUNTAMIENTO DE CORONIL, EL	EQUIPA-CUJ II/2006	4.060,00	3.654,00	3.654,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE CUERVO, EL	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	4.000,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	RADIO FUENTES JOVEN	7.040,16	5.280,12	5.280,12
AYUNTAMIENTO DE GARROBO, EL	PROYECTO JOVEN	5.792,00	5.792,00	5.792,00
AYUNTAMIENTO DE GELVES	ILUMINANDOTE!!!!!!	5.000,00	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE GILENA	MEJORA DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACION JUVENIL	1.747,56	1.485,43	1.485,43
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	DISCOLIGHT JOVEN	6.000,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	CONSTRUCCIÓN ESCENARIO PATIO EXTERIOR CASA DE LA JUVENTUD	3.600,19	2.700,15	2.700,15
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	MEJORA DE EQUIPAMIENTO CENTRO DE EMPLEO PARA LA JUVENTUD	3.598,49	2.598,49	2.598,49
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	EO. CASA DE LA JUVENTUD	6.050,00	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	DOTACION DE EQUIPAMIENTO, 2006	2.500,00	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES	EQUIPAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE CASA DE LA JUVENTUD	20.040,00	15.030,00	15.030,00
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	CENTRO JUVENIL	24.345,00	15.000,00	15.000,00
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	ZONA TIC. JOVENES EN LA RED	2.793,00	1.932,90	1.932,90
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	DOTACION DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE JUVENTUD	4.266,00	3.199,50	3.199,50
AYUNTAMIENTO DE VILLAVEDE DEL RIO	ESPACIO ASOCIATIVO JUVENIL	3.403,00	3.403,00	3.403,00
PATRONATO MUNICIPAL JUV. DEPORTE ECUA	ACONDICIONAMIENTO PATIO CASA DE LA JUVENTUD	3.000,00	3.000,00	3.000,00

MUNIC. CAP VII MUNICIPIO JOVEN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.19.32.01.00.767.02.32F.0

PROVINCIA DE ALMERIA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO	CONSTRUCCIÓN DE ROCÓDROMO	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE ADRA	CREATIVIDAD MUSICAL	8.932,00	4.500,00	4.500,00
AYUNTAMIENTO DE BERJA	ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS DE OCIO	3.634,50	3.634,50	3.634,50
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	ESPACIO JOVEN	6.050,00	5.000,00	5.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO "LUDOLANDIA 2006"	5.000,00	4.500,00	4.500,00
AYUNTAMIENTO DE MARIA	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LA CREATIVIDAD Y EL OCIO ALTERNATIVO DE LOS JÓVENES	5.750,00	4.750,00	4.750,00
AYUNTAMIENTO DE PULPI	TALLER DE PERCUSIÓN	1.400,00	1.400,00	1.400,00
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	ADQUISICIÓN DE ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA ESCUELA DE TEATRO JOVEN	5.150,00	4.000,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE VERA	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA CASETA DE LA JUVENTUD UBICADA EN LA PLAYA	4.230,00	4.230,00	4.230,00

PROVINCIA DE CADIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE CONIL	ACONDICIONAMIENTO DE CIBERAULA	6.000,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE ROTA	AULAS PARA TALLERES EN LA CASA DE LA JUVENTUD	6.021,56	6.021,56	6.021,56
AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	MUNICIPIO JOVEN 2006	6.000,00	6.000,00	6.000,00
PAT. MPAL DE JUV. Y DEPORTES DE ARCOS DE LA FRA.	CREACION DE SKATE PARK EN ARCOS DE LA FRONTERA	6.050,00	6.050,00	6.050,00

PROVINCIA DE CORDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPIO JOVEN 2006	6.050,00	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE BAENA	FOMENTO CREACIÓN MUSICAL	2.415,99	2.415,99	2.415,99
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	EQUIPAMIENTO PARA LOS TALLERES DE TEATRO Y MANUALIDADES	5.235,00	5.235,00	5.235,00
AYUNTAMIENTO DE CABRA	EQUIPAMIENTO INFORMATIVO	6.050,00	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO CREATIVO JOV	6.050,00	4.840,00	4.840,00
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	EQUIPAMIENTO AULAS DE FOTOGRAFÍA Y PINTURA CREATIVA	6.000,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	VAMOS A HACER SONIDO	6.050,00	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MATERIAL	6.000,00	6.000,00	6.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	DOTACION DE EQUIPAMIENTO DESTINADO A LA PROMOCIÓN DE LA CREATIVIDAD JUVENIL	6.030,10	6.030,00	6.030,00
AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	CREACIÓN JOVEN	6.000,04	6.000,04	6.000,04
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	EQUIPAMIENTO CREATIVO PARA JOVENES RAMBLEÑOS/AS	3.077,06	2.061,63	2.061,63
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	FESTIVAL DE CINE	2.201,83	1.651,38	1.651,38
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	ADECUACION DEL AULA DE TALLERES CASA DE LA JUVENTUD	6.050,00	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO	TALLERES DE PERCUSIÓN EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL DE PEÑARROYA-PUEBLONUE	6.050,00	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	EQUIPAMIENTO LOCAL DE ENSAYO	6.050,00	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE SONIDO BLACKLINE	6.050,00	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO POR LA DENOMINACIÓN DE MUNICIPIO JOVEN	5.998,36	5.998,36	5.998,36
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	EQUIPAMIENTO PARA LA CREACIÓN JUVENIL	6.007,00	6.000,00	6.000,00
PAT. MPAL "JUAN BERNIER" LA CARLOTA	EQUIPAMIENTO DE JUVENTUD PARA LA CARLOTA 2006, MUNICIPIO JOVEN	6.032,20	6.032,20	6.032,20

PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	ADQUISICION VIDEO PROYECTOR Y PANTALLA DE PROYECCION	5.650,36	5.650,00	5.650,00
AYUNTAMIENTO DE BAZA	EQUIPAMIENTO MUSICAL PARA CREACION JOVEN	5.990,00	5.990,00	5.990,00
AYUNTAMIENTO DE DURCAL	EQUIPAMIENTO PARA LOS TALLERES CREATIVOS DE LA CASA DE LA JUVENTUD	7.120,17	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CREACION JUVENIL	6.014,10	6.014,10	6.014,10
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE OCIO Y FORMACIÓN	6.000,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	EQUIPAMIENTO PARA MEJORA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	8.115,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	MUNICIPIO JOVEN 2006	3.300,00	3.300,00	3.300,00
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	EQUIPAMIENTO PARA EL TEJIDO ASOCIATIVO JUVENIL EN LAS GABIAS	7.024,00	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE LOJA	ACONDICIONAMIENTO ESPACIO JOVEN	7.500,56	6.000,00	6.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	EQUIPAMIENTO CREACION JUVENIL	5.897,96	5.897,96	5.897,96
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	100% JUVENTUD CREATIVA	6.050,00	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA	EQUIPAMIENTO ESPACIO JOVEN	6.000,00	5.400,00	5.400,00

PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	EQUIPAMIENTO PROMOVER CREACION JUVENIL-MJ	5.361,49	5.361,49	5.361,49
AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	EQUIPAMIENTO PARA EL CU DE BOLLULLOS	9.000,00	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	EQUIPAMIENTO JUVENIL CIBER, ESPACIO JOVEN DE CORRALES	12.000,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE ARACENA	ARACENA MUNICIPIO JOVEN 2006	7.100,00	5.128,65	5.128,65
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE INFORMACION JUVENIL DE AROCHE	6.050,00	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON	EQUIPAMIENTO DE LUZ Y SONIDO PARA EL COLECTIVO JUVENIL DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN	5.182,97	4.982,97	4.982,97
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	LA SALA	6.888,00	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	" ISLA CRISTINA WIRELESS" RED INALAMBIRICA DE CONECTIVIDAD Y COMUNICACIÓN	3.450,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE LEPE	PROMOCIÓN CREATIVA DEL SKATE	18.000,00	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE NERVA	CREACIÓN JOVEN DESDE LA CASA DE LA JUVENTUD "MUNICIPIO JOVEN"	6.020,00	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	EQUIPAMIENTO DE UN AULA SOCIAL JUVENIL	4.906,80	4.620,88	4.620,88
AYUNTAMIENTO DE S. BARTOLOME DE LA TORRE	EQUIPAMIENTO DE AULA PARA REALIZAR TALLERES	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	1.000,00	900,00	900,00
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	EQUIPAMIENTO PARA CREACIÓN JOVEN	2.600,00	2.600,00	2.600,00
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE LA CASA DE LA JUVENTUD, II FASE	4.000,00	4.000,00	4.000,00

PROVINCIA DE JAEN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	MUNICIPIO JOVEN	5.950,00	5.950,00	5.950,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	DOTACIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	6.045,00	6.045,00	6.045,00
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	EQUIPAMIENTO MUNICIPIO JOVEN	5.994,00	5.994,00	5.994,00
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	EQUIPAMIENTO PARA LA SALA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	5.250,00	4.200,00	4.200,00
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	LA FOTOGRAFÍA DIGITAL COMO MEDIO DE EXPRESIÓN Y COMUNICACIÓN	4.245,00	3.084,00	3.084,00
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	SERVICIO PRESTAMO DE MATERIAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	7.600,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	CURSOS DE FOTOGRAFÍA Y CORTOS DE VIDEO	6.000,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	SALA ARTE MUSICAL	6.550,00	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	MUNICIPIO JOVEN: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	4.066,88	4.066,88	4.066,88
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	EQUIPAMIENTO NAVAS DE SAN JUAN: MUNICIPIO JOVEN	6.049,40	6.049,40	6.049,40
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	MUNICIPIO JOVEN Y CREATIVIDAD JUVENIL	6.000,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	CREACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL	6.000,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AULA DE CINE	5.418,00	5.418,00	5.418,00

PROVINCIA DE MALAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	LA INFORMACION ES CREACION	5.575,43	4.679,12	4.679,12
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	CREACION DE CORTOMETRAJES	3.525,00	3.525,00	3.525,00
AYUNTAMIENTO DE ALORA	CREANDO A TRAVES DE LA MUSICA	5.977,00	5.977,00	5.977,00
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	DOTACION DE EQUIPO DE PROYECCION AUDIOVISUAL	6.050,00	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	EQUIPAMIENTO SONIDO REALIZACION ESPECTACULOS MUSICALES	7.888,00	5.916,00	5.916,00
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	TALLER DISEÑO GRAFICO	382,80	382,00	2.794,00
	TALLER MONTAJE DE VIDEO	1.148,00	1.148,00	
	PROYECTOR Y PANTALLA	1.264,00	1.264,00	

PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYTO. DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	MJ - SALA DE USOS MULTIPLES - CASA DE LA JUVENTUD	5.129,00	5.129,00	5.129,00
AYTO. DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	MJ - ACCESO DE LOS JÓVENES A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	7.144,00	5.358,00	5.358,00
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	MJ - TALLER DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA	6.008,80	6.008,80	6.008,80
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	MJ - AUDIOVISUALES PARA LA CREACION JOVEN EN ARAHAL	5.964,00	5.964,00	5.964,00
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	MJ - EQUIPAMIENTO AULA DE ESTUDIO JUVENIL	5.223,64	5.223,64	5.223,64
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	MJ - ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS A LOS JÓVENES	5.748,96	5.748,96	5.748,96
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	MJ - NUEVO ESPACIO JOVEN - DISFRUTA CASTILLEJA	8.695,38	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE CORONIL, EL	MJ - EQUIPAMIENTO PARA AULAS DE MÚSICA Y PINTURA DE "EL CORONIL- MUNICIPIO JOVEN"	5.800,00	5.220,00	5.220,00
AYUNTAMIENTO DE CUERVO, EL	MJ - EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CASA DE LA JUVENTUD	6.000,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE GERENA	MJ - EQUIPAMIENTO PARA LA OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL	6.000,00	6.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	MJ - INNOVACIÓN JOVEN	3.625,00	3.625,00	3.625,00
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	MJ - CREATIVIDAD JUVENIL	6.010,75	6.010,75	6.010,75
AYUNTAMIENTO DE LUISIANA, LA	MJ - RECUPERACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA RADIO JUVENIL ZEJEL	10.229,15	6.035,20	6.035,20
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	MJ - MARCHENA CREAJOVEN 2006	6.050,00	4.550,00	4.550,00
AYUNTAMIENTO DE RINCONADA, LA	MJ - ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PROMOVER LA CREATIVIDAD JUVENIL	6.020,00	6.020,00	6.020,00
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	MJ - JOVENES Y CREATIVIDAD	6.050,00	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	MJ - TALLER DE CORTOMETRAJES	6.050,00	6.050,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	MJ - EQUIPAMIENTO PARA PROMOVER LA CREACIÓN JUVENIL	6.045,00	6.045,00	6.045,00
PATRONATO MUNICIPAL JUV. DEPORTE -ECUJA	MJ - ESPACIO DE CREACIÓN MUSICAL JOVEN	6.050,00	6.050,00	6.050,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas a los alegantes en el expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

En el proceso de notificación personal a los interesados en el expediente de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado definitivamente mediante Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 19 de julio de 2006, no ha resultado acreditado la práctica de la misma a los alegantes cuyos datos figuran en el Anexo que se adjunta.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante este Anuncio se procede a la notificación mediante la publicación del mismo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del domicilio del interesado que consta en el expediente y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicando que el texto íntegro de la citada Resolución se publicó en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía núm. 174, de 7 de septiembre de 2006.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- La Directora General, M.^a Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

RELACIÓN DE ALEGANTES QUE NO HAN PODIDO SER NOTIFICADOS SIENDO INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SEVILLA

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
Leonardo	Leprevost Artiach	Passatge Maluquer, núm. 9	Barcelona
Ludo	Pangali Von Kiev	Auguststrasse 26, Mitte	Berlin
Juschlea	Wleigil	Tornholmerstr, 8	Berlin
Milagros	Candedo Parra	Avda. Segunda Aguada, 19	Cádiz
Miguel	Clavero Pineda	Mercaderes 24, 3.º 1.ª	Girona
José	Gimeno García-Lomas	Avda. Concha Espina, 63	Madrid
Susana	Paz Rodríguez	Ferrocarril, 30	Madrid
Nicolás	Rambaud	Tres Peces, 6	Madrid
Olga	Rueda Cuenca	Fantasia, 8	Madrid
José	Gutiérrez Santaren	Sta. Isabel 10-10-3	Fuengirola
Ana	Gómez Rodríguez	Virgen del Rocío, 25	Albáida del Aljarafe
Virginia	García Camacho	Algazul	Almensilla
Aurora	Gutiérrez López	C/El Prado	Bollullos de la Mitación
Josefa	Muñoz Acevedo	28 de Febrero, 12	Bollullos de la Mitación
Ricardo	Aunieta de la Torre	Puerto de La Ragua	Bormujos
Rafael	González Servian	Alonso Quijano	Bormujos
Alejandro	Benjumea Aguirrezabal	Guadalquivir, 5	Bormujos
María Luisa	Mata	Dolores Chaves 42	Camas
Manuel	Heredia Zarzas	C/ Sevilla	Cantillana
Asunción	Triedo	C/San Bartolome	Cantillana
Gloria	Cabrera García	Avda. Aljarafe 10	Castilleja de la Cuesta
María E.	Durán Domínguez	Ramón Cansino Rosales	Castilleja de la Cuesta
Miguel A.	Yañez	Avda. Aljarafe 10	Castilleja de la Cuesta
Juan	Domínguez	Toná 40	Coria del Río
Manuel	Lorenzo Ramírez	Avda. 1º de Mayo	Coria del Río
Joaquín	Pineda Cortés	Plaza del Pueblo Saharagui, 3	Coria del Río
José	Bejarano Madrid	Jacinto Beldager	Dos Hermanas
Julio	Delgado Sánchez y otros	Historiador Juan Manzano, 2	Dos Hermanas
Aldara	Gálvez Devesa	Miguel de Unamuno, 23	Dos Hermanas
Carmen	García Dunas Cordero	Duplex Greco, 40	Dos Hermanas
Cristina	Gutiérrez Sánchez	García-Pérez de Vargas, 24	Dos Hermanas
Francisco	Jiménez Fernández	Gabriela Mistral, 30	Dos Hermanas

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
Julían	Martín Ruiz	Marconi, 2	Dos Hermanas Sevilla
Victor	Sarmiento González-Nieto	Ramón y Cajal, 3	Dos Hermanas Sevilla
José M. ^a	Vázquez Galán	Avenida Pirralos, 59	Dos Hermanas Sevilla
Yolanda	Velázquez Chaves	Costurera, 14	Dos Hermanas Sevilla
Daniel	González Padilla	Ramón y Cajal 34	Espartinas Sevilla
M. ^a Luisa	López Gutiérrez	Ramón y Cajal, 12	Espartinas Sevilla
Rafael	Abés	Magallanes 38	Gelves Sevilla
M. ^a José	Acal García	Prado del Carmelo	Gelves Sevilla
Luis	Arenas Torres	Tie. Alcalde Rafael Zamora	Gelves Sevilla
Catalina	Barrios Jarco	C/Prado del Cañuelo	Gelves Sevilla
Cayetano	Hermoso Mellado Damas	Magallanes, 38	Gelves Sevilla
Rosario	Hurtado Mora	Cervantes, 2	Gines Sevilla
Esther	Ibáñez Martínez	Joaquín Sorolla,57	Gines Sevilla
Dolores	Montes	Fray Ramón,10	Gines Sevilla
Jezebel	Moreu García	Europa	Gines Sevilla
Francisco Javier	Reina Salinas	Bda. Santa Marta, Bq. 2, Esc. 1, núm. 13.	La Algaba Sevilla
José María	Díaz Roldán	Urb. El Torreón	Mairena del Alcor Sevilla
Enrique	Hens Carrasco	Urb. El Campillo 82.	Mairena del Alcor Sevilla
Americo Manuel	Parrillo Montero	C/San Agustín Huerta La Paz, 47	Mairena del Alcor Sevilla
Francisco	Sánchez Castro	Venado, 32	Mairena del Alcor Sevilla
Julia	Cañada Ureña	Cerro de La Piedra.	Mairena del Aljarafe Sevilla
Alba	Corrales Rueda	Ciudad Aljarafe, 24	Mairena del Aljarafe Sevilla
Adolfo	Fernández Palomares	Jazmin	Mairena del Aljarafe Sevilla
Marta	Fernández Pora	C/Jazmin, 17.	Mairena del Aljarafe Sevilla
Gema	Jiménez Migallón	Camilo José Cela	Mairena del Aljarafe Sevilla
Emilio	López Carróon	Avenida Palomares, 5	Mairena del Aljarafe Sevilla
Inmaculada	Poza Vela	Jazmin, 17	Mairena del Aljarafe Sevilla
Luis Miguel	Rodríguez Caro	S. Isidro Labrador	Mairena del Aljarafe Sevilla
M. ^a Jesús	Rodríguez M.	Ciauriz	Mairena del Aljarafe Sevilla
Encarnación	Salvador Bofill	Mar Báltico, 5	Mairena del Aljarafe Sevilla
Ángel	Serrano	Ciudad Aljarafe 16 y 17	Mairena del Aljarafe Sevilla
M. Antonio	Serrano Pavón	San Isidro Labrador, 33	Mairena del Aljarafe Sevilla
Carlos	Sousa Jurado	Ciudad Aljarafe	Mairena del Aljarafe Sevilla
Isabel	Marín Torres	Trabajadores	Olivares Sevilla
Álvaro	Redondo de Miguel	Luis de Molina, 9	Osuna Sevilla
Pedro	Fernández Santa Cruz	Avda. de Coria	Palomares del Río Sevilla
Samuel	Mellado Damas Vilches	Ctra. Palomares-Almensilla Km. 3	Palomares del Río Sevilla
José P	Delgado López	Huelva, 59	Santiponce Sevilla
Ana Isabel		Farmacéutico Murillo Herrera, 6 Bis	Sevilla Sevilla
Colegio Calderón de la Barca, S. C. A.		Castelar, 52	Sevilla Sevilla
878 Firmantes		Naoin, 2	Sevilla Sevilla
AA.VV. Santa Genoveva Barrio Tiro de Línea		C/ Estepa, 12 - Letra J	Sevilla Sevilla
400 Firmantes		Dr. Ordóñez de La Barrera, 2	Sevilla Sevilla
Majopa, S.A. (PI El Pino Peri To-1)		P.I. El Pino Parcelas 3, 4, 5 y 6	Sevilla Sevilla
Coord. de Vecinos Parque Alcosa (La Fea)		Aptdo. Correos 9009	Sevilla Sevilla
Sala Cero - Producciones Circulares, S.L.		Miguel Cid, 67	Sevilla Sevilla
Baños El Gordillo, S.L.		Carlinga, 5	Sevilla Sevilla
Cortés Vasallo, S.L. (P.I. El Pino PERI TO-1)		P.I. El Pino Parcela 9 A - B Nave 22	Sevilla Sevilla
Com. de Propietarios Sales y Ferre, 19. Boteros 21		Sales y Ferre, 9 - 1.º	Sevilla Sevilla
Axiliadora		Arjona, 11	Sevilla Sevilla
Eusebio		Vermondo Resta, 2	Sevilla Sevilla
AA.VV. Tres Barrios y Amate		Candelilla, 6	Sevilla Sevilla
Chacartegui Gómez, S.L.		P.I. El Pino Parcela 13 - D	Sevilla Sevilla
Ana M. ^a	Abad Gómez		Sevilla Sevilla
Isabel	Abad Ramírez	Torreblanca, 14-1.º-Puerta 2	Sevilla Sevilla
Alain	Abatut	Pza. Pelicano, 4	Sevilla Sevilla
Emilia	Abeja		Sevilla Sevilla
Mercedes	Aburrea Aya	Infanta Luisa de Orleans, 10	Sevilla Sevilla
Rafaela	Acal Buzón	Estrella Canopus, 3	Sevilla Sevilla
Daniel	Acosta de La Torre	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla Sevilla
Agustina	Acuña Carrera	Estrella Canopus, 14	Sevilla Sevilla
Isabel María	Adame Guerrero	Corral de La Caridad, 13	Sevilla Sevilla
Carlos	Adriaensens Cárdenas	12 de Octubre, 7	Sevilla Sevilla
Inés	Ageo Candau		Sevilla Sevilla
Antonio	Ager Vázquez		Sevilla Sevilla
Julio	Aguado	Avenida Jerez, 23	Sevilla Sevilla
Rocío	Aguado Romero	Padre Damian, 18	Sevilla Sevilla
Sonia	Agudo Casal	Estrella Canopus 9	Sevilla Sevilla
Violeta	Agudo Ginés	Estrella Canopus, 1	Sevilla Sevilla
Gustavo	Águila del Castillo		Sevilla Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
Juan Manuel	Aguilar Díaz	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
José Antonio	Aguilar Izquierdo	Evangelista, 25	Sevilla
Josefa	Aguilar Morente		Sevilla
Joaquín	Aguilar Muñoz	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Herminia	Aguilar Navarro	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
José	Aguilar Sánchez	Ana de San Bartolomé	Sevilla
Gerónimo	Aguilara Barau	Huerta Papachina, 11	Sevilla
Pío	Aguirre Bago	Antonio Maura	Sevilla
Francisco	Aix Gracil	Trajano, 44-3.ºB	Sevilla
Andrés	Álamo Sánchez	Plaza Doctor Cervi, 2-8.º1	Sevilla
José C.	Alarcón Cruz	Nicaragua, 9	Sevilla
Carola	Alba López	Juan Sebastián Elcano, 10	Sevilla
Gregorio	Albarez Ramírez	Parque Sierra de Margina 2 5 1.ºB	Sevilla
Manuel	Alberich	Manuel Siurot, 3	Sevilla
Elena	Alberich Alberich	Residencial Las Gondolas. Bl. 6 5ºD	Sevilla
María Dolores	Alcaide Ávila	Pacheco y Nuñez del Prado, 30	Sevilla
Antonio	Alcaide García	P.I. El Pino Parcela 17, Nave 57, 3.ºF.	Sevilla
Amalia	Alcalá Baños	Cantabria núm. 7 - 2º J	Sevilla
Antonio	Alcántara Rodríguez	Estrella Canopus, 8	Sevilla
Antonia	Manuela Alcón	Parque Sierra Magina, 2 Portal 5 4.ºB	Sevilla
Jorge	Alés Grona	Avda. Antioquia,1	Sevilla
M.ª Cruz	Aleula Olaragoitia	Hiniesta, 27	Sevilla
Paqui	Alfaro Jurado		Sevilla
Rafael	Alfaro Mesquit	Manuel Siurot, 43	Sevilla
Israel	Alfonso García	Estrella Sirio	Sevilla
Pedro Javier	Alfonso Mesa	Argentina, 8	Sevilla
José Manuel	Algeciras Morón	Estrella Canopus, 8	Sevilla
Mariano	Alonso Béjar		Sevilla
María Rosario	Alonso Carmona	Parque Sierra de Margina 2 BI 1 1.ºA	Sevilla
Antonio	Alonso Cortés	Corral de Las Maravillas, 11	Sevilla
Lourdes	Alonso Cuñado	Macarena,8	Sevilla
Elena M.ª	Alonso Ferrusola	Luis Fuentes Bejarano	Sevilla
Arturo	Alonso Wert	AA VV Las Estrellas de Pino Montano	Sevilla
José Manuel	Alucera Olmos	Plaza Papachina, 7	Sevilla
Guillermo	Alvarado Gil de B.	Siete Dolores de Nuestra Señora, 2 3.º	Sevilla
Guillermo	Alvarado Gil de Bernabé	Avda. de Las Almeras, 13 12.ºB	Sevilla
Rosa	Álvarez Domínguez	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Juan	Álvarez Hernández	Parque Sierra Norte	Sevilla
Francisco	Álvarez Juárez	San Antonio M.ª Claret	Sevilla
José Manuel	Álvarez Martínez		Sevilla
Eugenio	Álvarez Naranjo	Estrella Antares	Sevilla
María	Álvarez Otero	Nicaragua, 18	Sevilla
Joaquín	Álvarez Santaella	Alberto Durero, 1	Sevilla
Ángel	Álvarez Vargas	V. Soledad 6	Sevilla
Dolores	Álvarez Vélez	Glorieta Alcalde Parias Merry, 1	Sevilla
Ana	Amián Balastegui	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Javier	Ánchez Moreno	San Juan Bosco 4	Sevilla
Marta	Andrés García	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Juan	Andreu-Urra Álvarez	Ciudad de Ronda,8	Sevilla
José Manuel	Angelino Medina		Sevilla
Emilio	Angosto Cascajosa	Soria, 8	Sevilla
María Dolores	Anguiano Ceba	Estrella Canopus	Sevilla
Manuel	Anguiano Terrero		Sevilla
Manuel	Antúnez Ruiz	Estrella Canopus, 7	Sevilla
Gloria	Aparicio Bernabé	Almaden de La Plata, 24	Sevilla
Pilar	Aparicio Delgado	Carlos Brujes, 3	Sevilla
Ramón	Aramburo Pico	Niño de La Palma	Sevilla
Ramón	Aramburu Díez	Niño de La Palma	Sevilla
Joaquín	Aranda Herrero	Conjunto Residencial Parqueflores, 3.º Fase, Bloque 4 5.º B	Sevilla
José	Aranda Rodríguez	Estrella Canopus, 1	Sevilla
J. Manuel	Araújo Borrallo	Parque de Andalero, 14 3.º F	Sevilla
David	Araújo Borrallo	Parque de Andalucía, 14 3f	Sevilla
José Manuel	Araújo Sama	Parque Despeñaperro, 14	Sevilla
Francisco	Arcos Lucena	Charco de La Pava, s/n	Sevilla
Francisco José	Arcos Serrano	Avda. de la Barzola	Sevilla
Juan	Arenas Sánchez	Fray Isidoro de Sevilla, 15-1.ºB	Sevilla
Elena	Arias García	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Francisca	Arias Nogales	Castelar, 17	Sevilla
Francisco Jesús	Ariza Grau	Luis Montoto, 9	Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
Ana Isabel	Ariza Recio	Sevilla	Sevilla
Ana María	Arregui Montero	Juan Antonio Cavestany, 2	Sevilla
María Luisa	Arroyo Capitán	Estrella de Antares, 12	Sevilla
Concepción	Artacho Lloréns	Eduardo Dato, 63	Sevilla
Carmen	Artacho Rodríguez	Estrella Canopus, 1	Sevilla
Rafael Antonio	Artiguez Otero y otro	Avda Duque de Abrantes s/n	Sevilla
Inmaculada	Astudillo Fernández	Cruz, 10	Sevilla
Belén	Atalaya Montero	Medina del Campo, 36	Sevilla
Asunción	Ávalos Dorado	Avda. Marañón, 13	Sevilla
Antonio	Avando Pazos	Jucar núm. 6	Sevilla
Mercedes	Ávila Aceituno	Papachina Bq. 4 2.º 2	Sevilla
Mónica	Ayala González	Flandes, 10. Bda. San Lorenzo	Sevilla
Jesús	Aznar Cordero	Encina del Rey	Sevilla
Jerónima	Ba Sánchez	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Victor	Bacerredo Rodríguez	Juzgado, 19-2.º	Sevilla
María José	Baena	Sevilla	Sevilla
Manuel	Baena Córdoba	P.I. El Pino Parcela 12 Nave 13	Sevilla
Enrique	Baena Redondo	Avda. García Morato, s/n	Sevilla
Juan Carlos	Baeza Medina	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
José	Balmón Fernández	Ildefonso Marañón Lavín	Sevilla
Isabel	Balncó González	Mar de Plata, 1	Sevilla
Manuel	Barba Luján	Avda. de La Paz, 111	Sevilla
Cristina	Barcenilla Simón	Pza. Pelicano, 4	Sevilla
José	Barje Gallego	Angostillo, 2-Puerta C-Primero 28	Sevilla
Germán	Barquin Molero	Sevilla	Sevilla
Pedro José	Barrado Romero	Camino de Los Toros, 15	Sevilla
Fernando	Barragán Castro	Parque Sierra Norte, 4	Sevilla
Damian	Barranco González	Plaza Papachina, 2	Sevilla
Gumersindo	Barreiro Espiña	P.I. El Pino Parcela 54	Sevilla
Marcos A.	Barreiro García	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Miguel Ángel	Barreiro Pérez	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
M.ª Carmen	Barrena Rodríguez	San Ildefonso, 13	Sevilla
Salvador	Barrera	Sevilla	Sevilla
Carmen	Barrera Hedrera	Indonesia	Sevilla
Ana	Barrera Marchena	Isabel de Jesús, 8	Sevilla
Rafael	Barrera Moral	Gades núm. 3	Sevilla
Isabel María	Barrero Guerrero	Estrella Canopus, 9	Sevilla
María Dolores	Barrionuevo Rete	Parque Sierra Norte, 1	Sevilla
Joseba	Barroeta Urquiza	Avda. Manuel Siurot, s/n	Sevilla
María	Barroso Pedrosa	Sevilla	Sevilla
Juan Cristóbal	Barroso Valencia	Estrella Canopus 9	Sevilla
Francisco	Bartoli	Conde Negro, 5	Sevilla
Victoria	Bascón Pineda	Sevilla	Sevilla
José Manuel	Baz Romero	Sevilla	Sevilla
Carmen	Becerra	Sevilla	Sevilla
Josefa	Bellido	Edif. Puerta de Córdoba, 1	Sevilla
Florencio	Bellido Rojas	San Isidro Labrador 71	Sevilla
Alberto	Bellido Sánchez	Estrella Espiga	Sevilla
Julio Diego	Belmonte	Parque Sierra de Margina 2	Sevilla
Antonio	Benavides Hernández	Santa Lucía, 37-1.º D	Sevilla
Miguel Ángel	Benitez Arthous	S.Vicente de Paúl, 10-C f-2.ºA	Sevilla
Emilio	Benitez Galiano	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Juan Luis	Benitez Ojeda	Sevilla	Sevilla
Antonio	Benítez Pérez	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Sergio	Benitez Suárez	Feria, 53	Sevilla
Javier	Benito de Valle	Sevilla	Sevilla
M.ª Cristina	Berdugo Peñuela	Sevilla	Sevilla
Ana	Bernabé García	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
José María	Bernal Puerto	Estrella Sirio 1 1 2	Sevilla
Carmen	Bernal Reyes	Rafael Salgado, 26	Sevilla
Isabel	Bernal Sánchez	Corral del Agua, 3	Sevilla
Francisco	Bernales Mendaza	Sevilla	Sevilla
Miriam	Blanch	San Luis	Sevilla
María Dolores	Blanco	Sevilla	Sevilla
M.ª José	Blanco Herrera	Urb. Jardín Aljarafe, Fase II Blq. 1 Cas 5	Sevilla
Nuria	Blanco Vázquez	Estrella Canopus, 8	Sevilla
Isabel	Blanco Vega	Sevilla	Sevilla
Richard	Blatnik	Doce de Octubre, 8	Sevilla
Carmen	Blazquez	Sevilla	Sevilla
Beatriz	Bohórquez	Sevilla	Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
José María	Bohorquez Vera	Álvaro de Mendoza, 12	Sevilla
Yirka	Bolaños García		Sevilla
Daniel	Bonilla Caputto	Cespedes, 198	Sevilla
Antonio	Bordalco Subirán	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Antonia Jesús	Bordallo Jiménez	Parque Sierra de Aroche 2	Sevilla
M.ª Victoria	Borges	Ramón Carande, 15 5.ºD	Sevilla
Carmen	Borrallo Caro	Parque de Andalucía, 14 3.ºF	Sevilla
M.ª del Mar	Borrego Cabrera	Residencial Olimpo, 5	Sevilla
María Dolores	Boza Suárez	Estrella Canopus 1	Sevilla
Israel	Brioso Palmero	Plaza del Pelicano, 4, Local núm. 21	Sevilla
Pedro	Brisidano Díaz	Parque Sierra de Margina, 1 Bl. 6	Sevilla
Antonio	Buena Lorda		Sevilla
Rocio	Buendía Conradi		Sevilla
Carmen	Burgos Revilla	Amazona, 13	Sevilla
María Ángeles	Burguete Roldán	Estrella Beltegenense, 6	Sevilla
Raúl	Buzón Atienza	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Concepción	Buzón Jiménez	Hiniesta 19-21	Sevilla
Isaac	Caballero Díaz	Fdo. Corral Corachan, 3	Sevilla
Rosario	Caballero Doboit	C/Julio Cesar, 17	Sevilla
Antonio	Caballero Guerra	Moliner, 2, 9.º A	Sevilla
Rafael	Caballero Montes	Beatriz de Ahumada, 10	Sevilla
Esther	Caballero Parrilla	Ramón y Cajal	Sevilla
Manuel	Caballo Fuentes	Hong Kong	Sevilla
Rocio	Cabello Boza		Sevilla
Raquel Rosario	Cabello Torres	Parque Sierra de Margina Bloque 2	Sevilla
Pedro	Cabra Macías	Peral, 11	Sevilla
Dolores	Cabrera Cosano	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Rosa	Cabrera Lora	Llerena, 7	Sevilla
Antonio	Cabrera Martín	Ana de San Bartolomé, 8	Sevilla
Juan Ramón	Cacao Rodríguez	Parque Sierra Norte, 4	Sevilla
José	Cacao Sánchez	Chile, 21	Sevilla
Isabel	Cadenas Álvarez	Plaza de los Terceros, 10	Sevilla
Juan Luis	Calceteiro Ruiz	Plaza del Pelicano, 14	Sevilla
Raúl	Calderón Morillo		Sevilla
Juan Manuel	Calderón Sánchez	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Emilia	Caliani		Sevilla
Cristóbal	Calvente Caballero		Sevilla
M.ª Luisa	Calvo Azpeitia	Mar Báltico, 5	Sevilla
Dolores	Calvo Díaz	Relator, 5- Bajo	Sevilla
Manuel	Calvo Moya	Opera Carmen, 4	Sevilla
Ana Pilar	Cambil Rodríguez	Parque de Cazorla 1 1.ºE	Sevilla
José Luis	Campaña Hernández		Sevilla
Juan Luis	Campaña Torres		Sevilla
Sonia	Campo Serrano	Estrella Canopus, 9	Sevilla
José Ángel	Campos Bohoyo	Urb Jardín del Carmen, 53	Sevilla
Teresa	Campos García	Bogota, 7 Portal 3 4.ºA	Sevilla
Manuel	Campos Pérez	P.I. El Pino Parcela 12 - 18	Sevilla
Alberto	Campos Toro	Ildefonso Marañón Lavín	Sevilla
Antonio	Campoy Aguilar	Estrella Espiga, 11	Sevilla
Rafael	Camuña Cuevas	Mar Rojo, 3-Bajo C	Sevilla
Consuelo	Camúñez Martín	Ciudad de Chiva, 14	Sevilla
Manuel	Cañas Carretero	Gallos, 10-Bajo Izqu.	Sevilla
José	Cañavate Camellas	Ntra. Sra. del Amparo, 15	Sevilla
José	Cañavate Comellas	Fray Isidoro de Sevilla, 15-1.ºB	Sevilla
Margarita	Candil del Olmo		Sevilla
José Luis	Cano	Reina Mercedes	Sevilla
Santiago	Cano García	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
María Reyes	Cano Vázquez	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Juan	Cano Vázquez		Sevilla
Isabel	Cantalejo Núñez		Sevilla
María Amelia	Cantero	Plaza de Parma, 17	Sevilla
Sonia	Cantero Girón	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Carmen	Caparrós Escuredo		Sevilla
Pastora	Capitán Reina		Sevilla
Carmen	Carabe Reyes	Parque Sierra Norte, 4	Sevilla
José Luis	Carballar		Sevilla
José Antonio	Carballar Falcón		Sevilla
M.ª Nieves	Carcía Valcárcel	Avellana, 7	Sevilla
Isabel	Cárdenas Álvarez	Plaza de Los Terceros, 10, 2.º Dcha	Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
Concepción	Cárdenas Lobato	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Julia	Carmona Conde	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Rocio	Carmona Díaz	Plaza de Beatriz, 10	Sevilla
Eloy	Carmona Enjolras		Sevilla
Miguel	Carmona Fernández	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
Rafael	Carmona Ruiz	Plaza Nueva, 1	Sevilla
Isabel	Caro Alfonso	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Leonor María	Caro Méndez	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Inmaculada	Caro Rodríguez		Sevilla
Lidia	Carranza González	Estrella Canopus, 1	Sevilla
José Justo	Carranza Guerra	Estrella Canopus, 1	Sevilla
Francisco	Carranza Ruiz	Estrella Canopus, 1	Sevilla
Elia María	Carrascal Moreno	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Manuel	Carrasco		Sevilla
Manuela	Carrasco Cerón	Alonso de Solís, 23	Sevilla
Manuela	Carrasco Fernández	Pelay Correa, 25	Sevilla
Fatima	Carrasco Martín		Sevilla
Esperanza	Carrasco Ruz	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Isabel	Carreño Bocanegra	Urbanización Ciudad Blanca, 141	Sevilla
Francisco Antonio	Carreño Díaz		Sevilla
Joaquín	Carrera Batista	Parque Sierra Norte	Sevilla
Roberto	Carrera Calado	Estrella Canopus, 14	Sevilla
Rafael	Carretero Palmero	Plaza Papachina, 13	Sevilla
María Magdalena	Carril Iglesias	Miguel Cid, 78	Sevilla
Agustín	Carrillo Jaén	Perú 23 Bajo Izq	Sevilla
María José	Carvajal García	Estrella Canopus, 9	Sevilla
Francisco	Casado	Edif. Monzarte, Blq. 4-4.ªA	Sevilla
Ana	Casado Fernández	Parque Sierra Norte, 4 Duplex C	Sevilla
Isis	Casanova Pulido	Thailandia 4	Sevilla
Francisco José	Casas Pérez		Sevilla
María del Rosario	Casas Sáenz	Estrella Canopus, 1	Sevilla
Carmen	Cascos Reino	Manuel Siurot, 3	Sevilla
Óscar	Casero Vidal		Sevilla
Manuel	Castañeda Martínez	Francisco Mayo Gayarre núm. 22 - A	Sevilla
Leovigildo	Castaño Monge	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
María Teresa	Castejon Gago	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
M.ª del Mar	Castellano Ramirez		Sevilla
Susana	Castilla Rodríguez	Santa Clara	Sevilla
Adolfo	Castillo Baena		Sevilla
Adolfo	Castillo Crespo		Sevilla
Carmen	Castro Alba	Thailancia, 7	Sevilla
Juan	Castro Asencio		Sevilla
Manuel A.	Castro Marín	Avda. Italia, 4	Sevilla
Silvestre	Cata Castasir	Lima, 22	Sevilla
Beatriz	Caum Bolaños	Plaza de La Romería, 4	Sevilla
Mario	Cavallero Adrián	Lima, 22	Sevilla
Macarena	Cel Pérez-Aranda	Hombre de Piedra, núm. 8; 1º Izda.	Sevilla
Aurelia	Centeno Castellano	Parque Sierra de Margina	Sevilla
José J	Cerada Sánchez	Gonzalo Bilbao, 27	Sevilla
Marta	Chaparro Clavijo	Panama, 3	Sevilla
Juan Manuel	Chaparro López	Medina del Campo, 10	Sevilla
Teodora	Chavarría Rebollo	Ciudad de Paterna núm. 28	Sevilla
Alfredo	Chávez López		Sevilla
José M.ª	Chávez López	Enladrillada, 7 Duplex 7	Sevilla
Cinta	Cienfuegos Calderón	Parque Sierra Norte, 4	Sevilla
Emilio	Cimbora Ortega	California, 2	Sevilla
Cristina	Cirera Benito	Don Juan, 69	Sevilla
Emilia	Claudel Carmona	Siroco	Sevilla
Fernando	Claver Romero	Urbión, 17	Sevilla
Gloria	Clavijo Santos	Panama, 3	Sevilla
Ana Isabel	Clerisse Rodríguez	Plaza del Pelicano, 4	Sevilla
Miguel	Cobo Cobo	Espeluy, 3	Sevilla
Manuel	Coca Rosas	Reina Mercedes, 59-4.ªC	Sevilla
Antonio	Colinet Bacceghin	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
José	Collado Coca	Tabladilla, 7	Sevilla
María Luisa	Collanres Colinet	Estrella Antares, 12	Sevilla
María	Concetta Camposeo	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
M.ª del Carmen	Conejo Nieto	Estrella Canopus, 12	Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
Ángeles	Congregado Córdoba	Antioquía, 1	Sevilla
María de La Paz	Conrria		Sevilla
Leopoldo	Contreras Buceta	Plz. Europa, 1	Sevilla
Esther	Contreras Cruz	Estrella Canopus, 1	Sevilla
Manuel	Contreras Ordóñez	Pastor y Landero, 6 y 8 Local A (Plaza Abasto)	Sevilla
Manuel	Contreras Sánchez	Geranio, 23	Sevilla
Daniel	Coq Huelva	Ximenez de Enciso, 38	Sevilla
María del Carmen	Coral Villalba	Parque Torcal de Antequera 1 5.ºD	Sevilla
Felix	Cordenoes Rodríguez		Sevilla
Carmen	Cordero Cuéllar	Bda.Stas. Justa y Rufina	Sevilla
Francisco	Cordero Fernández	Ronda Latina, 9. Portal 1.1.ºE	Sevilla
Jorge	Córdoba Argado	Amazonas, 11	Sevilla
María Teresa	Cordones Marín		Sevilla
Carmen	Coronilla González		Sevilla
Ángeles	Corral Hernández	Pasaje Valvanera, 1	Sevilla
Julián	Correa Cerezo	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Cristóbal	Cortegana Martínez		Sevilla
Manuel	Cortés	Torrelaguna	Sevilla
Antonio	Cortés Álvarez	Estrella Canopus, 9	Sevilla
Francisco	Cortés Muñoz	San Jerónimo	Sevilla
María José	Cotán Pérez	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Gonzalo	Crespo Prieto	Credito, 11	Sevilla
Rosario	Crespo Reyes		Sevilla
Patricia	Cruces Martínez	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Julia	Cruz	Parque Sierra Norte, 4	Sevilla
Rosario	Cruz Auñón	Calle Monte Carmelo 27	Sevilla
Macarena	Cruz Domínguez	Estrella Canopus	Sevilla
Mercedes	Cruz Liranzo	Parque Sierra Norte, 1	Sevilla
Ramón	Cruz Llamas		Sevilla
Isabel María	Cruz Paneque	Parque Sierra de Margina 2	Sevilla
José Manuel	Cubero Landazo	Parque Sierra Norte, 4	Sevilla
Lorenzo	Cuello Peñalver	Efeso, 28	Sevilla
Macarena	Cuello Pereira	Eduardo Dato, 28	Sevilla
Fuensanta	Cuesta López	Exposicion, 6	Sevilla
Alejandro	Cuetos Menéndez	Duque Cornejo, 57	Sevilla
Pablo	Cura		Sevilla
Alysson	Da Silva		Sevilla
Francisco	De Asis	Avda. Diego Martínez Barrio, 4	Sevilla
Francisco Javier	De Castro Elías	Parque Sierra de Margina 1 9 2.ºE	Sevilla
C.	De La Hera Díaz	Divina Pastora, 8	Sevilla
Antonia	De La Hoz Núñez	Ciudad de Cuba, 5	Sevilla
Mónica	De La Morena	Avda. Resolana 40 Ático B	Sevilla
Carlos	De La Torre Arillo		Sevilla
Ana María	De La Torre Rico	Parque Sierra de Margina 1	Sevilla
José Enrique	De La Vega Parra	Duque de Cornejo	Sevilla
José María	De Los Santos Llamas	Estrella Canopus, 1	Sevilla
María Ángeles	De Los Santos Martínez	Parque Sierra Norte, 4	Sevilla
Anna	De Luca	Ciudad de Sueca	Sevilla
Esteban	De Manuel Pérez	San Blas, 9	Sevilla
Sara	De Navascués Fernández-Victorio	Sánchez de Castro, 6	Sevilla
Carlos	De Nova Barbalas	Flor de Salvia, 2-B-5º B	Sevilla
Alba	De Paz González	Patricio Sáenz, 18-20	Sevilla
José	De Paz Mendoza	Alcuza s/n	Sevilla
Alysson	De Silva Maid	Jiménez Aranda, 2	Sevilla
Ana	De Villar Membrillo	Antonia Sáenz, 4	Sevilla
Alfredo Miguel	Del Bosch Ibáñez	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
Ignacio	Del Castillo Pereda	Santa María, 1	Sevilla
M.ª Luisa	Del Real	Cueva de La Pileta Blq. 6	Sevilla
María José	Del Rey		Sevilla
Susana	Del Río Estévez		Sevilla
Ángel	Del Río Sánchez	Plaza de La Encarnación, 6	Sevilla
Juan	Del Toro Coto	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
María del Mar	Del Toro López	Plaza Santa Teresa de Jesús, 12	Sevilla
Rafael	Del Valle Daza	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
María Dolores	Del Valle Seda	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Antonio	De las Morenas Balsera		Sevilla
Gonzalo	Delgado Aznar	Estrella Canopus, 9	Sevilla
M.ª Isabel	Delgado Cruz	Muñoz León, 7	Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
José	Delgado Cruz	Sevilla	Sevilla
Antonio	Delgado Fraile	Virgen de Montserrat, 14	Sevilla
M.ª del Mar	Delgado Huertas	Estrella Antares, 14 1.ªB	Sevilla
Francisco	Delgado Paloma	Estrella Canopus, 10	Sevilla
Sonia	Delgado Parra	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
José Antonio	Delgado Ponce	Estrella Canopus, 7	Sevilla
Manuel Ángel	Dherbe Pérez	Estrella Canopus, 7	Sevilla
Miguel	Dias Mogueadas		Sevilla
Francisco José	Diaz Amián	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Esther	Diaz Bernal	Corral del Agua	Sevilla
I. Concepción	Diaz Berro	Paseo Europa, 10	Sevilla
Rafael	Diaz Bonilla	Parques Sierra Magina, 2	Sevilla
María Carmen	Diaz Caballero	Boqueron	Sevilla
Caya Rosa	Diaz Cabrera		Sevilla
María	Diaz Cano	Estrella Rigel 6 1.ªA	Sevilla
María Rosa	Diaz Collado	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Rafael	Diaz del Valle	Jiménez Aranda, Local 10	Sevilla
Antonio	Diaz Díaz	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Antonia	Diaz Fernández		Sevilla
Rafael	Diaz García	Jiménez Aranda, 19	Sevilla
Fernando	Diaz López		Sevilla
María R.	Diaz Martínez	Alcalde Manuel del Valle	Sevilla
Estanislao	Diaz Moreno	Parque de Despeñaperros	Sevilla
Francisco	Diaz Ortiz	Boqueron	Sevilla
Julia	Diaz Paulino		Sevilla
Antonio	Diaz Pozo	Parque Sierra de Margina 1	Sevilla
Francisco Javier	Diaz Vela	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Beatriz	Dominguez Bohórquez		Sevilla
Manuel	Dominguez Caballos		Sevilla
Carmen	Dominguez Dominguez	Estrella Canopus, 14	Sevilla
María José	Dominguez Fernández	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
M.ª Consolación	Dominguez Fuentes	Estrella Beltegensense, 11	Sevilla
Juan	Dominguez Jiménez		Sevilla
Ana	Dominguez López	Estrella Canopus, 12	Sevilla
Dolores	Dominguez Luna	Estrella Canopus, 14	Sevilla
Jesús	Dominguez Magallanes	Enrique Oree, 10	Sevilla
Ismael	Dominguez Menero	Parque Sierra de Margina	Sevilla
Ignacio	Dominguez Rincón	Fernán Caballero, 35	Sevilla
Rosario	Dominguez Rodríguez	Pastrana, 20	Sevilla
Beatriz	Dominguez Sarabia	Marruecos	Sevilla
Lorena	Donaire Alfaro	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Isabel María	Drago Da Silva	Peza Martillo, 117	Sevilla
Alicia	Duarte Alonso	Plaza del Pelicano, 4-Local 21	Sevilla
María Ángeles	Dueñas Fernández	Plaza del Pelicano, 4	Sevilla
Sara Victoria	Duque Gimeno		Sevilla
Francisco José	Dusman Rueda	Duque de Cornejo, 55	Sevilla
M.	Dux	Avenida de Holanda, 1 3d	Sevilla
Purificación	Encina		Sevilla
Francisco Javier	Encina Carmona	Juana Caro, 2. Castilleja	Sevilla
Juan	Enrile Medina	Narciso Monturiol, 14	Sevilla
Francisco	Enríquez	Parque Sierra de Margina, 10	Sevilla
Dolores	Escacena Ínigo	Estrella Canopus, 7	Sevilla
Marta	Escobar Saiiego		Sevilla
Loreto	Escorza	Avenida Jerez, 10	Sevilla
Alejandro	Espadero García	Redes, 19-2.ª	Sevilla
José Antonio	Espinar Gómez	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Sandra	Espinosa Moreira	Estrella Procion, 9	Sevilla
Enrique	Espinosa Ortiz	Estrella Procion, 9	Sevilla
M.ª Paz	Esquivias Segura	Alfonso de Cossio 7, 6.ªB	Sevilla
Luis Carlos	Esteban Lite	San Luis s/n	Sevilla
Fernando	Estepi		Sevilla
B.	Estévez Taserina		Sevilla
David	Estrada Larrañera	Castelar, 17	Sevilla
Encarna	Expósito Gómez		Sevilla
Carlos David	Expósito Iribarren	Ctra. de Carmona 24, 3.ªI	Sevilla
Antonio	Fajardo de La Fuente	Paraguay núm. 34	Sevilla
María José	Falces Sánchez		Sevilla
Ana	Falcón Cachero	Turia, 7	Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
Alejandro	Falcón González	Doce de Octubre, 10	Sevilla
M.ª Luisa	Falcón Hoyos	Medina del Campo, 28	Sevilla
Ángeles	Falcón Jiménez	Genaro Parlade, 12	Sevilla
M.ª Trinidad	Falcón Núñez	Corral del Agua, 10 Blq. 5a	Sevilla
José M.ª	Fansino Pérez	Corral del Acabose, 4 2.ºB	Sevilla
María Antonia	Fartaba Cascales	Estrella Canopus, 1	Sevilla
José María	Fernández		Sevilla
Pedro José	Fernández Abril	Parque Sierra de Huétor, Blq. 5 4.ºB	Sevilla
Milagros	Fernández Aguilar	Padre Damian 16	Sevilla
Esperanza	Fernández Amaya	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Francisco	Fernández Arredondo	Amazona, 13	Sevilla
Antonia	Fernández Campos	Cruz, 10	Sevilla
Francisco	Fernández Carmona y otro	P.I. El Pino Parcela 31 C Nave 5-7	Sevilla
Antonio	Fernández Castillo y otro	P.I. El Pino Parcela 31 C Nave 9	Sevilla
José Antonio	Fernández Cruz	Sol, 75	Sevilla
Luis	Fernández Cubero		Sevilla
María Luisa	Fernández de Alba	Estrella Canopus, 1	Sevilla
M.ª del Carmen	Fernández Fernández	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Francisco	Fernández González	Manuel Villalobos 39	Sevilla
Isabel	Fernández López	Estrella Canopus, 7	Sevilla
María Dolores	Fernández Martos		Sevilla
Antonio	Fernández Molina	Plaza de Las Monjas	Sevilla
Daniel	Fernández Navarro	Juan Sebastián Elcano, 10-7.ªA	Sevilla
Antonio Esteban	Fernández Núñez	Rafael Alberti, 5. 7.º	Sevilla
Ignacio	Fernández Otero	Jesús del Gran Poder, 46	Sevilla
Adolfo	Fernández Palomares		Sevilla
Antonio	Fernández Pérez	Pastor y Landero, 6 -8. (Plaza de Abastos)	Sevilla
Francisco	Fernández Rico	Medina y Galnares, s/n	Sevilla
Dolores	Fernández Rodríguez	Marqués de Paradas	Sevilla
M.ª Mercedes	Fernández Romero	Ambrosio de La Cuesta	Sevilla
F. Paula	Fernández Rubiales		Sevilla
Victor	Fernández Salinas	C/Buhaira 25. 6.ºB	Sevilla
Isabel	Fernández Verdugo	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
Claudio A.	Fernández y Fernández	San Vicente de Paúl, 21- Bajo C	Sevilla
Alejandro	Fernández Zamora	López de Gomara 16-A, 1.º Iz	Sevilla
Antonio	Ferrer	Parques Sierra Magina, Bloque 7	Sevilla
M.ª Valle	Ferrer Jimeno	Baleares 7 2.º	Sevilla
Irene	Ferrerías Flores	Parque Sierra Norte, 3 Bloque B2	Sevilla
María Eugenia	Ferrero Ramos	Castillo de Olvera, 4	Sevilla
Emilio	Ferrin Paramio	Diego de Riaño, 7	Sevilla
Diego	Fidalgo Rivero	Pol Ind Lachaparrilla P-37. Nave 1	Sevilla
José Manuel	Fijo Peso	Estrella Canopus, 1	Sevilla
Juan J.	Florencio		Sevilla
Gloria	Flores	Soledad 56	Sevilla
Jorge	Flores Cueva		Sevilla
José Antonio	Flores García	Mosquera de Figueroa, 7	Sevilla
Juan José	Flores Montes	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Blanca	Flores Ramírez	Real de La Carretería, 32	Sevilla
Isabel	Folaina Zarrias	Estrella Canopus, 8	Sevilla
Aniceto	Fortuni Tuero	Barriada del Gordillo	Sevilla
Oscar Mariano	Franco Franco	Estrella Polar, 19	Sevilla
José	Frenandez Gómez	Estrella Canopus, 1	Sevilla
Josefa	Fresneda Freitas	Nueva Europa, 6	Sevilla
Alicia	Frias Muñoz	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Concepción	Fuenmayor Sáenz	Estrella Canopus Bloque 9	Sevilla
María Dolores	Fuentes Barragán	Monzon, 29	Sevilla
Patricia	Fuentes Osuna	Parque de Despeñaperros, 12	Sevilla
Juan Antonio	Fuentes Rodríguez	Estrella Canopus, 20	Sevilla
Ana	G. Navarro	Manuel Villalobos	Sevilla
Carmen	Gadea	Plaza de Los Luceros, 4	Sevilla
María Esther	Gaitán Peinado	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
Manuela	Gajete León	Hiniesta, 59	Sevilla
Eloisa	Galán Carreto	Avda. Manuel Siurot, 43-F	Sevilla
Salvador	Galán Medina	Juzgados 19	Sevilla
Rosario	Galbarro Chacón	Hiniesta, 59	Sevilla
María	Galiana		Sevilla
Ana	Galindo		Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
Andrea	Galindo Ruiz	Faustino Álvarez, 21 A	Sevilla
Margarita	Galisteo Jiménez	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
José	Gallardo Díez		Sevilla
Candida	Gallardo García	Ronda de Capuchinos, 4	Sevilla
Esther María	Gallardo Martínez		Sevilla
Rocío	Gallardo Rodríguez	Parque Sierra Norte, 4	Sevilla
Pablo	Gallego Jiménez	Arroyo núm. 105 - 3.º Dcha	Sevilla
Miguel	Gallego Núñez	Balbino Marron, 8	Sevilla
Pepita	Gallego Saldaña	Avda. Reina de Mercedes, 19	Sevilla
Ángeles	Gallo Bellido	Estrella Canopus, 1	Sevilla
María Dolores	Galocha González		Sevilla
M.ª José	Gálvez Gálvez	Reina Mercedes, 19	Sevilla
Manuel	Gamero Esquina	Avda. Ciencias, 8	Sevilla
Esteban Antonio	Gamero Mármol	Juan de Zoyas, 6	Sevilla
Constantino	Gañán Medina	Pasaje Mallol, 8	Sevilla
Carmen	Gandia Murillo	San Luis	Sevilla
M.ª del Carmen	Gandul		Sevilla
Margarita	Garay		Sevilla
Francisco	García	Corral de La Caridad, 5	Sevilla
Concepción	García	Uruguay, 16	Sevilla
Rosa María	García Behin	Estrella Canopus, 1	Sevilla
Encarnación	García Bermúdez	Saturno, 16	Sevilla
José María	García Burgos		Sevilla
Manuel	García Carballo	Enladrillada, 48	Sevilla
Francisco José	García Carrero	Las Palmeras, 15 Bj A	Sevilla
Eladio	García de La Borbolla Vallejo	Sanlúcar de Barrameda, s/n	Sevilla
Gracia	García de La Rosa	Salobreña, s/n	Sevilla
Juan Miguel	García del Toro	Avenida de Las Ciencias, 28	Sevilla
Emilio	García Díez		Sevilla
Magdalena	García Escobar	L. Fuentes Bejarano, 50	Sevilla
Pepi	García Fernández	Estrella Sirio, 3	Sevilla
Raúl	García Gaia	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Ana	García Gallego	Corral de Las Maravillas, 11	Sevilla
Waldemiro	García González	José Luis de Casso, 7	Sevilla
Pedro	García Izquierdo	Avda. Manuel Siurot, 67	Sevilla
María	García Izquierdo	Avda. Manuel Siurot, 67-26	Sevilla
Adolfo	García Jerez	Patricio Sáenz, 18-P6-1.ªA	Sevilla
Enriqueta	García Jiménez	Pastrana, 26	Sevilla
Manuel Ángel	García Lama		Sevilla
Juana	García López	P.I. El Pino Parcela 4 A Nave 9	Sevilla
Susana	García Machio	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
José Luis	García Martín		Sevilla
Andrés	García Martínez	Americo Vespucio, 19. I. de La Cartuja	Sevilla
Antonio	García Mateos y otro	P.I. El Pino Parcela 16 Nave 7	Sevilla
Ángela	García Méndez	Parque Sierra Norte, 3 - Bloque 2 - 3.º C	Sevilla
Manuel	García Molina	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Pablo	García Moreno		Sevilla
Marta	García Navarro	Estrella Canopus, 9	Sevilla
Francisco de Asís	García Neyra	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
F. Jesús	García Nieto	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Rafael	García Núñez	Esparteros, 4	Sevilla
Jesús	García Ortiz	Plaza Zurbaran, 3	Sevilla
Pedro	García Pera	Manuel Siurot, 67	Sevilla
Fernando	García Pérez	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
M.ª de Los Ángeles	García Pineda	Esparteros, 4	Sevilla
Isabel	García Reyes	Paraguay, 14	Sevilla
Jorge	García Roca	Estrella Canopus, 3	Sevilla
Carlos David	García Rodríguez	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Paula María	García Rubio	Feria, 53	Sevilla
M.ª del Carmen	García Sánchez	Betis, s/n	Sevilla
Daniel	García Segura	Azaña, 15	Sevilla
Pablo	García Tierno	Los Madrazo, 36 - 38	Sevilla
José Luis	García Trujillo	Pages del Corro, 89	Sevilla
Salud	García Varga	Pastrana, 14	Sevilla
Francisco	García Vargas-Machuca	Hiniesta, 19-21	Sevilla
Manuel	García Zarza		Sevilla
María Jesús	Garrachón Vallo	Tajo, 32	Sevilla
Miguel Ángel	Garrido Carrillo	Estrella Espiga, 11 3.ªA	Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
Luis	Garrido García	Jorge de Monte Mayor, 5 y León XIII,65	Sevilla
María del Mar	Garrido Pedraza		Sevilla
Piedad	Garrido Vidigal		Sevilla
David	Garrón Pérez	Pumarejo, 3	Sevilla
Rosa	Garrote Brito		Sevilla
Eduvigis	Garrudo García	Avda. C. Alberto Jiménez Becerril	Sevilla
M.	Gartner	Perú, núm. 3	Sevilla
Paula	Garvin Salazar		Sevilla
Josefa	Gastejón Roldán	Baleares,7	Sevilla
Michela	Ghislanzoni	Vidrio, 13	Sevilla
Manuel	Gil Bedoya	Rafael Salgado, 24	Sevilla
Manuel	Gil Expósito	Marqués de Esquivel	Sevilla
Francisco	Gil Fernández		Sevilla
Francisco	Gil García	Cabo Noval	Sevilla
Yolanda	Gil Millán		Sevilla
Juan Antonio	Gilbert Sánchez	Avda. Blas Infante, 4	Sevilla
Juan	Giles Domínguez	Imagen, 6 1.ªA3	Sevilla
María Manuela	Giménez de Aragón Vidal	Uruguay, 21	Sevilla
Cristina	Giménez de Aragón Vidal	Juan Pablo 47 2.º Izq.	Sevilla
Macarena	Giráldez Losada	C/Sagunto núm. 9. 2.ºB	Sevilla
Antonio	Godoy Rodríguez	Palacio Malaver, 41-1.º	Sevilla
M.ª José	Gómez	Jamaica núm. 13	Sevilla
José	Gómez Andrade	Estrella Antares	Sevilla
Sergio	Gómez Barrero	Estrella Antares	Sevilla
José David	Gómez Blázquez	San Basilio, 22	Sevilla
M.ª Dolores	Gómez Casas	Vicente Aleixandre, 11	Sevilla
Federico	Gómez Cazorla		Sevilla
Antonio	Gómez de La Herranz de La Fuente	P.I. El Pino Parcela 17 Fase III Nave 11	Sevilla
Francisca	Gómez Durán	Amador de Los Ríos, 20	Sevilla
Alejandro	Gómez Escobar	Antonia Sáenz	Sevilla
Nieves	Gómez Florido	Corral de Los Barquilleros, 85 2.ºB	Sevilla
Manuel	Gómez Gómez	Estrella Mira 10	Sevilla
Teodoro	Gómez Gómez	Jiménez Aranda, 19-Escalera 1-1.º A	Sevilla
Carmen	Gómez Hermosell	Parque Sierra Mágina, 1	Sevilla
Jacinto	Gómez Hinojo	Alcalde Manuel del Valle núm. 5 - Edificio Consul - Blq. 9, 6.º A	Sevilla
Francisco José	Gómez López	Avda. de Andalucía, 89	Sevilla
Carlos	Gómez Lorenzo	P.I. El Pino Parcela 4.ª Nave 7b	Sevilla
Marta	Gómez Manchado	Estrella Mira, 10	Sevilla
Sonia María	Gómez Martín	Estrella Canopus, 20	Sevilla
Manuela	Gómez Mateo		Sevilla
Francisco	Gómez Millán	Froilán de La Serna, 9-2	Sevilla
Justo	Gómez Murillo		Sevilla
Laura	Gómez Navarro	Estrella Canopus	Sevilla
Isidro	Gómez Pérez		Sevilla
Pilar	Gómez Plana		Sevilla
Juan Manuel	Gómez Ruiz	Alfonso de Cossio, 1	Sevilla
Rocío	Gómez Sires	Parque Sierra Norte, 4	Sevilla
M.	Gómez Suárez	Plaza de Andalucía	Sevilla
Manuel	Gómez Valiente	Parque Sierra Mágina, 1 Blq. 9 2.ªA	Sevilla
Joaquín	González - Daimiel García	Niebla, 31	Sevilla
Cristóbal	González- Aller Suevos	Avda de La Raza, s/n	Sevilla
Elena	González Barragán	Hiniesta, 59	Sevilla
Carolina	González Caballero	Sierra Mágina	Sevilla
Juan	González Calderón	Plaza de Los Luceros, 1	Sevilla
Mateo	González Casto		Sevilla
Antonio	González de La Higuera	Genaro Parlade 8 1 9.ºB	Sevilla
Fátima	González de Zárate Cantero	Parque Sierra Mágina, 2 Blq. 1 2.ºF	Sevilla
Concepción	González Flores	Bda. Las Naciones, Local 45	Sevilla
Eva María	González González	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
José	González Jiménez	Isaac Newton, s/n	Sevilla
José	González Lara		Sevilla
José	González López		Sevilla
Guadalupe	González Lozano	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
Antonio	González Márquez	Parque S. , 6 7.ºB	Sevilla
Jacobo	González Mateos	C/Aposentadores 5.2 Centro	Sevilla
Juana	González Matos	Francisco Mayo Gayarre núm. 22 - A	Sevilla
Daniel	González Méndez	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Francisco Javier	González Moreno	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
Sonia	González Muñoz	Barriada S. Diego	Sevilla
Avelino	González Navas	Hta. Papachina Bq. 3, 4.º, núm. 2	Sevilla
Francisco Javier	González Ortiz	Parque Sierra de Margina, 10	Sevilla
Manuel	González Pachón	Parque Sierra Norte, 4	Sevilla
María Dolores	González Piñero		Sevilla
Pedro L.	González R.	Castillo Alcalá de Guadaira, 17	Sevilla
Alfonso A.	González Reyes	Ifni, 12	Sevilla
Álvaro	González Rodríguez	Pasaje Balvanera, 3	Sevilla
Alejandro	González Rodríguez	Pascual de Gayangos, 30	Sevilla
Sonia	González Rojas	Amapolas, 33	Sevilla
Aurelio	González Roma	Tamarindo, 9	Sevilla
María del Pilar	González Romero	Estrella Canopus, 14	Sevilla
Manuel	González Ruiz	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
Manuela	González Sánchez	Ronda de Capuchinos, 14	Sevilla
María José	González Selo		Sevilla
Aurelio	González Soto	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Antonio	González Vicente	Nicaragua, 27	Sevilla
Francisco Marias	Gonzalves Giraldes	Almazarreros, 4	Sevilla
Juana María	Gracia Madrigal	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
Francisco	Granado		Sevilla
M.ª Dolores	Grande	Farmacéutico Murillo Herrera	Sevilla
Dolores	Grass Jiménez	Obradoiro 10 27	Sevilla
Carlos	Guallart Alonso	Parque de Despeñaperros, 14	Sevilla
Inmaculada	Guerra Cubero	Jesús del Gran Poder	Sevilla
Paloma	Guerra Juárez	Fluvioso de La Cuesta, 15.2.ºB	Sevilla
Manuel	Gurrero Borja		Sevilla
José María	Gurrero Gómez	Estrella Canopus, 14	Sevilla
Luis	Gurrero Gómez	Bustos Tavera 26 Local 3	Sevilla
Benito C.	Gurrero López	Rioja, 5	Sevilla
Antonio	Gurrero Marín	Parque Sierra Norte	Sevilla
María Antonia	Gurrero Olivares	Camilo José Cela, 2	Sevilla
Feliciano	Gurrero Romero	P.I. El Pino Parcela 4 A Naves 1, 3,11 A	Sevilla
Francisco José	Gurrero Suárez	Verona, 14	Sevilla
Candelaria	Güesa García	Parque Sierra Norte, 1	Sevilla
Francisco	Guijo Ortiz	San Luis	Sevilla
Juan Bautista	Guirao León		Sevilla
Antonio Alberto	Gutiérrez		Sevilla
Enrique	Gutiérrez García		Sevilla
María del Carmen	Gutiérrez Llamas		Sevilla
José María	Gutiérrez Rodríguez	Alberto Lista, 2	Sevilla
Francisco José	Hena Argandoña	San Martín	Sevilla
Olga M.ª	Henderson		Sevilla
Estela	Heredia Pérez	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Ana María	Hermosa Martínez	Verona, 14	Sevilla
Remedios	Hernández		Sevilla
Rafael	Hernández Castizo	C/Ralcalde José de La Badon	Sevilla
Amparo	Hernández Díaz	San Juan Bosco, 8, 3.ºD	Sevilla
Victoria	Hernández Durán		Sevilla
Marcos	Hernández Halcón	Avda. Dinamarca, 17 2.ºB	Sevilla
Antonio	Hernández Mendoza	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Julio Alberto	Hernández Muriana	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Concepción	Hernández Sánchez	Cueva de La Pileta, 1-6.º B	Sevilla
M.ª del Carmen	Herranz Ortiz	San Matías	Sevilla
Emilio	Herrera		Sevilla
Juan Luis	Hidalgo		Sevilla
María Jesús	Hidalgo de La Vega	P. García Tejero 39. Heliópolis	Sevilla
Santiago	Hidalgo Fernández	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Monica	Hidalgo Morales	Fenicios núm. 2	Sevilla
Macarena	Hidalgo Sánchez	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
María Ángeles	Hierro Moreno	Estrella Canopus, 7	Sevilla
Fátima	Hodar Sánchez		Sevilla
Manuel	Huelva Florido	Juan Pablo 47 2.º Izq	Sevilla
Manuel	Huelva Jiménez de Aragón	San Pablo 47 2.º Izq	Sevilla
Ana María	Hueso Vidal		Sevilla
Antonio	Humanes Rodríguez	Ciudad de Paterna núm. 1	Sevilla
Carmen	Hurtado		Sevilla
José M.ª	Hurtado López	Emilio Lemos	Sevilla
Juana	Hurtado Rivas		Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
Abel	Ibáñez Bonilla	El Quejigo 8	Sevilla
Amparo	Ibáñez del Campo	El Tato, 3	Sevilla
Luis Miguel	Iglesias García	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Isabel	Iglesias Utrera	Ronda Capuchinos 7 52	Sevilla
Marcos	Infantes Carvajal	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Zamin	Iqbal	Plaza del Pelicano, núm. 4. Local 20	Sevilla
Javier	Isern Coto		Sevilla
Francisco Javier	Iturbide Ugalde	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
Asunción	Izquierdo	Manuel Siurot, 67	Sevilla
Mercedes	Izquierdo Barragán	Doña María Coronel, 6	Sevilla
Carlos	Izquierdo Núñez	Plaza El Niño de Vallecas, 3 Bajo	Sevilla
Juan Pablo	Jaime Salazar		Sevilla
Ángel	Jallano Expósito		Sevilla
Juan	Jenjenfer		Sevilla
M.ª del Carmen	Jiménez Aguilar	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Francisco Javier	Jiménez Álvarez	Sierra Cardeños, 15	Sevilla
Miguel	Jiménez Álvarez	Parque Sierra Cardeñas 2	Sevilla
J Antonio	Jiménez Bocanegra	Estrella Canopus, 1	Sevilla
Miguel	Jiménez Burne	Sierras Cardeñas- 5. Prt. 2.ª Bc	Sevilla
María del Mar	Jiménez Cabrera	Parque Sierra Norte, 1	Sevilla
Consuelo	Jiménez Domínguez	Estrella Beltegensense, 6	Sevilla
Rosario	Jiménez Mariscal		Sevilla
José Antonio	Jiménez Morales	Juzgado, 19-2ª-Pta.6	Sevilla
Elena	Jiménez Moreno	Plaza San Quintín, 5	Sevilla
Antonio	Jiménez Torrecilla	Plaza Papachina, 9	Sevilla
José	Jimeno	Plaza Ternilla, 7	Sevilla
Almudena	Joan Andaluz	Parque Sierra Maguina, 2	Sevilla
Elena	Jurado Béjar		Sevilla
P.	Laborde	Nicaragua, 9	Sevilla
Reyes	Laborde Muñoz del Bustillo	Nicaragua, 9	Sevilla
María Ángeles	Ladero Fernández	Parque Sierra de Margina 1	Sevilla
Elisa	Laguna Roncero	Teba, 2	Sevilla
Fco. Javier	Lama Suaret	C/Guadalmellato	Sevilla
J.Costa	Lamas Jiménez		Sevilla
Javier	Lapiedra Antúnez		Sevilla
Fernando	Lapuebla Viel		Sevilla
Ana M.ª	Lara		Sevilla
Manuel Jesús	Lara Arenas	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Dolores	Lara Gutiérrez	12 de Octubre núm. 7 - 1.º	Sevilla
M.ª del Carmen	Lasharas	Guayas 12	Sevilla
Katia	Latorre Valenza	Estrella Canopus, 9	Sevilla
José María	Lavado León	Estrella Adara, 7	Sevilla
Isabel M.ª	López Hernández	Mar Rojo, 3-Bajo C	Sevilla
Rosario	Leal Almedi		Sevilla
María Luisa	Leal Burgos	Parque Sierra de Margina, 1 Bl. 2	Sevilla
Lola	Leal Huertas	Ildefonso Marañón Lavín núm. 5, P. 29	Sevilla
Ana	Leal Vázquez	Estrella Beltegensense, 6	Sevilla
Carlos	Legua González	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Dolores	Leiva Moreno	Parque Luisa, 6 1º D	Sevilla
Diego	Lencina Giénez		Sevilla
Diego	Lencina Jiménez		Sevilla
Fernando	León		Sevilla
Francisco	León Garrido	Autovia Sevilla-Málaga, Km. 38	Sevilla
Emilio	León Ortega	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Andrés	León Pérez	Juglar, 3	Sevilla
Esperanza	León Pruna	Parque Sierra Norte, 4	Sevilla
Amparo	León Ramírez	Luisa de La Cerda, 4	Sevilla
José Jorge	Leyva González	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
Margarita	Liarte	Parque de Despeñaperros, 14	Sevilla
Rosario	Lifoncio Sánchez		Sevilla
Juana	Linuesa Moreno		Sevilla
María Rosa	Lira Reina	Amargura, 6-1.ª Puerta 3	Sevilla
Bonifacio	Lite Iglesias	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Elisabet	Llamas García	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Ángela	Lobato		Sevilla
Encarnación	Lobato Márquez	Camino de Los Toros, 15	Sevilla
Juan Jesús	Lobo Torres		Sevilla
Dámaso	Lombardo Cortés	Almirante Argandoña, 1	Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
Damaris	López	Verdiales núm. 132	Sevilla
Juan Ramón	López Aguirre	Parque Sierra de Margina 2	Sevilla
Isabel	López Ahumada	Parcela F, Nave 1, P.I. El Pino	Sevilla
Mercedes	López Casas	Parque Sierra Norte, 1	Sevilla
Mariana	López Castillo		Sevilla
María del Rocío	López de Armenta	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
J. Carlos	López de Huelva	Monasterio de Veruela, 8 2.º C	Sevilla
José	López Flores		Sevilla
Mercedes	López Gandía	Hiniesta 59 4 1.º Dcha	Sevilla
M.ª Carmen	López Gavira		Sevilla
Juan José	López Gómez	P.I. El Pino Parcela 9-A Nave 1	Sevilla
Candelaria	López Gutiérrez	C/El Prado	Sevilla
Dario	López Izquierdo	Parque Sierra de Aroche, 2	Sevilla
Isabel	López Jiménez	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Begoña	López Lozano	Mateos Gago 3 C	Sevilla
Eduardo	López Márquez	Infantes, 12	Sevilla
Beatriz	López Matas	Feria, 53	Sevilla
José María	López Medina	Jesús del Gran Poder, 102	Sevilla
María Isabel	López Monreal	Estrella Polar, 19	Sevilla
Gonzalo	López Montenegro	José M.ª Osborne, 3	Sevilla
Reyes	López Moreno	Santa Teresa, 2	Sevilla
Francisco	López Penedo		Sevilla
Ángel	López Rivera	Ana de San Bartolomé, 9	Sevilla
Carmen	López Sanz-Aranguez	Urbanizacion Jardin Este, 12	Sevilla
Ana M.ª	López Tornay	Jesús Nazareno, 46	Sevilla
Mercedes	López Torralbo	Jiménez Aranda, 19	Sevilla
M.ª Carmen	López Torrecilla	Rodrigo de Triana, 14	Sevilla
Pilar	López Vargas	Ronda Capuchinos 7 F 2.º 22	Sevilla
Juan	López Vela		Sevilla
Rafael	Lorca Cardoso	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Anibal	Losada Fernández	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Isana	Lourtan Crespo	Otumba, 5	Sevilla
Elena	Lozano Arjona	Estrella Canopus, 7	Sevilla
Rocío	Lozano Breval	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Eloisa	Lozano Domínguez	Buñol, 7	Sevilla
Nicolás	Luca de Tena	Paraguay, 19	Sevilla
Rafael	Lucena Soto	Alfarería, 83	Sevilla
Esperanza	Luis Prada	Estrella Adara, 5	Sevilla
Pablo	Luna Álvarez	Marinero Sebastián Ortiz, 68	Sevilla
Daniel	Luna Rodríguez	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Andrés	Luque	Reina Mercedes	Sevilla
María Josefa	Luque Fernández	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Alfredo	Luque García		Sevilla
Macarena	Luque Guillen	Almendro, 5	Sevilla
Manuel	Luque Mohedano	Sierra Magina, Bloque 2	Sevilla
José Miguel	Luque Moreno		Sevilla
Cynthia	Lynn Bollinger	Hiniesta, 21	Sevilla
Eduardo	Macebo Díez		Sevilla
M.ª José	Machuca Montesinos Rodríguez	López de Gomara, 15 1.º B	Sevilla
Miguel A.	Macías		Sevilla
Juan Antonio	Macías Molina	California, 2	Sevilla
María	Macías Pozo		Sevilla
Alfonso	Madrid Benjumeda	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Joaquín	Madrid Tristán	Milán 12	Sevilla
José Manuel	Madroñal Jiménez	Estrella Canopus, 4	Sevilla
María José	Maestre Vázquez	Feria, 53	Sevilla
Mercedes	Magaña Suárez	Avda. Reina Mercedes, 27	Sevilla
Salvador	Mahindo Montes	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Rosa María	Mallort	Rafael Salgado, núm. 34; 2º D	Sevilla
Antonia	Manchado Falcón	Estrella Mira, 10	Sevilla
Beatriz	Manicio Bazán	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
Julie	Mansion	San Luis, 40	Sevilla
Carmen	Manso Burgos	Avda. Cardenal Bueno Monreal, s/n	Sevilla
Fernando	Manso Feria	12 de Octubre, 14	Sevilla
M.ª de La O	Manso Rodríguez	12 de Octubre, 14	Sevilla
María Carmen	Marchal Calderón	Estrella Canopus, 1	Sevilla
Francisca	Marchena Castro	Parque Despeñaperros, 12	Sevilla
Miguel Ángel	Marcos	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
Pilar	Marcos Monrosis	Estrella Canopus, 1	Sevilla
José Antonio	Marfil Garrote	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Dionisio	Marín Casado	Urb. Jardines del Eden, Casa 333	Sevilla
Esther	Marín Gómez	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Gracia	Marín Méndez	Porvenir	Sevilla
Encarnación	Marín Ortiz		Sevilla
Rocío	Marín Ponce	Feria, 53	Sevilla
José Ignacio	Marín Poveda	Tabladilla, 7	Sevilla
Rosario	Marín Rodríguez	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Fidel	Márquez Bernal	Plaza del Pelicano, 4	Sevilla
Enrique	Márquez Crespillo	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Francisco Javier	Márquez Fernández	Plaza de Pumarejo, 3	Sevilla
Cristina	Márquez García	Alcalde Juan Fernández, 13	Sevilla
Victoria	Márquez Hoyo	Parque Sierra Norte, 4 Duplex 1	Sevilla
José	Márquez Moreno		Sevilla
Joaquín	Márquez Pérez	C/Sta.Paula 20	Sevilla
José Luis	Márquez Quesada	C/Juan Carvallo, 5	Sevilla
Manuel	Márquez Rueda	P.I. El Pino Parcela 7-B Nave 38	Sevilla
José Antonio	Márquez Sianes	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Manuel	Márquez Trigueros	San José 15	Sevilla
Anton	Marriesco González	Antonio Calvo Ruiz, 15 2.º	Sevilla
Antonio	Marroquí		Sevilla
José	Marrufo		Sevilla
Yolanda	Martin Aguilar	Sabastian Cabot, 1	Sevilla
Manuel	Martin Amores		Sevilla
Inmaculada	Martin Aragón	Estrella Canopus, 2	Sevilla
Cecilia	Martin Bermudo	Teba,5-Bajo Izqda.	Sevilla
Sebastián	Martin Carmona y otro	Diego Martinez Barrio, 4	Sevilla
María José	Martin Contreras	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
Manuel	Martin Escamilla y otro		Sevilla
Santiago	Martin Garrudo	Virgen de Luján, 37	Sevilla
Ana	Martin López		Sevilla
Rosario	Martin Luque		Sevilla
José	Martin Maquena	Estrella Espiga Blq. 13 1.ºB	Sevilla
Cristina	Martin Montes	Manuel Siurot, 3	Sevilla
Matilde	Martin Muñoz	Pl. Blasco de Garay, 10-11, 2.º A	Sevilla
Antonio	Martin Rodriguez	Fernando Villalon, 3	Sevilla
Eva	Martin Ruiz	Río de La Plata, 6	Sevilla
Eloisa	Martin Salazar	Hornos, 18	Sevilla
Concepción	Martin Taboada	Antonio Cortés Llado, 8 3 2.ºD	Sevilla
Cristina	Martin Téllez		Sevilla
María José	Martinez Carmona	Castelar 67	Sevilla
Noemí	Martinez Chico	Conde Negro, 5	Sevilla
Carmen	Martinez Encinas	Bustos Tavera 26 Local 3	Sevilla
Rosa	Martinez Garcia	San Vicente de Paul, 8	Sevilla
María	Martinez Gómez	Lebrija, 1-4º B	Sevilla
Virginia	Martinez Lozano	Jerónimo Hernández, 15	Sevilla
Eduardo F.	Martinez Pérez		Sevilla
Carmelo	Martinez Redondo	Don Juan, 65	Sevilla
Francisco José	Martinez Romero	Tharsis núm. 26 - Edif. Consul-BI. 17, 4º A	Sevilla
Emilio	Martinez Toucedo	Juventudes Musicales, 3	Sevilla
Bibiano	Martinez Vega	Jiménez Aranda,19	Sevilla
M.º Dolores	Martinez Vergara		Sevilla
Francisco	Martos Velasco	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Claudio	Marzani	Plaza Papachina, 1	Sevilla
Claudio	Marzari	Plaza Papachina, 1	Sevilla
Daniel	Mata Guirado	Plaza del Pelicano, 4-Local 21	Sevilla
Amparo	Mata Nadales		Sevilla
Manuel	Mateo Rodríguez	Alvar Núñez, 45	Sevilla
Manuel	Mateos		Sevilla
Mariano	Mateos Carrasco	Virgen de Soterraña, 8	Sevilla
Susana	Mateos Ossorio	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
M.º Pilar	Mateos Ruiz	Quevedo	Sevilla
M.º Dolores	Mato Pérez	Don Remondo, 1 2.ºB	Sevilla
Ana Rosario	Mauri Álvarez	Mena Martínez,12	Sevilla
Cecilio	Maya Chaves	Huerta Papachina, 4	Sevilla
Flavia	Mayans de La Morena	Ronda de Capuchinos, 7; Pta F 2º, 22	Sevilla
Rocío	Mayta Encina	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
Pepi	Medina	Camino de Los Toros	Sevilla
Pedro	Medina Abara		Sevilla
Emilia	Medina Castejón	Pino Albar y Pino Central	Sevilla
Pilar	Medina Pablos	Pison	Sevilla
Fernando	Medina Rodríguez	Matacan, 10	Sevilla
Eva María	Medina Romero	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
Jusohka	Meigel		Sevilla
Manoli	Mejía		Sevilla
Rosario	Mejías Aguilar	Parque Sierra Norte, M3 Blq. 2 Bj D	Sevilla
M.ª de las Mercedes	Mejías Silva	Estrella Canopus, 1	Sevilla
Ana	Melcon de Dios	Avda. Eduardo Dato	Sevilla
Daniel	Mellado	Parque Sierra Norte M2 Bl 9 1 3b	Sevilla
Manuel	Mellado Sánchez	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Juan	Memiz Pizarro		Sevilla
Francisco José	Mena Argandoña	San Matias, 3	Sevilla
M.ª Dolores	Mena Cacéres	González Cuadrado	Sevilla
María del Carmen	Menacho Durán	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Ignacio	Méndez Cortegano	Avda. Holanda, 1 Bj. A	Sevilla
Marcos	Méndez Ferrer	Avda. de La Raza, 13 5.º	Sevilla
Rosario	Mendoza Gómez	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Encarnación	Mengad Bueno	Tocina	Sevilla
Enrique	Mengual Delgado	La Luisana, 5-1.ª	Sevilla
Concepción	Merino Camacho	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
M.ª José	Mesa Hurtado	Ronda de Capuchinos, 7-Pta C-2.º-29	Sevilla
Francisco	Mesurado Dominguez	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Carmen	Mezquita Arellano	Ronda de Capuchinos, 4	Sevilla
Ramón	Mier Negrón	Estrella Canopus, 1	Sevilla
María Jesús	Migens Gavinió		Sevilla
Nabuel	Miguez Caña	Pasaje Valvanera, 17	Sevilla
Beatriz	Millán García	Avda. Felipe II, 17 5º6	Sevilla
Manuela	Millán Hernández	Felipe II, s/n	Sevilla
Enric	Millán Villar	Ronda de Capuchinos, 17 - 19	Sevilla
Mercedes	Miolina Martínez	Tabladilla, 7	Sevilla
Francisca	Mira	Estrella Canopus, 7	Sevilla
Verónica	Miranda Román	Parque Sierra de Margina, 2. Bl. 16 B B	Sevilla
Francisco	Molina Nevado	Cruz, 2	Sevilla
Manuel	Molina Villarejo	Venao, 34 - Valdezorras	Sevilla
Caridad	Mollinedo Rodríguez	Tabladilla, 7	Sevilla
José María	Mondaca		Sevilla
Juan Manuel	Monis Ruiz	Mancera, 16	Sevilla
David	Moñiz Ordóñez	Duque de Montemar	Sevilla
Sonia	Monroy Boza	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Rosa M.ª	Monroy Morcillo	Ronda de Capuchinos	Sevilla
Julio David	Monso Muñoz	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Isabel	Montaño Rodríguez	Antonio García Corona, 5-2.º A	Sevilla
Santiago	Montenegro Criado	Avda. de La Raza, s/n	Sevilla
Eduardo	Montero Saponi	Macasta, 3	Sevilla
María Luisa	Montes Navarro		Sevilla
Antonio	Montes Ruiz		Sevilla
Soledad	Montes Valencia		Sevilla
Miguel Ángel	Mora Cantón	Parque de Despeñaperros, 14	Sevilla
Pilar	Mora Carralejo	Parque Despeñaperros, 12	Sevilla
Isaac	Mora Pérez	Esparteros, 4	Sevilla
María	Mora Torres	Parque Sierra de Margina, 1 Bl. 6 2.ºB	Sevilla
María	Morales	Fantasia, 8	Sevilla
Natalia	Morales Camarera	Feria, 141	Sevilla
José Ignacio	Morales Conde	Palacios Malava. 8	Sevilla
Antonio	Morales Fernández	Avda. Cristo Expiracion, s/n Cafeteria Plaza Armas	Sevilla
Ramón	Morales Gordito	Estrella Canopus, 5	Sevilla
Pedro	Morales Lupiáñez	Avda. de Reina Mercedes, 19	Sevilla
Sonia	Morales Martel	Montecarmelo 61, 4.ºD	Sevilla
José Juan	Moran Antequera		Sevilla
Isabel	Moran Redondo	Manuel Mortel, 3	Sevilla
María del Carmen	Moreira Madueño	Estrella Procion, 9	Sevilla
Carlos	Moreno Calvo	Coloma, 3	Sevilla
María Luisa	Moreno Carmona		Sevilla
Manuel	Moreno Cobos	Marianillo 2 2.ºB	Sevilla
Antonio	Moreno de La Fuente	Pakistan, 1	Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
Sara	Moreno de Soto	Ronda de Capuchinos, 7-Pta C-2.ºD	Sevilla
Máximo	Moreno Jiménez	Parque Sierra de Margina 1	Sevilla
Florentino	Moreno Moya	Parque Sierra Norte M 04, 3	Sevilla
Javier	Moreno Rodríguez	Feria, 119 - 2º	Sevilla
Margarita	Moreno Romera	Plaza de Las Tendillas	Sevilla
Ángel	Moreno Rosales	Plaza de Oriente, 1	Sevilla
María Angeles	Moreno Ruiz		Sevilla
María del Carmen	Moreno Sudite	Parque Sierra Norte , 3. 2 1.ºD	Sevilla
Ana María	Moreno Verdugo	Cruz, 16	Sevilla
José Antonio	Moreno Zabala	Parque Sierra Norte, 4	Sevilla
Elias	Morente Castro	Parque Sierra de Margina,1. P. 6 2.ºB	Sevilla
Jaime Morgado	García de Polavieja		Sevilla
Laura	Morgado Reyes	Estrella Canopus	Sevilla
Manuel Jesús	Morilla Ramos	Estrella Canopus, 1	Sevilla
Antonio José	Morilla Sánchez	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
Esperanza	Morillo Martín	Medina del Campo, 26	Sevilla
Pablo	Morillo Sanroma	Felipe II, 30	Sevilla
María del Carmen	Morón Suárez	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
José Antonio	Morta	Avda. Reina Mercedes	Sevilla
María Luisa	Moscoso Pérez	Parque Sierra de Margina Bl. 4 2.ºD	Sevilla
Marlene	Mosquera Murillo	Camino de Los Toros, 15	Sevilla
Cecilio	Moya Chaves	Huerta Papachina, 4	Sevilla
María	Moya Ruiz	India, 6	Sevilla
Alicia	Muñiz	Bolivia, 21	Sevilla
Francisco	Muñoz	Ramón y Cajal, 17	Sevilla
Concepción	Muñoz Cárdenas	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Francisco	Muñoz Fernández		Sevilla
Dolores	Muñoz López	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Jesús María	Muñoz Martín		Sevilla
Miguel	Muñoz Salvador	Teba, 2	Sevilla
Francisco	Muñoz Vargas	Estrella Canopus 1	Sevilla
Antonia	Muriana Pazos	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Carmen	Murillo Alez	San Luis, 5	Sevilla
Manuel	Muruve Pérez		Sevilla
Ricardo	Nadal	Teba, 2.3.º	Sevilla
Jorge	Naranjo Barroso	Alcalde Juan Fernández, 13-8.ºD	Sevilla
Salvador	Naranjo González-Pola	Bolivia, 21	Sevilla
Salvador	Naranjo Muniz	Bolivia, 21	Sevilla
Alicia	Naranjo Muñiz	Bolivia, 21	Sevilla
José	Narros Lozano	P.I. El Pino C/ Pino Central Parc 11, 14	Sevilla
Obdulia	Narváez Gómez	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Eduardo	Navarro Cabana	Plaza Papachina, 4	Sevilla
Amidea	Navarro de Rivas		Sevilla
Margarita	Navarro García	Parque Sierra Norte, 4	Sevilla
Francisco J.	Navarro Gómez	Moncayo, 12	Sevilla
Carmen	Navarro Mezquita	Torreblanca, 1 Pta 6	Sevilla
José	Navarro Vega	Estrella Canopus	Sevilla
María Luisa	Navia Osorio		Sevilla
Consolacion	Neyra Gala	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Alfredo	Nieto Alvez		Sevilla
Dolores	Nieto Casado	Virgen de Soterraña, 10	Sevilla
José Antonio	Nieto Romero	P.I. El Pino Parcela 7 y 7a	Sevilla
José Manuel	Nija Olivera	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
María Lourdes		Efeso, 10	Sevilla
Manuel	Núñez Caro	Santa María de Ordas	Sevilla
Josefa	Núñez Maestre	Parque Sierra Norte, 4	Sevilla
Mercedes	Núñez Troncoso	Corral de Las Maravillas, 14 Bj. C	Sevilla
M.ª Luisa	Ocaña Vedia	Avda. Eduardo Dato	Sevilla
María Teresa	Ojeda Carrera	San Isidro Labrador 71 3.ºD	Sevilla
Ivan	Ojeda López	Estrella Canopus, 13	Sevilla
María Victoria	Olias Morán	Estrella Canopus, 7	Sevilla
María Carmen	Oliva Ruiz	Estrella Canopus, 1	Sevilla
Pablo	Oliveira Arranz	Torrijiano, 4	Sevilla
Modesto	Olivera Alvarado	Parque Sierra Norte, 1	Sevilla
Anibal	Ollero Lasheras	Guayas, 12	Sevilla
Francisco	Olmo Hernández	Reina Mercedes, 19 B	Sevilla
Josefa	Ordaz Garrote		Sevilla
David	Ordóñez Escacena	Estrella Canopus, 7	Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
Santiago	Ordóñez Nevado	Estrella Canopus, 7	Sevilla
José	Ordóñez Sánchez	Ronda de Capuchinos, 42	Sevilla
Carlos Javier	Ordoño Rodríguez	Arrayán, 40 y 42	Sevilla
María	Orense Moreno	Avenida Holanda, 1	Sevilla
Dolores	Orihuel Iranzo	Cardenal Ilundain, 24	Sevilla
Niceto	Oropesa Vergara		Sevilla
Ángel	Ortega León	Parque de Sierra Nevada 2 15 1.º	Sevilla
Ana	Ortega Pacheco		Sevilla
Ana Belén	Ortiz Carrasco		Sevilla
Asunción	Ortiz Castillo	Parque de Despeñaperros, 14	Sevilla
Martín	Ortiz Gil	Purgatorio, 14	Sevilla
Ángeles	Osborne Marengo	Padre García Tejero, 31	Sevilla
Fernanda	Osborne Medina	Carretera de Su Eminencia, 9	Sevilla
María Ángeles	Osto Caballero		Sevilla
José Ignacio	Otero Terrón	Plaza Vicente Aleixandre, 2	Sevilla
Manuel Jesús	Pacheco Soto		Sevilla
Manuel	Padin		Sevilla
Antonio	Palacios Hernández	P.I. La Red Parcela 6, Nave 1	Sevilla
Manoli	Paloma Rojo		Sevilla
Ángela	Palomares	Teba, 3-Bajo Izq.	Sevilla
Pedro J.	Palomo Pérez	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
José Manuel	Pando Barranquero	Estrella Canopus, 12	Sevilla
Isabel	Paneque Ruiz	Parque Sierra de Margina 2	Sevilla
Armando	Paniagua González	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Adán	Paradas Manfield	Arrayán, 34-Bajo A	Sevilla
María Isabel	Paredes Rodríguez	Estrella Canopus, 8	Sevilla
Ignacio	Paredes Villarán	Virgen de Soterraña, 10	Sevilla
José Antonio	Parejo Paredes	Juncal 36	Sevilla
M.ª de Los Ángeles	Parra Fortúnez	C/ Imagen, 6 4º B	Sevilla
M.ª Asunción	Parra García-Bermejo	Galena,2-7ºB	Sevilla
Manuel	Parra Ramos	Estrella Canopus Bl. 2 2.ªA	Sevilla
Emilio	Parrado García	San José de Ávila,19	Sevilla
Sol	Parrilla Villalba		Sevilla
Rafael	Pascual	Pasaje Banzaran, Bloq. 216: B. A, Conjunto 1 (Bda. Murillo)	Sevilla
Joaquín	Pasta López	Huerta de La Papachina, 8	Sevilla
Olga	Pavo Galán	Ronda de Pio XII	Sevilla
Patricio	Pavón García	Parque de Despeñaperros, 14	Sevilla
Moisés	Pavón Ortiz	Parque de Despeñaperros	Sevilla
Francisco	Pedrajas Sarmiento	Camino de Los Toros, 15	Sevilla
José	Pedrinazzi García	Plz. del Pumarejo, 3 P12	Sevilla
Marta	Peláez Beato	Valparaíso, 9-2.º B	Sevilla
Octavio	Peña	Plaza del Pelicano, 4	Sevilla
Joaquín	Peña Blaco		Sevilla
José	Peña Santo Domingo	Parque Sierra Norte, 2	Sevilla
Manuel J	Peñalver Gómez	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
Juan Antonio	Peón Parada	Avda. Felipe II	Sevilla
Francisco	Perea Ortiz	Lira, 26	Sevilla
Manuela	Pereira Maestre	Avda. Eduardo Dato, 28	Sevilla
Eugenia	Pereira Zarallo	Parque Sierra de Margina, 1 Bl. 4	Sevilla
Juan José	Pérez Alfonso	Estrella Canopus, 12	Sevilla
Joaquín	Pérez Blanco		Sevilla
Susana	Pérez Bonilla	Parque Sierra Norte M1 Bl 3 1ºB	Sevilla
Jande	Pérez Castañeda	Plaza del Cronista, 2	Sevilla
Fernanda	Pérez de Guzmán	Avenida Padre García, 31	Sevilla
Cecilia	Pérez de Guzmán Osborne	Avda. Padre García Tejero, 31	Sevilla
José Luis	Pérez de Tudela Lope	Avda. República Argentina, 26	Sevilla
Carlos	Pérez Desena	C/Juzgado, 23. 1.º Drcha	Sevilla
María Victoria	Pérez Fernández	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Daniel	Pérez Galisteo	Ángel Camacho Baños, 1	Sevilla
Juan Rafael	Pérez Gázquez	Plaza del Pelicano, Local 20	Sevilla
José Antonio	Pérez Guerrero	Plaza Atlantico 31	Sevilla
Marta	Pérez Jiménez	Valencia, 20	Sevilla
Rocío	Pérez López	Esturion, 70	Sevilla
María Teresa	Pérez Luna	Sierra Magina, 1 - Bloque 6	Sevilla
Manuel	Pérez Morales	Agenda 7	Sevilla
José Manuel	Pérez Moreno	Pino Estrobo, 32	Sevilla
Ángeles	Pérez Pérez	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Eduardo	Pérez Pintos	De La Rosa, 196-B	Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
María Dolores	Pérez Rivero	Estrella Canopus, 12	Sevilla
Isabel María	Pérez Roldán	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Lidia	Pérez Rubio	Parque Torcal de Antequera, 7	Sevilla
Gema	Pérez Sánchez		Sevilla
Joaquín	Pérez Torres	Despeñaperros, 14	Sevilla
Manuel	Pérez Valero	Medalla Milagrosa. 31-1.ºD	Sevilla
Manuel	Periáñez Romero	Santiago, 7	Sevilla
María Rosario	Periñán Martín		Sevilla
M.ª Ángeles	Pineda Alcaide	Esparteros, 4	Sevilla
Francisco	Pineda García	Duque Montemar, 27-Bajo A	Sevilla
Estrella	Pineda Maya	Brda. Pio XII	Sevilla
M.ª Montserrat	Piñera Díaz	Parque Sierra de Margina 2	Sevilla
Paloma	Pintado Albarrán	Virgen de La Cinta, 2 1.º	Sevilla
María Dolores	Pinto Collea	Parque Sierra de Margina	Sevilla
Virginia	Pinto Quintana	Estrella Canopus M1 B3 5.ªA	Sevilla
Luis	Piquerías de Alba	Fandango, 3	Sevilla
Antonio	Plaza León	14 de Octubre	Sevilla
Juan Francisco	Plaza Mesías	San Diego, Bq.21, 8.ºB	Sevilla
Eva	Plazas Díaz	Pages del Corro 89-91	Sevilla
Joaquín Carlos	Pol Castro		Sevilla
Encarnación	Polanco Nogales	Parque de Despeñaperros, 12	Sevilla
Esperanza	Polo Gutiérrez	Parque Sierra de Margina 2	Sevilla
Manuel	Pombero León	Torreblanca, 1-6	Sevilla
Luis Javier	Ponce Arias	Alberche 2a A 6e	Sevilla
Benito	Ponce de León Ruiz		Sevilla
María del Mar	Ponce Marín	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Gustavo	Portilla	Alcalde Juan Fernández, 13	Sevilla
Ana M.ª	Portillo Moreno	C/Urb. Sta. Eufemia	Sevilla
José	Prada López	Panama, 3	Sevilla
Manuel	Prado Crespo	Pasaje Valvanera, 18	Sevilla
Javier	Prado Pineda	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Rafael	Prieto López	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
Daniel	Puch Rodríguez Caso		Sevilla
José Antonio	Puentes Viduera		Sevilla
Rafael	Puerto Barreara	San Jerónimo	Sevilla
Nuria	Puerto Martínez	San Jerónimo	Sevilla
Beatriz	Puig Díaz Criado	Atenas 24	Sevilla
Nacho	Pujol Barrena	Pasaje de Hispalis	Sevilla
Emilio	Pujol de La Llave	Exposicion, 6	Sevilla
Julio	Pulido	Reina Mercedes, 23	Sevilla
Francisco	Pulido González		Sevilla
M.ª del Carmen	Purvilla	Papachina	Sevilla
Manuela	Quero Hidalgo	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Baltasar	Quintero Álvarez	Hayas, 2	Sevilla
Pablo	Quintero Gonzales	Estrella Agena, 9	Sevilla
Inmaculada	Quintero González	Estrella Agena, 9	Sevilla
Antonio	Quirós Álvarez	Parque Sierra Norte, 4	Sevilla
Guadalupe	Quirós Núñez	Estrella Beltegensé, 6	Sevilla
Manuel	Radanta Fernández	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
Alicia	Ramírez García	Plaza del Pelicano, núm. 4. Local 20	Sevilla
Rafael	Ramírez Jaén y otro	P.I. El Pino Parcela 4 A núm. 1	Sevilla
Juan Francisco	Ramírez Martínez	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
José M.	Ramírez Mora	Juan de Oviedo, 1	Sevilla
Antonio	Ramírez Núñez	Aeropuerto Viejo Matacan, 24	Sevilla
Javier	Ramos Durán	Av. Santiago de Compostela, 100	Sevilla
Benigno	Ramos Leal	Torros, 5	Sevilla
Pepi	Ramos Machado	Abril núm. 19	Sevilla
Pepi	Ramos Madroño	Alol, núm. 19	Sevilla
María Jesús	Ramos Mateos	Estrella Canopus, 7	Sevilla
M.ª de Los Reyes	Ramos Ocaña	Plaza Collao	Sevilla
Ángeles	Rangel Mejías	Estrella Canopus, 2 2.ºE	Sevilla
Juan Carlos	Rangel Reina	Estrella Canopus, 2	Sevilla
Victoria	Raposo Reyes	Picasen núm. 6 (Alcosa)	Sevilla
Teresa	Real Amores	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
M.ª Jesús	Real Avendaño	Las Leandras, 14	Sevilla
Gala	Rebes Milina		Sevilla
Gema	Rebollar Remesal	Papachina, 6	Sevilla
Gema	Rebollar Renasal	Papachina, 8	Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
Rosa M. ^a	Recio	Sevilla	Sevilla
Ana	Recio Jiménez	Virgen de Todos Los Santos, 1	Sevilla
Julia	Recuen López	Sevilla	Sevilla
Francisco	Reina Bernal	Avda. Reina Mercedes, 19	Sevilla
Manuel	Reina Castro	Sevilla	Sevilla
Isabel	Reina Hugelmann	Ronda Capuchinos 7 F 2º 22	Sevilla
Carmen	Repero Camacho	Fandango, 3	Sevilla
Germán	Repetto Cárdenas	C/Arroyo 111, 2.ºC	Sevilla
María Isabel	Reyes	Paraguay, 14	Sevilla
José	Reyes Martín	Manuel Villalobos, 37, 4.ºC	Sevilla
Alexander	Richter	Pasaje Mallol	Sevilla
Agustín	Rico Delgado	Santa Marina	Sevilla
Isabel	Ridao Cano	Pino Montano	Sevilla
Carmen	Riego Ruiz	Juan Sebastián Elcano, 24	Sevilla
Evelia	Rincón Cardoso	Sevilla	Sevilla
María Isabel	Rios Cejudo	Estrella Canopus, 14	Sevilla
Sandra	Rios León	Mayorales, 11	Sevilla
María del Rocío	Rios López	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Carmen	Rios Molina	Sevilla	Sevilla
Belén	Rivas Álvarez	Nicaragua, 18	Sevilla
Luisa	Rivas Álvarez	Nicaragua, 18	Sevilla
Concepción	Rivas Henares	Avda. Nuestra Señora del Pilar, s/n	Sevilla
Alfonso	Rivas Hidalgo	Parque Sierra Mágina, 1 Bq 6 1.ºA	Sevilla
Félix	Rivas Pérz	Nicaragua, 18	Sevilla
Nicolás	Rivero Domínguez	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
María Jesús	Rivero González	Sevilla	Sevilla
Francisco	Rivero Gutiérrez	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
José	Rivero Román	Plaza Pumarejo, 3	Sevilla
Dulce	Robalo Nuñez	Estrella Canopus, 4	Sevilla
Carmen	Roble Daza	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
María Nieves	Robledo Alonso	Apto de Correos 12.015	Sevilla
Manoli	Robles Mallada	Parque Sierra Norte, 1	Sevilla
Gema	Robollán Ramesal	Papachina, 6	Sevilla
Elvira	Ródenas Mariscal	Estrella Canopus, 3	Sevilla
M.ª Paz	Rodrigo Mota	Avda. Reina Mercedes, 19	Sevilla
María Eugenia	Rodríguez	F Enrique, 16	Sevilla
Rosa M. ^a	Rodríguez	Sevilla	Sevilla
Isabel M. ^a	Rodríguez	Escoberos, 3	Sevilla
Mercedes	Rodríguez Arévalo	Ronda de Capichinos, 4	Sevilla
Francisco Alfonso	Rodríguez Ariza	Uruguay, 16	Sevilla
Luciniano	Rodríguez Barranquero	Enladrillada, 40	Sevilla
Daniel	Rodríguez Barrios	Estrella Canopus, 1	Sevilla
Javier	Rodríguez Bellas	Sevilla	Sevilla
Juan Manuel	Rodríguez Briones	Avda. de La Cruz Roja	Sevilla
Mari Carmen	Rodríguez Caballero	Boqueron	Sevilla
Elena	Rodríguez Castro	Sevilla	Sevilla
Sonia	Rodríguez Cortés	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Vicente	Rodríguez Cuesta	Estrella Canopus, 1	Sevilla
Jacobo	Rodríguez de Austria Giménez de Aragón	Uruguay, 21	Sevilla
Leonardo	Rodríguez de La Borbolla	Virgen de La Victoria, 3 1.ºA	Sevilla
José Antonio	Rodríguez de Moya Morales	Virgen del Valle, 60	Sevilla
Ana	Rodríguez Diaz	Alberto Lista, 3-2.º-3	Sevilla
Laura	Rodríguez Domínguez	Parque Sierra de Margina, 4 Bl. 6, 3.º C	Sevilla
José	Rodríguez Fernández	Sevilla	Sevilla
Nerea	Rodríguez García	Uruguay, 16	Sevilla
Juan J.	Rodríguez García	Opera Carmen, 55	Sevilla
José Antonio	Rodríguez Gaveía	Alarifes, 2	Sevilla
Eva María	Rodríguez Gómez	Estrella Procion, 9	Sevilla
Rocio	Rodríguez Gómez	Sevilla	Sevilla
Carlos	Rodríguez Hidalgo	P. Antonio Golnzález Asato, 6-3.ºC	Sevilla
Santiago	Rodríguez León	Jiménez Aranda, 19	Sevilla
Pilar	Rodríguez López	Sevilla	Sevilla
Idelfonso	Rodríguez Macías	Sevilla	Sevilla
Rosario	Rodríguez Madroñal	Estrella Adara	Sevilla
José Manuel	Rodríguez Marín	Glorieta Heliopolis	Sevilla
Rosario	Rodríguez Martín	González Cuadrado, 32	Sevilla
Reyes	Rodríguez Mejías	Estrella Canopus, 1	Sevilla
Vicente	Rodríguez Monte	Estrella Canopus	Sevilla
Jesús	Rodríguez Ortiz	Sierra Mágina, 1	Sevilla
Sonia	Rodríguez Palacios	Estrella Canopus, 1	Sevilla
María José	Rodríguez Pérez	Estrella Canopus, 9	Sevilla
Fernando	Rodríguez Pordas	Mejillon, 42	Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
Noelia	Rodríguez Prián	Juan Carlos I	Sevilla
María del Mar	Rodríguez Prieto	San Blas, 5	Sevilla
María Paz	Rodríguez Quesada		Sevilla
María José	Rodríguez Ramos		Sevilla
Desire	Rodríguez Robles	Parque Sierra Norte, 1	Sevilla
Antonia	Rodríguez San Vicente		Sevilla
M.ª Josefa	Rodríguez Sánchez	Doce de Octubre 14	Sevilla
María del Pilar	Rodríguez Tergato		Sevilla
Juan	Rodríguez-Buzón	Uruguay, 9	Sevilla
Francisco	Rojas	Las Palmeras, 15	Sevilla
Antonio	Rojas Flor	C/Macasta núm. 25, 1.º Dcha	Sevilla
María Jesús	Rojas González	Anden, 4	Sevilla
María Teresa	Rojo López	Plaza del Pelicano, 4	Sevilla
Carmen	Roldán Barbero	Doctor Fleming, 1	Sevilla
Emilia	Roldán Paterna	Jamaica, núm. 13	Sevilla
Inmaculada	Román Aguilar		Sevilla
Antonio	Román Garvey y otro	P.I. El Pino	Sevilla
Manuel	Román Sánchez	Plaza del Pelicano, 4	Sevilla
Francisco Javier	Romera Nieto	Parque Sierra Norte, 1	Sevilla
María	Romero Acosta	Antonio Filpo Rojas, 12	Sevilla
José	Romero Agudo	Estrella Canopus, 14	Sevilla
Ana	Romero Carrillo de Mendoza		Sevilla
Marcos	Romero Dacal	Vidrio, 13	Sevilla
Francisco	Romero de La Puerta	Fray Francisco de Pareja, 39	Sevilla
M.ª del Carmen	Romero Gandullo		Sevilla
M.ª José	Romero Hernández	Feria, 129	Sevilla
Helena María	Romero López	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Antonio	Romero Ortiz		Sevilla
Amelia	Romero Pastor	Luis Fuentes Bejarano, 50	Sevilla
Carmen	Romero Prieto	Parque Sierra de Huétor	Sevilla
Isabel	Romero Turnes	Hiniesta, 29	Sevilla
Juan	Romero Valet	Jamaica, 5	Sevilla
Manuel	Romero Vizcaino	Estrella Canopus, 12	Sevilla
Fernando	Ron Giménez	Juan Antonio de Vizarron, s/n	Sevilla
José Manuel	Roncel Gallardo		Sevilla
Victoria	Roperio	Ciudad de Picasant	Sevilla
Fco. Javier	Rosa Castejón	Baleares 7 1.º	Sevilla
Rosa María	Rosa Siles	Sierra Norte, 4	Sevilla
Alejandra	Rosado Ramos	Estrella Antares	Sevilla
Daniel	Rosas Díaz	Juzgado, 29-2.º8	Sevilla
Antonio	Rosas León	Parque Sierra Norte, 4	Sevilla
Antonio	Rosas Méndez	Parque Sierra Norte, 4	Sevilla
Juan Antonio	Rubio González	Mariano Benlliure, 29	Sevilla
José	Rubio Minadeo	Estrella Canopus, 2	Sevilla
Carmen	Rufi Fandos		Sevilla
Javier	Rufino Ros		Sevilla
Felipe Javier	Rufo Domínguez	Estrella Agena	Sevilla
María José	Rufo Durán	Estrella Espiga	Sevilla
Antonio	Rufo Luna	Águilas, 25	Sevilla
Manuela	Ruina Villarín	Enladrillada, 69	Sevilla
José Ángel	Ruiz	De Las Monjas, 7	Sevilla
Rosario	Ruiz Ceballos	Doce de Octubre, 10	Sevilla
Fernando	Ruiz Delgado	Jamaica	Sevilla
Juana	Ruiz González	Avda.La Paz, N. San Cristóbal, Local 14	Sevilla
Salvador	Ruiz Guerrero		Sevilla
Rosario	Ruiz León	Parque Sierra Norte, 1	Sevilla
Francisco Jesús	Ruiz López	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
M.ª del Carmen	Ruiz Martínez	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Manuel	Ruiz Pérez	P.I. El Pino Parcela 14 - B1	Sevilla
Antonia	Ruiz Ramos	Estrella Canopus, 7	Sevilla
Ramón	Ruiz Rebollo		Sevilla
Miguel	Ruiz Ruiz		Sevilla
M.ª del Camen	Ruiz Salvador	Parque Sierra Norte, 1	Sevilla
Manuel Antonio	Ruiz-Berdejo Gutiérrez	Apartado 10017	Sevilla
M.ª del Carmen	Ruz Ruis	Estrella Agena, 8	Sevilla
Juan	Sabaté Garrachón	Tajo, 32	Sevilla
M.ª del Carmen	Sabido Paz	Parque Sierra de Margina 1 5 1.ºB	Sevilla
Fina	Sacie Pérez	Buenos Aires, 12	Sevilla
Federico	Saez Muñoz	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Álvaro	Sagrete Báez	Estrella Canopus, 1	Sevilla
Francisco Javier	Sáinz Castello	Ctra. Nacional IV Madrid-Cádiz	Sevilla
M.ª Concepción	Sáinz Gomara		Sevilla
Pedro	Salas Varela	Av. Ilustración, Apto 207 Edif Millenium	Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
M.ª Auxiliadora	Salazar Luque	Alcalde Manuel del Valle	Sevilla
Jesús María	Sallabera Molina	Macasta, 29	Sevilla
Pedro	Salvador Rodríguez		Sevilla
Alejandro	Sama Pérez	Pasaje Mallol 13 Local 8	Sevilla
Manuel	Sánchez - Ramade Barbero	Cardenal Lluch núm. 36 - 13 - 1.º A	Sevilla
Julio	Sánchez Abad	12 de Octubre núm. 7 - 1.º	Sevilla
Manuel	Sánchez Álamo	Beatriz de Ahumada, 41	Sevilla
María Dolores	Sánchez Álvarez		Sevilla
Mercedes	Sánchez Arenas	Parque de Despeñaperros, 14	Sevilla
Dolores	Sánchez Calderón	Sierra Magina, 2	Sevilla
Francisco Manuel	Sánchez Carmona	Salto de Alvarado, 2	Sevilla
Miguel Ángel	Sánchez Castellano	Benidorm, 5	Sevilla
Ascension	Sánchez Cordobe		Sevilla
José Vicente	Sánchez de La Barca Salguero		Sevilla
Fabiola	Sánchez de La Cuesta		Sevilla
José Manuel	Sánchez del Río	Estrella Canopus, 14	Sevilla
Francisco José	Sánchez Díaz	San Luis, 102 A	Sevilla
Valme	Sánchez Domínguez	Antonia Sáenz, 4	Sevilla
Concepción	Sánchez Durán	Estrella Canopus, 14	Sevilla
Miguel	Sánchez Falcón	Estrella Canopus	Sevilla
José M	Sánchez Fernández	Estrella Beltegenense, 6	Sevilla
Martín	Sánchez Franco		Sevilla
M.ª Sampietro	Sánchez García		Sevilla
José	Sánchez Hernández	Ronda Pio XII, 22-Bajo C	Sevilla
Reyes	Sánchez Jiménez	Parque Sierra Norte, 4	Sevilla
Milagrosa	Sánchez Lamadrid	Milán 12	Sevilla
M.ª Carmen	Sánchez León	Parque Sierra Norte, 2 Blq. 5	Sevilla
David	Sánchez Márquez	Rambla, 9	Sevilla
José Carlos	Sánchez Martín	C/ Parque Sierra Magica, 1 Bloq. 4	Sevilla
José	Sánchez Matos		Sevilla
Jesús	Sánchez Moraleda López	Padre García Tejero 6 1.ºB	Sevilla
Emilia	Sánchez Peña	Macarena, 54	Sevilla
M.ª del Pilar	Sánchez Rojo	San Diego, Bq.21, 8ºB	Sevilla
José A.	Sánchez Villalobos	León XIII, 78, 1.ºD	Sevilla
Manuel	Sánchez-Ramade Barbero	Cardenal Lluch, 36-B-1.ºA	Sevilla
Luis	Santa María Morales	Goya, 84-5.ºD	Sevilla
María Josefa	Santaella Valladares	Parque Sierra Norte, 1	Sevilla
Ángela	Santiago Cascallana	Santillana, 4	Sevilla
Gloria	Santiago Méndez		Sevilla
Juan	Santos		Sevilla
Antonio	Santos Anbeyzón	Escoberos, 28-3.º-5.º	Sevilla
Antonio	Santos Cabeza	Enladrillada, s/n	Sevilla
Rosa Carmen	Santos Flores	Pages del Corro, 89	Sevilla
Diego	Santos Marin		Sevilla
Jacinta	Santos Nieto	Ecuador, 4	Sevilla
Matilde	Santos Pérez		Sevilla
Antonio	Santos Siles	Cruz, 2	Sevilla
Manuel	Sañudo del Río	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Montserrat	Sanz Martín	Hiniesta, 27-29	Sevilla
Montserrat	Sanz Martínez	Hiniesta, 27	Sevilla
Soledad	Sanz Mateos	Segura, 8	Sevilla
Francisco Javier	Sanz Ravaj	Amazonas, 5	Sevilla
Pilar	Saso Viñuela	Corral Barquillero	Sevilla
M.ª Nieves	Schmaeing		Sevilla
Francisco José	Schmheing		Sevilla
Francisco	Secano Sánchez	Parque Sierra de Margina 2 Blq. 2 2.ºB	Sevilla
Carlos	Seco Gordillo		Sevilla
Ana María	Seda Centeno	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Miguel Ángel	Segundo Santiago	Plaza Papachina, 15	Sevilla
María Angeles	Segura	Parque de Despeñaperros, 14	Sevilla
Amparo	Sempere García		Sevilla
Francisco	Sena Malmagro	Luis Fuentes Bejarano, 39-43	Sevilla
Verónica	Sena Silva	Luis Fuentes Bejarano, 39-41-43	Sevilla
M.ª del Carmen	Serra Ramos	Estrella Canopus, 1	Sevilla
Laura	Serrano Estrada	Carroceros, 1	Sevilla
Gregorio	Serrano López		Sevilla
Encarnación	Serrano Muñoz	Estrella Canopus, 5 - 3.ºF	Sevilla
Antonia	Sicua Ortega	Luis Fuentes Bejarano, 39-40	Sevilla
M.ª Ángeles	Sierra Márquez	Plaza de Europa, 1º-1	Sevilla
José M.ª	Sillero Hernández	Parque Sierra Mágina, 2 Blq. 4 3.ºA	Sevilla
María José	Silva García	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
Consuelo	Silva López	Avda. Reina Mercedes, 19	Sevilla
Carmen Rocío	Silva Pérez	Uruguay, 7	Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
Dolores	Silva Romero	Sevilla	Sevilla
Cristina	Simón Muñoz	San José núm. 3	Sevilla
Eva	Sobraado Carrasco	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Mercedes	Sogorb Vera		Sevilla
Rosa	Solano Acosta	C/Osaka	Sevilla
Marta	Soler Montiel	Macasta, 57	Sevilla
José Antonio	Solis Burgos	Avda Borbolla, 41	Sevilla
Eva María	Some Carrillo	Estrella Canopus, 12	Sevilla
Bernardo	Somé Vázquez	Parque Sierra Norte 4 Duplex C	Sevilla
Sacramento	Sorroche Mantero		Sevilla
Ángel	Sotillo Cornejo		Sevilla
Juan Antonio	Soto Alvarez	Ambrosio de La Cuesta	Sevilla
Manuel	Soto Ordóñez	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
José M. ^a	Sousa Vaquero		Sevilla
Marcelo	Strehlow	Escoberos, 11	Sevilla
Estrella	Suárez Serrano	Urb. Alhami	Sevilla
Rafael	Suárez Balbuena	Camino de Los Toros, 15	Sevilla
Juan Bosco	Taboada Carrasco		Sevilla
Beatriz	Tallón González	Fandango, 3	Sevilla
Antonio Jesús	Tamarit Ceja	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Pilar	Tarapiella Pérez	Reina Mercedes, 59	Sevilla
María José	Tardío Pachón	Parque Sierra Norte, 1	Sevilla
Enrique	Tassani Miffuts	Estrella Beltegenese, 6	Sevilla
Fernando	Távora Guiraum	Plaza de San Gabriel 2 3.ªA	Sevilla
María	Tejada	Plaza Gomila, 11	Sevilla
M. ^a Dolores	Tejera Algarin	Avda.Manuel Siurot, 67-27	Sevilla
Verónica	Tejera Hidalgo	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Concepción	Tellez Infantes	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Ángel	Tena Romero	Castilleja de La Cuesta	Sevilla
José Antonio	Tenorio de Cala	Jamaica 11	Sevilla
Gustavo	Terbo Gómez	C/Luis Cernuda, 66	Sevilla
Cristina	Terry Moreno-Campillo	Jamaica, 5	Sevilla
María Isabel	Teruelo	Parque Sierra de Margina 2	Sevilla
María Dolores	Tinajero Márquez	Aeronautica, 16	Sevilla
José Manuel	Toledano Comero	Estrella Canopus, 1	Sevilla
Emilio	Toledo Fernández	Estrella Canopus, 1	Sevilla
Pilar	Torja Escribano		Sevilla
José Luis	Torné Pérez		Sevilla
Simón	Torreglosa Soto y otros	P.I. El Pino Parcela 31 B	Sevilla
Concepción	Torreras González	Virgen del Valle,15-17	Sevilla
Isabel M. ^a	Torres Díaz		Sevilla
Rebeca	Torres Joaquín	Parras, 33	Sevilla
Manuel	Torres Mateo	Colonia, 25	Sevilla
Ramón	Tortosa González	Parroco Antonio González Abato, 16	Sevilla
M ^o del Carmen	Toucedo Lavandería	Castellar, 46	Sevilla
Carmen	Trigo Chacón		Sevilla
José María	Trillo-Figueroa Calvo	Santa Ángela de La Cruz, 3 2 ^o E	Sevilla
Álvaro	Trueba Cortés	Juan Sebastián Elcano, 24	Sevilla
Francisco	Trujillo García	Los Rodeos, 10	Sevilla
Eugenio	Tubío Sánchez y otro	José Laguillo, 23	Sevilla
Luis	Turmo Fernández		Sevilla
M. ^a Luisa	Ucero Oña	Cueva de La Pileta, 2	Sevilla
Francisco	Uncala Morato	Avda. San Lázaro 3 3.ªC	Sevilla
Nuria	Vaca Macedo	San Luis, 30	Sevilla
Carlos	Vaca Rey	Estrella Canopus, 1 - 2.ªA	Sevilla
Barsen Luis	Valdecantos González		Sevilla
J.Bosco	Valero Palomo	Plaza del Pelicano, 4-Local 21	Sevilla
Rocío	Valiente Santa Cruz	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Rafael	Valle Garrido	Mancera, 8	Sevilla
Asunción	Valle Romero	Hiniesta 25 1.º Dcha	Sevilla
María Isabel	Valle Sáez	Estrella Canopus, 1	Sevilla
M. ^a Teresa	Valle Tejada	Jamaica, 13	Sevilla
África	Vallejo Robledo	Pascual de Gayangos	Sevilla
Ángela	Valleno Jiménez	Anguila, 22.Drcha	Sevilla
Carlos	Valls Soler	Hacienda San José 15	Sevilla
Marnijn	Van Der Poel	García Pérez 25, 2.ºD	Sevilla
Eduardo	Vanera Fuentes	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Jesús	Vara Dorado	Corral del Agua, 11 3.ªC	Sevilla
Isabel	Varela	Plaza Bib-Rambla, 2	Sevilla
José	Varela Ramirez	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
José Manuel	Varela Ramos	Valdelarco, 22	Sevilla
José	Vargas Calvo	León XIII 76	Sevilla
Juan	Vargas Dominguez	Infante, núm. 13	Sevilla

Nombre	Dirección	Localidad	Provincia
José	Vargas Jiménez	Linaria, 17	Sevilla
Francisco	Vargas Lineros		Sevilla
Francisco	Vargas Martín	Jamaica, 3	Sevilla
Begoña	Vázquez		Sevilla
Francisco Javier	Vázquez Carabe	Parque Sierra Norte, 4	Sevilla
José	Vázquez Gómez	Santa Ana, 61	Sevilla
Ángela de la Encarnación	Vázquez Navarro	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Manuel	Vázquez Prado	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Nieves	Vázquez Tirado	Marqués de Nervión, 45	Sevilla
M.ª del Carmen	Vázquez Vera	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Rocío	Vedugo Gracia	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Salud	Vega		Sevilla
M.ª del Carmen	Vega Miño	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
Rosario	Vega Rodríguez	Parque Sierra de Margina, 2	Sevilla
María Carmen	Vega Rojas		Sevilla
Andrés Jesús	Vega Tejero	Estrella Beltegenese, 6	Sevilla
Francisca	Velázquez Ávila	Felipe II, 12 1.ªA	Sevilla
Inés M.ª	Velázquez Codino	Parque Torcal de Antequera	Sevilla
Ángel Luis	Vélez Fernández	Plaza del Pelicano, 4	Sevilla
José	Vélez Liaño		Sevilla
Mariano	Ventura Ruiz	Estrella Polar, 20	Sevilla
Lourdes	Vera	Juan de Oviedo 1	Sevilla
Pilar	Vera Alejandre		Sevilla
Elena	Vera Cruz	Pumarejo, 3	Sevilla
Concepción	Vergara Castellano	P.I. El Pino Parcela 9-18	Sevilla
Manuela	Vergara de Dios	Camino de Las Varas 15, Bl. 5 1.ª A	Sevilla
Concepción	Vergara Noriega		Sevilla
Eduardo	Victorio Fuentes	Parque Sierra de Margina 1	Sevilla
Rosario	Vidal	Nicaragua, 1	Sevilla
Miguel	Vidal Pérez		Sevilla
M.ª Isabel	Vidaller Ferro	Gallos, 10-Bajo Izq.	Sevilla
Teresa	Viegas González	Torres, 16-18 Bajo D	Sevilla
Javier	Vila Galarza	Pasaje de Amores 7 B Izda	Sevilla
María	Vilchez		Sevilla
Jaime	Villagrán de Cárdenas y otros	P.I. El Pino Parcela 21 C Nave 15	Sevilla
Isabel	Villagrán Guinea y Hnos.	P.I. El Pino Parcela 21 C Nave 11	Sevilla
Rosario	Villagrán Villagrán	Parque Sierra de Margina, 1	Sevilla
Patricia	Villaitodo Rivas	Antonio Pantión, 1-Bloque 2-1.ªB	Sevilla
Jesús	Villalta Vinot	Alrifés	Sevilla
Ángela	Villano Jiménez	Anguila, 2	Sevilla
Felisa	Villalar Cubero	Urbano Orad, 13	Sevilla
Antonio	Villarín Cobos	Barco, 2	Sevilla
Ángela	Villena Jiménez	Anguila, 2	Sevilla
Elena	Vita Roldán	Ronda Capuchinos, 7	Sevilla
Juan Emilio	Vizarraga Gabarri	Parque Sierra Norte, 3	Sevilla
José Antonio	Vizcaino Hidalgo	Marinero, 5	Sevilla
Manuel	Vizcaino Moya		Sevilla
Rosario	Vizcaya Bueno		Sevilla
Federico	Walls Barragán	Avda. de Las Ciencias, 55	Sevilla
Lilian	Weivert García	Fray Isidoro de Sevilla, 4	Sevilla
Ana	Yanes Pérez	Pasaje de Zamora, 6	Sevilla
Esteban	Yañez Mira	Lumbreras, 44 2.ª-I	Sevilla
María Ángeles	Yañez Reina	Estrella Espiga, 11	Sevilla
Jaime	Ybarra Lloset	P.I. La Cancela	Sevilla
María Josefa	Ybarra Mencos		Sevilla
Nerea	Zamacola García		Sevilla
Mario	Zambrano Pareja	Machaquito 7 4.ªD	Sevilla
M. Ángel	Zamora Carmet	Corral de Los Olmos, 5	Sevilla
Juan Manuel	Zapata		Sevilla
Encarnación	Zapata Cubeiro	P.I. El Pino Parc. 3 G. C/ Central, 7	Sevilla
M.ª Luisa	Zaragoza Jiménez	Creación	Sevilla
Anabella	Zoch	Arroyo, 20	Sevilla
Zacarías	Zulategui Represa	Avda de La Innovacion, 1 D	Sevilla
Santiago	Zuleta de Reales Carvajal		Sevilla
Juan José	Gómez Pérez	C/M.ª Auxiliadora	Tocina
Manuela	Carmona Rojas	Urb. Hacienda El Carmen	Tomares
Elena	De Marcos Mendieta	Alonso Cano, 11	Tomares
Bruno	Fijo Duárez	Antigua	Villanueva del Ariscal
Josefa	García Logo	C/Jorge Gillén	Villaverde del Río

ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de junio 2006, recaída en el expediente PTO 36/06 sobre Modificación Puntual de las NNSS del municipio de Pechina (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2006 adoptó en relación al expediente PTO 36/06 sobre Modificación Puntual de las NNSS del municipio de Pechina (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 29.1.2006, y con el número de registro 1732 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 29 de junio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las NNSS del municipio de Pechina (Almería), supeditando el registro y publicación a que se subsanen los aspectos reseñados en el apartado «II. Valoración».

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento. (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, ha examinado el expediente núm. PTO 36/06 sobre Modificación Puntual de las NNSS del municipio de Pechina (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es:

1. Delimitación del suelo urbano consolidado.
2. Modificación de ordenanzas:

- Se amplía el título III correspondiente al suelo urbano con el art. 3.1.4. las normas del suelo urbano: «Prescripciones relativas al suelo urbano no consolidado».

- Se añade un art. 3.1.5. destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, en el que se transcribe el art. 75 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, añadiendo que el plan prevé como actuaciones para la mejora de la ciudad consolidada la creación de un pabellón deportivo, unidad de estancias diurnas y centro de día, y mejora de infraestructuras básicas en el casco antiguo.

- Con respecto a la ordenanza para Zona Casco Antiguo, art. 3.2.4.6. se elimina la limitación del fondo máximo edificable y se limita la altura a PB+1+ Ático a excepción de

parcelas en calles de más de 15,00 m. o medianeras con edificios de tres plantas, en las que se mantienen la PB+2. Para este caso se establecen retranqueos para no originar nuevas medianeras y la obligatoriedad de uso comercial en la planta baja.

- Con respecto a la ordenanza Zona de Ensanche en Manzana Cerrada, art. 3.3.3.8., se elimina la limitación del fondo máximo edificable y se limita la altura a PB+1+ Ático a excepción de parcelas en calles de más de 15,00 m o medianeras con edificios de tres plantas, en las que se mantienen la PB+2. Para este caso se establecen retranqueos para no originar nuevas medianeras y la obligatoriedad de uso comercial en la planta baja.

- Con respecto a la ordenanza Zona de Ensanche Viviendas unifamiliares adosadas o plurifamiliares adosadas, se elimina la limitación del fondo máximo edificable y se limita la altura a PB+1+ Ático. Para el caso de unidades de ejecución se permite mantener las tres plantas de altura. Para el caso de El Barrio de la Cruz, sólo se permite PB+1 sin posibilidad de edificar ático.

- Modificación del art. 4.1.5. para eliminar el parámetro de edificabilidad aplicable a los equipamientos públicos, estableciendo que las edificabilidades de las parcelas destinadas a equipamientos públicos serán las adecuadas al cumplimiento de su programa específico.

- Modificación del art. 6.1.22. aclarando que la distancia de 1,40 por la que una planta tendrá la consideración de baja se medirá en cualquier punto por encima de la acera o rasante.

- Modificación del art. 5.2.1.2. referente a las construcciones destinadas a explotaciones agrícolas en suelo no urbanizable, aumentando la parcela mínima de 5.000 a 10.000 m².

3. Modificación de las fichas de las UE y sectores.

- La UA-1 de las vigentes Normas Subsidiarias desaparece, categorizándose su ámbito como suelo urbano consolidado.

- La UA-2 se mantiene pero cambiando sus determinaciones: se disminuye la edificabilidad, pasando de 0,80 a 0,70 m²/m²; se aumentan las cesiones hasta un estándar de 40 m²/100m²t; se elimina el parámetro de densidad máxima.

- La UA-3 de las vigentes Normas Subsidiarias desaparece, categorizándose su ámbito como suelo urbano consolidado.

- La UA-4 de las Normas Subsidiarias vigentes se recategoriza como suelo urbano consolidado, definiéndose una nueva UA-4 en una zona calificada actualmente como zona verde privada.

- La UA-5 de las Normas Subsidiarias vigentes se mantiene, disminuyendo la edificabilidad que pasa de 0,90 a 0,80 m²/m²; aunque se indica que las cesiones son de 40 m²/100 m²t, por error solo se cuantifican 130 m² (deben ser 976 m²). Se ha eliminado la limitación del número de viviendas

- Se delimita un área de reforma interior (Peri B.º de la Cruz).

4. Cambio de uso de sector industrial:

- Se suspenden las autorizaciones en el ámbito del sector industrial junto al núcleo, al objeto de modificarlo cuando se tramite el Plan General de Ordenación Urbanística.

5. Cambio de alineaciones:

- Se establecen realineaciones en viarios consolidados y en bordes del suelo urbano junto al suelo no urbanizable.

6. Modificación de los límites del suelo urbano:

- Reajuste mínimo del borde del suelo urbano en el barrio de la Cruz para incluir algunas cuevas.
- Reclasificación del cortijo La Molina como suelo urbano equipamiento, con acceso desde el viario urbanizado del sector SR-1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

La denominación del documento como «Modificación Puntual y adaptación Parcial a la nueva ley» es errónea en tanto que se trata exclusivamente de una modificación puntual, pero no del supuesto previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía como adaptación parcial del planeamiento vigente a la ley, puesto que en tal caso, la adaptación abarcarían todas las determinaciones del mismo que tienen carácter de estructural, cosa que no se realiza. Por tanto se trata de una modificación, quedando el planeamiento vigente de Pechina (Normas Subsidiarias) sin adaptar a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con respecto al art. 3.1.4., se indica que en los ámbitos de suelo urbano no consolidado se podrán conceder aisladamente licencias aplicando las ordenanzas vigentes. Sin embargo, posteriormente se añade que si se delimitan unidades de ejecución, la edificabilidad será de 0,80 m²/m², debiendo ceder suelo para espacios libres. Ambas determinaciones pudieran ser contradictorias, por lo que deberán aclararse.

Con respecto a las ordenanzas, se entienden justificadas las modificaciones.

En el ámbito de la UA-1, que se considera como consolidado, se aprecia que la parcela prevista en la Normas Subsidiarias como equipamiento social ha disminuido su superficie, pasando de 545 m² a 210 m² (medición sobre planimetría aportada), así como la de espacio libre, que también ha menguado de 825 m² a 685 m².

No se indican determinaciones en este ámbito para mantener las establecidas por la Normas Subsidiarias, por lo que de aplicar ordenanzas, pudieran producirse aumentos de aprovechamiento lucrativo.

Con respecto a la UA-2, deberá mantenerse la densidad prevista y por tanto el número máximo de viviendas.

En el ámbito de la UA-3 no se indican determinaciones para mantener las establecidas por la Normas Subsidiarias, por

lo que de aplicar ordenanzas, pudieran producirse aumentos de aprovechamiento lucrativo.

En el ámbito de la UA-4 de las Normas Subsidiarias vigentes se aprecia de la cartografía aportada que el espacio libre ha disminuido de superficie, pasando de los 1.945 m² previstos por la ficha a 1.300 m² aproximadamente.

En el nuevo sector UA-4 se indica que mediante estudio de detalle se podrán ordenar los volúmenes conjuntamente con las parcelas colindantes. Dado que lo que supuestamente se pretende es reordenar todo este ámbito, se deberá redelimitar incluyendo todas las parcelas que tengan que ser objeto de ordenación. Asimismo, se produce un considerable aumento de aprovechamiento, ya que con la recalificación del espacio libre privado, se produce un aumento de edificabilidad, pasando de los 1.600 m² a 4.961 m². Puesto que se aumentan los espacios para dotaciones se debería justificar el aumento de edificabilidad con este aumento de cesiones. Si se debe establecer la densidad. En cualquier caso, del aumento de edificabilidad producido se deberá tener en cuenta que deberá destinarse el 30% a viviendas protegida.

Deberán corregirse las cesiones de la UA-5 y mantener el número máximo de viviendas.

En el área de reforma interior se indica que se pueden conceder licencias antes de que se apruebe el PERI si no se condiciona su desarrollo, aspecto imposible de detectar si aun no se ha redactado el PERI.

Se ha reclasificado como suelo urbano consolidado una zona de suelo no urbanizable en el borde noreste.

Se ha eliminado parte de un espacio libre público junto a la zona de equipamientos próximos a la iglesia correspondiente a un suelo que se reclasificó como urbano no consolidado (24.10.01).

Deberá comprobarse que los ámbitos procedentes de desarrollos y que se han clasificado como suelo urbano consolidado tienen efectivamente la urbanización totalmente ejecutada y suficiente, así como los espacios libres perfectamente urbanizados.

Se deberá ajustar el contenido planimétrico a lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía: la documentación debe ser la sustitutiva del planeamiento vigente: en el plano denominado «Nueva ordenación de Pechina» se desconoce si se están alterando las ordenanzas, o los equipamientos vigentes, o los criterios de ordenación en los ámbitos de desarrollo. Por tanto, se deberá clarificar incorporando las ordenanzas (ordenación pormenorizada preceptiva para el suelo urbano consolidado) y delimitando los ámbitos que cuentan con planeamiento de desarrollo y al cual se remite esa ordenación pormenorizada (o incorporarla al documento).

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las NNSS, del municipio de Pechina (Almería), supeditando su registro y publicación a que se subsanen los aspectos reseñados en el apartado «II. Valoración».

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente

resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de junio de 2006.- V.º B.º El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón; el Secretario de la Comisión, Mariano Díaz Quero.

ANEXO II

MODIFICACIÓN PUNTUAL Y ADAPTACIÓN PARCIAL A LA NUEVA LEY DEL PLAN GENERAL DE PECHINA MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

1. Antecedentes. Planeamiento vigente. Objeto de la modificación.

2. Modificación de las normas urbanísticas.
 - 2.1. Alcance de la Modificación de las Normas Urbanísticas.
 - 2.2. Antecedentes y Ámbito de la Modificación.
 - 2.3. Justificación de las Modificaciones.
 - 2.4. Relación de las Modificaciones.

PLANOS

OR-2. Delimitación de suelo Urbano y Urbanizable.
OR-3. Zonificación Ordenanzas en suelo Urbano. Usos Globales en Suelo Urbanizable.

NORMAS URBANÍSTICAS. TEXTO REFUNDIDO

Índice de la Memoria

1. Antecedentes. Planeamiento vigente. Objeto de la modificación.

2. Modificación de las normas urbanísticas.
 - 2.1. Alcance de la Modificación de las Normas Urbanísticas.
 - 2.2. Antecedentes y Ámbito de la Modificación.
 - 2.3. Justificación de las Modificaciones.
 - 2.4. Relación de las Modificaciones.

MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

1. Antecedentes. Planeamiento vigente. Objeto de la modificación.

El municipio de Pechina cuenta con unas Normas Subsidiarias vigentes aprobadas con fecha 30.7.1993.

Posteriormente se han producido algunas modificaciones entre las que merecen especial mención las modificaciones de ordenanzas de 2001, aprobadas definitivamente el 27.4.2001.

En la actualidad se está elaborando el Plan General de Ordenación Urbanística. Dentro de los trabajos del Plan General y de forma coordinada con el Avance de Ordenación, que se presenta en documento separado, se ha considerado muy conveniente redactar este documento de Modificación Puntual y Adaptación parcial a la nueva Ley con los siguientes objetivos:

1.º Delimitar el suelo urbano consolidado.

Se considera esencial y urgente clasificar el régimen del suelo aplicable a los terrenos que, estando clasificados como suelo urbano, no pueden ser considerados como suelo urbano consolidado. Y es importante delimitar estos suelos porque con la nueva Ley, se clarifican las obligaciones que deben cumplir sus propietarios para consolidar su derecho

a edificar. Pero también porque, con la ordenación vigente, se cierra la trama urbana sobre los espacios en los que debe crecer el pueblo.

2.º Modificación de las Ordenanzas.

Las Ordenanzas originales fueron modificadas en 2002 para resolver algunos problemas en el núcleo y legalizar algunas actuaciones. Se ha comprobado que las modificaciones introducidas generaban nuevos problemas. Posibilitan que se incrementen notablemente la densidad sin conseguir nuevas dotaciones.

En este documento se pretende resolver los problemas observados con unas modificaciones mínimas que consisten, fundamentalmente, en restringir los ámbitos de aplicación de algunas de las determinaciones modificadas en 2002. Para evitar que las diferentes modificaciones se contemplen en documentos diversos se elabora un texto refundido de todos los capítulos afectados por modificaciones.

3.º Modificación de las fichas de las UE y Sectores.

Se modifican las fichas de los ámbitos no desarrollados para adaptarlos a las determinaciones de la nueva Ley. Se pretende también que los nuevos desarrollos urbanos colaboren en la mejora de los índices dotacionales.

4.º Eliminación de Sectores de suelo urbanizable industrial.

El nuevo Plan señala como objetivo estratégico cualificar la entrada al pueblo desde la autovía y potenciar la aparición, en las proximidades del nudo, de actividades que requieran centralidad comarcal. En este contexto debe eliminarse el sector I de uso industrial. El nuevo Plan destinará estos suelos a otros usos urbanos.

5.º Reserva estratégica de espacios para mejora del sistema viario y entorno de la iglesia.

En este documento se señalan algunas nuevas alineaciones que modifican el planeamiento vigente. Son actuaciones puntuales de gran importancia estratégica para el viario estructurante del nuevo plan. Se prevé también dignificar el entorno de la iglesia con la disposición estratégica de espacios libres.

6.º Ajuste de los límites de Suelo Urbano.

En el Barrio de La Cruz:

- Se incluyen en suelo urbano (PERI) algunas edificaciones y cuevas antiguas que, por error, quedaron excluidas en el Plan anterior.

Cortijo «La Molina»:

- Se incluye como suelo urbano consolidado, Sistema General de Equipamiento, el cortijo de «La Molina» cedido, gratuitamente al Ayuntamiento. Los propietarios de este inmueble efectúan la reserva del aprovechamiento correspondiente, que será fijado en el Plan General.

2. Modificación de las normas urbanísticas.

2.1. Alcance de la Modificación de las Normas Urbanísticas.

La presente modificación puntual, afecta los Títulos III y VI de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pechina en concreto a los siguientes Capítulos:

Título III. Normas Particulares de Aplicación en el suelo urbano.

1. Capítulo 1. Disposiciones generales.
2. Capítulo 2. Norma particular de la zona casco antiguo.
3. Capítulo 3. Norma particular de la zona de ensanche en manzana cerrada.
4. Capítulo 4. Norma particular de la zona de ensanche en vivienda unifamiliar adosada.

Título VI. Normas de condiciones generales de edificación y urbanización.

5. Capítulo 1. Definiciones.
6. Capítulo 3. Condiciones higiénicas y de calidad.
7. Capítulo 5. Condiciones generales de urbanización.

2.2. Antecedentes y Ámbito de la Modificación.

Sobre las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pechina, aprobadas definitivamente con fecha 31.7.1993, se realizó una modificación en el año 2001, aprobada definitivamente el 27.4.2001, en la cual se modificaban los siguientes artículos:

1. Art. 6.5.1. Introduciendo como ancho mínimo para las calles 10,00 m.

2. Art. 6.5.3. apartado 2.1, para introducir el Polietileno como material preferente para la red de abastecimiento de agua.

3. Art. 6.5.3. apartado 2.2 indicando que la red separativa de pluviales y residuales se realizará sólo donde el Ayto. considere necesario. Y se introduce como material para los colectores el PVC.

4. Art. 3.2.4.4, art. 3.3.3.6 y 3.4.3.6 modificando en las tres ordenanzas de edificación el fondo máximo edificable, siendo libre no modificando en ninguna de las tres ordenanzas la edificabilidad ya que se establece en cada una de ellas un valor máximo.

5. Art. 3.2.4.6, 3.3.3.8 y 3.4.3.8 modificando en las tres ordenanzas el Número de Plantas de la siguiente manera:

	Norma particular Z. Casco Antiguo	Norma Particular Z. Ensanche Manzana Cerrada	Norma particular Z. Ensanche vivienda Unifamiliar adosada o plurifamiliar adosada
NNSS aprobadas definitivamente 31.7.1993	PB+1+Ático (General) PB+1 (baños de Sierra Alhambilla)	PB+1+Ático	PB+P. Alta+Ático retranqueado 3m y 40% de ocupación sobre P. Alta.
Modificación puntual NNSS aprobadas definitivamente 27.4.2001	PB+2 (General) PB+1 (baños de Sierra Alhambilla).	PB+2+Ático	PB+2+Ático

6. Art. 3.4.4. Permitiendo la edificación de viviendas Plurifamiliares en la zona de ensanche con vivienda unifamiliar adosada.

7. Art. 3.4.3.4. Permitiendo la ocupación en planta sótano de la totalidad de la parcela en la zona de ensanche con vivienda unifamiliar adosada (excepto en el límite del suelo urbano que deberá retranquearse 3 m de este límite).

El ámbito de la presente modificación puntual comprende todo el suelo Urbano y Urbanizable de Pechina.

2.3. Justificación de las Modificaciones.

2.3.1. Justificación de la modificación al Capítulo 2 del Título III. Norma particular zona casco antiguo.

El ámbito en el cual es de aplicación la ordenanza de Casco Antiguo se caracteriza por zonas consolidadas por la edificación en su práctica totalidad, con viales estrechos y con escasez de aparcamiento, siendo la mayoría de las edificaciones actualmente de Planta Baja o de Planta Baja + 1 Planta y no existiendo en la actualidad apenas edificaciones de Planta

Baja + 2 Plantas como se permite tras la modificación puntual de 27.4.2001.

La posibilidad de edificar Planta Baja + 2 Plantas no se considera acorde con la actual trama viaria de esta zona, principalmente en los viales más estrechos, por lo que se propone restringir la autorización de esta altura a los espacios más amplios que den frente las edificaciones, lo que sería congruente con la centralidad dominante en estas zonas. En estos casos la Planta Baja se destinará a uso comercial.

2.3.2. Justificación de la modificación al Capítulo 3 del Título III. Norma particular zona ensanche en manzana cerrada.

En el ámbito de aplicación de esta ordenanza la mayoría de las edificaciones son viviendas unifamiliares de Planta baja o de Planta Baja +1, sobre parcelas de alrededor de 100 m², con calles de 8 m de ancho.

Al igual que en la ordenanza de Casco Antiguo en la modificación de las normas Subsidiarias aprobada definitivamente con fecha 27.4.2001, en la ordenanza de Ensanche en Manzana cerrada también se modificó el número de plantas, como anteriormente se ha expuesto pasando de PB+1+Ático a PB+2+Ático, lo que ha creado un grave problema en la única edificación que ha completado la PB+2+Ático, ya que ha creado medianeras que tendrán un carácter casi permanente debido a la fragmentación de la propiedad que ocasionará dificultades para el desarrollo de actuaciones similares en solares próximos.

Por lo que se propone recuperar el número de plantas en PB+1+Ático, establecido por el planeamiento original, más acorde con la situación actual de la edificación en el ámbito de aplicación de esta ordenanza.

2.3.3 Justificación de la modificación al Capítulo 3 del Título III. Norma particular zona ensanche en vivienda unifamiliar adosada o plurifamiliar adosada.

La Ordenanza 3 Zona de ensanche en vivienda unifamiliar adosada es de aplicación en tres ámbitos con problemáticas claramente diferenciadas:

a) Unidades de ejecución. Ámbitos de suelo urbano no consolidado en los que el planeamiento vigente señalaba las siguientes Unidades de Actuación:

- UA 1
- UA 3
- UA 4
- UA 6

Para estos ámbitos las NNSS establecían la edificabilidad global y algunas cesiones y dotaciones.

b) Barrio de La Cruz. Zona de viviendas nueva con problemas de marginalidad social y falta de estructura urbana y dotaciones.

c) Otros espacios en áreas de vivienda unifamiliar. Se trata también, en parte, de espacios que deben ser considerados como suelo urbano no consolidado pero para los que el planeamiento vigente no establece edificabilidad global ni cargas.

En el año 2001 el Ayuntamiento aprobó una modificación de esta ordenanza para facilitar el desarrollo de las Unidades de Actuación. Sin embargo, se ha comprobado que la modificación aprobada es adecuada para las Unidades de Actuación pero plantea graves problemas en el resto de los casos. En consecuencia se propone, en este documento, que las modificaciones de 2001 afecten exclusivamente a las UA. Por otro lado, en el barrio de La Cruz, zona deprimida de infravivienda y cuevas, esta ordenanza tampoco resulta adecuada. Se propone la delimitación de un área de Reforma Interior.

2.3.4. Justificación de la modificación al Capítulo 1 del Título VI. Definiciones.

Se considera oportuno en la presente modificación la inclusión de una disposición para mejorar y aclarar la interpre-

tación normativa de las NNSS. Esta disposición únicamente tiene por objeto regular la medición de la altura de Pavimento de planta baja, para su consideración como planta Sótano o planta Baja.

2.3.5. Justificación de la modificación al Capítulo 2 del Título V. Normas aplicables al suelo no urbanizable común.

En relación con el régimen específico de las construcciones destinadas a explotaciones agrícolas, se pretende limitar la construcción de este tipo de edificaciones únicamente a parcelas superiores a 10.000 m².

2.4. Relación de las Modificaciones.

Las disposiciones objeto de modificación de las NNSS en la redacción propuesta son las siguientes:

ART-3.2.4.6.
ART-3.3.3.8.
ART-3.4.6.
ART-6.1.22.
ART-5.2.1.2.

3. Texto refundido.

Ante la existencia de tres documentos a consultar tras la redacción de la presente modificación se considera oportuno para mayor claridad la realización de un texto refundido, incluyendo los artículos que se mantienen de las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente con fecha 31.7.1993, los artículos modificados en el año 2001, aprobados definitivamente el 27.4.2001, y las modificaciones propuestas en el presente Documento. Almería, noviembre de 2006.- Juan José Martínez Marín, Ingeniero de Caminos.

NORMAS URBANÍSTICAS. TEXTO REFUNDIDO

TÍTULO III

NORMAS PARTICULARES DE APLICACIÓN EN SUELO URBANO

CAPÍTULO 1

Disposiciones Generales

3.1.1. Consideraciones generales.

Al Suelo Urbano consolidado le es de aplicación, a efectos de edificación, las Ordenanzas de zona contenidas en este Título, de acuerdo con la delimitación contenida en los planos y las Ordenanzas de Edificación y Urbanización contenidas en el Título VI de estas Normas.

Al Suelo Urbano Planificado le serán de aplicación, además, todas aquellas determinaciones generales y particulares que le corresponden, de acuerdo con la Unidad de Actuación de que se trate, y que se fijan en la correspondiente ficha reguladora.

3.1.2. Zonas de suelo urbano.

Todo el Suelo Urbano del Término Municipal de Pechina, se ha incluido en alguna de las zonas que se definen a continuación. Las Ordenanzas de los Planes Especiales de los Polígonos y Unidades de Actuación delimitados o que pudieran delimitarse, deberán adoptar las ordenanzas que definen las características de cada zona, con las particularidades que se indican en las respectivas fichas reguladoras.

Las tipologías edificatorias consideradas, a las que se hace corresponder una Ordenanza, son las siguientes:

- a) Casco Antiguo.
- b) Ensanche en Manzana Cerrada.

c) Ensanche en Viviendas Unifamiliares Adosadas o Plurifamiliares Adosadas.

3.1.3. Requisitos para actuaciones edificatorias o de urbanización.

Serán de aplicación los requisitos y las limitaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley del Suelo, por lo que sólo podrá edificarse en las parcelas que merezcan la consideración de solar, según lo dispuesto en estas Normas, o para las cuales se garantice la ejecución simultánea de las obras de urbanización.

La edificación deberá realizarse en los plazos que al efecto se establezcan y estará sujeta a la condición de que se haya efectuado previamente las cesiones obligatorias fijadas en las presentes Normas.

La actuación en terrenos que merezcan la condición de solar no estará sujeta a otro requisito formal más que la obtención de la previa Licencia de Edificación.

3.1.4. Prescripciones relativas al suelo urbano no consolidado.

Este documento delimita el suelo urbano consolidado de acuerdo con las determinaciones establecidas en la LOUA.

En algunos casos se delimitan UE para su desarrollo. En otros casos, no se delimitan UE. Se trata casi siempre de zonas de pequeña superficie en las que se pretende permeabilizar el borde urbano para posibilitar el crecimiento del pueblo y en estos casos ha de procederse a apertura de nuevas calles que precisará el nuevo plan. Estos suelos se incorporarán en el nuevo planeamiento, a UE o Sectores más amplios.

En estos ámbitos se podrán conceder aisladamente licencias aplicando las ordenanzas vigentes siempre que no se condicione el sistema viario previsto en este Plan y el posible desarrollo futuro de los suelos colindantes.

Cuando resulte necesario se podrán delimitar UE.

3.1.5. Destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo.

1. Según lo establecido en el artículo 75 de la LOUA, los terrenos y construcciones que integren los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados, de acuerdo con su calificación urbanística:

a) En el suelo residencial, a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública. Excepcionalmente, y previa declaración motivada de la Administración titular, se podrán enajenar estos bienes para la construcción de otros tipos de viviendas siempre que su destino se encuentre justificado por las determinaciones urbanísticas y redunde en una mejor gestión del patrimonio público de suelo.

b) A usos declarados de interés público, bien por disposición normativa previa o por planeamiento, bien por decisión del órgano competente de la Administración que corresponda.

c) A cualesquiera que los usos admitidos por el planeamiento, cuando así sea conveniente para la ejecución de éste, tal destino redunde en una mejor gestión del correspondiente patrimonio público de suelo y así se declare motivadamente por la Administración titular por su interés público o social.

2. Los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán a:

a) Con carácter preferente, la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

b) La conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público de suelo.

c) La promoción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

d) La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento, para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.

En el desarrollo de este Plan están previstas las siguientes actuaciones para la mejora de la ciudad consolidada:

- Pabellón Deportivo.
- Unidad de estancias diurnas y Centro de día.
- Mejora de infraestructuras básicas en el casco antiguo.

CAPÍTULO 2

Norma Particular de la Zona Casco Antiguo

3.2.1. Definición y objetivos.

Comprende zonas consolidadas por la edificación en su práctica totalidad, con solares o vacíos de edificación que no permiten la fácil obtención de nuevos equipamientos.

Mantienen una gran coherencia urbana, contiene los centros representativos y es precisamente esa noción, la de centralidad, la característica principal de esta zona.

Los objetivos a conseguir en esta zona son:

- Aumentar la fluidez del viario existente y prologar sus vías principales.
- Realizar operaciones puntuales de apertura de plazas o previsión de equipamientos públicos en lugares estratégicos para, además de favorecer lo anterior, afirmar el carácter de centralidad y representatividad.
- Control de los procesos de renovación urbana en cuanto a la homogeneidad de sus principales parámetros, recuperando la continuidad perdida, en muchos casos, en el proceso edificatorio.
- Establecer unas mínimas exigencias de calidad estética de las edificaciones por encima del resto de las zonas. Para ello se establecen las siguientes normas de calidad:

Prohibición de utilizar el revoco simple pintado como acabado de las fachadas.

Consideración especial de las condiciones estéticas y ambientales contenidas en estas Normas.

Aprovechar los balcones, salientes, parasoles, remates, texturas de fachadas, etc., procurando buscar una intencionalidad en el edificio.

Ordenar cuidadosamente la planta baja, previendo cuantas instalaciones puedan ser necesarias para usos posteriores, en especial, la publicidad, evacuación de humos, ventilación y climatización.

3.2.2. Condiciones de ordenación:

1. Sistemas de ordenación.

Se establece como sistema de ordenación en todo el ámbito de la zona Casco Antiguo, el de Alineaciones a Vial.

Se considera edificación alineada a vial, aquélla que mantiene la alineación oficial con espacios cerrados, computables a efectos de superficie construida.

2. Alineaciones y rasantes.

Serán las consolidadas por la edificación existente, a excepción de los reajustes del viario señalados en planos.

3. Parcelación.

Toda parcela existente con anterioridad a la Aprobación Inicial de las presentes Normas, es edificable individualmente, y por lo tanto no le es de aplicación lo regulado para parcela mínima.

Exclusivamente a efectos de agregaciones y segregaciones se fijan los límites siguientes:

- Parcela mínima: 120 m².
- Fachada y Diámetro Inscrito mínimo: 7 m.

Para actuaciones que no sean de Interés Público o Social, en parcelas resultantes de agregaciones, con superficie superior a 750 metros cuadrados, será necesario realizar, previamente al Proyecto de Edificación, un Estudio de Detalle donde se recojan las alineaciones exteriores e interiores, expresión formal y volumétrica en base al parcelario original anterior y diseño de fachadas con referencia a la segmentación parcelaria original.

3.2.3. Condiciones generales de la edificación:

- En todos los edificios de esta zona que resulten ser conformes con la ordenación y la calificación del suelo, se permiten obras de conservación, restauración y consolidación, aún cuando sean disconformes con las condiciones de la edificación previstas con carácter general para esta zona.

- Las obras de sustitución de los edificios existentes y las de obra nueva sobre solares, habrán de atenerse en todos sus términos a las ordenanzas que se contienen en los siguientes artículos de este Capítulo.

- Todo proyecto habrá de tener en cuenta la importancia de los elementos de urbanización en la configuración de los espacios públicos que definen la zona, tales como la pavimentación, la definición de rasantes respecto a la edificación, el alumbrado público, rótulos comerciales, etc.

3.2.4. Condiciones de la edificación:

1. Línea de edificación. La fachada de la edificación se situará coincidente con la Alineación Exterior, prohibiéndose todo tipo de entrantes y patios abiertos.

2. Posición de las plantas bajo rasante. Los sótanos podrán ocupar el 100% de la superficie de la parcela.

3. Ocupación. No se fijan porcentajes de ocupación para la edificación. Los espacios libres de parcela cumplirán todas las condiciones de accesibilidad y dimensiones establecidas para los patios.

4. Fondo máximo. La profundidad máxima de la edificación medida desde la alineación oficial será libre, con las limitaciones indicadas en el apartado 3.4.3.3, respecto de las parcelas situadas en el límite de suelo urbano.

5. Edificabilidad. La edificabilidad tipo a la que tienen derecho las parcelas individuales, aplicada a toda la superficie de la parcela se establece en 2,20 m²/m².

En la barriada de Los Baños de Sierra Alhambilla, la edificabilidad máxima se establece en 1,90 m²/m².

6. Altura y número de plantas:

a) La altura interior, mínima y máxima, entre forjados de la edificación es:

	Altura mínima	Altura máxima
Planta Baja	2,80	4,00
Planta Piso	2,60	3,30

Se exceptúan de estos parámetros los edificios destinados a Usos Públicos o Colectivos que necesiten mayores alturas interiores.

b) El número de plantas de la edificación se fija en dos plantas (2P = PB+1P), con una altura máxima de 8,00 metros.

Estos parámetros no afectan a la altura de los edificios preexistentes, que se respeta aunque se supere la fijada en esta Normativa, no obstante, en los casos de ampliación de

volumen o techo edificable, en la sustitución y en la nueva construcción, habrán de observarse los parámetros de esta Normativa sobre altura y número de plantas.

c) Excepto en el núcleo de Los Baños de Sierra Alhambilla, sobre la altura máxima, indicada en el apartado anterior, podrá levantarse una planta ático y las construcciones permitidas contempladas en las presentes Normas.

d) Se admitirá excepcionalmente la construcción de tres plantas (PB+2) en el núcleo de Pechina en los siguientes casos:

- Parcelas situadas frente a calles o plazas con ancho superior a 15 metros.

- Parcelas colindantes con edificios de 3 o más plantas en los que se pretenda tapar medianeras.

Sobre la tercera planta no se admitirán áticos.

Los edificios de tres Plantas cumplirán las siguientes determinaciones:

- Los nuevos edificios se retranquearán de los edificios colindantes de manera que no se podrán originar medianeras en la tercera planta.

- Las Plantas Bajas de los edificios de tres alturas PB+2 se destinarán a uso comercial.

3.2.5. Condiciones ambientales.

a) El diseño de la edificación deberá mantener las constantes tipológicas y morfológicas de la zona, se seguirán los siguientes criterios de composición y modulación:

- Se utilizará un ritmo seriado de huecos y paños ciegos, según los modelos de la unidad de referencia.

- Se conservará el plano de fachada, prohibiéndose en consecuencia los cuerpos volados cerrados. Se exceptúan los miradores, los cuales, si son acristalados, podrán presentar un resalto a partir del antepecho de 15 cms, y su cubierta podrá ser independiente del forjado superior.

- Se prohíben los cuerpos salientes de la línea de fachada, a excepción de los balcones, que no sobresaldrán más de 40 centímetros. Los balcones deberán separarse como mínimo 80 centímetros de las medianerías, su longitud máxima será de 2,00 metros y la separación mínima entre ellos será de 1,60 metros.

- El canto máximo de la losa de los balcones o miradores se establece en 18 centímetros.

- Las barandillas no serán macizas o continuas, para expresar la autonomía del plano de la fachada.

- Los huecos de fachada enfatizarán su diseño con referencia a los paños ciegos.

- La Planta Baja se tratará como una planta más de la edificación, siguiendo los mismos criterios de diseño y composición que para el resto de la fachada. Los huecos serán de un ancho no superior a 3,00 metros, y se separarán de las medianeras un mínimo de 60 centímetros.

- Las cubiertas serán planas, quedando prohibidos los vuelos de su forjado, salvo cornisas o molduras decorativas.

- Los edificios de uso público colectivo, que el Ayuntamiento estime como de carácter singular, estarán exentos de cumplimiento estricto de los parámetros de acabados contenidos en el presente artículo, así como de la obligación de la cubierta plana, pudiendo proponer otras soluciones de diseño, que deberán justificarse mediante Estudio de Detalle, que abarque como mínimo la manzana en la que se actúa.

- En toda obra nueva, sea de sustitución o ampliación, se deberá manifestar el carácter de obra actual, resolviendo de forma simultánea su relación, intencionada y suficientemente justificada, con la tipología de la zona.

3.2.6. Condiciones de uso.

Los usos permitidos son los siguientes:

a) Vivienda:

- Se permite el uso de viviendas en todas las plantas de la edificación. No se permiten las viviendas interiores, entendidas como tales aquellas que no cumplan lo establecido en las «Condiciones Generales de las Viviendas», aunque si se permite la rehabilitación de las actualmente existentes.

b) Aparcamiento:

- El uso de aparcamiento será permitido en cualquier caso.

c) Comercial y oficinas:

- Estos usos son permitidos en todas las plantas de las edificaciones, siendo compatible, con independencia de las medidas correctoras o de seguridad que sea necesario adoptar, con el uso de vivienda.

- El uso de oficinas, cuando se trate de despachos profesionales (médicos, abogados, arquitectos, etc.), podrá admitirse en el interior de las viviendas, como uso complementario a la vivienda del profesional.

d) Industrial:

- El uso industrial se permite solamente en su categoría primera, tanto en planta baja de edificios residenciales como en edificios exclusivos.

e) Hotelero y residencia comunitaria.

- Se permite en todos los casos.

f) Dotacional o equipamiento:

- Se permite en todos los casos.

CAPÍTULO 3

Norma Particular de la Zona de Ensanche en Manzana Cerrada

3.3.1. Definición y criterios.

Comprende zonas consolidadas por la edificación con vacíos que permiten obtener o ampliar equipamientos y que, en ocasiones, requieren la definición de nuevas alineaciones interiores o exteriores.

Mantienen una cierta coherencia urbana, con crecimiento horizontal, incluyendo sobre todo, los sectores de suelo urbano que han constituido la zona de expansión urbana típica de las últimas décadas.

La edificación se ha producido en manzana cerrada, con intensidad y disposición de la edificación variada, según las iniciativas que han intervenido.

Las normas de esta zona reconocen y consolidan su estructura urbana, permitiendo una cierta colmatación de la trama, tratando de ocultar medianerías visibles.

3.3.2. Condiciones de ordenación:

1. Sistemas de ordenación.

Se establece como sistema de ordenación en todo el ámbito de la zona Ensanche en Manzana Cerrada, el de Alineaciones a Vial.

La alineación será obligatoria en la planta baja, admitiéndose retranqueos y patios abiertos a fachada en las restantes plantas.

2. Alineaciones y rasantes.

Salvo que las presentes Normas o los Planes que las desarrollen establezcan otra alineación, la alineación oficial exterior será la existente, que tendrá el carácter de alineación a vial.

Salvo que el planeamiento posterior determine nuevas rasantes, se entenderá que la rasante actual es la de la acera, y coincide con la oficial.

3. Parcelación.

Las parcelas edificable habrán de cumplir las siguientes condiciones:

- Parcela mínima: 100 m².
- Fachada y Diámetro Inscrito mínimo: 5,5 m.

Se exceptúan de esta norma aquellas parcelas de Suelo Urbano, existentes con anterioridad a la aprobación inicial del Plan General, de superficie inferior a la mínima, encajadas entre dos edificios medianeros, que por sus características y grado de consolidación imposibiliten de hecho cualquier trámite reparcelatorio que permita alcanzar dichas dimensiones mínimas.

3.3.3. Condiciones de la edificación:

1. Línea de edificación. Será coincidente con la alineación a vial en la fachada a la calle.

2. Retranqueos y patios abiertos a fachada. La edificación irá alineada a vial, obligatoriamente, en Planta Baja, admitiéndose retranqueos y patios abiertos a fachada en las restantes plantas.

Siempre que se actúe por frentes de manzana completos, o, cuando esto no ocurra, mediante la tramitación de Estudios de Detalle, se permitirá la ejecución de retranqueos en Planta Baja respecto a la alineación oficial.

Los retranqueos de la Planta Alta se permiten con una profundidad mínima de retranqueo de 3,00 metros, permitiéndose mantener la nueva alineación (retranqueada respecto a la alineación de la Planta Baja) en la planta ático.

Los patios abiertos a fachada se permiten en las condiciones establecidas en estas Normas.

3. Separación a linderos. La edificación se situará de modo que su separación a lindero sea nula, sin perjuicio de los retranqueos permitidos por el apartado anterior, de los patios de luces, y de los retranqueos obligatorios por servidumbres de luces, profundidad de la altura máxima y fondo máximo edificable.

Al objeto de no crear medianerías que no puedan ser ocultadas con edificación, en las parcelas situadas en el límite del Suelo Urbano con el Suelo No Urbanizable, o lindantes con suelo no edificable privado (Espacio Libre Privado), la edificación se retranqueará de dicho límite una distancia mínima de 3,00 metros, tratando como fachada la alineación interior y abriendo huecos al retranqueo.

4. Posición de las plantas bajo rasantes. Los sótanos podrán ocupar el 100% de la superficie de la parcela.

5. Ocupación. No se fijan porcentajes de ocupación en plantas, debiendo cumplir todos los parámetros de Condiciones de la Edificación, estando limitada la ocupación de las plantas altas por el fondo máximo.

6. Fondo máximo La profundidad máxima de la edificación medida desde la alineación oficial será libre, con las limitaciones indicadas en el apartado 3.4.3.3, respecto de las parcelas situadas en el límite de suelo urbano.

7. Edificabilidad. La edificabilidad tipo a la que tienen derecho las parcelas individuales, aplicada a toda la superficie de la parcela se establece en 2,00 m²/m².

8. Altura y número de plantas. El número máximo de plantas de la edificación se fija en dos plantas (2P = PB+1P), con una altura máxima de 7,50 metros.

Sobre la altura máxima podrá levantarse una planta ático y las construcciones permitidas contempladas en las presentes Normas.

Se admitirá excepcionalmente la construcción de tres plantas (PB+2) en el núcleo de Pechina en los siguientes casos:

- Parcelas situadas frente a calles o plazas con ancho superior a 15 metros.
- Parcelas colindantes con edificios de 3 o más plantas en los que se pretenda tapar medianeras.

Sobre la tercera planta no se admitirán áticos.

Los edificios de tres Plantas cumplirán las siguientes determinaciones:

- Los nuevos edificios se retranquearán de los edificios colindantes de manera que no se podrán originar medianeras en la tercera planta.
- Las Plantas Bajas de los edificios de tres alturas PB+2 se destinarán a uso comercial.

3.3.4. Condiciones de uso:

- No se prohíbe ningún uso urbano, pero el industrial se admite únicamente en sus categorías primera y segunda, con las limitaciones correspondientes a estos usos.

CAPÍTULO 4

Norma Particular de la Zona de Ensanche en Viviendas Unifamiliares Adosadas o Plurifamiliares Adosadas

3.4.1. Definición y criterios.

Comprende áreas que se han desarrollado con edificación unifamiliar, cuya morfología está caracterizada por la relación existente entre la parcelación y las unidades diferenciadas de edificación.

El objetivo en estas áreas es el de mantener el proceso edificatorio, intentando conseguir una relación clara entre parcela y vivienda, no obstante se permiten viviendas Plurifamiliares cumpliendo las condiciones de ordenación de la edificación y uso de esta norma particular.

3.4.2. Condiciones de ordenación:

1. Sistemas de ordenación.

El sistema de ordenación establecido para todo el ámbito de la zona Ensanche en Viviendas Unifamiliares Adosadas es el de Alineación a Vial.

2. Alineaciones y rasantes.

La edificación irá alineada a vial en planta baja, no obstante podrán adoptarse retranqueos con las condiciones siguientes:

- a) El tratamiento de los retranqueos de fachada serán libres siempre que se actúe por frentes completos de manzana.
- b) Cuando se actúe sobre parcelas de una manzana, la línea de cerramiento coincidirá con la alineación del vial, y la fachada de la edificación será paralela a la anterior.

Salvo que en los planos de las presentes Normas o en el planeamiento que las desarrollen se establezcan otras, las alineaciones y las rasantes serán las existentes.

3. Parcelación.

La parcela mínima cumplirá las siguientes condiciones:

- Parcela mínima: 90 m².
- Fachada y Diámetro Inscrito mínimo: 5,5 m.

3.4.3. Condiciones de la edificación:

1. Línea de la edificación. Se considera línea de fachada la que da frente a vial. En el caso de parcelas en esquina, tendrá tantas fachadas como frentes a vial tenga la parcela.

2. Retranqueos. No se establece la obligatoriedad de efectuar retranqueos respecto a la alineación oficial, no obstante cuando se realice retranqueo de la línea de fachada respecto a la alineación oficial, la dimensión mínima del mismo será de 2,00 metros medidos perpendicularmente a la alineación oficial.

3. Separación a linderos. La separación a linderos laterales y de fondo será nulo, sin perjuicio de los patios de luces, y de los retranqueos obligatorios por servidumbres de luces, y de los retranqueos obligatorios por servidumbres de luces, profundidad de la altura máxima y fondo máximo edificable.

Al objeto de no crear medianerías que no puedan ser ocultadas con edificación, en las parcelas situadas en el límite del Suelo Urbano con el Suelo No Urbanizable, la edificación se retranqueará de dicho límite una distancia mínima de 3,00 metros, tratando como fachada la alineación interior y abriendo huecos al retranqueo.

4. Posición de las plantas bajo rasante. Se permite la construcción de una planta sótano, la cual podrá ocupar la totalidad de la parcela, excepto en las parcelas que limitan con el suelo No Urbanizable en las que deberá retranquearse una distancia de 3 metros de dicho límite.

5. Ocupación. La ocupación máxima de la edificación se establece en el 80 % de la superficie de la parcela neta.

6. Fondo máximo edificable. La profundidad máxima de la edificación medida desde la alineación oficial será libre, con las limitaciones indicadas en el apartado 3.4.3.3, respecto de las parcelas situadas en el límite de suelo urbano.

7. Edificabilidad. La edificabilidad tipo a la que tienen derecho las parcelas individuales, aplicada a toda la superficie de la parcela se establece en 1,70 m²/m².

8. Altura y número de plantas. El número de plantas de la edificación se fija en dos plantas (2P=PB+1P), con una altura máxima de 7,00 metros. Sobre la altura máxima podrá levantarse una planta ático y las construcciones permitidas en las presentes Normas.

3.4.4. Condiciones de uso.

Se admiten exclusivamente los usos siguientes:

- Residencial, en su categoría Unifamiliar y Plurifamiliar.
- Usos complementarios y compatibles: Aparcamientos, Oficinas, Comercial, Hotelero, Alojamiento Comunitario, Industrial en Categoría Primera y Dotacional o de Equipamientos.

3.4.5. Condiciones especiales en unidades de ejecución.

En las Unidades de Ejecución en las que resulta de aplicación esta Ordenanza se podrán autorizar, en los lugares señalados en el planeamiento de desarrollo y justificando su integración en el entorno las siguientes condiciones de altura máxima y usos:

- Altura y número de plantas. El número máximo de plantas de la edificación se fija en tres plantas (3P=PB+2P), con una altura máxima de 10,50 metros. Sobre la altura máxima podrá levantarse una planta ático y las construcciones permitidas contempladas en las presentes Normas.

- Condiciones de uso. Se admitirá, además de los usos propios de esta Ordenanza el de vivienda plurifamiliar.

- Fondo edificable. No se establece limitación.

3.4.6. Prescripciones especiales para el Barrio de la Cruz.

Este ámbito presenta un déficit considerable de infraestructuras y una estructura urbana poco clara.

No existe una clara delimitación de los espacios públicos y privados. Predomina la infravivienda. Es necesario llevar a cabo actuaciones globales de mejora del medio, dotación de espacios públicos e infraestructuras.

Transitoriamente podrán otorgarse licencias de edificación justificando la integración de la edificación en la trama urbana.

Se aplicará la Ordenanza 3 limitando la altura máxima edificable a dos plantas (PB+1) sin admitir áticos.

CAPÍTULO 5

Unidades de Actuación en Suelo Urbano

3.5.1. Generalidades.

En las presentes Normas Subsidiarias, se ha delimitado un total de seis Unidades de Actuación, correspondiendo al núcleo de Pechina cinco de ellas y una al núcleo de Los Baños de Sierra Alhambilla.

Las superficies asignadas a las actuaciones son aproximadas, al ser resultado de su medición con planímetro en la documentación gráfica, pudiendo ser alteradas por el resultado del levantamiento topográfico firmado por técnico competente, necesario para la redacción de los Planes y Proyectos que desarrollen la actuación; en consecuencia, podrán modificarse los parámetros de la ficha reguladora correspondiente que dependen de la superficie de la actuación.

Las superficies que aparecen en las fichas correspondientes a Zonas Verdes y Espacios Libres, así como a Equipamientos Públicos, son consideradas como superficies mínimas, sea cual sea la superficie de la intervención. En el caso de superficies de intervención mayores a las señaladas en las fichas, se incrementará proporcionalmente la superficie de cesión total correspondiente.

En la documentación gráfica del planeamiento que desarrolle la Unidad de Actuación, los terrenos de cesión obligatoria se acotarán completamente, referenciándolos a elementos inalterables, para facilitar su tramitación a efectos patrimoniales.

La edificabilidad que le corresponde a los equipamientos de uso y titularidad pública, se entenderá incrementada a la edificabilidad global de la intervención, dado su carácter específico de aprovechamiento no lucrativo.

En los documentos gráficos de las Normas y en los que acompañan a las fichas reguladoras, se determina el diseño de la práctica totalidad de las unidades de actuación. En ellos se localizan tanto el viario como los espacios libres, zonas verdes y equipamientos correspondientes y las parcelas de cesión obligatoria para usos lucrativos. Dado que no es obligatorio el señalamiento, de la ubicación concreta, de los terrenos de cesión correspondientes a estándares de la actuación específica, su localización y diseño puede ser modificado a través de la tramitación del Plan Especial correspondiente, no siéndole de aplicación, en consecuencia, los artículos 128 y 129 de la vigente Ley del Suelo.

Cada ficha define un uso dominante, permitiéndose, además, los que sean compatibles con éste.

Se destinará a los usos compatibles un máximo de un 35 % de la edificabilidad lucrativa total de la actuación.

El número máximo de viviendas indicado para la actuación, se entiende para la totalidad de las parcelas con uso lucrativo, correspondiendo a la cesión de aprovechamiento lucrativo el 15% del total de las viviendas previstas para la actuación.

La edificabilidad global asignada a la actuación, se entiende que cubre la correspondiente a los usos lucrativos; la edificabilidad lucrativa susceptible de apropiación por el conjunto de los propietarios de terrenos incluidos en la actuación ascenderá al 85 % de edificabilidad lucrativa total.

3.5.2. Desarrollo de las actuaciones.

El desarrollo de las Unidades de Actuación será mediante la tramitación de las figuras de planeamiento que se indican en la ficha reguladora correspondiente.

No obstante lo anterior, si los promotores de las diferentes Unidades de Actuación aceptan, siendo por tanto vinculante, el diseño urbano y situación de las cesiones específicas, tanto para equipamientos y dotaciones, como para usos lucrativos, incluidas en la documentación gráfica de estas Normas, el desarrollo de la actuación se llevará a cabo a través de la tramitación del correspondiente Proyecto de Urbanización. Tras la formación de la Junta de Compensación (en su caso) se llevará a cabo la redacción y tramitación del Proyecto de Urbanización correspondiente y del Proyecto de Compensación para llevar a cabo la reparcelación previa obligatoria.

3.5.3. Condiciones de diseño:

- Las Zonas Verdes y Espacios Libres, se diseñarán cuidadosamente en base a las Normas Generales de Urbanización, y estarán rodeadas por viario (rodado o peatonal, cuya superficie no será computable a efectos del estándar de Zona Verde) con el objeto de optimizar su accesibilidad pública de toda la actuación urbanística y del entorno urbano colindante.

- Será obligatorio dotar de continuidad y cierre al tejido urbano existente, resolver la cobertura de medianerías sin superar las alturas máximas permitidas, y otorgar prioridad a la prolongación de las vías existentes.

3.5.4. Fichas reguladoras de las unidades de actuación.

A continuación se detalla, tanto gráfica, como normativamente las condiciones que se han tener en cuenta para el

desarrollo de las diferentes Unidades de Ejecución delimitadas en núcleo de Pechina.

Para las Unidades de Actuación del Plan anterior no desarrolladas (UA2 y UA5). Se han adaptado los estándares de cesiones y dotaciones a la nueva Ley manteniendo las tipologías y ajustando la edificabilidad global. Para las nuevas Unidades de Ejecución delimitadas en suelo urbano no consolidado en este documento se elaboran las fichas correspondientes.

B.º de la Cruz

UE-4

UA-5

UA-2

PECHINA	
SUELO URBANO INCLUIDO EN UE	
Bª CRUZ	
<p>NUCLEO Pechina</p> <p>SITUACIÓN 0</p>	<p>CONDICIONES PARTICULARES Y OBJETIVOS</p> <p>Zona no consolidada no incluida en UE en el planeamiento anterior (NC-15)</p>
<p>FIGURA DE PLANEAMIENTO: (OPCIONAL) SISTEMA DE ACTUACIÓN: USOS: ORDENANZA DE APLICACIÓN: ALTURA MÁXIMA:</p> <p>P.E.R.I. y Proy. de Urb. Cooperación Residencial A determinar por el P.E.R.I. 3 plantas (planta baja + 2)</p>	<p>VIVIENDAS PROTEGIDAS</p> <p>% mín. destinado a viviendas protegidas m² de techo mín. destinado a viviendas protegidas</p> <p>30%</p>
<p>SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS</p> <p>Superficie neta Edificabilidad Aprovechamiento objetivo (m² techo) Aprovechamiento medio % aprovechamiento municipal (casación lucrativa)</p> <p>21.634 m² 0,40 8.654 m²1 0,40 10%</p>	<p>APARCAMIENTOS</p> <p>Aparcamientos en parcelas mínimas. Aparcamientos uso público mínimos.</p> <p>87 plazas 43 plazas</p>
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>Barrio con problemas de marginalidad e infravivienda. Es necesaria la intervención pública y con frecuencia numerosas viviendas del barrio son incluidas en programas de rehabilitación de infraviviendas de la Junta de Andalucía. El Ayuntamiento podrá promover la redacción del un PERI cuyo objetivo sea la planificación de las actuaciones de mejora de la infravivienda y la obtención y construcción de espacios libres y dotacionales.</p>	<p>ZONIFICACION</p> <p>Dotaciones totales equipamiento y espacio libre m² dotaciones/100 m² Dotación total Equipamiento m² equipamiento/100 m² Dotación total Espacios Libres m² esp. libres/100 m²</p> <p>4.327 m² 60 865 m² 10 3.461 m² 40</p>
Modificación Puntual a las MNSS.	
Noviembre de 2006	

PECHINA	
SUELO URBANO INCLUIDO EN UE	
UE-4	
NUCLEO	Pechina
Situación	0
CONDICIONES PARTICULARES Y OBJETIVOS	
Zona no consolidada no incluida en UE en el planeamiento anterior (NC-05)	
VIVIENDAS PROTEGIDAS	
% min. destinado a viviendas protegidas: 30 % del incremento de aprovechamiento respecto al Plan anterior. m ² de techo min. destinado a viviendas protegidas: 1.002 m ²	
APARCAMIENTOS	
Aparcamientos en parcelas mínimas: 62 plazas Aparcamientos uso público mínimos: 31 plazas	
ZONIFICACION	
Dotaciones totales equipamiento y espacio libre m ² dotaciones/100 m ² : 2.232 m ² / 45 Dotación total Equipamiento: 2.232 m ² / 45 Dotación total Espacios Libres: 0 m ² / 0 m ² esp. libres/100 m ² : 0	
CONDICIONES PARTICULARES Y OBJETIVOS	
Plan Parcial Compensación Residencial A determinar por el Plan Parcial 4 plantas (planta baja + 3)	
SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS	
A	Superficie neta: 6.201 m ² Edificabilidad: 0,80 Aprovechamiento objetivo (m ² techo): 4.961 m ² l Aprovechamiento medio: 0,80 % aprovechamiento municipal (sesión lucrativa): 10%
B	Superficie de S.U.C. incluida en el ámbito a ordenar: 776 m ² Aprovechamiento objetivo (m ² techo): 1.176 m ² l Superficie Total a ordenar: 6.971 m ² Aprovechamiento objetivo (m ² techo): 6.137 m ² l
OBSERVACIONES:	
En esta UE se pretende ampliar la zona escolar. Todas las coberturas para dotaciones se destinan a la obtención del terreno necesario. La zonificación que aparecen en los planos es indicativa, pero la delimitación de la parcela de equipamientos es vinculante. Se ordenan conjuntamente los volúmenes de los dos ámbitos A y B referenciados.	
Modificación Puntual a las NNSS.	
Noviembre de 2006	

PECHINA

Suelo urbano no consolidado incluido en UE UA-5

NUCLEO Pechina

Situación Interior al núcleo de Pechina, lindando por el Oeste con las traseras de las edificaciones de la calle San Indalecio

FIGURA DE PLANEAMIENTO: compensación residencial

SISTEMA DE ACTUACIÓN: A determinar por el Plan Parcial

USOS: 2 plantas (planta baja + 1)

ORDENANZA DE APLICACIÓN:

ALTURA MÁXIMA:

CONDICIONES PARTICULARES Y OBJETIVOS

0

SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS

Superficie neta 3.050 m²

Edificabilidad 0,80

Aprovechamiento objetivo (m² techo) 2.440 m² 1

Aprovechamiento medio 0,80

% aprovechamiento municipal (casión lucrativa) 10%

nº de viviendas 15

Densidad Vivienda 50 Vivienda

VIVIENDAS PROTEGIDAS

% mín. destinado a viviendas protegidas *

m² de techo mín. destinado a viviendas protegidas

APARCAMIENTOS

Aparcamientos en parcelas mínimas. 24 plazas

Aparcamientos uso público mínimos. 12 plazas

ZONIFICACIÓN

Dotaciones totales equipamiento y espacio libre 976 m²

m² dotaciones/100 m² 40

Dotación total Equipamiento 0 m²

m² equipamiento/100 m² 0

Dotación total Espacios Libres 976 m²

m² esp. libres/100 m² 40

OBSERVACIONES:

* Se aplicarán las determinaciones de la legislación urbanística vigente.

PECHINA	
Suelo urbano no consolidado incluido en UE	
UA-2	
Situación	Al Noroeste del núcleo de Pechina, lindando por el oeste con la Unidad de Actuación UA-1, Norte y Este con Rambla de San Indalecio y Sur con Camino del Molino Abto.
NUCLEO	Pechina
FIGURA DE PLANEAMIENTO:	Plan Parcial y Proy. de Urb. Compensación residencial
SISTEMA DE ACTUACIÓN:	A determinar por el Plan Parcial
USOS:	3 plantas (planta baja + 2)
ORDENANZA DE APLICACIÓN:	
ALTURA MÁXIMA:	
SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS	<p>Superficie neta 12.192 m²</p> <p>Edificabilidad 0,70</p> <p>Aprovechamiento objetivo (m² techo) 8.534 m² l</p> <p>Aprovechamiento medio 0,70</p> <p>% aprovechamiento municipal (cesión lucrativa) 10%</p> <p>Densidad Vivienda 65 Viv/ha</p> <p>Nº máximo de viviendas</p>
CONDICIONES PARTICULARES Y OBJETIVOS	<p>Zona urbana no consolidada incluida en UE en el planeamiento anterior y que no se ha desarrollado.</p>
VIVIENDAS PROTEGIDAS	<p>* % mín. destinado a viviendas protegidas m² de techo mín. destinado a viviendas protegidas</p> <p>85 plazas 43 plazas</p>
APARCAMIENTOS	<p>Aparcamientos en parcelas mínimas. Aparcamientos uso público mínimos.</p>
ZONIFICACION	<p>Dotaciones totales equipamiento y espacio libre m² dotaciones/100 m² 3.414 m² 40 0 m² Dotación total Equipamiento 0 Dotación total Espacios Libres 3.414 m² m² esp. libres/100 m² 40</p>
OBSERVACIONES:	<p>Es objetivo del Plan desarrollar un espacio libre de al menos 20 metros de ancho a lo largo de la rambla de San Indalecio. Todas las cesiones se destinan a espacios libres. La ordenanza de edificación será similar a la de las áreas contiguas.</p> <p>* Se aplican las determinaciones de la legislación vigente.</p>
Modificación Puntual a los MNSS.	
Noviembre de 2008	

TÍTULO IV

NORMAS PARTICULARES DE APLICACIÓN EN SUELO URBANIZABLE REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE PECHINA-ALMERÍA

TÍTULO IV

NORMAS PARTICULARES DE APLICACIÓN EN SUELO URBANIZABLE

CAPÍTULO 1

Disposiciones Generales

4.1.1. Actuación en suelo urbanizable.

La Actuación en el Suelo Urbanizable, será obligatoriamente por sectores completos, de acuerdo con los fijados en el plano Delimitación de Suelo Urbano y Urbanizable de las presentes Normas, y con las características que se determinan en la ficha reguladora correspondiente de cada sector.

Para poder obtener el derecho a edificar en el Suelo Urbanizable será necesario previamente, aprobar el correspondiente Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Proyecto de Compensación o Reparcelación y que se hayan ejecutado las correspondientes Obras de Urbanización y cumplido los deberes de cesión, todo esto en los plazos previstos en las presentes Normas y los documentos que las desarrollen (Capítulo III del Título Primero de Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Ley del Suelo).

Hasta tanto no se cumplan los requisitos anteriormente fijados, los terrenos clasificados como Suelo Urbanizable, no podrán ser destinados a fines distintos del agrícola, forestal, ganadero, cinegético y, en general, de los vinculados a la utilización racional de los recursos naturales.

Excepcionalmente, sin cumplir los requisitos anteriormente indicados para la adquisición del derecho a edificar en el Suelo Urbanizable, se podrá autorizar la realización de obras de infraestructuras o implantación de elementos determinantes del desarrollo urbano y los sistemas generales que se realicen, en su caso, previa la aprobación de un Plan Especial conforme con el art. 84.2 de la Ley del Suelo.

Con carácter excepcional podrán autorizarse usos y obras justificadas de carácter provisional, que habrán de demolerse cuando lo acordare el Ayuntamiento, todo ello en los términos y condiciones contenidas en el artículo 136 de la Ley del Suelo.

4.1.2. Determinaciones de las normas en suelo urbanizable.

Las Normas Subsidiarias regulan la ejecución del Suelo Urbanizable mediante su desarrollo en Planes Parciales, de acuerdo con las disposiciones generales contenidas en estas Ordenanzas, así como mediante las determinaciones de carácter general y específico contenidas en las Fichas Reguladoras del Suelo Urbanizable zona, con las particularidades que se indican en las respectivas fichas reguladoras.

Las determinaciones que se regulan en las Normas son las siguientes:

- a) Delimitación de los Sectores para el desarrollo en Planes Parciales.
- b) Asignación de usos globales y fijación de su intensidad.
- c) Fijación de los parámetros fundamentales de la ordenación y la edificación, mediante la asignación a cada sector de los valores máximos.

d) Fijación de los estándares y superficies propias de las dotaciones y servicios.

e) Asignación, en su caso, de los Sistemas Generales que se vinculan en concreto al desarrollo de determinados sectores.

4.1.3. Usos globales, intensidades de edificación y edificabilidad.

1. Los usos globales previstos en las Normas son los siguientes:

a) Uso global residencial medio:

- Se corresponde con las áreas aptas para la urbanización destinadas a la ampliación del núcleo de Pechina.

b) Uso global residencial bajo:

- Se corresponde con las áreas aptas para la urbanización destinadas, básicamente, a la vivienda de segunda residencia.-

c) Uso global industrial:

- Se corresponde con las áreas aptas para urbanizar destinadas a acoger usos y actividades terciarias e industriales.

2. Las intensidades de edificación y la edificabilidad prevista para cada una de estas zonas son:

	Densidad viv/Ha.	Edificabilidad global m ² /m ²
Residencial Medio	hasta 35	0,65
Residencial Bajo	hasta 1,6	0,08
Industrial	-	0,60

3. Las fichas reguladoras de los diferentes sectores o áreas, indican la edificabilidad de cada sector.

También se expresan los usos dominantes en el Sector.

No se entenderá incluida en la edificabilidad bruta o global la de los Equipamientos de Uso y Dominio Públicos, que se entenderá añadida sobre la resultante del aprovechamiento en la magnitud que con carácter general se regula en el artículo 4.1.5. siguiente.

La edificabilidad global total podrá destinarse al uso dominante del sector, o distribuirse libremente entre éste y los compatibles. No obstante, los sectores cuyo uso dominante sea el de vivienda, destinarán obligatoriamente a uso comercial un mínimo 6 m² por vivienda o 100 m² construidos de uso residencial, sin superar el 10% de la edificabilidad total del sector.

Estas superficies se entienden destinadas a uso comercial privado y sin distintas e independientes de las superficies de Equipamiento Comercial indicados en cada ficha reguladora; la edificabilidad para este uso comercial ha de considerarse incluida en la edificabilidad bruta total del sector.

La edificabilidad total destinada a usos compatibles con el dominante, no rebasará el 30% de la edificabilidad bruta del sector.

4.1.4. Regulación de la ordenación y de la edificación.

En el suelo urbanizable se regula específicamente cada Sector de Planeamiento Parcial, incorporando una ficha para cada uno, relativa a sus condiciones de aprovechamiento, ordenación y edificación, cuyas determinaciones tienen carácter normativo.

Las superficies señaladas para cada sector son aproximadas, determinándose la definitiva, en base al plano topográfico que específicamente habrá de levantarse para cada sector, que se presentará al Ayuntamiento de Pechina previamente a la redacción y tramitación de cada Plan Parcial. Lo mismo puede decirse del número de viviendas asignado al sector, que es en función de la superficie de éste, permaneciendo inalterable el estándar de viv/Ha.

En determinados sectores de Planeamiento Parcial, se señala su diseño, éste debe considerarse no vinculante, aunque debe respetarse su estructura general y orgánica, así como las conexiones fundamentales con el tejido urbano contiguo.

Las Ordenanzas de aplicación, en los sectores donde la vivienda es el uso dominante, deberán adaptarse a alguna(s) de las previstas en las Normas.

4.1.5. Estándares para sistemas locales y edificabilidad de los equipamientos.

1. Cuando no se indiquen superficies para determinada(s) reserva(s), deberán destinarse, al menos, las superficies que regula el Reglamento de Planeamiento, que tendrá en todo caso, la consideración de mínimo absoluto, siendo de cesión gratuita y obligatoria los terrenos correspondientes a Sistemas de Espacios Libres de Dominio y Uso Público, los Centros Docentes y los Servicios de Interés Público y Social.

2. Las superficies de reserva indicadas en cada ficha son aproximadas y podrán ajustarse en la medida que se modifiquen la superficie y el número de viviendas del sector, como resultado de la exacta medición de éste, y en las condiciones indicadas en el artículo 4.1.4, no obstante la superficie destinada, en las fichas reguladoras correspondientes, a Centros Docentes, se considerará como dotación mínima.

3. Las edificabilidades de las diferentes parcelas que se destinen a Equipamientos Públicos serán las adecuadas al cumplimiento de su programa específico. Estas edificabilidades al no ser lucrativas, se entienden añadidas a la edificabilidad global, y por lo tanto no están incluidas en el aprovechamiento total del sector.

4.1.6. Vialidad y aparcamientos.

Independientemente de los sistemas locales señalados en los sectores, los Planes Parciales que los desarrollen contendrán:

- La definición de las características técnicas y geométricas de toda la red viaria secundaria y de los aparcamientos, de acuerdo con lo que se expresa en los puntos siguientes.

- Los Planes Parciales preverán plazas de aparcamiento en las proporciones previstas en el artículo 2.2.1.

- Las secciones transversales de las vías, anchos de aceras, aparcamientos y arbolados, así como también las características mínimas de los servicios urbanos, se adecuarán a los señalados en las Normas Generales de Urbanización y a lo indicado en el artículo 2.1.1.

- Se procurará un adecuado diseño del nuevo viario estableciendo una continuidad clara, cuando sea posible, del suelo urbano con el nuevo suelo, al objeto de saturar expresamente los tejidos urbanos.

- Las cesiones, en el caso de que no vengán señaladas en las presentes Normas, se ubicarán preferentemente en lugares donde sean fácilmente utilizables por el suelo urbano periférico, al objeto de paliar los déficits existente en los mismos.

4.1.7. Fichas reguladoras de los sectores de suelo apto para urbanizar o urbanizable.

A continuación se detallan las condiciones que se han de tener en cuenta para el desarrollo de los diferentes Sectores delimitados en las presentes Normas.

TÍTULO VI

NORMAS DE CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE PECHINA-ALMERÍA

TÍTULO VI

NORMAS DE CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN

CAPÍTULO 0

Introducción

6.0.1. Definición y ámbito de aplicación.

1. Estas Normas contienen prescripciones de carácter general sobre parcelación, edificación, uso, urbanización, estética y calidad del medio urbano, así como otras de carácter específico para las Zonas de Ordenanzas que son tratadas con precisión en el Título III. Las Normas Particulares, por principio, no podrán oponerse a estas generales.

2. Al objeto de unificar la normativa urbanística municipal en el futuro, los Planes Parciales y Especiales que se redacten, no podrán contener, a no ser que específicamente de indique, normas particulares diferentes de las contempladas en estas Normas, debiendo respetar todos y cada uno de los parámetros.

3. Las Normas Generales de Urbanización serán de obligado cumplimiento en Proyectos de Urbanización y en Proyectos Ordinarios de Obras, los cuales enlazarán correctamente con la urbanización existente o prevista, completándola con todos los elementos regulados por estas Normas y adecuando su reposición y mantenimiento al de urbanización municipal.

CAPÍTULO 1

Definiciones

6.1.1. Parcela.

Es toda porción de suelo que constituye una unidad física y predial y que sirve como unidad de referencia mínima o máxima, para albergar los usos posibles, según su destino:

1. Son parcelas rústicas las que se adscriben a usos admisibles en Suelo No Urbanizable.

2. Son parcelas con destino urbano, los lotes delimitados con el fin de hacer posible la ejecución de la urbanización y edificación en unidades mínimas o máximas, que sirven además como marco de referencia para el parámetro de edificabilidad, en consecuencia, dicho parámetro se referirá a la totalidad de la parcela anterior a la nueva ordenación y los restantes parámetros de la edificación se referirán a la parcela resultante de la ordenación, establecida por estas Normas o por los Planes que las desarrollen.

6.1.2. Solar.

1. Tendrán consideración de solares las parcelas de suelo incluidas en la delimitación de suelo urbano, aptas para la edificación, que reúnan todos los siguientes requisitos:

a) Que tengan un acceso rodado con calzada pavimentada y encintado de acera, que dispongan como mínimo de abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica. Todo ello con los mínimos que estas Normas establecen.

b) Que tengan señaladas alineaciones y rasantes.

2. No tendrán la consideración de solares aquellas parcelas que, aún cumpliendo los anteriores requisitos, estuviesen situadas en zonas que deban ser objeto de planeamiento posterior (Plan Especial, Estudio de Detalle o Proyecto de Urbanización), porque así lo determinan estas Normas.

6.1.3. Parcela mínima.

Es la establecida por el planeamiento en base a las características de ordenación y tipología edificatorias previstas para una determinada zona, por considerar que las unidades que no reúnan las condiciones de forma o superficie marcadas como mínimas, conducirían a soluciones urbanísticas inadecuadas.

De acuerdo con el artículo 258-1 de la Ley del Suelo, las parcelas mínimas serán indivisibles, cualidad que obligatoriamente debe reflejarse en la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad.

No podrán realizarse parcelaciones o reparcelaciones que contengan parcelas inferiores a la mínima, o que lindén con tales sin incluirlas. Las parcelas con superficie inferior al doble de la mínima también serán indivisibles.

Las parcelas inferiores a la mínima, existentes con anterioridad a la aprobación inicial de estas Normas, situadas entre edificios o parcelaciones consolidadas, serán edificables.

6.1.4. Linderos.

Son las líneas perimetrales que delimitan las parcelas o terrenos, separando unos de otros.

6.1.5. Alineaciones y chaflanes.

Son las líneas establecidas por las Normas, o por los planes que las desarrollan, coincidentes o no con las de la edificación existente, que separan los límites entre la propiedad pública y la privada y entre las superficies edificables y las que no lo son.

1. Se distinguen los siguientes tipos de alineaciones:

a) Alineación actual:

- Es la existente antes de la ordenación, puede ser coincidente o no con la oficial.

b) Alineación oficial:

- Es la determinada por las Normas o por el planeamiento que las desarrollan. La alineación oficial puede ser exterior o de calle, e interior (de parcela o manzana).

b.1. Alineación o plano de fachada:

- Marca el límite a partir del cual se puede levantar la edificación, que puede coincidir o no con la alineación exterior o interior, en función del retranqueo o fondo de edificación impuesto. Cuando coincide con la de calle, la edificación se denomina «Alineada a Vial». En esta alineación no se contabilizan los vuelos ni los salientes.

b.2. Alineación de cerramiento:

- Marca la posición en que deben colocarse los elementos de cerramiento o vallado de la propiedad respecto del espacio público. Normalmente coincidirá con la de calle y linderos.

2. Las parcelas existentes, edificadas con anterioridad a la aprobación inicial de estas Normas, cuyo acceso exclusivo sea a través de callejones o servidumbres, no reconocidas como viario público en las Normas, pero suficientemente consolidadas en el interior de la manzana, podrán ser objeto de obras de ampliación, reforma o sustitución de la edificación existente,

con sujeción a la zona de ordenanza en que se encuentren, con una altura máxima de dos plantas y 6,50 metros de altura y sin posibilidad de ático.

3. No tendrán consideración de calle, a los efectos de estas Normas de Edificación, los callejones traseros de servidumbres de servicios y acceso a parcelas que actualmente cuentan con acceso en fachada principal.

4. Con independencia de las alineaciones oficiales establecidas en la documentación gráfica de estas Normas, todas las esquinas en ángulo agudo (inferior a 90 grados), deberán achaflanarse con retranqueos de 3,00 metros sobre la teórica.

6.1.6. Rasantes.

Se entiende por rasante la línea que determina el perfil de un terreno o vía, referido a un plano horizontal.

Se distinguen las siguientes clases de rasantes:

a) Rasante oficial:

- Será la determinada en estas Normas o en las figuras de planeamiento que las desarrollen. En su defecto, será marcada por el Ayuntamiento de Pechina.

B) Rasante actual:

- Es el perfil longitudinal de las vías y terrenos existentes en la actualidad.

c) Rasante natural del terreno:

- Es la correspondiente al perfil natural del terreno, anterior a cualquier ordenación propuesta.

6.1.7. Ancho de calle.

A efectos de la contabilización de parámetros, se define como ancho de calle en un tramo comprendido entre dos calles transversales, la anchura media de esa calle en el tramo considerado. El ancho de calle se refiere al espacio realmente afectado al uso público como calle (espacio de acceso rodado más aceras) y en su defecto, el que en virtud del correspondiente planeamiento se afecte, ceda o urbanice a tal efecto, con sujeción a las Normas de Urbanización.

Únicamente los viales urbanizados, o aquellos para los que se asegure la urbanización simultánea a la edificación, servirán de parámetro regulador.

6.1.8. Retranqueo.

Es el valor, medido en metros, de la distancia a que debe situarse la línea de edificación respecto a la alineación oficial, o a uno cualquiera de los linderos de parcela. El retranqueo puede ser una separación fija, cuando se desea obtener una posición homogénea de los planos de fachada de las edificaciones a lo largo de una vía, o tener el carácter de separación mínima. Asimismo podrá ser para todo el plano de fachada, o sólo para algunas plantas.

El valor del retranqueo se medirá perpendicularmente al lindero de referencia en todos los puntos del mismo.

La franja de retranqueo al lindero frontal, con independencia de su dominio, no podrá ser ocupada por los particulares con construcciones de uso privado en planta baja.

6.1.9. Posición de las plantas bajo rasante.

Con objeto de respetar el carácter de espacio libre de los patios y jardines privados, las plantas bajo rasante (sótanos) y demás instalaciones de uso privado no podrán sobrepasar los límites de ocupación permitidos para la planta baja. Estas plantas bajo rasante, no computarán a efectos de edificabilidad, aunque sí como superficie construida. Se exceptúa lo dispuesto en el artículo 6.1.13.

6.1.10. Fondo edificable máximo.

Es la dimensión máxima en metros, medida perpendicularmente a la alineación oficial de fachada en cada punto de la misma, que establece la profundidad máxima que puede ser ocupada por la edificación.

El parámetro fondo edificable puede establecerse mediante dos procedimientos:

a) Directamente como valor fijo expresado en metros, o gráficamente, estableciendo alineación interior de manzana.

b) Indirectamente, fijando un valor de retranqueo al lindero posterior de la parcela.

6.1.11. Ocupación.

Es la relación máxima, expresada en términos porcentuales, entre la superficie que puede ser ocupada por la edificación y la superficie total de la parcela o terreno resultante de la ordenación. Si se expresa en metros cuadrados se llama superficie ocupable.

La acción conjunta de ocupación y retranqueo, determina el derecho urbanístico en cuanto a superficie que la edificación puede ocupar en planta.

6.1.12. Espacio libre privado.

1. Son espacios libres de parcela o manzana, los terrenos no ocupables por edificación, en aplicación de las reglas de ocupación máxima. Si son interiores se denominan patios de parcela o manzana.

También son espacios libres privados los expresamente grafiados así en la documentación gráfica de las presentes Normas, que se corresponden, en general, con huertos familiares actualmente en producción, para los que se preve el mantenimiento del aprovechamiento agrícola.

2. Los espacios libres privados no podrán ser objeto de aprovechamiento distinto al de espacio libre, jardín, huertos familiares o instalaciones deportivas descubiertas, salvo lo dispuesto en el artículo 6.1.13.

3. Todo proyecto de obras contendrá el diseño de los espacios libres de parcela o manzana de que se trate, buscando la composición con lo edificado (sobre todo en planta baja) y contendrá en tratamiento adecuado al uso que dicho proyecto le asigne comprendiendo en su caso:

- Pavimentación.
- Jardinería y arbolado.
- Mobiliario urbano (bancos, papeleras, etc.).
- Alumbrado y red de riego.
- Elementos deportivos y de recreo (piscinas, aparatos de juegos, pistas deportivas, etc.).
- Cerramiento si no es de uso público

4. Es compatible el dominio y mantenimiento privados del espacio libre con el uso público del mismo.

5. Si el espacio libre se incorpora al viario público con igual función que éste, deberá tratarse como tal viario y cederse al dominio público.

6.1.13. Plazas y jardines interiores de manzana.

En las plazas y jardines de manzana, sean de dominio público o privado, se podrán permitir construcciones subterráneas con destino a aparcamiento, con cubierta que permita su ajardinamiento e instalación de juegos infantiles, observándose obligatoria y simultáneamente la conservación de especies arbóreas existentes, recurriendo al trasplante o sustitución por especies del mismo porte si fuese absolutamente imprescindible la eliminación de las existentes. En todo caso quedará al menos el 15% de la superficie del espacio libre sin ocupar, distribuido de tal forma que permita un tratamiento de arbolado con raíces profundas. Asimismo deberá quedar libre de ocupación el retranqueo respecto del lindero frontal según el artículo 6.1.8.

Los pasajes que se señalen para el acceso a las plazas y jardines interiores, ocuparán todo el alto de la planta baja, con un ancho mínimo de 3 metros, o 1/3 del fondo edificado.

6.1.14. Edificabilidad.

Es el parámetro que define la cuantía de la edificación que las Normas o Planes que las desarrollen, atribuyen a una parcela o terreno, configurando el valor de su derecho a edificar.

1. A efectos de aprovechamiento, las Normas contemplan las siguientes edificabilidades:

a) Edificabilidad tipo (aprovechamiento tipo):

- Es el parámetro al que tienen derecho las parcelas edificables. Constituye además el valor de la edificabilidad a efectos reparcelatorios. Su cálculo se hará sobre el total de la unidad predial, previa a la nueva ordenación que se pretende.

b) Edificabilidad máxima:

- Es la máxima permitida a través de las condiciones de volumen (alturas, número de plantas y ocupación) de cada zona en particular.

2. En función de la superficie del terreno que se utilice para el cálculo, las Normas distinguen dos clases:

a) Edificabilidad bruta o global:

- Es el índice que expresa en metros cuadrados de superficie edificable sobre metros cuadrados totales de superficie del Sector, Unidad o Polígono, incluidos viales y suelos de cesión obligatoria.

b) Edificabilidad neta:

- Es el índice que expresa en metros cuadrados de superficie de techo edificable, sobre metros cuadrados de superficie neta del suelo edificable, entendiéndose por tal:

La superficie total de parcela, en su caso.

La suma de superficies de suelo edificable, en caso de Unidades de Actuación o Polígono, una vez deducidos de la superficie total los viales y suelos de cesión obligatoria.

3. Quedan excluidas del concepto de edificabilidad las plantas sótano, tal como se definen en el artículo 6.1.22.

4. Índice de edificabilidad es el valor expresado en m^2/m^2 , que relaciona la superficie edificable y la superficie bruta o neta de un terreno.

6.1.15. Superficie edificada o superficie construida.

Se define como la comprendida entre los límites exteriores de la edificación en cada planta, siendo la total, la suma de todas las plantas, incluyendo sótanos.

1. Salvo indicación expresa en la normativa de cada zona de ordenanza, quedan incluidos en el cómputo de la superficie edificada:

a) Todas las plantas transitables del edificio, con independencia del uso a que se destinen y de su posición, incluyendo las plantas bajo cubierta.

b) Los espacios ocupados por elementos estructurales o sistemas de instalaciones del edificio que sean transitables.

c) Las terrazas, balcones y cuerpos volados, computarán de acuerdo con el siguiente criterio:

- Espacios cubiertos por forjado y cerrados lateralmente por tres lados, computarán al 50%

- Espacios cubiertos por forjado y cerrados lateralmente por menos de tres lados y los cubiertos por estructuras ligeras o descubiertos, con independencia de estar o no cerrados lateralmente, no computarán.

d) Las construcciones secundarias sobre espacio libre de parcela, siempre que de la disposición de sus cerramientos y cubierta, y de los materiales y sistema constructivo empleado, pueda deducirse que se está consolidando volumen cerrado y de carácter permanente.

2. Quedan excluidos del cómputo de la superficie edificada:

a) Los patios interiores, aunque sean cerrados y cubiertos con elementos ligeros y desmontables.

b) Los soportales, pasajes y plantas diáfnas porticadas, que en ningún caso podrán ser objeto de cerramiento posterior, que suponga rebasar la superficie edificable. Tendrán tratamiento adecuado al uso público.

c) Los elementos ornamentales de jardín, pérgolas, etc..., o de remates de cubierta, siempre que sean abiertos, o carezcan de posibilidad de utilización como espacio cerrado.

d) Las superficies interiores a la edificación, cerrada o no, de altura libre interior menor de 1,80 metros.

e) Los espacios descubiertos y abiertos de retranqueo de la planta ático, comprendidos entre las dos alineaciones de fachada.

6.1.16. Superficie útil.

Se entiende por superficie útil de un local o vivienda, la comprendida en el interior de los límites marcados por los muros, tabiques, o elementos de cerramiento y división que la conformen.

La medición de la superficie útil se hará siempre a cara interior de paramentos terminados. Caso de no estar definido previamente el material de acabado de los paños verticales, se deducirá del valor de la distancia entre caras interiores opuestas, 2 centímetros, en concepto de guarnecidos y remates.

6.1.17. Adaptación topográfica y movimientos de tierras.

Los terrenos con pendiente por encima del 100% se considerarán no edificables.

En los casos de edificación aislada o retranqueada, en que sea imprescindible la nivelación del suelo en terrazas, se dispondrá de forma que cumpla las condiciones siguientes:

a) Las plataformas de nivelación situadas en los linderos de la parcela no se podrán situar a más de 1,50 metros por encima o a más de 2,00 metros por debajo de la cota natural del terreno en el lindero.

b) Las plataformas de nivelación en el interior de la parcela se habrán de disponer de forma que no sobrepasen el talud ideal de pendiente 30%, trazado desde las cotas posibles de los linderos.

Los muros de nivelación y contención de tierras interiores, no podrán pasar, en la parte vista, de una altura de 2,00 metros.

Los Planos, Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización, podrán establecer parámetros diferentes de los señalados en este artículo, demostrando su necesidad y su mejor integración en el ambiente.

6.1.18. Altura máxima y número máximo de plantas.

La altura que estas Normas establecen para la edificación, tienen el carácter de máximo, no de valor fijo. Consecuentemente, podrán construirse edificios de altura inferior a la marcada, con las limitaciones del artículo siguiente. Cuando se establezca como parámetro el número máximo de plantas, deberá respetarse conjuntamente con la altura máxima.

Tanto las normas particulares, como el planeamiento que desarrolle estas Normas pueden establecer alturas obligatorias.

6.1.19. Altura mínima y número mínimo de plantas.

Toda edificación está obligada a ocultar paños medianeros hasta alcanzar su altura máxima, así si el edificio colindante posee una altura superior, en una planta o más, a la máxima de la zona, esta altura máxima será obligatoria para la nueva edificación. Asimismo, tenderá a igualar cornisas de las fachadas colindantes en + 1,00 metros.

6.1.20. Altura libre interior.

La altura libre interior de una planta, se define como la distancia vertical entre la cara superior del pavimento terminado de una planta y la cara inferior del techo acabado de la misma planta.

6.1.21. Definición de planta baja.

Es aquella planta cuyo pavimento terminado está situado entre 1,40 metros por debajo y por encima de la rasante oficial de la acera si la fachada está alineada a vial, y de la rasante definitiva del pavimento exterior de la acera, medida junto al bordillo, en línea de fachada, si, se trata de edificación retranqueada o aislada.

Las entreplantas computarán, en cualquier caso, a efectos de edificabilidad y número de plantas como una planta más.

En el caso de parcelas que den fachada a dos viales opuestos de diferente cota, la cota de la Planta Baja se referirá a cada frente, como si se tratase de diferentes parcelas cuya profundidad fuese la mitad de la manzana, o el fondo máximo edificable, según los casos.

La altura exterior máxima de la Planta Baja, medida desde la acera o desde el terreno según las Ordenanzas que se sean de aplicación, hasta la cara inferior del forjado de techo de la planta, será de 4,50 metros, salvo los usos públicos o colectivos y los industriales que, justificadamente, necesiten alturas mayores.

6.1.22. Planta sótano.

Es aquella planta situada por debajo de la Planta Baja, según se define en el artículo anterior, tenga o no aberturas, a causa de los desniveles, en cualquiera de los frentes de la edificación.

En el caso en que el pavimento terminado sobre el forjado del techo del sótano sobresalga una altura superior a 1,40 metros, en cualquier punto, por encima de la rasante de la acera o terreno, según las Ordenanzas de aplicación, tendrá la consideración de Planta Baja.

La superficie de la Planta Sótano, así definida, no computará a efectos de edificabilidad ni de número de plantas, pero sí como superficie edificada o construida.

Por debajo de la primera planta de sótano, solamente se admiten plantas destinadas a aparcamiento o almacén.

La altura libre interior mínima de las Plantas Sótano, será como mínimo de 2,20 metros (a la cara inferior del forjado o de las instalaciones descolgadas o estructura horizontal, caso de que existieran) para el uso de aparcamiento o almacenaje y 2,50 en los demás casos.

6.1.23. Planta piso.

Es aquella cuyo plano de suelo está situado por encima del forjado de techo de la Planta Baja.

La altura interior de las plantas piso será de 2,50 metros, como mínimo, y de 3,00 metros como máximo, salvo los usos públicos o colectivos y los industriales que, justificadamente, necesiten alturas mayores y lo especificado en las Ordenanzas Particulares de Zona.

6.1.24. Planta ático.

Es aquella situada entre la cara superior del último forjado y la cara inferior de la cubierta, encontrándose su línea de fachada retranqueada 3,00 metros como mínimo, del plano de fachada del edificio.

Su altura libre tendrá las mismas limitaciones de las Plantas de Piso.

Salvo que las Ordenanzas Particulares de Zona estipulen lo contrario, se permitirá la construcción de una Planta Ático en todos los casos, contabilizándose dentro de la superficie edificada total.

6.1.25. Medición de la altura y del número de plantas.

Cuando la edificación esté alineada a vial, se seguirán las siguientes reglas:

a) La altura se medirá en la vertical que pasa por el punto medio de la alineación oficial exterior de fachada en cada solar y desde la rasante oficial de acera, hasta el plano superior del forjado de la última planta.

b) En el caso de calles con pendiente, se dividirá la fachada en módulos de anchura variable debiendo cumplir cada uno las condiciones de planta baja.

c) El número de plantas se contabilizará incluyendo la planta baja y sin contabilizar el ático.

En los casos de edificación aislada, la altura máxima y número máximo de plantas se determinarán tomando como referencia la cota de pavimento de la planta que tenga consideración de planta baja, la cual a su vez, se referirá a la cota natural del terreno, en cuanto a su cota de pavimento, y a la cota del terreno definitivo, para su altura. En cualquier punto de la planta baja se cumplirá la altura máxima y el número de plantas.

Cuando en una manzana, un mismo solar o toda la manzana tuviese frentes opuestos de fachada a dos calles de distintas rasantes oficiales, o de distintas alturas máximas autorizadas, si una vez aplicado el fondo máximo edificable en cada fachada se superponen, la alineación interior de fachada del edificio más alto se retranqueará un mínimo de 3 metros sobre su solar (llegando como máximo hasta el eje longitudinal medio de la manzana) a partir de la primera planta que sobrepase la altura máxima del edificio más bajo (incluido ático) pudiendo abrir huecos sobre su solar.

6.1.26. Construcciones permitidas por encima de la altura máxima.

Con independencia de la posibilidad de construir áticos y otras circunstancias específicas particularizadas en las Normas de cada Zona de Ordenanza, se admiten con carácter general las siguientes construcciones por encima de la altura máxima:

a) La vertiente del tejado, que no podrá rebasar el plano de 35 grados desde el borde del alero o del arranque.

b) Los antepechos o remates ornamentales, de protección y coronación de cubiertas planas o inclinadas, siempre que no rebasen una altura máxima de 1,20 m sobre la cual sólo se permitirán ornamentos aislados o elementos de cerrajería o metálicos desmontables, que no sean susceptibles de aprovechamiento.

c) Las chimeneas de ventilación o de evacuación de humos.

d) Los elementos de captación de energía solar, cuya instalación deberá integrarse en el diseño de la edificación.

e) Los remates de cajas de escaleras, patios, depósitos y otras instalaciones, que no podrán sobrepasar un máximo de 3,30 metros de altura y siempre tratándose los cuerpos de obra como fachadas y las instalaciones como elementos de diseño que armonicen con el edificio. En el caso de existencia de planta

ático por encima de la altura máxima, podrán situarse sobre éste, todos los elementos indicados en los apartados anteriores, con la limitación de no sobre pasar una altura, medida sobre la cara superior del forjado de techo del ático, de 1,50 metros, y no ocupar una superficie superior a 15 metros.

6.1.27. Profundidad de la altura máxima y del número máximo de plantas.

La altura máxima y número de plantas máximo regirán para la profundidad edificable, con un máximo hasta el eje longitudinal medio de la manzana, para esa alineación.

En solares en esquina, la profundidad máxima sobre la alineación oficial exterior, en que se conserva la altura máxima de una edificación, será igual o menor del doble del ancho de calle menor, no superándose en ningún caso el fondo máximo edificable.

CAPÍTULO 2

CONDICIONES ESTÉTICAS Y AMBIENTALES

6.2.1. Definición.

Corresponde a las Normas Subsidiarias la reglamentación, entre otras de las características estéticas de la edificación y su entorno.

A diferencia de lo que sucede con la reglamentación de uso, volumen, etc., la presente normativa carece de parámetros, en consecuencia, siempre que existan dudas acerca de posibles interpretaciones diferentes, prevalecerá la que, a juicio del Ayuntamiento, responda más fielmente a los objetivos enunciados más adelante.

6.2.2. Ámbito de aplicación.

Las presentes Normas serán de aplicación a todas las obras de edificaciones e instalaciones de nueva planta y en las de reforma, ampliación, etc., siempre que afecten a fachadas o espacios visibles desde la vía pública, o espacio abierto.

6.2.3. Objetivos.

Las presentes condiciones estéticas y ambientales tienen por objeto:

1. Elevar el nivel de la calidad del diseño arquitectónico y urbano del municipio, de forma que toda nueva actuación sirva para mejorar y recalificar su entorno inmediato.

2. No obligar a adoptar ninguna tipología ni «estilo» tradicional concretos, pero sí adecuar la edificación a la trama urbana que la sostiene, distinguiendo edificios en la zona centro de aquellos a situar en la periferia.

6.2.4. Condiciones generales.

El fomento y defensa de la imagen urbana, así como de los entornos rurales, corresponde en primer lugar al Ayuntamiento, por tanto, cualquier actuación que entre en esos campos, deberá ajustarse al criterio municipal, de acuerdo con los artículos 138 y 246 de la Ley del Suelo y con independencia de lo que dispone la legislación sobre patrimonio en sus ámbitos competenciales.

Consiguientemente, el Ayuntamiento podrá condicionar, por motivos estéticos, cualquier actuación que resulte inconveniente o lesiva para la imagen y funciones urbana y rural. Las condiciones podrán referirse a la aplicación de parámetros de altura o fondos máximos, a la solución de fachadas, cubiertas, ritmo de huecos, materiales empleados y texturas, barreras vegetales y, en general, a cualquiera de los aspectos contemplados en esta normativa. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Suelo.

6.2.5. Consideración del entorno.

De acuerdo con el artículo 138 de la Ley del Suelo, en las áreas consolidadas, las nuevas construcciones deberán respon-

der en su composición y diseño a las características dominantes del ambiente en que hayan de emplazarse. Ello comporta un conocimiento de los elementos del entorno que justifiquen la decisión de integrar o singularizar la nueva edificación. A tal fin se pondrá especial cuidado en componer sistemas de cubiertas, cornisas, niveles de forjados, dimensiones de huecos y macizos, remates, detalles constructivos, etc.

La obra nueva deberá proyectarse tomando en consideración la topografía del terreno, la vegetación existente, el impacto visual de la construcción proyectada sobre el medio que la rodea y el perfil de la zona, su incidencia en términos de soleamiento y ventilación de las construcciones vecinas, su relación con los espacios públicos, y demás parámetros definidores de su integración en el medio urbano.

6.2.6. Fachadas.

Tendrá la consideración de fachada todo paramento exterior que pueda ser visible desde espacios públicos. Se exceptúan únicamente las partes medianeras que puedan quedar ocultas al edificar el colindante.

Cuando una edificación se encuentre próxima a un edificio singular, deberá reforzar su integración en el entorno. En todo caso, las soluciones de ritmos y proporciones de huecos y macizos en la composición de las fachadas, deberán justificarse en función de las características tipológicas del entorno.

En los edificios de nueva construcción la planta baja deberá componer sus huecos en dimensión y materiales con los del resto de la fachada. Los cerramientos deberán ser homogéneos, debiendo prevalecer la unidad del edificio sobre la diversidad de usos en esta planta.

Los planos de fachada del proyecto de edificación, contendrán todos los elementos visibles (instalaciones, etc.) de forma que no serán esquemas, sino dibujos completos.

Los huecos de fachada estarán separados como mínimo 0,60 metros de las fincas contiguas a partir de la primera planta.

6.2.7. Materiales.

Salvo por razones de seguridad, no se prohíbe ningún tipo de material, no obstante, con el fin de evitar el uso desordenado o inadecuado de materiales, se establece la siguiente regulación:

a) No se podrá utilizar la obra vista como simple revestimiento de toda la fachada o alguna de sus plantas, utilizándola indiscriminadamente únicamente por constituir un material duradero.

b) Siempre que no se opte por la singularidad del edificio, el número de materiales diferentes empleados en la fachada, será el mínimo necesario para la intencionalidad del edificio.

c) No se autorizará el revestimiento de fachadas por encima de la planta baja con placas de piedra, mármol o similares, que por sus características, peso y forma de colocación puedan suponer un riesgo físico para las personas en caso de desprendimiento fortuito de una de ellas; asimismo se impedirá la utilización de piezas de los mismos materiales en cornisas, impostas, poyetes y similares, siempre que su diseño y colocación no garanticen la ausencia total de riesgo para los viandantes en caso de su accidental desprendimiento.

6.2.8. Modificación de fachadas.

Podrá procederse a la modificación de las características de una fachada existente, de acuerdo con un proyecto adecuado que garantice un resultado homogéneo del conjunto arquitectónico.

La modificación de fachadas en planta baja, requerirá la toma en consideración y adecuación al conjunto del edificio,

tanto en lo que atañe a diseño, como en materiales y solución constructiva.

6.2.9. Vuelos y salientes.

Todos los vuelos y salientes tienen un carácter ornamental y no constituyen, por tanto, un derecho de propiedad sino una concesión, en particular cuando recaigan sobre espacios públicos, del Ayuntamiento.

Los vuelos cerrados computarán siempre a efectos de edificabilidad y los abiertos se considerarán como balcones o terrazas. Con independencia de condiciones particulares de cada zona de ordenanzas, cuando los vuelos recaigan sobre la vía pública los máximos permitidos son:

1. En calles de anchura igual o inferior a 6,00 metros, se prohíben los cuerpos volados cerrados, miradores, salientes o terrazas superiores a 30 centímetros de saliente.

2. En calles de anchura superior a 6,00 metros, se admiten los cuerpos volados, miradores o terrazas con un vuelo máximo de 1/10 del ancho de la calle y máximo absoluto de 0,75 metros.

En ningún caso podrán existir vuelos ni salientes de fachada a menos de 3,00 metros de altura, desde la rasante de acera que tenga más de 5 centímetros (zócalos, remates, etc.); asimismo, el vuelo sobre la vía pública deberá retranquearse un mínimo de 15 centímetros de la vertical del bordillo de la acera.

Los vuelos quedarán separados de las fincas contiguas una distancia no menor de la del saliente, con un mínimo de 0,60 metros.

6.2.10. Medianerías o paramentos al descubierto.

Todos los paramentos de esa naturaleza deberán tratarse de forma que sus aspecto y calidad sean análogos a los de las fachadas utilizando los mismos materiales y tratamiento que la fachada principal.

Las medianerías que por cambio de uso o calificación de la parcela colindante, quedasen al descubierto con carácter definitivo, constituyendo fachada a vía pública, deberán ser tratadas como fachadas como fachadas, abriendo huecos, balcones, empleando materiales decorativos adecuados, etc., dentro de los plazos que el Ayuntamiento estableciera, según la importancia de tales medianerías en la imagen urbana.

6.2.11. Cerramientos.

Los cerramientos o vallados permanentes de jardines o espacios privados que den a vía pública o espacios libres, serán diáfanos o con vegetación, pudiendo llevar como máximo un murete de fábrica no superior a 0,60 metros de altura, con pilares, postes o machones en su caso de hasta 2,20 metros de alto, y entre ellos, celosía o elemento transparente.

Los cerramientos de linderos privados mantendrán hasta una distancia de 3,00 metros a contar desde el lindero a vía pública, cumplirá las condiciones del apartado anterior; a partir de dicha distancia, podrá ser macizo y tener una altura máxima de 2,70 metros.

En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos punzantes o cortantes, que puedan causar lesiones a personas o animales.

Los vallados de solares serán de obra con un altura mínima de 2,20 metros, adaptándose el perímetro de la valla a las alineaciones aprobadas por el Ayuntamiento.

Únicamente se permitirán cerramientos permanentes sin limitación de altura, en instalaciones de la Defensa Nacional y en aquellas edificaciones que alberguen actividades para cuya existencia fuese imprescindible el cerramiento (Conventos de

Clausura,...), en estos casos el cerramiento será una fachada más.

6.2.12. Protección del arbolado.

El arbolado existente, sea de la clase que fuere, deberá conservarse, cuidarse y protegerse de las plagas y deterioros que pudiesen acarrear su destrucción parcial o total. Cuando una obra pueda afectar a algún ejemplar arbóreo público o privado, se indicará en la solicitud de licencia correspondiente, señalando su situación en planos topográficos que se aporten.

La necesaria sustitución del arbolado existente, (cuando por deterioro u otras causas desaparezcan los ejemplares existentes), será a cargo del responsable de la pérdida. Será sustituido, a ser posible, por especies iguales a las antiguas, u otras similares y siempre del mismo porte.

6.2.13. Instalaciones vistas.

Las instalaciones de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos, vahos, etc., deberán incluirse en los proyectos correspondientes, tanto en edificaciones de nueva planta, como en obras de reforma o adaptación, a fin de demostrar su integración en el diseño del edificio.

En ningún caso se permitirán molestias por goteo, ruidos o impulsiones de aires y vahos a menos de 3,00 metros de altura que puedan afectar a la vía pública.

Las instalaciones que deban ir vistas (antenas de TV, colectivas, extracciones de humos y vahos tipo «Shunt», etc.) aparecerán en los planos de proyecto.

6.2.14. Edificios singulares.

1. Constituyen este tipo de edificios los que por su posición en la trama urbana, o por su uso, mereciendo un tratamiento de excepción, aunque en el proyecto de un edificio singular se puede optar por su integración en el entorno sin destacar, o hacerlo parcialmente. En principio son edificios singulares los siguientes:

a) Los de uso público o colectivo, en parcelas cuya superficie sea superior a 500 m² o destaque claramente de las del entorno.

b) Los situados en esquinas y ejes de perspectiva de vías principales, que el Ayuntamiento estime procedentes.

c) Los que comprendan manzanas completas o estén situados en parcelas superiores a 2.000 metros cuadrados y por su posición en la trama urbana puedan constituirse en hitos.

2. Condiciones de los edificios singulares:

a) En los casos contemplados en los apartados b y c anteriores, se tramitará Estudio de Detalle para la ordenación de los volúmenes edificados y espacios libres del terreno.

b) Los edificios singulares se exceptúan del exacto cumplimiento de los parámetros de alineaciones, ocupación, vuelos, fondo máximo, altura máxima y número de plantas hasta un máximo de dos plantas (6,00 metros) por encima de la correspondiente a la zona.

c) Se exigirá un nivel de calidad estética y acabados superior al resto de edificios y no sólo en cuanto a materiales, sino en cuanto a su ejecución y acabado.

d) Se evitarán las grandes superficies acristaladas, impropias del clima.

e) Estarán sometidos a la limitación de edificabilidad tipo, a efectos de transferencias de aprovechamiento.

6.2.15. Elementos visibles.

En aplicación de los artículos 245 y 246 de la Ley del Suelo, por motivos estéticos o de interés público, el Ayuntamiento podrá ordenar la ejecución de obras de conservación

y reforma, aunque no estuvieran previamente incluidas en Plan alguno, en todo tipo de elementos visibles, entre los que se incluyen:

- Fachadas visibles desde la vía pública, que por su mal estado de conservación, transformación de uso del predio colindante, o por quedar medianerías al descubierto, deban de tratarse, adecentarse o decorarse. Será obligación de los propietarios de las edificaciones erigidas en el Término Municipal el mantenerlas en buen estado de conservación, seguridad, salubridad y ornato público.

- Jardines o espacios libres particulares o privados comunitarios, que por ser visibles desde la vía pública, se exigiese su adecentamiento, ornato o higiene.

- Solares, que hasta tanto permanezcan inedicados deberán estar vallados en las condiciones del artículo 6.2.11, debiendo el propietario mantener su limpieza, proveyendo cuanto proceda para evitar acumulación de residuos o cualquier otro foco de contaminación.

6.2.16. Publicidad exterior.

Sin perjuicio de lo que puedan establecer Ordenanzas Municipales específicas de Publicidad, se dispone:

a) En suelos urbanos sólo se admitirá publicidad sobre bastidores exentos, cuando esté emplazada en solares vallados y/o en construcción.

Los anuncios de comercios u oficinas se restringirán a los toldos o marquesinas, placas de identificación de pared, anuncios luminosos, y banderines.

b) El Ayuntamiento podrá delimitar las paredes, muros o mamparas en las que se permita con carácter exclusivo, la colocación de elementos publicitarios con fines electorales, de actividades municipales, o propias de fiestas locales.

c) Cuando la obra en construcción y el vallado de solares se encuentre en el entorno visual de cualquier edificio o espacio urbano de interés, el Ayuntamiento podrá prohibir la publicidad a que se refiere el apartado a precedente.

6.2.17. Marquesinas.

Se permite la construcción de marquesinas permanentes en los siguientes casos únicamente:

a) Cuando estén incluidas en el Proyecto del edificio en obras de nueva planta.

b) Cuando se trate de actuaciones acordes con la totalidad de la fachada del edificio.

La altura mínima desde la cara inferior de la marquesina hasta la rasante de la acera será 3,00 metros. El saliente de la marquesina se retranqueará 40 centímetros como mínimo del borde de la acera, no debiendo causar lesión al arbolado existente o constituir peligro para el tráfico rodado.

En las marquesinas se integrará todo tipo de instalaciones permitidas, no permitiéndose el goteo a la acera.

6.2.18. Portadas, escaparates y vitrinas.

Con independencia de los salientes fijos de obra, tratados en el artículo 6.2.9, se permiten portadas, escaparates y vitrinas con las siguientes condiciones:

a) La alineación oficial no podrá rebasarse en planta baja con salientes superiores a 5 centímetros, valor que regirá para decoraciones de locales comerciales, portales o cualquier otro elemento.

b) El saliente de decoración de planta baja, no podrá rebasar la cota de la cara superior del forjado de suelo de la primera planta.

6.2.19. Toldos.

En cualquier punto, la altura libre sobre la rasante de la acera, será igual o superior a 2,20 metros. Su saliente podrá ser igual al ancho de la acera menos 30 centímetros, sin sobrepasar los 3,00 metros, y respetando en todo caso el arbolado.

Si los toldos fueran fijos, tendrán la consideración de marquesinas, regulándose por el artículo 6.2.17.

6.2.20. Muestras.

Se entiende por tal los anuncios paralelos al plano de la fachada.

Su saliente máximo será de 10 cms, y de 5 cms si están a menos de 3,00 metros de altura, debiendo cumplir además las siguientes prescripciones:

- Quedan prohibidos los anuncios en materiales que no reúnan las mínimas condiciones de dignidad estética y/o sean de rápido envejecimiento.

- En la planta baja de los edificios podrán ocupar únicamente la franja entre el dintel de los huecos de planta baja y los de la planta superior, con una altura inferior a 1,50 metros, dejando libre los macizos y las jambas de los huecos.

- Las muestras colocadas en las plantas altas de los edificios podrán ocupar solamente una franja máxima de 70 cms. de altura adosada a los antepechos de los huecos y deberán ser independientes para cada hueco. No podrán reducir la superficie de iluminación de los huecos.

- Los anuncios se podrán colocar en la coronación de los edificios, pudiendo cubrir la totalidad de la longitud de la fachada, con altura no superior al décimo de la que tenga la edificación y debiendo estar ejecutados en letra suelta.

- En los muros medianeros que queden al descubierto y cumplan con las condiciones de las Ordenanzas y en particular las de su composición y decoración, pueden instalarse muestras justificándose su integración en el entorno.

6.2.21. Banderines.

Se entiende por tales, los anuncios perpendiculares u oblicuos al plano de fachada.

En cualquier punto, la altura mínima sobre la rasante de la acera o terreno será de 3,00 metros. Su saliente máximo será igual al fijado para los vuelos. Podrán tener una altura máxima de 0,90 metros.

CAPÍTULO 3

Condiciones Higiénicas y de Calidad

6.3.1. Definición.

Forman parte de este concepto regulador todas aquellas variables que afectan a las condiciones de organización interior de los locales que integran una construcción, sus necesidades de iluminación, soleamiento y ventilación, los locales que requieren para su correcto funcionamiento y en general, las normas que regulan una mayor calidad funcional, ambiental, constructiva o de seguridad, de las construcciones e instalaciones.

6.3.2. Iluminación, ventilación y soleamiento.

Sin perjuicio de las condiciones específicas que imponen en las normas de uso, ningún local podrá contar con un nivel de iluminación artificial inferior a 50 lux medidos en un plano horizontal situado a 75 cms. del suelo. Cualquier local deberá tener garantizada una capacidad mínima de renovación del aire interior de 1 volumen por hora. Las fachadas de las nuevas edificaciones deberán tener un factor de soleamiento mínimo de 1 hora de sol al día.

6.3.3. Patios.

En los patios interiores será inscribible un círculo de diámetro mínimo un tercio de la altura de los paramentos del patio, con un mínimo de 3,00 metros y 9,00 m² de superficie; en el caso de viviendas unifamiliares los mínimos se reducen 2,00 metros para luces rectas y 6,00 m² para la superficie.

La altura de los paramentos que encuadran el patio se medirá en el caso más desfavorable, desde el nivel del pavimento del local de cota más baja que tenga huecos de luz y ventilación al mismo hasta la línea de coronación superior de la fábrica, incluidos antepechos de fábrica o torreón de escalera si los hubiera.

Los patinillos de ventilación e iluminación (siempre que no generen servidumbres no autorizadas) se autorizan si a los mismos no abren habitaciones vivideras, siempre que tengan un lado mínimo de 1,00 metros y quede garantizado el acceso a los mismos para registro y limpieza.

Se admiten escaleras interior de los patios mínimos, siempre que no interrumpan la luz a huecos por encima de los 1,50 metros del paramento inferior, salvarán una altura máxima de una planta, serán diáfanos, permitiendo la visión a su través.

Se permiten los patios abiertos a fachada a partir de la primera planta, prohibiéndose en planta baja, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- Estará separado de las esquinas una distancia mínima igual al ancho de la calle y 6,00 metros de los muros medianeros.

- Su profundidad no será superior a la mitad del frente, el cual será como mínimo de 3,00 metros.

- Todo paramento del patio abierto es fachada del edificio y como tal deberá ser tratado.

6.3.4. Dotación de agua.

Todo edificio deberá contar en su interior de agua corriente potable, con la dotación suficiente para las necesidades propias del uso.

Las viviendas tendrán una previsión de dotación mínima de doscientos cincuenta litros diarios por persona para usos domésticos.

No se otorgarán licencias para la construcción de ningún tipo de edificios, hasta tanto no quede garantizado el caudal de agua necesario para el desarrollo de la actividad, bien a través del Sistema de Suministro Municipal u otro distinto. Cuando la procedencia de las aguas no fuere el suministro municipal, deberá justificarse su procedencia, la forma de captación, emplazamiento, aforos, análisis y garantías de suministro.

6.3.5. Evacuación de aguas residuales y pluviales.

Se considera obligatoria la conexión de la red de recogida de aguas residuales de los inmuebles, al alcantarillado. En las zonas donde no exista o no esté en servicio la red de alcantarillado, la evacuación de residuales deberá realizarse mediante fosa séptica y pozo filtrante en el interior de la parcela, dejando previsión para conexión a la red de alcantarillado sin pasar por la fosa séptica y pozo de filtro.

Las nuevas actuaciones, mientras no exista red de alcantarillado, o la existente sea insuficiente, garantizarán, de forma mancomunada, la depuración de las aguas residuales y vertido de las aguas depuradas que genere el conjunto de las edificaciones que en la actuación puedan construirse, dejando previsión para el vertido mediante conexión a la red de alcantarillado.

El desagüe de los bajantes de aguas pluviales, deberá canalizarse por debajo del acerado hasta la cuneta de la calzada, frente al inmueble de que se trate.

6.3.6. Evacuación de humos.

Se prohíbe la salida de humos por fachada, patios comunes, balcones y ventanas, aunque dicha salida tenga carácter provisional.

Todo tubo o conducto de chimenea estará provisto de aislamiento y revestimiento suficientes para evitar molestias o perjuicios a terceros. Los conductos se elevarán como mínimo un metro por encima de la cubierta más alta situada a una distancia no superior a ocho metros.

Es preceptiva la colocación de purificadores en las salidas de humos de chimeneas industriales, instalaciones colectivas de calefacción y salidas de humos y vahos de cocinas de colectividades, hoteles, restaurantes o cafeterías.

6.3.7. Evacuación de basuras.

Todos los edificios, cuyo uso no sea el de vivienda unifamiliar, o asentamiento rural, contarán con un local para los cubos de basura. Su ventilación será directa o por conducto, y no podrá realizarse a través de los conductos de ventilación de otros usos.

6.3.8. Aparatos elevadores.

Se incluyen en esta categoría los ascensores, montacoches, montacargas y escaleras mecánicas, estas instalaciones se realizarán ajustándose a las disposiciones vigentes en la materia.

6.3.9. Aparcamientos obligatorios.

1. Todo proyecto de edificio de nueva planta en suelo urbano estará obligado a incluir, para la obtención de la licencia de obras, las plazas de garage-aparcamiento precisas para cumplir las siguientes dotaciones:

Se dispondrá una plaza de aparcamiento:

- Por vivienda o apartamento, disponiendo una segunda plaza cuando la superficie útil supere los 150 m².
- Por cada 100 m² de oficina.
- Por cada 6 plazas o 100 m² en uso hotelero, centro comercial o centro recreativo.
- Por cada 100 m² o 5 empleados en industrias.
- Por cada dos camas en uso sanitario.
- Por cada 15 localidades en salas de fiesta, cines, teatros, gimnasios, espectáculos, congresos, etc., al aire libre o cubiertos.

Se exceptúa de la obligatoriedad de previsión de plazas de aparcamiento, aquellas parcelas de suelo urbano consolidado en las que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Que den frente a una calle con calzada sin tráfico rodado, o siendo rodado tengan anchura entre alineaciones opuestas inferior a 6,00 metros.
- Que el frente de fachada de la parcela sea igual o inferior a 6,00 metros.
- Que la superficie neta de la parcela no alcance los 250 metros cuadrados.

2. Los aparcamientos exigidos podrán estar situados en sótano o sobre rasante.

La superficie destinada estrictamente a aparcamientos que superen la dotación mínima, no computarán a efectos de transferencia de aprovechamiento.

3. La superficie útil mínima por plaza de aparcamiento será la de un espacio de 2,20 x 4,50 metros. No se considerarán plaza de aparcamiento aquellas superficies que aún cumpliendo las dimensiones anteriores carezca de las suficientes condiciones de acceso libre.

La anchura mínima de los accesos será de 2,50 metros. Todos los garajes dispondrán de una meta con una anchura igual a la del acceso reglamentario, con un fondo mínimo, antes de comenzar la rampa, de 5,00 metros, la rasante de este zaguán presentará una pendiente máxima de 6,00 metros.

4. El garage podrá estar comunicado con el ascensor o escalera del inmueble, en cuyo caso será preceptivo disponer un vestíbulo de aislamiento intermedio, con puertas blindadas de cierre automático, excepto cuando se trate de viviendas unifamiliares.

5. La ventilación, natural o forzada garantizará la extracción de vapores y gases con suficiente amplitud; se hará por medio de ventilación directa o chimeneas, para su ventilación exclusiva, no abriendo a fachada más huecos que los del garaje.

6. En garajes individuales, así como en los garajes anexos a viviendas unifamiliares se admiten las siguientes condiciones:

- Las dimensiones mínimas de la plaza serán 2,50 x 4,80 metros.
- La meseta de rampa o espera no será obligatoria siempre que se garantice la visibilidad sobre la vía pública.
- Se admite la ventilación natural por comunicación directa del garaje con el exterior.

6.3.10. Elementos de circulación interior.

Son elementos de circulación los portales, rellanos, escaleras, rampas, distribuidores, pasillos, corredores y similares.

Los rellanos y áreas de espera de ascensores, si las puertas abren hacia ellas, tendrán un ancho no menor de 1,70 metros, en caso contrario o puertas deslizantes el ancho mínimo será 1,25 metros. Los accesos a escaleras, que no sean de viviendas unifamiliares o de uso privado de un local, tendrán como dimensión mínima un espacio de 1,20 x 1,20 metros en el punto de arranque del tiro.

6.3.11. Escaleras y rampas.

El ancho de las escaleras de utilización pública no podrá ser inferior a 1,00 metros; las escaleras interiores de viviendas unifamiliares o locales de usos privado, tendrán un ancho mínimo de 0,60 metros.

Excepto en viviendas unifamiliares o locales de uso exclusivamente privado, las escaleras dispondrán de ventilación e iluminación en todas las plantas de viviendas, autorizándose la iluminación y ventilación cenital siempre que el hueco, central o lateral, quede libre en toda su altura y en él pueda inscribirse un círculo de 0,50 metros de diámetro y presentar una superficie mínima de 0,85 metros cuadrados. El lucernario se dispondrá sobre el hueco y tendrá una superficie de iluminación y ventilación de la mitad de la superficie útil de la caja de escaleras. Cuando la iluminación y ventilación de la escalera sea directa a fachada o patio, contarán al menos con un hueco por planta con superficie de iluminación de 1,00 m² y 0,50 m² de ventilación. las rampas destinadas a circulación de vehículos a motor no podrán tener una pendiente superior al 20% en tramos rectos, ni al 16% en tramos curvos, medidos en el eje de la rampa, con un ancho mínimo de 2,50 metros, con el sobreaño necesario en las curvas, cuyo radio de curvatura mínimo medido al eje, superará los 5,00 metros.

6.3.12. Supresión de barreras arquitectónicas.

Se estará a lo dispuesto en el Decreto 72/1992 de 5 de mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban las Normas Técnicas para la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas,

Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía (BOJA núm. 44 de 23.5.1992).

6.3.13. Protección contra incendios.

Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/91: Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios.

6.3.14. Protección contra el rayo.

Cuando por la localización de una edificación, o por la inexistencia de instalaciones de protección en su entorno, o por su destino, existan riesgos de accidentes por rayos, se exigirá la instalación de pararrayos no radiactivos.

6.3.15. Balaustres, antepechos y barandillas.

Las ventanas o huecos que supongan riesgo de caída, estarán protegidas por un antepecho o barandilla de 1 m de altura como mínimo; por debajo de esta altura de protección, no habrá huecos de dimensiones mayores de 12 cms. para evitar el paso de un niño, ranuras a ras del suelo mayores de 5 cms, ni elementos que permitan escalar el antepecho o barandilla.

Cuando por debajo de la altura de protección existan cerramientos de vidrio, deberán ser templados o armados.

6.3.16. Aislamiento térmico y acústico.

Las nuevas construcciones cumplirán las condiciones de transmisión y aislamiento térmico y acústico previstas en las disposiciones vigentes sobre Ahorro Energético, Condiciones Térmicas en los Edificios y sobre Condiciones Acústicas en los Edificios.

6.3.17. Barreras antihumedad.

Toda habitación debe ser estanca y estar protegida de la penetración de humedades. A este fin las soleras, muros perimetrales de sótanos, cubiertas, juntas de construcciones y demás elementos o puntos que puedan ser causa de filtración de agua estarán debidamente impermeabilizados o aislados.

Las carpinterías exteriores serán estancas y tendrán una permeabilidad al aire inferior a 50 m³/m².

CAPÍTULO 4

Condiciones de Uso

6.4.1. Regulación de los usos en las distintas clases de suelo.

Con arreglo a las determinaciones de contenido especificadas en el artículo 78 de la Ley del Suelo, estas Normas Subsidiarias establecen, para cada una de las distintas clases de suelo en que se clasifica el territorio, la siguiente regulación de usos:

- En Suelo Urbano la regulación del uso pormenorizado.
- En Suelo Urbanizable los usos globales de cada sector, y en su caso, los usos complementarios o, incompatibles.
- En Suelo No Urbanizable, los usos admisibles, entendiéndose que aquellos no expresamente autorizados son usos prohibidos.

6.4.2. Usos dominantes, compatibles y prohibidos.

1. Uso dominante: Es aquel que caracteriza la ordenación de un ámbito o la utilización de una parcela, por ser el de implantación mayoritaria en el área territorial. Junto al uso dominante existen usos obligatoriamente ligados a él por ser equipamiento o dotación necesaria, en base a determinados estándares de planeamiento.

2. Uso compatible: Es aquel que puede implantarse en un ámbito territorial de cualquier magnitud en coexistencia con el uso dominante, sin perder ninguno de ambos su carácter o los efectos que les son propios. la compatibilidad de un uso respecto a otro no implica su libre implantación, sino únicamente la aceptación de su presencia.

3. Usos prohibidos: Son aquellos que impiden estas Normas o las Ordenanzas de los Planes Parciales o Especiales, por imposibilitar la consecución de los objetivos de la ordenación de un ámbito territorial, o por ser incompatibles con los usos permitidos.

6.4.3. Usos públicos y privados.

1. Usos públicos: Son aquellos desarrollados sobre un bien de titularidad pública o privada, que gestionados por la Administración, posibilitan su utilización y disfrute por todos los ciudadanos.

2. Usos privados: Son los limitados aun número concreto de personas por razón de dominio o propiedad sobre la cosa. Estos podrán ser a su vez individuales o colectivos.

6.4.4. Usos temporales y provisionales.

1. Usos temporales: Son los establecidos por un plazo limitado por tiempo indeterminado, revocables a voluntad de la Administración, en función de los objetivos de la ordenación urbanística.

2. Usos provisionales: Son los que, por no necesitar de obras o instalaciones permanentes y no dificultar la ejecución de los planes, pueden autorizarse con carácter provisional, en los términos dispuestos por el artículo 136 de la Ley del Suelo.

6.4.5. Uso global residencial.

Es el uso correspondiente al alojamiento de personas y abarca los siguientes usos:

- Uso de vivienda, en edificio unifamiliar y/o plurifamiliar.
- Uso de alojamiento, correspondiente al alojamiento comunitario o temporal de personas.

En el uso de vivienda se incluyen los despachos profesionales afectos al usuario de la vivienda y de superficie no mayor del 50% de ésta.

6.4.6. Condiciones generales de las viviendas.

Toda vivienda se compondrá, como mínimo, de cocina, estancia-comedor, cuarto de baño completo y un dormitorio doble, además de las superficies de almacenamiento, lavado y tendido que le correspondan, en función del número de personas que vivan en ella.

En toda vivienda, al menos dos de sus habitaciones viviendas darán a vía pública.

La altura libre interior mínima de las piezas vivideras será de 2,40 metros.

La superficie de los huecos de ventilación e iluminación de todas las habitaciones vivideras no será inferior a un décimo de la superficie útil; en las habitaciones no vivideras (baños, aseos, trasteros y despensas) se permite la ventilación e iluminación por cualquier sistema artificial.

La superficie útil mínima de la estancia (E) y la acumulación de estar, comedor y cocina (E+C+K), serán en función del número de dormitorios, las siguientes:

Viviendas de	(E)m ²	(E+C+K)m ²
Un dormitorio	14	20
Dos Dormitorios	16	20
Tres dormitorios	18	24
Cuatro dormitorios	20	24

Si la cocina es independiente de la estancia, tendrá como mínimo una superficie de 7,00 m², que se puede dividir en 5,00 m² de cocina y 2,00 m² de lavadero. Cuando la cocina se incorpore a la zona de estancia, se reforzará la ventilación mediante la instalación de un ventilador centrífugo que asegure la extracción de 300 m³/h.

La superficie útil mínima de los dormitorios será, en individuales de 6 m² y 8 m² en los dobles; en toda vivienda existirá un dormitorio doble de superficie útil no inferior a 10,00 m².

En las diferentes piezas se podrá inscribir un círculo de los diámetros mínimos siguientes:

- Estancia: 3 m.
- Comedor: 2,5 m.
- Cocina: 1,6 m.
- Dormitorio individual: 1,8 m.
- Dormitorio doble: 2,4 m.

Los pasillos tendrán una anchura mínima, en todos los puntos de su desarrollo, de 0,80 metros. El vestíbulo tendrá una superficie mínima de 1,40 m² y una anchura mínima de 1,10 m.

Toda vivienda dispondrá de cuarto de baño completo, disponiendo esta habitación de una bañera mínima de 1,20 metros de longitud de un lavabo y de un inodoro. Si en la vivienda existe un sólo baño, el acceso al mismo se realizará desde vestíbulos-distribuidores.

En toda vivienda existirá la posibilidad de tendido de ropa con protección de vistas desde la vía pública, con un mínimo de 5 ml. por persona.

Se procurarán soluciones de diseño arquitectónico que posibiliten la ventilación cruzada de la vivienda.

El usuario de una vivienda podrá acceder libremente a ella desde el espacio público exterior. El portal en viviendas plurifamiliares (más de una vivienda), tendrá unas dimensiones mínimas de 2,00 x 2,00 metros y la puerta de acceso a la vivienda, permitirá un paso libre mínimo de 0,82 metros.

En todo el recorrido de acceso a una vivienda dentro del edificio, las bandas de circulación limitadas por paramentos u otros elementos, tendrá un ancho mínimo de 1,20 metros, y permitirán el paso de un rectángulo horizontal de 2,00 x 0,70 metros. Todo el recorrido dispondrá de un nivel de iluminación mínimo de 40 lux, al menos durante el tiempo necesario para efectuar el trayecto.

En los portales se ubicarán locales específicos para la recepción de basuras, debidamente ventilados, con cabida para un cubo por cada cuatro viviendas o 400 m² construidos, disponiendo de sistema de lavado y evacuación de aguas conectado a la red.

6.4.7. Condiciones generales de uso de alojamiento hotelero.

Se adecuarán a las normativas específicas del organismo competente, cumpliendo la dotación mínima de aparcamientos establecida en estas Normas.

Este uso será compatible con el de vivienda, terciario y dotacional, salvo que las Ordenanzas Particulares determinen lo contrario.

Cuando la superficie de uso hotelero sea superior a 200 m² o disponga de más de 10 dormitorios, deberá poseer acceso independiente desde espacio exterior.

6.4.8. Condiciones generales de uso comercial.

Se define como uso comercial el que corresponde a locales abiertos al público, destinados a la compra-venta al por mayor o menor, o permuta de mercancías, de acuerdo con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

En el caso de que en el edificio exista uso de vivienda, éste deberá disponer acceso independiente.

Los locales comerciales dispondrán de los siguientes servicios sanitarios: hasta 200 m², un inodoro y un lavabo, a partir de 200 m² se instalarán con absoluta independencia para señoras y caballeros. En cualquier caso estos servicios no podrán comunicar directamente con el resto de los locales y por consiguiente deberán instalarse con un vestíbulo o zona de aislamiento. Para actividades cuya reglamentación sectorial establezca estándares, para estos servicios, más restrictivos, se estará a lo dispuesto en dicha reglamentación.

Por razones de composición del espacio urbano y concordancia con el resto de los edificios, las fachadas se deberán integrar, en su diseño, con el resto del edificio y con los edificios colindantes.

6.4.9. Condiciones generales de uso de oficinas.

Se define este uso como el que corresponde a las actividades privadas o públicas, de carácter administrativo, burocrático, financiero, gestor o de profesiones liberales, o despachos privados.

Los locales de oficinas dispondrán de los siguientes servicios comunitarios: hasta 200 m² un inodoro y un lavabo, por cada 100 m² más o fracción se aumentará un retrete y un lavabo. Estos servicios no podrán comunicar directamente con el resto de los locales, disponiéndose un vestíbulo o zona de aislamiento.

Las altura libres interiores mínimas, en planta de piso serán de 2,40 m. entre forjado y suelo, con un mínimo absoluto de 2,25 metros.

6.4.10. Condiciones generales de uso de industria y almacenes.

Se define este uso como el que corresponde a los establecimientos dedicados al conjunto de operaciones que se ejecutan para la obtención y transformación de materias primas, incluso envasado, transporte y distribución, así como también el almacenaje de las mercancías primarias o elaboradas, incluso el servicio de venta directa al público de estas mercancías.

A los efectos de la potencia instalada, que se regula para las diferentes categorías, no se computará la destinada a calefacción, acondicionamiento de aire o iluminación eléctrica.

Se consideran las siguientes categorías:

1.ª Categoría. Industrias compatibles con la vivienda: Talleres artesanales, actividades de servicios y pequeños locales de almacenaje.

Estas actividades compatible serían las siguientes (o de análoga naturaleza):

- Talleres de fontanería, corte y decoración de vidrios, decoración y pintura, reparaciones electromecánicas, juguetería, tapizado, vestido y calzado, alimentación, restaurantes, cafeterías, bares, adornos, encuadernación y artes gráficas, laboratorios clínicos, hornos confiteros, heladerías, cámaras frigoríficas de hasta 20 m³ de capacidad, estudios fotográficos y fotomecánicos, lavado y engrase de automóviles turismo y almacenaje con las siguientes condiciones: Quedan prohibidas las sustancias almacenadas que puedan sufrir proceso de descomposición o fermentación (si no se toman las medidas correctoras pertinentes), las sustancias combustibles inflamables o explosivos, salvo las necesarias para las instalaciones del acondicionamiento del edificio, y siempre con las medidas de seguridad preceptivas, los abonos, insecticidas y pesticidas.

La potencia máxima instalada se establece en 10 CV, con un máximo de 3 CV en un sólo motor.

El nivel máximo de ruidos producidos no puede superar en 15 dBA al existente en el recinto fabril conversando dos personas, sin alcanzar los 70 DBA.

Estas instalaciones industriales se pueden situar en Suelo Urbano, entre medianerías, en planta baja de edificios residenciales y en cualquier planta en edificios de uso exclusivo.

2.^a Categoría. Industrias compatible con la zonificación residencial: Industrias ligeras, pequeñas y almacenes.

Estas actividades, además de las incluidas en la 1.^a Categoría, serán las siguientes (o de análoga naturaleza):

- Talleres de carpintería, de chapa y pintura, marmolistas, hilaturas, Fábricas de bebidas carbónicas, de elementos de construcción, conservas, productos farmacéuticos, chacinerías y panaderías, gasolineras y almacenaje, pudiendo almacenarse además de lo estipulado en la 1.^a Categoría, sustancias combustible sólidas o líquidas, con limitación de 10 Tm. para las sólidas y 20 m3 para las líquidas en depósitos independientes y disponiendo las medidas de seguridad oportunas.

La potencia máxima instalada se establece en 30 CV, con un máximo de 5 CV por motor. El nivel máximo de ruidos no puede superar los 90 dBA en la fuente.

Estas instalaciones se pueden situar en Suelo Urbano con dominio residencial siempre que sean en edificio exclusivo.

3.^a Categoría. Industrias que requieren zonificación industrial: Industrias ligeras, medias y almacenes, incompatibles con la vivienda.

En esta Categoría se permite todo tipo de actividad industrial o de almacenaje, salvo que por sus características de peligrosidad requieran ubicación especial.

El nivel máximo de emisión de ruidos no puede superar los 100 dBA en la fuente.

Estas instalaciones se situarán preceptivamente en zonas clasificadas para uso dominante industrial.

4.^a Categoría. Industrias incompatibles con el medio urbano.

Son aquellas que por sus extremas características de molestia, y/o insalubridad, y/o nocividad y/o peligrosidad, deban estar alejadas de las áreas urbanas (suelo no urbanizable) o en suelo urbanizable de uso exclusivo industrial, previa aplicación de las medidas correctoras pertinentes.

Los aparcamientos y operaciones de carga y descarga habrán de resolverse necesariamente en el interior de la manzana o parcela respectiva, prohibiéndose hacerlo en la vía pública.

En Suelo Urbano y Urbanizable de usos dominante residencial, como regla general, sólo se permitirán las industrias en las categorías 1.^a. y 2.^a.

En suelo de uso predominante industrial, se permitirá la 3.^a categoría, ordenándose por manzanas completas.

La 4.^a categoría sólo se permitirá en Suelo No Urbanizable, o en Suelo Urbanizable de Uso Exclusivo Industrial, siempre que cumpla con los condicionantes del Decreto 2414/61.

En lo aquí no precisado, se estará a todo lo dispuesto con carácter general en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/61, Orden 15-3-63 de Gobernación y Ley 38/72 sobre Protección del Medio Ambiente Atmosférico.

Los locales en los que se prevean puestos de trabajo, deberán tener como mínimo una superficie, por cada puesto de 2,00 m² y un volumen de 10 m³. Se exige la iluminación y ventilación natural, ayudada por la artificial si es necesario. En el primer caso, los huecos de luz y ventilación deberán tener una superficie total no inferior a un décimo de la que tenga la planta del local. En el segundo caso, se exigirá la presentación

de los proyectos detallados de las instalaciones de iluminación y acondicionamiento de aire.

Se dispondrán aseos independientes para los dos sexos, a razón de un inodoro, un urinario, un lavabo y una ducha por cada grupo de 20 obreros o fracción.

Las aguas residuales procedentes de procesos de elaboración industrial, previamente a su vertido a la red, deberán estar desprovistas de productos agresivos para las propias instalaciones y /o contaminantes, que no puedan ser objeto de normal depuración. Las instalaciones que produzcan aguas residuales no contaminadas podrán verter directamente a red con sifón interpuesto.

Si los residuos que produzca cualquier industria, por sus características, no puedan ser recogidos por el Servicio de Limpieza Domiciliario, deberán ser trasladados a vertedero por cuenta del titular de la actividad.

La altura libre interior mínima de los locales será de 3,00 metros en planta baja, con un mínimo absoluto de 2,50 metros en plantas bajas y de 2,50 m con un mínimo absoluto de 2,35 m en plantas altas.

6.4.11. Condiciones generales ambientales.

Las normas de carácter ambiental que se contienen en el presente epígrafe tienen por objeto preservar el medio ambiente urbano y rural, controlando los efectos no deseables en función de la ubicación e intensidad de los usos que puedan ocasionar molestias, (nocividad, insalubridad o peligrosidad), en relación con los otros usos. Las condiciones que a continuación se recogen, afectan de manera directa a cualquier tipo de industrias y al uso básico de talleres, que recoge actividades artesanales necesitadas de regulación (Categoría 1.^a).

Además de las ya expresadas, ninguna actividad industrial, o de otro tipo podrá producir sobre alguna vivienda, niveles de molestia o contaminación ambiental, superiores a los mínimos fijados para el uso de Talleres, bien sean oficinas, comercios, espectáculos, discotecas, bares u otros análogos, bien correspondan a actividades del ramo del automóvil, garages, talleres de reparación, o instalaciones y servicios propios de una comunidad de viviendas, tales como instalaciones de climatización, de mantenimiento, de los aparatos elevadores, etc.

Los límites tolerables, con independencia de normativa específica en la materia, serán:

- Las limitaciones y normas que han quedado fijadas para la industria, no rigen para las instalaciones de acondicionamiento doméstico, las cuales podrán disponer de los elementos y potencia que precisen, debiendo quedar instalados con las convenientes precauciones técnicas a fin de evitar molestias al vecindario.

- El ruido se medirá en decibelios y su determinación se efectuará en el domicilio del vecino más afectado por las molestias de la industria y en las condiciones menos favorables, estableciéndose el límite máximo de 25 dBA entre 22 y 8 horas y de 40 en el resto. En todo caso, entre las 22 y 8 horas, el nivel sonoro admisible en el domicilio del vecino más afectado no podrá sobrepasar en más de 5 dBA, al ruido de fondo, entendiéndose por tal, el ambiental sin los valores punta accidentales.

- En ningún caso se autoriza el almacenaje al por mayor de productos inflamables o explosivos, en locales que formen parte o sean contiguos a edificios destinados a vivienda. Estas actividades por consiguiente, se clasificarán, en general, como industrias a asentar en polígonos industriales.

- No será admisible la transmisión al exterior de ninguna vibración que sea detectable sin instrumentos. Para su

corrección, se dispondrán bancadas independientes de la estructura del edificio y del suelo del local, para todos aquellos elementos originadores de vibración, así como dispositivos antivibratorios.

- No se permitirá la emisión de ningún tipo de cenizas, polvos, humos, vapores, gases ni de otras formas de contaminación del aire, del agua o del suelo, que puedan causar peligro para la salud, a la riqueza animal o vegetal, a otras clases de propiedad, o que causen suciedad.

6.4.12. Uso global dotacional o equipamiento.

Se define como uso dotacional o equipamiento el que corresponde a todas las actividades relacionadas con el equipamiento y la dotación, bien sean de carácter público, privado o colectivo.

Dentro de estos usos se distinguen:

- Uso de equipamientos comunitarios.
- Uso de espacios libres.

6.4.13. Uso global de comunicaciones.

Se definen como uso de comunicaciones el que corresponde a suelos, locales e instalaciones, destinados al transporte de personas y mercancías. Está formado por:

- Sistema Viario General (Carretera Viator-Rioja, Carretera a los Baños de Sierra Alhambilla, Variante Almería-Rioja de la CN 340).

- Sistema Viario Local (resto de carreteras y caminos del Término Municipal de Pechina).

CAPÍTULO 5

Condiciones Generales de Urbanización

6.5.1. Condiciones de diseño para la urbanización de calles.

En los proyectos de urbanización y de obras ordinarias que comprendan pavimentación de calles y aceras, siempre que sea posible, se observarán los siguientes criterios de diseño:

a) La sección mínima de los nuevos viales, para tráfico rodado, será de 10 metros, con una anchura mínima de acera de 1,50 metros, siendo de aplicación para las unidades de ejecución tanto en suelo urbano como en el apto para urbanizar. Para los viales peatonales o de mayor ancho se observarán las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1 apartado 3.d de las presentes Normas Urbanísticas.

Excepcionalmente, el ayuntamiento podrá autorizar anchuras inferiores a la señalada para aquellos viarios que sean continuación de otros existentes de ancho consolidado inferior o para ámbitos concretos en los que la orografía y las edificaciones preexistentes hagan difícil la aplicación de esta norma general.

b) Se estudiará el trazado longitudinal de la rasante de las calles, estableciendo preferencias según el tráfico, usos e intensidades y adecuando la rasante de las menos importantes a la de las principales. La pendiente máxima será del 6% en vías de primera importancia, del 10% en las secundarias y del 14% para vías rodadas elementales.

c) Los árboles serán necesariamente de sombra, frondosos y resistentes.

d) Los bordillos de las aceras en todos los pasos de peatones irán necesariamente rebajados, con pavimento antideslizante, para permitir el paso de inválidos y carritos.

e) No podrá existir ningún estrechamiento puntual de las aceras superior al 50% de su ancho siendo el mínimo paso libre 0,80 metros.

f) En las plazas de nuevo diseño, se procurará colocar árboles de porte elevado y carácter simbólico (araucarias, jacarandas, ficus, etc...).

6.5.2. Diseño de parques y jardines.

Se procurará que el diseño de jardines, parques y plazas, potencia la plantación de árboles de sombra y se reduzca la plantación de césped, flores, setos y otros elementos vegetales de fácil destrucción y costoso mantenimiento.

Se prohíbe expresamente el uso de plantas de pinchos o peligrosas para niños y animales. Tampoco deberá preverse ningún elemento que produzca peligro.

Se crearán sendas o zonas con pavimentos resistentes y zonas de tierras compactada, sin perjuicio de los espacios específicos para juegos infantiles con balsas de arena. En la elección del pavimento resistente se considerará siempre la incidencia del soleamiento y su capacidad de absorción y reflexión, prefiriéndose el ladrillo, grava, etc..., a las baldosas hidráulicas.

En general, la superficie de jardín, no excederá del 30% de la superficie total de la misma.

En el alumbrado de parques y jardines, se tendrán en cuenta motivaciones estéticas para la elección de fustes y tipos de luminarias, así como su resistencia al deterioro en zonas poco vigiladas, empleándose modelos en uso por el Ayuntamiento. La iluminación será igual o superior a 7 Lux en servicio y la uniformidad será superior a 0,20.

Se establecerán instalaciones de riego para un consumo mínimo de 20 m³/Ha. La distancia entre bocas de riego se justificará con arreglo a la presión de la red, siendo la distancia máxima de 25 metros.

6.5.3. Condiciones a observar en las obras de urbanización.

1. Viales.

Los viales se ejecutarán en forma que reúnan las condiciones adecuadas a su carácter y tránsito.

Los pavimentos estarán en función del tráfico previsto para la vía y de la capacidad portante del suelo; en cualquier caso no se admitirán secciones estructurales de firme con espesores inferiores a 0,20 metros sobre la explanación del terreno; de este espesor 15 cms. corresponderán a una base de zahorra artificial Z-1 y 5 cms. a una capa de aglomerado asfáltico que podrá ser en frío, pero con una capa de sellado.

Se colocará bordillo de hormigón de 15 x 35 cms. de sección separando acera de calzada, sobresaliendo del nivel de calzada un mínimo de 10 cms. y un máximo de 20 cms.. El bordillo se asentará sobre una capa de hormigón de 10 cms. de espesor, que lo cubrirá hasta una altura de 10 cms. de la base de éste.

Las aceras tendrán la siguiente sección estructural mínima:

- Regulación con zahorra natural, espesor mínimo de 10 cms.
- Capa de asiento de hormigón H-125 con espesor mínimo de 10 cms.
- Enlosado.

2. Instalaciones.

Todas las conducciones para instalaciones urbanas deberán ir enterradas, con los registros adecuados, en base a las Normas Tecnológicas publicadas por el MOPU.

2.1. Abastecimiento y distribución de agua potable.

El cálculo del consumo diario medio se realizará teniendo como base un consumo mínimo para usos domésticos de agua potable de 250 litros/habitante/día, con un mínimo absoluto para todos los usos de 350 litros/habitante/día, siendo el caudal punta para el cálculo de la red 2,4 veces el consumo diario medio.

Será preciso demostrar por medio de la documentación legal requerida en su caso, la disponibilidad del caudal suficiente, bien sea procedente de la red municipal o particular existente, o de manantial propio. En los casos de captación no municipal se deberá aportar análisis oficial de la potabilidad de las aguas, certificado actualizado de aforo realizado por Organismo Oficial, y propiedad del suministro; además se deberá disponer entre la captación y la red de distribución, un depósito regulador con capacidad para almacenar como mínimo el consumo diario, en el que se incluirán aparatos dosificadores de cloro.

La red se dispondrá con tuberías de fibrocemento de presión, únicamente se autorizan tuberías de polietileno para las acometidas domiciliarias. Las secciones se calcularán de manera que la columna de agua en cualquier punto de la red sea superior a 10 mts por encima del último forjado.

La red se ejecutará, preferentemente, con tuberías de polietileno, así como las acometidas domiciliarias; en el proyecto se justificará la elección de materiales a emplear, así como su idoneidad técnica y durabilidad. La sección mínima en la red de abastecimiento será de 20 atmosferas la presión nominal mínima de los conductos a emplear.

Conectada a la red de abastecimiento se dispondrán bocas de riego de 45 mm. de diámetro de forma que cualquier manzana disponga de un punto de riego a menos de 25 metros. Asimismo deberán disponerse bocas de incendio de 100 mm. de diámetro de forma que en cualquier punto de la urbanización exista una de ellas a menos de 150 metros.

Las conexiones a la red general deberán efectuarse mediante pozos de registro en los que se dispondrá obligatoriamente una válvula de cierre.

La red de distribución se colocará de manera que la profundidad de la tubería medida desde la generatriz superior hasta la rasante del terreno, sea superior a 1,00 metro. El trazado de la red discurrirá por la calzada a una distancia mínima de la red de alcantarillado de 1/3 del ancho de la calle, y a un nivel superior al de ésta.

2.2. Evacuación de residuales y pluviales.

En aquellas zonas que el ayuntamiento considere necesario el sistema de evacuación de residuales y pluviales será separado, aplicándose lo siguiente:

En el desarrollo de los sectores de Suelo Apto para Urbanizar será obligatorio el diseño y ejecución de recogida de aguas pluviales. Hasta tanto no exista una red municipal para la recogida de aguas pluviales a la que conectar la propia del sector, o cuando no exista la posibilidad de su evacuación a cauces públicos, se mantendrá taponada la red de pluviales del Sector. Los imbornales se situarán a una distancia máxima de 50 metros y la superficie máxima evacuada de cada imbornal no superará los 600 metros cuadrados.

Las aguas pluviales verterán a colectores de uso público para su posterior tratamiento en las depuradoras municipales. En las zonas donde no exista red municipal, no esté en funcionamiento, o sea insuficiente, deberá proyectarse depuración y eliminación de las aguas residuales producidas en el propio polígono.

En el dimensionado de la red se seguirán los siguientes criterios:

- El cálculo se realizará en base al consumo de agua para uso doméstico (250 l/hab./día), con un caudal punta de 2,4 veces el consumo medio diario.

- La velocidad del agua a sección llena estará comprendida entre 0,50 y 3,00 m/seg.

- En cabezeras de la red se dispondrán cámaras de descarga automática con una capacidad de 600 litros para secciones inferiores a 300 mm y de 1.000 litros para las restantes.

- Los pozos de registro serán visitables y se colocarán en los cambios de dirección y cada 40 metros como máximo en tramos rectos.

- Las tuberías serán de hormigón vibrocentrifugado para secciones menores o iguales a 1,00 metros y de hormigón armado para secciones mayores, siendo el diámetro mínimo a emplear de 250 mm.

- Todas las conducciones serán subterráneas y seguirán el trazado de la red viaria y de los espacios libres de uso público, situándose a una distancia de la red de abastecimiento de 1/3 del ancho de la calle y a un nivel inferior al de ésta.

2.3. Servicio eléctrico.

Comprende la transformación y distribución de energía eléctrica.

El cálculo de las redes se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos Electrotécnicos vigentes. El grado de electrificación máximo que se prevea en las viviendas se especificará preceptivamente, tanto en la Memoria del Proyecto como en todos los planos y documentos relacionados con la misma.

En edificios comerciales se calculará una carga mínima de 100 W/m², con un mínimo por abonado de 2.200 W. En edificios destinados a usos industriales la carga mínima será de 125 W/m².

La distribución en baja tensión se efectuará preferentemente a 380/220 voltios. Se prohíben los centros de transformación en las vías públicas, únicamente podrán establecerse sobre terrenos de propiedad particular y, en este caso, se estará al cumplimiento de las condiciones de volumen y estética, solamente se admitirá la ubicación en zonas públicas en urbanizaciones existentes y en aquellas zonas que por inexistencia de suelo o locales, las necesidades de la prestación del servicio lo exijan.

La red de distribución será subterránea, canalizada bajo tubo de PVC, fibrocemento, hormigón o cerámicos, instalada a 0,60 metros de profundidad como mínimo bajo las aceras, salvo en cruces de calzada en que se realizará a 0,80 mts. protegiéndose con capa de hormigón. Se dispondrán arquetas de registro en los cambios de dirección y cada 40 metros como máximo en tramos rectos.

Los conductos de canalización de la red de distribución tendrán un diámetro mínimo de 120 mm. para un circuito, 150 mm. para dos circuitos y dos de 150 mm. para más circuitos.

2.4. Alumbrado público.

El cálculo se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para la Baja Tensión e Instrucciones Complementarias, la Instrucción para el Alumbrado Urbano del Ministerio de la Vivienda de 1.965 y en la NTE-IEA.

La instalación será subterránea utilizándose canalizaciones de PVC, fibrocemento, hormigón o cerámicos de 90 mm. de diámetro interior mínimo, a una profundidad no inferior a 0,60 mts. bajo aceras, debiendo protegerse en los cruces de calles con una capa de hormigón de 10 cms de espesor. Se dispondrán arquetas de registro en los cambios de dirección y cada 40 metros como máximo en tramos rectos.

La red se proyectará con dos circuitos independientes para conseguir el apagado parcial alternativo. Los cuadros de mando se situarán de tal forma que ocupen un lugar muy secundario en la escena visual y no ocasionen inconvenientes al ciudadano, ni para transitar, ni por la producción de ruidos molestos.

El nivel técnico de iluminación será tal que satisfaga los siguientes parámetros mínimos:

VALORES MÍNIMOS DE SERVICIO

PARÁMETROS PARA TRÁFICO RODADO	PARA PEATONES			
	Adecuado Mínimo de Seguridad	Con tráfico rodado	Exclusivo peatonal	
Iluminancia	20 lux	12 lux	8 lux	5 lux
Uniformidad	1:3	1:3	1:4	1:6
Desdoblamiento	SCO	SCO	NCO	NCO

En cada caso particular, de conformidad con las características de la zona, se determinará la temperatura de color correlacionado.

Las luminarias serán cerradas con cierre de metacrilato o policarbonato, con equipo de encendido incorporado e irán montadas sobre báculos troncocónicos de chapa de acero gal-

vanizado de 2,50 mm de espesor. Se podrán autorizar luminaria montadas sobre brazos murales de 1,50 metros de saliente, únicamente, en aquellas urbanizaciones existentes que no posean alumbrado público o en aquellos casos en que las aceras sean tan estrechas que no pueda adoptarse otra solución.

2.5. Canalizaciones telefónicas.

Las canalizaciones telefónicas se trazarán por las aceras, a una profundidad similar a la de las eléctricas; las características de las canalizaciones, arquetas y demás elementos de la red se ajustarán a la normativa de la Compañía suministradora del servicio.

2.6. Consideración final.

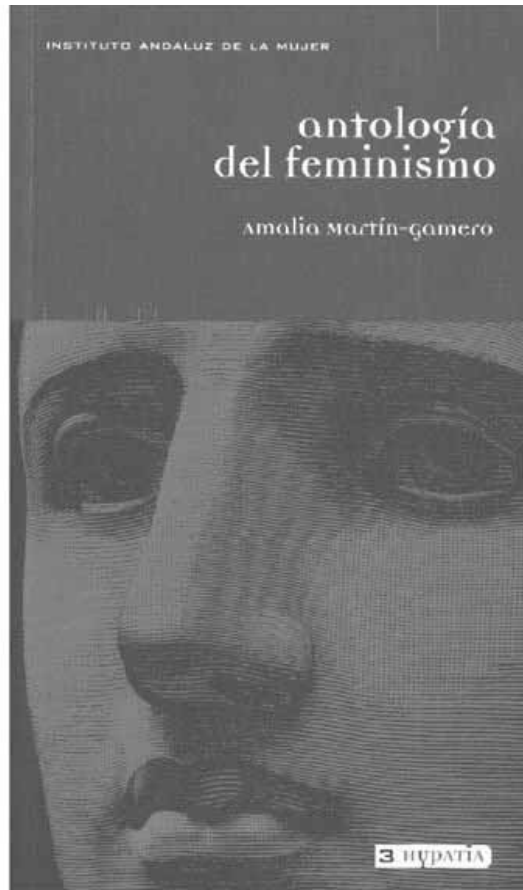
Los Proyectos de Urbanización deberán incorporar el visto bueno de las Compañías suministradoras de electricidad y teléfonos a las redes previstas.

Almería, 12 de febrero de 2007.- El Delegado.- Luís Caparrós Mirón.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63